

DERECHO EN SOCIEDAD

REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VOLUMEN 20. NO. 2. SEPTIEMBRE 2026
PUBLICACIÓN SEMESTRAL. ISSN 2215-2490



ULACIT
UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COSTA RICA

EQUIPO EDITORIAL

DIRECTOR

LL.M. Diego Vincenzi León,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.

EDITOR EN JEFE

Ph.D. Dennis P. Petri,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.
dpetrik299@ulacit.ed.cr

DOCUMENTALISTA

Fabián Mata Monge,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.

EDITORES DE SECCIÓN

Derecho Privado:
Lic. José Armando Madrigal Segura,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.

Derecho Público:
M.Sc. Álvaro Pérez Roda,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.

Relaciones Internacionales:
M.Sc. David Garnier Méndez,
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología,
Costa Rica.

COMITÉ EDITORIAL

M.Sc. Mayren Vargas Araya,
Universidad Nacional de San Martín en Buenos Aires,
Argentina.

Dr. Ludger Niemann,
The Hague University of Applied Sciences, Países Bajos.

M.Sc. David Gamboa Solano,
Instituto de Estudios Políticos de París, Francia.

Dra. Silvia Irene Verdugo Guzmán,
Universidad Internacional de La Rioja, España.

M.Sc. José Rojas Alvarado,
University of Oxford, Reino Unido.

CONSEJO CIENTÍFICO

Dr. Bernie Arauz Cantón,
University of Bradford, Reino Unido.

Dr. Javier Saldaña Serrano,
Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Dr. Charles J. Russo,
University of Dayton, Estados Unidos.

Dr. Jonathan Fox,
Universidad Bar-Ilan, Israel.

Dr. Felipe Gaytán Alcalá,
Universidad La Salle, México.

Dr. Jason Klocek,
Universidad de Nottingham, Reino Unido.

Dr. Ariel Liberman,
Auburn University, Estados Unidos.

Lic. Efraín Nieves Hernández,
Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Dra. Adelaide Madera,
Universidad de Messina, Italia.

Dr. Niels de Nutte,
Vrije Universiteit Bruselas, Bélgica.

Dra. Tania Verdugo Lema,
Universidad UNIE, España.

Dra. Susana Checa Prieto,
Universidad UNIE, España.

DERECHO EN SOCIEDAD

REVISTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE ULACIT
VOLUMEN 20. NO. 2. SEPTIEMBRE 2026. PUBLICACIÓN SEMESTRAL. ISSN 2215-2490

EDITORIAL:

Dr. Dennis P. Petri, editor en jefe

ECONOMÍA, DESARROLLO Y RIESGO INTERNACIONAL

La Productividad en Costa Rica: Una Revisión de la Literatura Reciente y Análisis del Estado de la Cuestión

Stefan Krause Montalbert

Assessing the Impact of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica

Daniela López Brenes

Transformación estructural y riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas (2010–2024): evidencia multivectorial desde el Modelo MAEI (MIEA en inglés)

Brayan Acuña Obando

El vínculo entre el islamismo político y economías ilícitas: Reconfiguración del poder geopolítico y actores híbridos en el Levante Mediterráneo (2020-2024)

Brayan Acuña Obando

DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL E INTERNACIONAL

Criterios jurisprudenciales de la Sala Constitucional frente a reformas que alteran el núcleo esencial de la Constitución en Costa Rica

*Cintya Guzmán González, Julián Brealey Gómez,
Irina León Gutiérrez & Valentina Mata Morera*

Implicaciones procesales y sustantivas de las múltiples interpretaciones del artículo 574 del Código Civil Costarricense: el caso de la sucesión por representación

Fabrizio José Madrigal Castillo

El matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo: daño específico, principio de legalidad y justicia para las víctimas

Tania Verdugo Lema

EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE UNIVERSITARIO

Análisis de la predisposición al aprendizaje y la autoconfianza en matemáticas en estudiantes de Cálculo I de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología durante el primer cuatrimestre de 2024

Yislein Madrigal Ramírez & Didier Alberto Castro Méndez

La pregunta pedagógica como estrategia para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios

Danilo Montero Ramírez

EDITORIAL

Por: Dr. Dennis P. Petri, editor en jefe

Con este segundo número del volumen 20, Derecho en Sociedad continúa su trayectoria como espacio de reflexión jurídica e interdisciplinaria abierto a investigadores de distintas disciplinas y procedencias. En esta entrega presentamos nueve artículos, ocho en español y uno en inglés, organizados en torno a tres ejes temáticos.

El primer bloque, dedicado a la economía, el desarrollo y el riesgo internacional, reúne cuatro contribuciones. Stefan Krause Montalbert revisa la literatura reciente sobre la productividad en Costa Rica y muestra la división entre un sector dinámico basado en la inversión extranjera directa y las exportaciones de alto valor, y otro menos productivo orientado al mercado interno. Daniela López Brenes evalúa, a partir de entrevistas con personas expertas, el impacto de los préstamos basados en políticas de los bancos multilaterales de desarrollo en la implementación de políticas sectoriales en Costa Rica. Brayan Acuña Obando aporta dos artículos: en el primero introduce y aplica el Modelo MAEI, un marco multivectorial para analizar la transformación estructural y el riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas entre 2010 y 2024; en el segundo examina la convergencia entre el islamismo político y las economías ilícitas en el Levante Mediterráneo y la consolidación de organizaciones como Hezbolá y Hamás como actores híbridos.

El segundo bloque aborda el derecho constitucional, civil e internacional. Cintya Guzmán González, Julián Brealey Gómez, Irina León Gutiérrez y Valentina Mata Morera examinan el estándar jurisprudencial desarrollado por la Sala Constitucional de Costa Rica para determinar cuándo una reforma parcial altera el núcleo esencial de la Constitución. Fabricio José Madrigal Castillo analiza las implicaciones procesales y sustantivas de las distintas interpretaciones del artículo 574 del Código Civil costarricense en materia de sucesión por representación. Tania Verdugo Lema sostiene que el matrimonio forzoso constituye un crimen internacional autónomo, con un daño específico que no queda absorbido por otros crímenes de género, y reconstruye su evolución desde el Tribunal Especial para Sierra Leona hasta el caso Ongwen ante la Corte Penal Internacional.

El tercer bloque se ocupa de la educación y el aprendizaje universitario a partir de dos estudios realizados en ULACIT. Yislein Madrigal Ramírez y Didier Alberto Castro Méndez analizan la relación entre la predisposición hacia las matemáticas y la autoconfianza matemática en estudiantes de Cálculo I, e iden-

tifican una correlación negativa significativa entre ambas variables. Danilo Montero Ramírez estudia el uso de la pregunta pedagógica como estrategia didáctica para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes de Psicología, y documenta su aporte al desarrollo de habilidades cognitivolingüísticas y de la metacognición.

Reafirmamos nuestro compromiso con la profesionalización continua de la revista, con el fortalecimiento de la revisión por pares y con la ampliación del alcance de nuestras publicaciones. Agradecemos a los autores, revisores y lectores que hacen posible este proyecto.

ARTÍCULO

La Productividad en Costa Rica: Una Revisión de la Literatura Reciente y Análisis del Estado de la Cuestión

Productivity in Costa Rica: A Review of Recent Literature and Analysis of the State of the Art

Stefan Krause Montalbert¹

Como citar:

Krause Montalbert, S. (2026). La Productividad en Costa Rica: Una Revisión de la Literatura Reciente y Análisis del Estado de la Cuestión. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 1-10. DOI 10.63058/des.v2i2.381

Fecha de ingreso: 1 de enero de 2026. **Fecha de aprobación:** 10 de agosto de 2026.

Resumen

El documento analiza el desempeño de la productividad en Costa Rica, que juega un papel central en el crecimiento económico y el bienestar social, a través de una revisión de la literatura desde 2019 hasta 2025. Ilustra la división en la economía costarricense entre una categoría vibrante basada en la inversión extranjera directa (IED) y exportaciones de alto valor, y otra que es menos productiva, orientándose hacia el mercado interno. Los estudios han indicado una tendencia positiva de la PTF desde 2015, especialmente en la manufactura y en las zonas francas.

La IED y los vínculos con multinacionales aumentan enormemente las ventas, el empleo y el capital. A nivel regional, la productividad es mayor en la Gran Área Metropolitana. La infraestructura en carreteras también fomenta el crecimiento económico, pero la separación de la productividad laboral de los salarios reales profundiza la desigualdad.

Destacamos brechas en el análisis del sector informal, los efectos post-COVID y la integración de factores ambientales. Las implicaciones para las políticas públicas incluyen la promoción de vínculos productivos, políticas territoriales diferenciadas, estabilidad macroeconómica e inversión en infraestructura y capital humano.

1 Stefan Krause Montalbert es Research Fellow de ULACIT. ORCID: 0009-0001-1176-8926.
Correo: skrausem292@ulacit.ed.cr.

Palabras clave:

Productividad, crecimiento, inversión extranjera directa, infraestructura, capital humano

Abstract

The document analyzes productivity performance in Costa Rica, which plays a central role in economic growth and social well-being, through a review of literature from 2019 to 2025. It illustrates the division in the Costa Rican economy between a vibrant sector driven by foreign direct investment (FDI) and high-value exports, and a less productive one focused on the domestic market.

Studies indicate a positive trend in Total Factor Productivity (TFP) since 2015, particularly in manufacturing and free trade zones. FDI and linkages with multinational companies significantly boost sales, employment, and capital. Regionally, productivity is higher in the Greater Metropolitan Area. Road infrastructure also fosters economic growth, but the disconnect between labor productivity and real wages deepens inequality.

Gaps are noted in analyzing the informal sector, post-COVID effects, and the integration of environmental factors. Policy implications include promoting productive linkages, tailored regional policies, macroeconomic stability, and investment in infrastructure and human capital.

Keywords:

Productivity, growth, foreign direct investment, infrastructure, human capital

Introducción

La agenda del futuro implica el análisis en entornos informales, la evaluación en políticas públicas y la integración en medidas de productividad desde perspectivas de sostenibilidad. Para Costa Rica, donde la economía y la esperanza de vida del país aún no están perfectamente alineadas y la economía se ha mantenido estática (hasta ahora estable), es importante destacar las dinámicas productivas, especialmente con respecto a la situación de Costa Rica, donde esta economía es estable y creciente en el contexto centroamericano y aún, si se implementa más desarrollo, enfrenta un desafío en cuanto a la convergencia hacia los estándares de productividad vistos en otras economías desarrolladas.

El propósito de este documento de trabajo es resumir y proporcionar una evaluación crítica de la literatura reciente sobre productividad en Costa Rica, en la que los objetivos son resaltar las tendencias, los factores impulsores y las brechas en el conocimiento en el campo. Esta revisión se presenta además de una propuesta de investigación general sobre productividad a nivel macro y sectorial. Tiene como objetivo elevar el perfil de los factores que fomentan el crecimiento y aquellos que tienen el efecto de restringir el crecimiento de la productividad en el país.

La economía costarricense posee una estructura dual que hace que su análisis sea atractivo: un sector dinámico orientado a la IED hacia la exportación de productos y servicios de alto valor agregado y un sector más débil que está orientado hacia los mercados internos mediante la concentración de empresas más pequeñas. Esta dualidad estructural afectará profundamente el desarrollo de la productividad agregada y sectorial.

La revisión de la literatura incluye investigaciones realizadas entre 2019 y 2025, un rango de fechas que refleja los avances metodológicos recientes en el análisis de la productividad, así como aquellos influenciados por la presencia de eventos disruptivos, como la pandemia de COVID-19. Las obras del Banco Central de Costa Rica (BCCR), la Academia de Centroamérica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las instituciones académicas afiliadas están incluidas.

Revisión de literatura

En los últimos años, la literatura sobre productividad en Costa Rica ha adoptado una serie de enfoques metodológicos, incluyendo técnicas macroeconómicas convencionales, pero también metodologías microeconómicas más sofisticadas. Vega Monge y Jiménez Montero (2023) avanzan aún más en este análisis, aplicando microdatos del Registro de Variables Económicas (Revec) del BCCR para examinar la trayec-

toria de la Productividad Total de los Factores (PTF) a nivel empresarial durante los años 2005-2021. Concluyen que “se ha observado una tendencia al alza de la PTF desde 2015, liderada por las empresas manufactureras y de zonas francas”, y también observan “la reasignación como un aspecto positivo en la distribución de recursos, por la cual las empresas que experimentaron aumentos en su productividad son también aquellas que aumentaron su cuota de mercado”. Este enfoque microeconómico permite ir más allá de las restricciones de los agregados estándar hacia una visión más detallada de los determinantes de la productividad.

Robles (2021), por su parte, emplea el Enfoque de los Dos Deflatores (TDA) para el período 1960-2019 para tener una visión a largo plazo de la historia. Demuestra que el crecimiento de la PTF representa solo el 14% del crecimiento económico de Costa Rica en comparación con la contribución del capital y el trabajo, que son mucho mayores (52% y 34% respectivamente). Este enfoque permite una evaluación más amplia del papel que juega el capital humano y evita la necesidad de especificaciones explícitas de la función de producción.

También existe una línea de investigación relativamente fuerte que analiza el impacto de la IED, así como de los enlaces con corporaciones multinacionales. Alfaro Ureña, Manelici y Vásquez (2019) utilizan el método de estudio de eventos para investigar el efecto de las empresas nacionales que se convirtieron en proveedores de multinacionales. Los resultados son sorprendentes: después de un año del primer suministro a una MNC, las empresas ven un aumento de ventas (32.5 por ciento), empleo (24.2 por ciento), capital (14 por ciento) y costos de insumos (22.7 por ciento).

Los resultados anteriores complementan el estudio de Alfaro Ureña, Badilla Maroto, Manelici y Vásquez (2021) que cuantifica los beneficios intangibles de la IED en zonas francas. Su análisis descubre impactos heterogéneos entre las categorías de empresa y multinacional, especialmente en beneficios a medida que las empresas nacionales entregan a multinacionales de alta tecnología.

Huertas Morales, Loaiza Marín y Ortiz Coto (2022) exploran aún más esta cuestión comparando empresas que atraen a CINDE frente a aquellas en el régimen de zona franca que no son atraídas por CINDE. Identifican patrones de compra y enlace diferenciales, destacando el papel del sector de dispositivos médicos como uno de los principales impulsores de las compras locales. Las dimensiones territoriales de la productividad han atraído un interés creciente.

Rodríguez Céspedes et al. (2024) analizan la Productividad Cantonal en la Economía Formal durante los años 2005-2019 y muestran “una disparidad significativa y creciente en la productividad de los cantones, notablemente en el Gran Área Metropolitana (GAM) y cantones en otros lugares”. Concluyen que el cre-

cimiento medio de la productividad cantonal es del 38.31%, con San Pablo registrando el mayor aumento (76.71%) y Siquirres el más bajo (16.42%). Esta diferencia de 60 puntos porcentuales refleja la necesidad de políticas territoriales distintas para lograr un desarrollo más equitativo.

Santa Cruz Camacho y Pérez Salas (2025) investigan empíricamente la relación histórica entre las inversiones en infraestructura vial y el crecimiento económico a través de una serie de casos históricos longitudinales en los años 1950 a 2017. Estiman una elasticidad que sugiere que un 1% más de inversión en infraestructura vial en un escenario histórico está asociado con un aumento del 0.22% en el PIB que se asocia a rendimientos crecientes a escala.

Finalmente, Ivankovich Escoto et al. (2024) para el PNUD introducen un ángulo de desarrollo humano al análisis de productividad, observando la “desvinculación” entre el crecimiento de la productividad laboral y la tasa de crecimiento de los salarios reales. Esta estrategia experimental de Costa Rica muestra que los trabajadores no se benefician de manera uniforme de las ganancias de productividad, y al hacerlo, contribuyen a la desigualdad.

Estado de la cuestión

Múltiples estudios coinciden en identificar una tendencia favorable en la productividad desde aproximadamente 2015. Vega Monge y Jiménez Montero (2023) documentan esta tendencia al alza en la TFP, mientras que el análisis de Ivankovich Escoto et al. (2024) confirma mejoras en la productividad laboral durante este período.

Existe consenso sobre el papel protagónico de las empresas manufactureras y el régimen de zonas francas como motores del crecimiento de la productividad. Este patrón es consistente tanto en análisis microeconómicos (Vega Monge y Jiménez Montero, 2023) como en estudios de encadenamientos (Alfaro Ureña et al., 2019; 2021). Importancia de los encadenamientos con multinacionales: Los estudios del BCCR documentan consistentemente efectos positivos y significativos de los vínculos entre empresas nacionales y multinacionales, no solo en términos de escala sino también en productividad y capacidad exportadora.

Todos los estudios revisados confirman la existencia de diferencias significativas en la evolución de la productividad entre sectores, tipos de empresas y territorios.

La literatura identifica varios determinantes clave de la productividad en Costa Rica: Factores de estabilidad macroeconómica: Robles (2021) demuestra empíricamente que la alta inflación afecta negativamente

el crecimiento de la TFP, mientras que una mayor apertura comercial tiene efectos positivos. La volatilidad financiera también impacta negativamente la productividad.

Los estudios de encadenamientos documentan de manera robusta los efectos positivos de la IED, no solo a través de efectos directos sino mediante transferencias de tecnología, conocimiento y mejores prácticas a proveedores nacionales. Santa Cruz Camacho y Pérez Salas (2025) proporcionan evidencia cuantitativa del impacto positivo de la inversión en infraestructura vial, sugiriendo elasticidades significativas entre infraestructura y crecimiento económico.

Aunque con menor desarrollo empírico, varios estudios identifican el capital humano como un determinante importante, particularmente en sectores de alta tecnología. A pesar de los avances documentados, la literatura presenta varias limitaciones importantes:

1. Datos limitados sobre el sector informal: Prácticamente todos los estudios se centran en la economía formal, dejando una brecha significativa en la comprensión de la productividad en el sector informal, que representa una proporción significativa del empleo en Costa Rica.
2. Análisis incompleto a largo plazo: Aunque Robles (2021) proporciona una perspectiva histórica hasta 2019, faltan análisis que incorporen completamente los efectos de la pandemia y la recuperación post-COVID.
3. Mecanismos de transmisión poco explorados: Aunque los estudios documentan los efectos de los encadenamientos productivos, hay un conocimiento limitado sobre los mecanismos específicos de transferencia de tecnología y conocimiento.
4. Análisis sectorial desequilibrado: Existe un sesgo hacia el análisis de los sectores manufacturero y de zonas francas, con menos atención a sectores como servicios tradicionales, agricultura y construcción.
5. Integración limitada de factores ambientales: La literatura revisada no incorpora sistemáticamente consideraciones de sostenibilidad ambiental o economía circular en el análisis de la productividad.

La literatura revela varios desafíos metodológicos importantes. Diferentes metodologías (Petrin & Levinsohn, 2013, y Akerberg et al., 2015) producen estimaciones que, aunque consistentes en tendencias, difieren en magnitudes. Asimismo, varios estudios reconocen limitaciones para establecer relaciones causales, particularmente en el análisis de políticas públicas y sus efectos en la productividad. Finalmente, la dependencia de registros administrativos, aunque ventajosa en términos de cobertura, presenta limitaciones en cuanto a variables disponibles y consistencia temporal.

La literatura revisada sugiere varias implicaciones para la política pública. Los hallazgos sobre disparidades cantonales sugieren que políticas uniformes pueden perpetuar o exacerbar las desigualdades regionales. De igual forma, la evidencia sobre los efectos negativos de la inflación y la volatilidad financiera refuerza la importancia de políticas macroeconómicas estables.

Los efectos positivos documentados de los vínculos con multinacionales sugieren que políticas que faciliten estos encadenamientos pueden tener importantes efectos multiplicadores. Por ejemplo, la evidencia empírica sobre el impacto de la infraestructura vial sugiere retornos positivos de las inversiones en este sector.

Conclusiones y extensiones

La revisión de la literatura reciente sobre productividad en Costa Rica revela un panorama complejo pero esperanzador. Desde 2015, una recuperación en la productividad ha sido un punto brillante en el país, con la mayor parte de la recuperación impulsada por sectores asociados con la economía global y la inversión extranjera directa. Centrándose en la relación entre las empresas en las que ocurre el intercambio de tecnología y conocimiento, los vínculos productivos con las empresas multinacionales demuestran ser una vía altamente eficiente para transferir tecnología y conocimiento, lo que tiene consecuencias beneficiosas más allá de la empresa vinculada. Pero estas ventajas son geográficas y sectoriales y conducen a una dualidad productiva que caracteriza la economía de Costa Rica. Con determinantes tradicionales como la estabilidad macroeconómica y la infraestructura, indicadores emergentes como la calidad institucional y la capacidad de absorción tecnológica crecen en importancia según los resultados empíricos.

Con base en las brechas identificadas, proponemos una agenda de investigación que incluya:

1. Análisis integral del sector informal.
2. Desarrollo de metodologías para incorporar el sector informal en los análisis de productividad que aprecien el papel que el sector económico informal juega en el contexto del empleo y la producción a nivel nacional.
3. Enfoques experimentales y cuasi-experimentales para evaluar rigurosamente las intervenciones de políticas públicas (estudios de impacto de políticas públicas).

4. Análisis de productividad y sostenibilidad: desarrollo de indicadores de productividad que incluyan determinantes ambientales y de sostenibilidad que están estrechamente relacionados con los objetivos de Costa Rica para descarbonizar.
5. Análisis longitudinal de empresas con un monitoreo a largo plazo de empresas para identificar los determinantes microeconómicos de la productividad y su evolución temporal.
6. Análisis comparativo regional, consistente en una comparación sistemática con otros países de América Latina y economías de ingresos medios para entender el caso costarricense.

La dualidad productiva de la economía costarricense ofrece oportunidades y riesgos. Los sectores vibrantes de la economía mundial, por un lado, muestran que el país compite en segmentos de alto valor agregado mientras muestra industrias dinámicas. No obstante, la existencia de sectores de baja productividad implica que debe haber, por otro lado, políticas más inclusivas que hagan posible que los beneficios del crecimiento productivo se distribuyan equitativamente. El camino hacia una productividad más alta e inclusiva es, por lo tanto, uno en el que las políticas macroeconómicas deben ser estables, se necesita inversión en infraestructura y capital humano, y los mecanismos para la difusión del conocimiento y la tecnología deben ser efectivos. Si bien la evidencia empírica disponible es robusta en el contexto de políticas, también enfatiza la importancia de seguir desarrollando capacidades de investigación y análisis para el desarrollo de una nación.

Referencias

- Akerberg, D., Caves, D., & Frazer, G. (2015). Identification properties of recent production function estimators. *Econometrica*, **83**, 2411–2451.
- Alfaro Ureña, A., Badilla Maroto, M. A., Manelici, I., & Vásquez, J. P. (2021). Importancia relativa de los beneficios intangibles de la Inversión Extranjera Directa (IED) en Zonas Francas en Costa Rica. Documento de Trabajo N.º 008, *Banco Central de Costa Rica*.
- Alfaro Ureña, A., Manelici, I., & Vásquez, J. P. (2019). The Effects of Joining Multinational Supply Chains: New Evidence from Firm-to-Firm Linkages. Documento de Trabajo N.º 002, *Banco Central de Costa Rica*.
- Huertas Morales, G., Loaiza Marín, K., & Ortiz Coto, L. (2022). Análisis del encadenamiento productivo de las empresas multinacionales atraídas por CINDE a Costa Rica. Documento de Trabajo N.º 001, *Banco Central de Costa Rica*.
- Ivankovich Escoto, G., Lara Povedano, S., Martínez Castillo, J., & Monge González, R. (2024). En busca de una productividad inclusiva: Un análisis de la relación entre la productividad laboral, el empleo y los salarios reales en Costa Rica. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*.
- Ivankovich Escoto, G., & Martínez Castillo, J. (2020). Estudios sobre Productividad: La Productividad en Costa Rica. PV-01-2020, *Academia de Centroamérica*.
- OECD. (2023). Estudios Económicos de la OCDE sobre Costa Rica. OECD Publishing, Paris.
- OECD. (2025). Estudios Económicos de la OCDE sobre Costa Rica. OECD Publishing, Paris.
- Petrin, A. & Levinsohn, J. (2012). Measuring Aggregate Productivity Growth Using Plant-Level Data. *The RAND Journal of Economics*, **43**(4), 705-725.
- Robles, E. A. (2021). Crecimiento de la Productividad Total de Factores en Costa Rica e Inestabilidad Macroeconómica. *Revista de Ciencias Económicas*, **39**(1), 1-24.

- Rodríguez Céspedes, E., Vargas Montoya, L., Madrigal Quesada, G., & Flores Rojas, J. (2024). Productividad Cantonal en Costa Rica: Un Análisis de la Economía Formal en los Últimos 15 Años. *Colegio de Ciencias Económicas*.
- Santa Cruz Camacho, C., & Pérez Salas, M. (2025). Contribución Histórica de la Inversión en Infraestructura Vial en el Crecimiento Económico, la Producción por Trabajador y el Ingreso per Cápita en Costa Rica. *Revista de Ciencias Económicas*, 43(1), 1-32.
- Vega Monge, M., & Jiménez Montero, S. (2023). Análisis de productividad en Costa Rica: un enfoque microeconómico. Documento de Trabajo N.º 009, *Banco Central de Costa Rica*.

Assessing the Impact of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica

Evaluación del impacto de los préstamos basados en políticas de los bancos multilaterales de desarrollo en la implementación de políticas sectoriales en Costa Rica

Daniela López Brenes¹

How to cite:

López Brenes, D. (2026). Assessing the Impact of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 11-40. DOI 10.63058/des.v2i2.382

Submission received: December 6, 2025. **Accepted:** February 4, 2026.

Abstract

This article explores the impact of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica. It analyses how Contextual Factors within Costa Rica's political and administrative environment, the level of Aid Ownership by the recipient country, and the Donor's engagement dynamics, mediate this relationship. The research aims to understand qualitatively, whether PBLs facilitate policy implementation and contribute to broader institutional effectiveness, particularly given Latin America's history of relying on foreign debt and persistent governmental challenges. Through expert interviews, the study aims to provide policymakers and development aid strategies in the region with valuable insights.

Keywords:

Policy diffusion, aid ownership, policy-based lending, Costa Rica

¹ Daniela López Brenes is a candidate for the Master of Science in International Development Management, specializing in Political Economy, at the London School of Economics and Political Science; she holds an undergraduate degree in international public administration from Erasmus University Rotterdam, specializing in public policy and international cooperation; and has internship experience in Costa Rica and Washington D.C. ORCID: 0009-0007-2749-4265. Email: danielalopezbrenes08@gmail.com.

Resumen

Este artículo explora el impacto de los préstamos basados en políticas (Policy-Based Lending) de los bancos multilaterales de desarrollo en la implementación de políticas sectoriales en Costa Rica. Analiza cómo los factores contextuales del entorno político y administrativo de Costa Rica, el nivel de apropiación de la ayuda (Aid Ownership) por parte del país receptor y las dinámicas de involucramiento del donante median esta relación. La investigación busca comprender, de manera cualitativa, si los préstamos basados en políticas facilitan la implementación de políticas y contribuyen a una mayor efectividad institucional, particularmente considerando la historia de dependencia de la deuda externa en América Latina y los persistentes desafíos gubernamentales. A través de entrevistas con personas expertas, el estudio busca aportar información valiosa para quienes formulan políticas y para las estrategias de ayuda al desarrollo en la región.

Palabras clave:

Policy diffusion, aid ownership, policy-based lending, Costa Rica

Abbreviations

FDA - French Development Agency

IDB - Inter-American Development Bank IMF - International Monetary Fund

MAG - Ministry for Agriculture and Livestock MDBs - Multilateral Development Banks

MIDEPLAN - Ministry for National Planning and Economic Policy MINAE - Ministry for Environment and Energy

PBLs - Policy-Based Loans

Introduction and problem definition

Few issues have shaped Latin America's development debates as profoundly as external debt, fueling public skepticism, and raising questions about the benefits the population receives from such loans. Following the consequences of the Structural Adjustment Programs imposed by International Financial Institutions after the 1980s Latin American debt crisis, a new tool was introduced: "Policy-based Lending" (Avellán, et al., 2022). Multilateral Development Banks (MDBs) often resort to Policy-Based Loans (PBLs) for countries that require rapid budget support, as well as for those seeking to strengthen specific policy areas (Avellán, et al., 2022). Due to PBLs serving this dual purpose, their implementation demands the coordination of a wide range of actors across different sectors. The use of PBLs in Latin America has grown exponentially over the last decade, accompanied by an expansion of policy areas supported, reflecting MDBs' regional reprioritization of issues such as the environment and social services.

Costa Rica has positioned itself as a strategic partner for MDBs in the region, particularly in advancing policy priorities related to sustainability and decarbonization. Its status as the first country to access the IMF's climate-focused Resilience and Sustainability Facility, as well as the growing presence of MDBs such as the French Development Agency (Solís, 2022). Since PBL-supported policies are implemented through line ministries based on the targeted sector, their execution requires effective coordination among multiple stakeholders. Therefore, highlighting the need to study the interactions between government actors and MDBs along these processes. Recognizing that Sectoral Policy Implementation is not a linear process, this study draws on the practical perspectives of policymakers and development officials to unpack how Costa Rican institutions experience Policy-Based Lending.

Despite the growing use of Policy-Based Loans, the literature reveals a significant gap in analyzing the interplay between internal and external factors shaping the impact of PBLs on Sectoral

Policy Implementation (Avellán et al., 2022; Gisselquist & Resnick, 2014). This article argues that the interplay between the implementation of internationally transferred policies and their adaptation by the local institutions and how actors align efforts is deeply understudied (Hudson et al., 2019). To address this gap, this study explores internal factors such as Policy Capacity, Political Will, and local commitment to PBL agendas; as well as the external strategies and leverage from MDBs in their role in mediating this relationship. By analyzing how these concepts interact within Costa Rica's public administration, this research will unpack the conditions that either facilitate or constrain PBL implementation. Thus, contributing to the literature on Policy Transfer, and Policy Implementation, offering insights that bridge theoretical gaps about Aid Ownership, Technical Assistance and practical design of MDB policies in the Latin American context.

Building on from the mentioned academic foundations, this study seeks to answer the research question: *“To what extent have Policy-Based Loans contributed to Sectoral Policy Implementation in Costa Rica?”*; this question will be answered qualitatively through expert interviews. To explore the mediating concepts, the following subquestions will be addressed: 1) *“How do Costa Rica’s Contextual Factors and internal conditions shape the implementation of PBL programs?”*, 2) *“To what extent does alignment between donor agendas and national priorities affect the perceived ownership and success of PBLs?”*, and 3) *“How do the engagement strategies and support mechanisms from MDBs influence the PBL policy implementation?”*.

Beyond its academic contributions, this study aims to provide insights for Costa Rican policymakers by evaluating the internal factors that either facilitate or constrain PBL implementation. Furthermore, development finance strategies in the region can benefit from the study’s focus on local ownership perspectives of PBL programs, as well as from the analysis of technical cooperation and other forms of donor engagement with implementing actors. Overall, the findings offer a meaningful contribution to stakeholder cooperation, and address the absence of an institutionalized approach to PBLs in Costa Rica.

Theoretical framework

To analyze the impacts of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation, this section examines the three thematic areas that influence this relationship. Existing literature has explored the role that country-specific factors, aid ownership, and donor-recipient relationships play during international Policy Transfers (Stone, 2012; Thurber, 1973; Booth 2012). Building on these insights, this section conceptualizes the key factors influencing the relationship as Contextual Factors, Aid Ownership, and Donor Agency. These themes serve as a lens through which the effects of PBLs in Sectoral Policy Implementation can be analyzed.

Policy transfers

For the purpose of this research, Policy-Based Loans are conceptualized as channels for Policy Transfers; which refer to mechanisms through which expertise on policy innovation is transmitted by Transnational Policy Networks. Stone (2012) describes these networks, of which MDBs are part, as “development authorities” advocating and pressuring developing countries to adopt policy innovations and reforms in the name of development. Seminal work by Dolowitz and Marsh (1996), defines Policy Transfers as “a process in which knowledge about policies and institutions in one time or place is used in the development of policies and institutions in another time or place”. These transfers take place within a system in which

policy innovations are communicated and its knowledge is passed on through specific channels (Berry & Berry, 1990). Furthermore, Policy Transfers are implemented into local policies through Policy Diffusion; this concept refers to the process by which a recipient country progressively adopts policy innovations prescribed by foreign entities (Stone, 2012). This research will therefore operationalize Policy Transfers through the concepts of “Transnational Policy Networks” and “Policy Diffusion”.

Foundational work by Berry & Berry (1990) and Dolowitz & Marsh (1996), has emphasized studying the spatial and temporal context in which Policy Transfers are implemented. Recent studies

reinforce these insights as they argue that Policy Transfers must be analyzed under a multi-stakeholder and nonlinear approach (Bertram, 2020). Similarly, literature from Bertram (2020) and Liu & Yi (2023) emphasize the need to explore the recipient country’s internal factors, such as stakeholder management and political leadership for a comprehensive analysis of Policy Transfers.

Political Economy perspectives argue that Policy Transfers have been driven more by the forces of globalization than by the initiatives of recipient countries (Stone, 2012). Likewise, Thurber (1973) argues that reforms and policy innovations in Latin America have historically been fueled by international interests and external political pressures. Placing Multilateral Development Banks at the center of the Policy Transfers debate, given their role in development research and dissemination of globalization forces (Stone, 2012). A key aspect of these transfers lies in the technical components of the reforms introduced; in the case of Latin America, their implementation is often weakened due to a misalignment between local policymakers and Transnational Policy Network priorities (Thurber, 1973). Under the same logic, Stone (2012) argues that global models of liberalism and democracy shape international organizations’ adoption of a Policy Transfers approach, by which policy diffusion has been prescribed to developing countries.

Nevertheless, there are contrasting views regarding the inevitability of policy diffusion. Stone (2012) emphasizes that Policy Transfers is not synonymous with policy adoption, as the sharing of knowledge has, in some cases, led to the rejection of policies and negative unintended consequences. Moreover, Policy Transfers are executed by Transnational Policy Networks, whose policy interests are often misaligned with local priorities and implementing capacities (Stone, 2012). Misalignments between the objectives of internationally promoted reforms and the capacity of local bureaucracies have been shown to undermine the effectiveness of the knowledge transfers, reinforcing the importance of national ownership for Policy Transfers (Stone, 2012). These perspectives highlight the need to evaluate whether Policy Transfers are adopted and implemented as originally intended.

Policy implementation

This study explored Policy Implementation as a continuous, multi-actor decision-making process, shaped by Policy Design and the interactions among stakeholders within a specific politico-administrative context (Grindle, 1980). This approach offers a useful entry point to analyze the implementation of policies supported by PBLs. As Grindle (1980) highlights, policy goals are often undermined when programs are not adequately designed or aligned with implementation realities. Therefore, this study critically assesses the dynamics of alignment between PBLs and their implementation within the multi-stakeholder Costa Rican politico-administrative context.

Recent literature has focused on the non-linearity and multifaceted nature of the implementation process (Hudson et al., 2019; Chriqui et al., 2023). Scholars have criticized the traditional approach to implementation, since it assumes a linear and chronological approach, ignoring that policy goals can be affected by other factors outside of the scope of seeing Policy Implementation as a linear process. Hudson et al. (2019) emphasize the impact that a dispersed governance model can have on policy implementation; arguing that policies designed at one level of government and implemented at subnational levels with separate authorities have proven to pose challenges throughout implementation. Chriqui et al. (2023) on the other hand, assert that suboptimal policy outcomes often originate from a flawed design instead of ineffective implementation.

Moreover, research indicates that validity and implementability are core attributes of Policy Design that must be evaluated during the implementation process (Haruță et al., 2009). The literature emphasizes that implementation outcomes are not solely results of technical execution, but are significantly shaped by their institutional environment and level of stakeholder engagement (Grindle, 1980). Grindle (1980) identifies two primary factors influencing implementation: the policy program itself, which includes Policy Design, its objectives, and resources, and the broader socio-political environment in which the policy is enacted.

Policy administrators play a pivotal role in the implementation process, as they are responsible for ensuring responsiveness, mobilizing support, and managing the resources necessary for effective execution (Grindle, 1980). Chriqui et al. (2023) emphasize the importance of involving policy experts and government administrators early in the design stage, arguing that meaningful engagement with frontline staff, end users, and implementing agencies helps bridge the gap between Policy Design and implementation. This integration not only enhances the legitimacy of policies but also improves implementation outcomes (Haruță et al., 2009; Hudson et al., 2019). Similarly, Thurber's (1973) work on Latin American bureaucracies highlights the agency of policy administrators and underscores the critical role of stakeholder management for

effective implementation. In addition, existing literature introduced the concept of Perceived Outcomes, emphasizing the need to consider how different stakeholders interpret an effective policy implementation (Proctor et al., 2023).

The literature explored is key for this research as PBL implementation will be analyzed through a multi-stakeholder approach (Bertram, 2020). As such, a comprehensive understanding of Policy Implementation required evaluating PBLs through the lens of Policy Design, stakeholder engagement and perceived outcomes amongst actors. Therefore, Policy Implementation will be operationalized through the following concepts: “Perceived Outcomes” and “Effective Stakeholder Management”.

This research aims to explain the impact of Policy Transfers, through Policy-Based Lending as a channel of transfer, on Sectoral Policy Implementation. Policy Implementation literature highlights the importance of factors such as stakeholder engagement and administrative context for effective policy execution; these same factors also shape the dynamics of Policy Transfers (Grindle, 1980; Chriqui et al., 2023; Bertram, 2020). Overall, scholars emphasize the multi-stakeholder and nonlinear nature of both processes, highlighting the need to analyze their relationship through mediating concepts identified throughout existing literature.

Contextual factors

Scholars have emphasized the importance of the recipient country’s contextual factors for successful implementation (Gisselquist & Resnick, 2014; Santiso, 2001; Thurber, 1973). Contextual factors such as Policy Capacity, Bureaucratic Entrepreneurship, Ministerial Separatism, and the Politico-Administrative Contexts have been identified as influential to the relationship between lending mechanisms and Sectoral Policy Implementation.

The key Contextual Factor emphasized by Multilateral Development Banks and International Financial Institutions is Policy Capacity of the borrowing country, as it is used as a determinant of the prospects of aid effectiveness (Howes, 2013). Studies on Aid Effectiveness and Public Administration show the relationship between public institutions’ capacity on the effectiveness of governance aid interventions (Howes, 2013 & Gisselquist & Resnick, 2014). To conceptualize this Contextual Factor, this study makes reference to Policy Capacity literature (Domorenok et al, 2021). Policy capacity refers to the “set of skills and resources, or competences and capabilities, necessary to perform policy functions” (Howlett et al, 2015). Thus, Policy Capacity captures a critical aspect of the institutional context in which PBLs are implemented, and serves as a lens through which the variability in policy implementation outcomes can be better understood (Domorenok et al, 2021).

The Politico-Administrative Context plays a central role in shaping policy implementation outcomes, acting as the space where political authority and administrative execution intersect. Grindle (1980) defines it as the interplay between decision-makers, institutions, and administrative structures that determine how policies are translated into practice. Haruță et al. (2009) emphasize that implementation outcomes depend not only on technical Policy Design but also on the broader governance environment in which policies operate. Therefore, this study understands the Politico-Administrative Context not only as a structural background but as a mediating factor that can either enable or constrain the effectiveness of Policy-Based Lending mechanisms.

Furthermore, the book *Development Administration in Latin America*, by Thurber (1973), explores two relevant concepts that facilitate the understanding of regional bureaucracies' interactions with foreign aid. The first concept is Bureaucratic Entrepreneurship, which refers to an individual, often an outsider to the organization, who displays both organizational and political skills, enabling them to articulate their concern for the social purposes and values that their organization serves (Thurber, 1973). From leadership positions, Bureaucratic Entrepreneurs perform creative executive leadership to develop ideas or policies which are respected among policymakers, reinforcing their ability to instill public confidence. Thurber (1973) argues that such organizational leadership brings together the vital factors that lead to a development oriented organization, therefore facilitating mechanisms such as Policy Transfers.

Thurber (1973) also elaborates on the concept of Ministerial Separatism as a core characteristic of Public Administration in Latin America. Ministerial Separatism refers to the isolated nature and processes of different ministries within a government (Thurber, 1973). The separate and often "impenetrable" dynamics among ministries make effective coordination very difficult (Thurber, 1973). In the case of Policy-Based Lending, as the process involves multiple government agencies, these dynamics could hinder the Sectoral Policy Implementation. In conclusion, Contextual Factors are expected to have a determining influence on Policy Implementation, as region-specific literature has emphasized the centrality of institutional and political factors in Latin American bureaucracies. Therefore, this analysis reaches its first hypothesis:

1. (H.1) Costa Rica's country specific Contextual Factors will mediate the impact of Policy-Based Lending on their targeted Sector's Policy Implementation.

Aid ownership

Across the Development Aid literature, local Ownership is an important concept for shaping the outcomes of lending strategies, such as Policy-Based Lending (Gisselquist & Resnick, 2014). The core factor in

this relationship is the “reconciling governance with Ownership”, which refers to the level of alignment of aid

mechanics designs with national policy priorities. Ownership theories argue for recipient countries to have substantial influence over the Policy Design and conditionalities to address priority issues but still require donor funding or Technical Assistance in order to implement the reform; resulting in “locally directed, donor-supported” loan programs (Gisselquist & Resnick, 2014). Furthermore, Booth (2012) argues that support for local Ownership of the global development agenda implies that the government’s priorities are aligned with the “International Policy Culture” described in Policy Transfers literature; meanwhile in reality many local policy priorities are short-term political goals (Stone, 2012).

Contrarily, Faust (2010) argues that the current administration’s policy agenda might not be in complete alignment with a broader societal consensus regarding policy directions, adding another level of complexity to the Ownership debate. Therefore, governments may be hesitant to engage with certain agendas from MDBs that support practices that could undermine their national priorities or threaten their interest (Faust, 2010). For the context of PBLs, these theories reinforce the importance of analyzing local levels of Ownership within the implementing ministries responsible for PBL-supported policies.

Another key issue within Ownership literature is Political Will, with arguments highlighting its influence on the performance of development aid programs (Santiso, 2001). Recent research on the political economy of such programs, argues that the influence of Political Will on the implementation of MDB loans is pivotal (Santiso, 2001). Booth (2012) suggests that the successful adoption of the loan conditionalities and policy programs can be predicted by a country’s institutional and political features. Building on the previous discussion, the second hypothesis for this study is the following:

2. (H.2) Aid Ownership Levels of Policy-Based Loans’ policy programs from Costa Rican line ministries will mediate the extent to which PBLs manage to influence Sectoral Policy Implementation.

Donor agency

Scholars argue that historically, donor engagement has significantly influenced the effectiveness of foreign financial aid (Howes, 2013). The focus on donor influence contrasts with views that primarily blamed the recipient country for suboptimal outcomes in aid transfers. However, Gisselquist & Resnick (2014)

emphasize that problems with aid effectiveness often come from the donor's administrative environment and processes. An effective donor, acting as the "principal" in the aid relationship viewed as agent-principal, must be well-intentioned and well-informed to ensure agreements with recipient governments lead to positive development outcomes (Howes, 2013). This requires donors to engage with local administrators of Policy Implementation throughout the stages of the loan program (Howes, 2013).

Core theories about Technical Assistance argue for the need of technical consultants to start at the same level of understanding and skills as the local bureaucrats, with the purpose of consultants developing technical assistance schemes which respond to the needs of the people at the core of Policy Implementation (Thurber, 1973). Therefore, especially in the case of PBLs since the disbursements are fungible, meaning funds are intended for specific sectors but can be allocated by the Finance Ministry at its discretion, the technical assistance component plays the biggest role directly assisting the sectoral Ministry with the loan's policy objectives.

A key aspect of Donor Agency is the issue of Multiple-Donor Coordination, since recipient countries work with different development agencies each with their own processes and agendas (Gisselquist & Resnick, 2014). The complexity of aid delivery creates "transaction costs", which Howes (2013) argues contribute to reduced aid effectiveness. Moreover, the quality and performance of the Multilateral Development Bank's Donor Agency are considered key to evaluate the impact of development finance tools like PBLs (Gisselquist & Resnick, 2014; Howes, 2013; Thurber, 1973). After analyzing several studies on the relationship between Donor Agency dynamics in Latin America, this study developed a third hypothesis:

3. (H.3) Multilateral Development Banks' dynamics for engagement and coordination will mediate the impact of Policy-Based Lending on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica.

Conceptual model

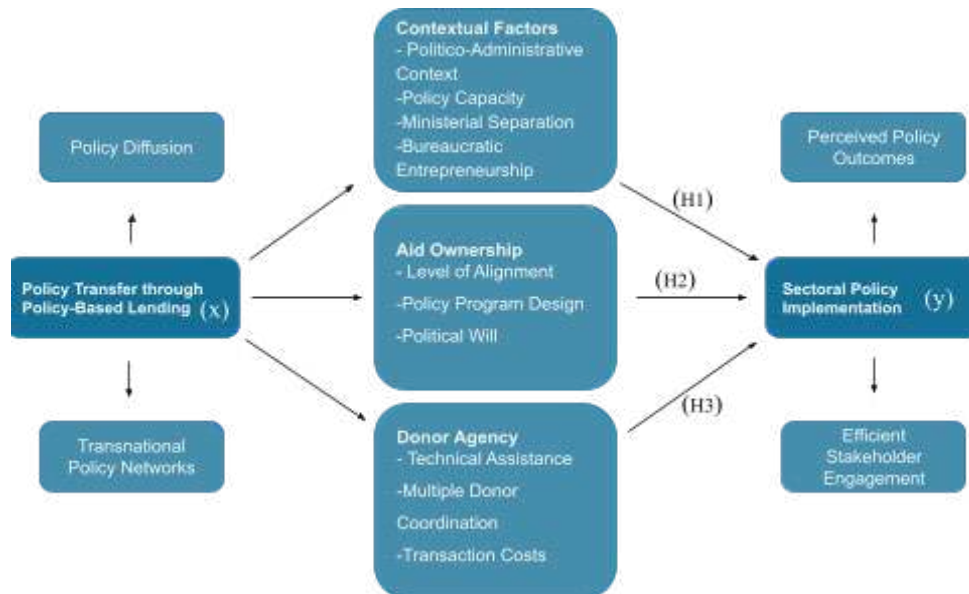


Figure 1. Conceptual Model

This research takes Sectoral Policy Implementation in Costa Rica as the dependent variable, presumed to be influenced by Policy Transfers through the mediating concepts of Contextual Factors, Aid Ownership and Donor Agency. Figure 1 offers a visual representation of the expected interactions between Policy Transfers (x) and Sectoral Policy Implementation (y). Given the analyzed literature, the relationship between X and Y cannot be assessed without the mediating concepts as they are intrinsic to the implementation process of internationally supported policies in Costa Rica (Santiso, 2001; Booth, 2012; Howes, 2013).

Methodology

Methodological justification

In order to academically test the hypotheses posed in the previous section, this research utilizes a qualitative approach. The insights used in the analysis were gathered through semi-structured expert interviews and later analyzed with thematic coding. This section will discuss the justification of the research design, the data gathering process, analysis method, validity and reliability aspects of the research, and ethical considerations.

The aim of using semi-structured interviews as a data collection method is to obtain expert insights portraying different stakeholders' experiences with PBLs (Creswell & Poth, 2018). Scholars in the field of Development Aid argue for the use of qualitative approaches to analyze impact evaluation of financial aid transfers, such as PBLs (Gisselquist & Resnick, 2014). The chosen methodological approach allows for a recognition of the multifaceted nature of PBL implementation. By analyzing qualitative insights from experts working across different institutions, the study captures a wide range of perspectives on PBL implementation in Costa Rica.

Research design

Thirteen semi-structured interviews were conducted with experts from relevant MDBs as well as from Costa Rican government agencies. This study is adopting an online interview modality in order to reach experts based in Costa Rica, and elsewhere. The purpose of using semi-structured interviews is to open the possibility for experts to delve deeper into certain topics, depending on their area of expertise. The question guide for the interviews is based on the operationalization of the themes used in the literature review to analyze each mediating concept (Creswell & Poth, 2018).

The sampling process was done through purposeful sampling as well as snowball sampling; due to respondent referrals, this sampling strategy guarantees that all respondents are directly involved with

Policy-Based Lending (Creswell & Poth, 2018). Interviewees are purposefully chosen from Multilateral Development Banks such as the Inter-American Development Bank, World Bank, International Monetary Fund, and the French Agency for Development, to collect a clear perspective of how different MDBs approach Policy-Based Lending in Costa Rica. Likewise, in order to collect information from implementing actors, government officials from the Finance Ministry, Ministry of National Planning and Economic Policy, Ministry of Environment and Energy, and Ministry of Agriculture and Livestock were interviewed. Additionally, an interview was held with an expert on Policy-Based Lending from the Bank Information Center, an NGO watchdog for MDBs, in order to get an external perspective on MDB lending. The respondent distribution allowed for a multidisciplinary analysis of the relationship between PBL implementation and Contextual Factors, Aid Ownership and Donor Agency. The proposed method faces limitations in respect to the scope of respondents accessed, a bigger pool of respondents particularly from line ministries would have offered broader perspectives on implementation dynamics.

Table 1. Operationalization of concepts

Variable	Indicators
Contextual Factors	How does your organization manage Policy-Based Loans? What institutional characteristics impact PBL in your organization? What is the role of policy administrators in the successful implementation of PBLs ?
Aid Ownership	What is your perspective on priority alignment between PBLs and national policies? Does political Ownership over PBLs influence their implementation?
Variable	Indicators
Donor Agency	How does technical assistance influence PBL implementation? How do different Multilateral Development Banks manage PBLs?

Validity, reliability and ethics

Triangulation of results through comparison across respondents from the same institutions reinforced the study's strong internal validity (Creswell & Poth, 2018). Additionally, the use of a question guide constructed deductively from the identified concepts in literature review, ensured the validity and reliability of the research (Creswell & Poth, 2018). Table 1 exhibits the operationalization of the aforementioned question guide concepts. External validity is addressed by providing a detailed description of the characteristics of the Costa Rican case to make precise interpretations and indicate which aspects of the research can be transferable to other PBL receiving countries. The potential transferability of the findings to similar middle-income or Latin American cases is emphasized by the author throughout the policy-oriented recommendations in section 5.

Privacy and ethical considerations are strongly considered throughout this study with the purpose of protecting the respondents' identities. Previous to conducting the interviews, the researcher informed respondents about the anonymity of the interviews, data storage policies, and methodology of the research. Informed consent forms will be signed by each respondent to attest to the voluntary and non remunerative participation in the research.

Data analysis

The appropriate strategy for this research is a deductive coding strategy due to the predefined list of codes based on the theoretical framework. After the completion of the transcription and translation of the interviews, transcripts were coded using the program Atlas.ti. The initial approach to the transcripts identified Deductive codes in each interview, followed by a thematic analysis in which Deductive codes were grouped into Axial codes (Creswell & Poth, 2018). Finally, four Selective codes, or core categories, were identified; a visual representation of these results is exhibited in the Code Tree in the Appendix. The deductive approach applied to this research accounts for expert insights strictly related to the hypotheses derived from the literature review (Creswell & Poth, 2018).

Results and discussion

In order to evaluate the three hypotheses posed in the Theoretical Framework, this section analyzes the results gathered through the 13 expert interviews. The findings will be presented per theme starting from Contextual Factors, Aid Ownership, and concluding with Donor Agency. Through the analysis, respondents' quotes will be used to illustrate the mediating dynamics these concepts showed between Policy Transfers and Sectoral Policy Implementation. While presenting the findings per sub-theme, this section will draw on the literature reviewed in section 2 to relate the results to the theoretical framework.

Contextual factors theory

Findings revealed that Contextual Factors, especially Policy Capacity and Ministerial Separation, significantly mediate PBL implementation. Line ministry officials from MAG and MINAE consistently emphasized a lack of Policy Capacity, as they mentioned insufficient personnel, time and institutional structures for timely execution, factors which align with Howlett et al. 's (2015) definition of Policy Capacity. Respondent 11 (MAG) noted that *“the institutional framework does not have sufficient*

management capacity to be able to execute them (PBL policies) in a timely manner". This reinforces theories by Domorenok et al. (2021) about the negative impact of weak Policy Capacity on implementation outcomes. Furthermore, respondents from MIDEPLAN called for implementing agencies to adopt a "long-term vision", highlighting the need for structured frameworks to manage PBL policies.

"I believe that the Ministry of Planning should define a procedure for the design and orientation of cooperation, especially when it is linked to loans" (Respondent 11, MAG)

The challenge of Policy Capacity is intrinsically connected to Ministerial Separatism, a prevalent issue identified by both government and MDB officials, given that PBL implementation involves multiple ministries. Respondent 13 (MINAE), recounted negative experiences of miscommunication and confrontation between ministries. This directly resonates with Thurber's (1973) literature on Latin American Ministerial Separation, to which Costa Rica appears to be no exception. This is further exemplified through descriptions of ministries as "impenetrable" due to their history of operating in isolation. Such descriptions align with Thurber's (1973) metaphor "Islands of Development", which refers to fragmented governance structures that hinder policy implementation. As respondent 12 (FDA) observed:

"Ministries have their own way of working and they do not often talk to each other ... many times the FDA or the other cooperating partners serve as a link between ministries."

(Respondent 12, FDA)

Conversely, Policy Administrators emerged as pivotal for efficient PBL-supported policies' implementation, embodying characteristics of Bureaucratic Entrepreneurship as described by Thurber (1973). Respondents frequently cited the agency that policy administrators have on the policy agenda to move forward to an execution stage. Respondent 11 (MAG) emphasized the critical agency of technical government officials in selecting the policies and ensuring they reach implementation, stating that "it is more our management than the management of the cooperant" (Respondent 11, MAG). Similarly,

Respondent 13 from the FDA, highlighted the essential role of the interlocutor between the Finance Ministry and line ministries for the policy program to be executed smoothly. This sentiment is reinforced by Respondent's 3 (IMF) comments stressing the need of "willingness to work" and "flexibility" from the multiple stakeholders. These findings resonate with the attitudes essential for Bureaucratic Entrepreneurship such as innovative leadership, creativity, and respect among policymakers, which drive positive policy outcomes and are shown to facilitate PBL implementation (Thurber, 1973).

Finally, the Politico-Administrative Context emerged as a significant inhibitor for PBL implementation, particularly due to the complex interplay between institutions and the broader governance system, as highlighted by Grindle (1980) and Haruță et al. (2009). The most frequently coded characteristic within this subtheme was the challenging relationship between the executive government and the National Assembly concerning loan approvals. Respondent 2, from the Finance Ministry, detailed how the constitutional requirement for legislative approval of every PBL, despite prior external debt ceilings approvals, causes significant delay. Furthermore, MDB experts and line ministry officials echoed these concerns; Respondent 13 (FDA) recounted that in 2024 a decarbonization credit was cancelled due to “*failed discussions on the use of resources*” and “*complicated*” legislative configuration. Such delays with loans “*stuck in the Legislative Assembly for almost a year and a half*” (Respondent 2, Finance Ministry), not only damage the relationships between the government and MDBs but also place an extra burden on implementing ministries. Similarly, Haruță et al. (2009), emphasize the influence of the broader governance system on Policy Implementation, reinforcing these findings as the authors argue that even well-designed PBLs can be hindered by an unsupportive complex Politico-Administrative Context. This is exemplified by the comments from Respondent 12 (MINAE), who noted that line ministries are pressured to move forward with policies based on the negotiated matrix even when legislative approval is still pending. As the respondent explained:

“Since there are so many problems right now between the executive and legislative branches, this is complicated ... Meanwhile, the rest of the team has to keep doing its job to comply with the policy matrix” (Respondent 12, MINAE)

In conclusion, Contextual Factors significantly mediate the relationship between Policy Transfers and Policy Implementation, therefore confirming H.1. Politico-Administrative factors negatively affected the implementation process due to a lack of capacity, defined structures and inter-institutional issues. Contrarily, Policy Administrators adopting the role of Bureaucratic Entrepreneurs had a pivotal positive impact in the implementation process, by fostering institutional commitment.

Aid ownership

Building on from the previous analysis, the first subtheme to be evaluated within the Aid Ownership debate is Political Will. It can be concluded that a positive Political Will in leadership positions is essential for a successful PBL implementation, as expected after analyzing Santiso’s (2001) work on the interconnectedness between Political Will and Aid Effectiveness. When asked about their perception on the influence of Political Will in Ownership and Implementation, all respondents agreed upon its relevance for a Policy-Based Loan to yield positive outcomes. As mentioned by Respondent 5:

“Political support is vital as long as there is a technical team behind it to back up that the preparation of this document is in line with national priorities or the government’s interest in a particular matter” (Respondent 5, MIDEPLAN)

On the other hand, participants argued that a lack of Political Will often led to a failed implementation, as Respondent 3, from the IMF, noted *“... if there is no political will it is very difficult to take it forward.”*. This shows how MDB officials’ perspectives resonate with those from government officials. Particularly for execution purposes, government officials highlighted the importance of Political Will, not only to maintain PBL-supported policies as institutional priorities, but also to ensure the

allocation and mobilization of resources necessary for their implementation. As mentioned by Respondent

4 (MIDEPLAN) *“... political support is definitely a driver towards compliance and towards the management of having access to resources”*. Therefore, the evidence presented regarding the determining influence of Political Will in Costa Rican institutions, aligns with arguments made by Santiso (2001). This critical role of Political Will suggests that this factor is not only a driver for accessing resources but a requisite for their effective adoption.

The Ownership debate remains a contested issue among the consulted stakeholders, since the policy areas chosen for each PBL are chosen by MDBs but the program design is built in close consultations with implementing agencies. Firstly it is important to clarify that when asked about Ownership, respondents emphasized the fact that *“... PBLs are requested by the government, in other words, they are demand driven”* (Respondent 8, IDB), which means that the Costa Rican government requests these loans as they see budgetary needs. Nevertheless, respondents across all sectors mentioned that MDBs are restricted to offer a “menu” of policies which they are interested in supporting, then as a result of negotiations a policy line is chosen. This is exemplified by the following comment from Respondent 13 from the French Development Agency:

“... the FDA has a mandate that is quite focused on certain development issues, particularly the fight against climate change, adaptation, mitigation, and other environmental issues...”

(Respondent 13, FDA)

However, respondents from the Ministry of National Planning, whose role is to approve the PBL's alignment with the National Development Plan, observed that there are often low levels of alignment between PBL-targeted policies and national priorities. As one respondent noted, *"not everything that is managed with Banks is always aligned or prioritized exclusively with the National Development Plan"* (Respondent 4, MIDEPLAN). Such comments create a dissonance between the Ownership perspectives of government officials and MDB experts, exposing a lack of alignment of PBLs implemented in Costa

Rica. This observed dissonance is consistent with Faust's (2010) argument that governments may be hesitant to engage with MDB agendas that could undermine their national priorities. Furthermore, Booth (2012) argues that misalignment between Transnational Policy Networks and local policy agendas is common, which reinforces the importance of assessing Ownership throughout PBL processes.

Regardless of the weaknesses throughout the PBL design process, higher levels of Ownership were identified among the interviews regarding the PBL implementation stage. This process was described as highly inclusive, particularly with line ministries and sectoral stakeholders. Evidence from the interviews with government officials shows that levels of Ownership increase as policy administrators have a higher agency in the Policy Design. Respondent 11 (MAG) reflected on the dynamics of stakeholder consultations conducted by MDBs, emphasizing the positive relationship between participation and Ownership. As they noted, *"... opening up participation tends to slow things down a bit, but I think it generates better Ownership"* (Respondent 11, MAG). This finding aligns with the literature on Policy Implementation, which argues that stakeholder collaboration is essential for effective policy execution and legitimacy of reforms (Chriqui et al., 2023; Haruță et al., 2009).

To evaluate levels of Ownership, it is essential to focus on the perspectives of implementing ministries. However, this analysis also finds that the attitudes of Multilateral Development Banks towards open dialogue and inclusive cooperation with the local authorities provided a crucial basis to foster high Ownership for PBLs. Respondents from different MDBs stressed on the importance of fostering Ownership, as they described Policy-Based Loans as the *"culmination of a long-term accompaniment process"* (Respondent 8, IDB) and being *"designed with the consent of the authorities"* (Respondent 3, IMF). These attitudes are exemplified in Respondent's 10 contributions:

"It's important that these goals are set with Ownership of the government. So it's not the Bank imposing goals, It's the Bank working with the authorities on goals that both sides consider important for

the country and agree on the pace that these goals will be met." (Respondent 10, World Bank)

Aid Ownership in Costa Rica's PBL implementation is assessed along two dimensions, first it was found that there is low Ownership during the negotiation and design stages, primarily due to influence of MDB policy agendas. Secondly, there is higher Ownership during the implementation stage among line ministries who are responsible for executing them. These findings resonate with the concept "locally directed, donor supported", which can be partially attributed to MDBs' role in fostering Ownership and common goals, hence emphasizing the important role of Political Will in creating institutional Ownership (Gisselquist & Resnick, 2014; Santiso, 2001). Therefore, H.2 is accepted, as high levels of implementation Ownership, despite low Ownership at a broader country level, enhance the influence of PBLs on Sectoral Policy Implementation.

Donor agency

The final mediating concept is Donor Agency, analyzed across three subthemes that emerged during the expert interviews. The first subtheme is Technical Assistance, which showed to be influential on Sectoral Policy Implementation, although often not in a positive way. The findings emphasize the importance of MDBs developing a comprehensive understanding of the institutional structures and expertise levels within Costa Rica's line ministries, as emphasized in literature by Howes (2013) and Thurber (1973). The respondents expressed that Technical Cooperation often lacked the depth and innovation that policy administrators expected, supporting the arguments proposing that a disconnect between external support and domestic institutional needs can hinder Policy Implementation (Howes, 2013). Thurber (1973) puts forward that if external consultants have a clear understanding of local administrator's expertise levels, the dissonance can be solved. As Respondent 11 (MAG) reinforced by the following explanation:

"... I would expect the development worker to say "Look, I have a sustainable agriculture unit in France, I am going to put you in touch with you so that you know what is happening in the rest of the world on this issue and can better orient your strategy." (Respondent 11, MAG)

A second key issue regarding Technical Assistance, was a lack of transparency in respect to the fund allocation for Technical Assistance. Such perceptions of line ministry respondents are reflected in comments criticizing the delegation of consultancies or project execution to third parties during the technical cooperation stage of the PBLs. These practices from certain MDBs resulted in increased skepticism from policy administrators. These issues with technical assistance delivery reflect the problems within the donor's administrative environment and processes that hinder the aid's outcomes (Gisselquist & Resnick, 2014). These negative experiences shape the "Perceived Outcomes" from the implementing ministries' perspective, undermining their trust in PBLs and reducing their willingness to engage with future programs, as illustrated by the following comment:

“We were left with the bitter taste of having lost resources. Most of those resources were lost due to poor management by the third-party operator. So, that is upsetting and demotivating, and even

discourages us from continuing to handle this type of work.”

(Respondent 12, MINAE)

Similarly, frustration among several government officials regarding the misalignment between PBL funding and policy demands, further deepened skepticisms toward these financing mechanisms. Policy Administrators in implementing ministries, must comply with a series of policies agreed upon during PBL negotiation, with the support from Technical Assistance programs. As revealed in the interviews, what ministries need in order to comply with these policies is extra resources, staff, or time to undertake their additional work from PBLs. These results reinforce the arguments by Gisselquist & Resnick (2014) and Grindle (1980) regarding the potential hindering effects of donor processes and Policy Design on aid effectiveness. Respondents expressed their hopes to see financial compensation for their efforts on implementing PBL agendas, as noted by Respondent 11:

“I would expect that at some point in time, having a developed agenda, these projects will have a direct investment component for the agricultural sector. It is something we have not yet seen.”

(Respondent 11, MAG)

Although Multilateral Development Banks do not aim to dictate how Policy-Based Loan funds should be allocated, Respondents argued that greater financial support would significantly enhance implementation outcomes. As Respondent 10 (World Bank) explained, “*We don’t have the ability nor the intention of checking where each dollar is spent, we accept their fungibilities.*”. However, this flexibility can have unintended consequences, as several Respondents from MDBs acknowledged that such design characteristics may negatively affect implementation. Due to the lack of targeted funding, policy administrators showed to be increasingly demotivated when facing higher workloads without appropriate resources. These sentiments are exhibited by Respondent 13:

“... in certain cases they (policy administrators) find themselves saying “Don’t bother me because I already did what I could to support the policy and anyway that money is not for us”

(Respondent 13, FDA)

Despite these challenges, policy administrators generally recognized the positive influence of Technical Assistance on Policy Implementation. As Respondents 11 & 12 highlighted, in many cases the policies supported by PBLs are already in the ministries' plans but often lack the political momentum necessary for execution. Since the timeline to implement PBL-supported policies is negotiated with the MDB during the design stage, policy administrators face external pressures to execute the policy programs accordingly. The conclusion that MDBs have influence in how and when PBL-supported policies are implemented, resonates with Howes' (2013) arguments about well-informed and well-intentioned donors acting as a catalyst for implementation. Respondent 12 from MINAE, described

their experience in relation to this topic through the comment: *"If this loan had not existed, the institutional apparatus would not have been obliged to comply."*

Donor agency is also explored through the lens of Multiple-Donor Coordination, given the presence of several MDBs operating in Costa Rica. Respondents pointed out differences in how MDBs operate in the country, reinforcing existing literature on the importance of donor collaboration to enhance aid effectiveness (Howes, 2013; Thurber, 1973). MDB Respondents highlighted ongoing efforts to maintain a consistent dialogue to avoid duplications and align strategies. However, these efforts still leave room for improvement as Respondent 13 (FDA) acknowledged, *"...we know that in many cases there is always redundancy"*. In contrast, Respondent 10, from the World Bank, described the dynamics and goals of multiple-donor collaboration in the country, stating that they aim *"...first to avoid duplications ... also sometimes to reinforce messages and make sure things move in the right direction."* Similarly, Respondent 13, from the French Development Agency, observed that inter-institutional dialogue is strong in the country as *"Costa Rica is a small country, so almost everyone knows each other, and frequently there are development worker roundtables"*. The scope of Multi-Donor Coordination in Costa Rica is further exemplified through Respondent's 3 response:

"We have a very good dialogue with the IDB, the World Bank, the French Development Agency, with the United Nations ... they also have a lot of expertise in areas that we don't have, that has also been key ... In other words, the whole is more than the sum of the parts."

(Respondent 3, IMF)

The sentiment that MDBs work for the long-run development of the country was present across all MDB respondents. Commitment with Costa Rican society's well-being from MDB experts is illustrated as Respondent 8 stated that *"... in the end we work for the country's development and our clients are the citizens."* (Respondent 7, IDB). In spite of their good intentions, this dialogue must keep

improving in order to optimize the use of resources and build positive development outcomes (Howes, 2013).

Ultimately, the analysis of Donor Agency dynamics reveals a complex yet meaningful relationship between external support and domestic implementation realities, leading to the acceptance of this study's third hypothesis. While Policy Administrators acknowledged that Technical Assistance under PBLs can catalyze Sectoral Policy Implementation, they also underlined the deep concerns about its limited quality and misalignment with their operational needs. However, the findings highlight that constant dialogue and solid Multiple-Donor Coordination, have played a significant role in promoting collaboration among donors and for working towards reducing duplications. These findings resonate with Aid Efficiency literature, which argues for more integration of technical officers in Technical Assistance design, and improved donor cooperation to align strategies (Howes, 2013; Thurber, 1973; Gisselquist & Resnick, 2014).

Conclusion and recommendations

This research aims to assess the impact of Policy-Based Lending from Multilateral Development Banks on Sectoral Policy Implementation in Costa Rica, with the goal of contributing to Policy Transfers literature and offering actionable insights for MDB and government actors. Overall, PBLs have played an accelerating role for advancing implementation by introducing time pressure that contributes to ministries' efforts to complete their execution. Based on the findings, this study accepts all three hypotheses, confirming that the mediating concepts have a meaningful role for Sectoral Policy Implementation, however, their roles vary, while some are facilitating, others emerged as constraints for policy execution. In conclusion, PBLs have the potential to accelerate Sectoral Policy Implementation when aligned with national priorities and operational realities, are endorsed by Policy Administrators, and are supported by appropriate technical cooperation.

Contextual Factors were found highly influential, particularly low Policy Capacity, due to lack of personnel and time, Ministerial Separation, and legislative-executive tensions led to delays and overall constrained the PBL process. However, as expected from the literature, the role of Policy Administrators emerged as an essential enabler, characteristics such as leadership, innovation and professional respect contributed to overcoming the administrative challenges (Thurber, 1973).

Aid Ownership was confirmed as essential for successful implementation, yet findings revealed that Costa Rican bureaucrats often perceive a dissonance between MDB agendas and national policy priorities (Gisselquist & Resnick, 2014). Political Ownership was a key enabling factor, determining whether PBL-su-

ported policies would receive the necessary conditions to be successfully executed. Moreover, Ownership from Policy Administrators appeared to be essential for implementation and showed to increase when technical officers have agency during Policy Design.

Donor Agency emerged as the more nuanced mediating concept, as the findings found Technical Assistance programs often insufficient, lacking depth and transparency; overall failing to support the ambitious policy goals. In contrast, Multiple-Donor Coordination appears to be beneficial for the MDB ecosystem in Costa Rica as the sustained dialogue aims to avoid duplications and reinforce shared priorities. These findings reinforce the literature calling for a closer and even relationship between Multilateral Development Banks and Policy Administrators, seeing the potential that Donor Agency has to enable Sectoral Policy Implementation.

Furthermore, the study's results align with recent Policy Transfers scholars such as Bertram (2020), whose critique of linear approaches to Policy Transfers is reinforced by these findings. The acceptance of the three hypotheses which confirms that external factors play a major role shaping the impact of PBLs on Sectoral Policy Implementation; particularly through the interplay of Aid Ownership and Donor Agency in the PBL process. This research addresses the gap in the literature on Aid Ownership, by identifying two dimensions of Ownership throughout the Policy Transfers, the first being

at the national agenda level and the second observed through Ownership levels from Policy Administrators towards Policy Design. This multi-level understanding of Aid Ownership is often overlooked by existing studies such as Gisselquist & Resnick (2014), therefore highlighting the relevance of studying Ownership beyond the national level.

Perceived outcomes of PBL implementation, from both the government and Multilateral Development Banks perspectives, emphasize stakeholder collaboration as a critical factor for success. While scholars like Hudson et al. (2019), and Chriqui et al. (2023) analyze the importance of stakeholder collaboration as a key factor for Policy Design, this research fills the gap regarding the importance of a more equitable collaboration between MDBs and line ministries during the implementation stages of Policy Transfers.

This study highlights a significant gap in the existing Policy Transfers literature, noting that Policy-Based Loans are notably understudied within this field, primarily because PBLs represent a recent development within Multilateral Development Banks. Therefore, as a result of this in-depth analysis of PBLs, this study expands the available case studies for Policy Transfers and enriches the empirical understanding of how internationally transferred policies are implemented. Furthermore, the multidisciplinary nature of this research, which tests theories from both the Development field and Public Administration, creates a bridge for the intersection of these disciplines through Policy Transfers.

Moreover, these findings shed light on the strengths and limitations of PBL management in Costa Rica, offering relevant insights to other Policy-Based Loan receiving countries. The practical implications are significant for government officials, as the findings emphasize how administrative challenges, discussed in the Contextual Factors results, can impact Sectoral Policy Implementation. A clear understanding of why these internal dynamics constrain the PBL process can help guide both Costa Rican bureaucracies and MDBs in improving management and coordination. Notably, one of the most relevant findings was the misalignment between policy priorities and the allocation of funds within implementing

ministries, this is a factor that ministry leadership and Policy Design officials at MDBs must assess for future PBLs. This disconnect generated confusion and frustration among Policy Administrators, emphasizing the importance of both MDBs and Finance Ministries to clearly communicate the fungibility and intended use of funds, as this significantly shapes how implementing ministries perceive and engage with PBL instruments.

Despite the value of these findings for future PBL management, this study recognizes its academic limitations. The most significant is the limited sample size, while 13 expert interviews effectively identified the conceptual relationships, they are not representative of every institution and unit within the Costa Rican government. Due to time constraints and limited access to line ministries, the findings are limited to Sectoral Policy Implementation in the agricultural and environment sectors. Although efforts were made to include perspectives from the Ministry of Human Development and Social Inclusion, time constraints limited the possibility to expand the pool of respondents. Nonetheless, further research could explore PBL dynamics in sectors underrepresented in this study and existing literature.

Recommendations

The following section will include academic and policy recommendations derived from the research findings. Regarding recommendations for further research, the concept of democratic quality was identified by one respondent as a contextual factor that facilitated PBL-supported Policy Implementation. Further research on Policy Transfers could explore whether democratic quality plays a role facilitating internationally transferred policy processes.

Additionally, the findings emphasized the importance of MDB administrative practices and processes in shaping donor influence on Sectoral Policy Implementation. Given that Costa Rica's engagement with Multilateral Development Banks has been predominantly through traditional International Financial Institutions, the study of an emerging MDB like the New Development Bank in

other countries presents an opportunity for innovation and further research within the Policy Transfers literature.

The research highlights the urgent need to strengthen Policy Capacity and cross-ministerial collaboration. Institutions such as the Ministry for National Planning and Economic Policy (MIDEPLAN), could take a leading role in facilitating this process. This recommendation responds directly to findings that internal challenges, such as limited personnel, time, and weak institutional structures for long-term planning, undermine PBL implementation (Howlett et al, 2016; Howes, 2013; Gisselquist & Resnick, 2014). Based on inputs from respondents, a key recommendation is the development of an inter-institutional strategy to support line ministries throughout the PBL cycle.

Finally, echoing the societal contributions of this research, greater emphasis should be placed on fostering transparent communication and dialogue between MDBs and government actors, particularly implementing ministries on the issue of funds and policy misalignment (Haruță et al., 2019; Chriqui et al., 2023). This challenge emerged as a major source of frustration and skepticism towards Policy-Based Loans among Policy Administrators, who often face increased workload without proportional resource support. Enhancing communication around the Loans' fungibility can build trust in PBL instruments, improve implementation, and start a base for future discussions on performance based funding in Costa Rica.

Ultimately, Policy-Based Loans not only represent an essential funding instrument for Costa Rica, but also have the opportunity to introduce policy innovations and international expertise into the country. Across all interviews, it was evident that Multilateral Development Banks recognize a great potential for Costa Rica's development. Therefore, to realize this potential, it is crucial to open the dialogue, and listen to the voices of technical ministries, ensuring that MDB efforts are aligned with the most pressing issues central to achieving the country's development goals.

References

- Avellán, L., Brito, S., Leon-Díaz, J., & Lotti, G. (2022). *Trends and Features of Policy-Based lending at the Inter-American Development Bank*. <https://doi.org/10.18235/0004438>
- Solís, A. (2022). *Costa Rica es el primer país en obtener un préstamo del FMI para afrontar el cambio climático*. *AmeliaRueda.com*.
<https://ameliarueda.com/nota/primer-pais-prestamo-srs-fmi-cambio-climatico-noticias-costa-rica>
- Bazbauers, A. R. (2019). World Bank technical assistance: participation, policy movement, and sympathetic interlocutors. *Policy Studies*, 41(6), 567–585.
<https://doi.org/10.1080/01442872.2019.1581156>
- Berry, F. S., & Berry, W. D. (1990). State Lottery Adoptions as Policy Innovations: An Event History analysis. In *The American Political Science Review* (Vol. 84, Issue 2, pp. 395–415).
<http://www.jstor.org/stable/1963526>
- Bertram, D. (2020). Accounting for Culture in Policy Transfer: A blueprint for Research and practice. *Political Studies Review*, 20(1), 83–100. <https://doi.org/10.1177/1478929920965352>
- Booth, D. (2012). Aid effectiveness: bringing country ownership (and politics) back in. *Conflict Security and Development*, 12(5), 537–558. <https://doi.org/10.1080/14678802.2012.744184>
- Chriqui, J. F., Asada, Y., Smith, N. R., Kroll-Desrosiers, A., & Lemon, S. C. (2023). Advancing the science of policy implementation: a call to action for the implementation science field. *Translational Behavioral Medicine*, 13(11), 820–825. <https://doi.org/10.1093/tbm/ibad034>
- Colombia seeks to join China-based development bank as Latin America drifts away from Washington* | *AP News*. (2025). *AP News*.
<https://apnews.com/article/china-colombia-new-development-bank-trump-us-ae2f3b0da5c330c0cf051351857d1771>
- Creswell, J.W. and Poth, C.N. (2018) *Qualitative Inquiry and Research Design Choosing among Five Approaches*. 4th Edition, SAGE Publications, Inc., Thousand Oaks.

- Dolowitz, D., & Marsh, D. (1996). Who Learns What from Whom: A Review of the Policy Transfer Literature. *Political Studies*, 44(2), 343–357. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9248.1996.tb00334.x>
- Domorenok, E., Graziano, P., & Polverari, L. (2021). Introduction: policy integration and institutional capacity: theoretical, conceptual and empirical challenges. *Policy and Society*, 40(1), 1–18. <https://doi.org/10.1080/14494035.2021.1902058>
- Faust, J. (2010). Policy experiments, democratic ownership and development assistance. *Development Policy Review*, 28(5), 515–534. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7679.2010.00496.x>
- Gisselquist, R. M., & Resnick, D. (2014). Aiding Government Effectiveness in Developing Countries. *Public Administration and Development*, 34(3), 141–148. <https://doi.org/10.1002/pad.1694>
- Grindle, M. S. (1980). One. Policy Content and Context in Implementation. In *Princeton University Press eBooks* (pp. 3–34). <https://doi.org/10.1515/9781400886081-005>
- Haruță, C., Radu, B., & Radu, L. (2009). *The Ruling Political Class? A theoretical analysis of the political actors' role as major decision makers in the context of the politico-administrative relations*. <https://doaj.org/article/8a6e68b16c724feaa9103c43156cf349>
- Howes, S. (2013). A framework for understanding aid effectiveness determinants, strategies and tradeoffs. *Asia & the Pacific Policy Studies*, 1(1), 58–72. <https://doi.org/10.1002/app5.15>
- Howlett, M., Ramesh, M., & Wu, X. (2015). Understanding the persistence of policy failures: The role of politics, governance and uncertainty. *Public Policy and Administration*, 30(3–4), 209–220. <https://doi.org/10.1177/0952076715593139>
- Hudson, B., Hunter, D., & Peckham, S. (2019). Policy failure and the policy-implementation gap: can policy support programs help? *Policy Design and Practice*, 2(1), 1–14. <https://doi.org/10.1080/25741292.2018.1540378>
- Liu, W., & Yi, H. (2021). Policy diffusion through leadership transfer networks: Direct or indirect connections? *Governance*, 36(2), 359–378. <https://doi.org/10.1111/gove.12609>

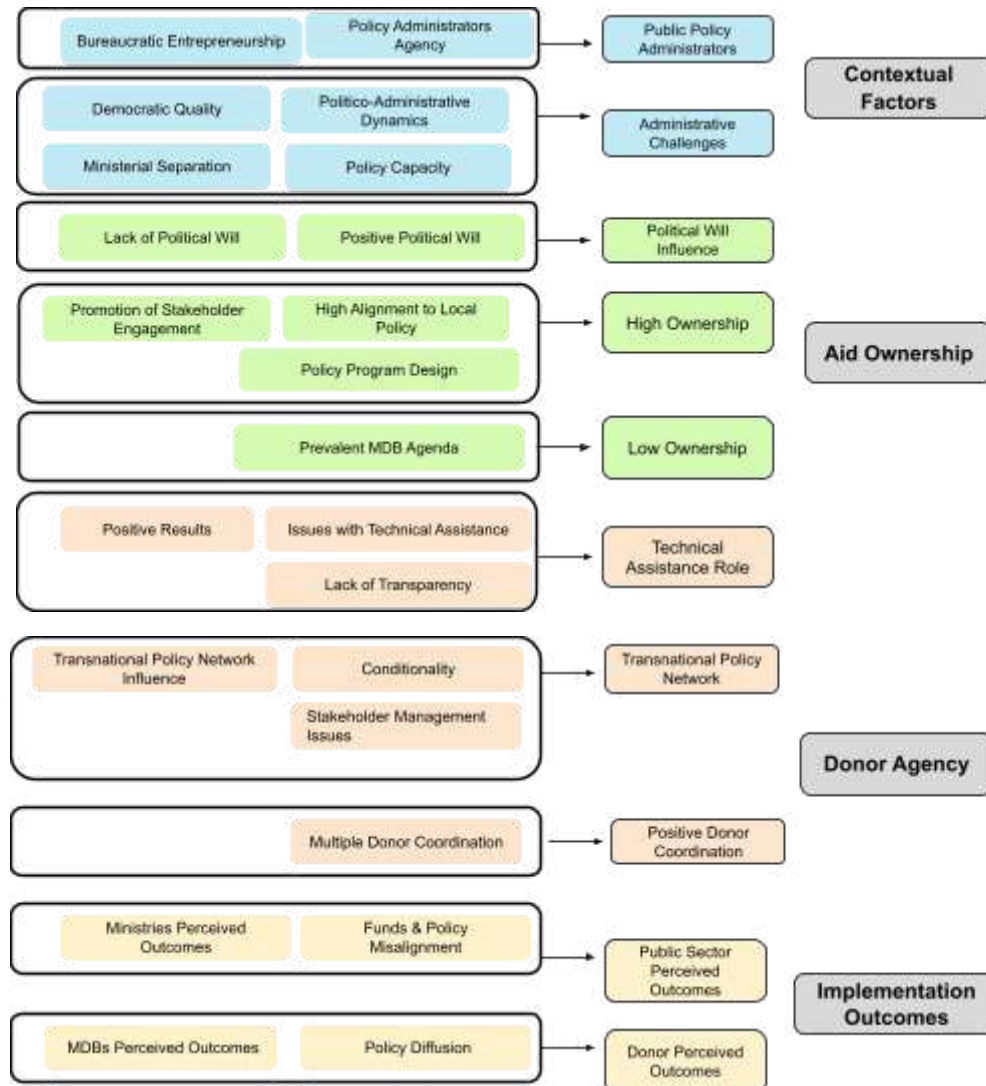
- Proctor, E. K., Bungler, A. C., Lengnick-Hall, R., Gerke, D. R., Martin, J. K., Phillips, R. J., & Swanson, J. C. (2023). Ten years of implementation outcomes research: a scoping review. *Implementation Science*, 18(1). <https://doi.org/10.1186/s13012-023-01286-z>
- Santiso, C. (2001). Good Governance and Aid Effectiveness: The World Bank and Conditionality. *The Georgetown Public Policy Review*. <https://www.eldis.org/fulltext/conditionality.pdf>
- Stone, D. (2012). Transfer and translation of policy. *Policy Studies*, 33(6), 483–499.
<https://doi.org/10.1080/01442872.2012.695933>
- Thurber, C. E. “Islands of Development.” In *Development Administration in Latin America*. Thurber, Clarence E. and Graham, Lawrence S., Durham: Duke University Press, 1973: 15–46.

Appendix

Table 2. Code Scheme

Selective Code	Axial Codes
Policy Transfer	Policy Diffusion
	Transnational Policy Networks
Policy Implementation	Policy Administrators
	Stakeholder Management
	Policy Program
Contextual Factors	Politico-Administrative Context
	Policy Capacity
	Ministerial Separation
	Bureaucratic Entrepreneurship
Aid Ownership	Level of Alignment
	Political Will
Donor Agency	Technical Assistance
	Multiple Donor Coordination
	Transaction Costs

Figure 2. Code Tree



ARTÍCULO

Transformación estructural y riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas (2010–2024): evidencia multivectorial desde el Modelo MAEI (MIEA en inglés)

Structural Transformation and Systemic Risk in Strategic Emerging Economies (2010–2024): Multivector Evidence from the MIEA Model (Multivariable International Environment Analysis)

Brayan Acuña Obando¹

Como citar:

Acuña Obando, B. (2026). Transformación estructural y riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas (2010–2024): evidencia multivectorial desde el Modelo MAEI (MIEA en inglés). *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 41-75. DOI 10.63058/des.v2i2.383

Fecha de ingreso: 5 de abril de 2026. **Fecha de aprobación:** 22 de abril de 2026.

Resumen

Las economías emergentes estratégicas desempeñan un papel central en la reconfiguración del sistema internacional, combinando procesos de transformación productiva con nuevas formas de vulnerabilidad política, económica y geoestratégica. No obstante, los enfoques tradicionales de riesgo país operan de manera fragmentada, limitando la comprensión de dinámicas sistémicas complejas. Este estudio introduce y aplica el Modelo MAEI como un marco multivectorial que integra dimensiones político-institucionales, económicas, sociales, de seguridad y geoestratégicas en una estructura analítica unificada. Mediante un análisis comparativo de economías emergentes durante el período 2010–2024, se construyen indicadores compuestos para evaluar patrones de transformación estructural y riesgo sistémico. La clasificación de riesgo sistémico se realizó mediante terciles percentílicos del índice MAEI compuesto. Los resultados evidencian que el crecimiento económico no implica necesariamente una reducción del riesgo estructural y que las interacciones entre variables amplifican vulnerabilidades. Se concluye que los enfoques multivariantes integrados fortalecen la anticipación de riesgos y la toma de decisiones estratégicas.

¹ Brayan Acuña Obando es costarricense, Máster en Relaciones Internacionales con énfasis en Diplomacia por la Universidad Nacional de Costa Rica y Licenciado en Relaciones Internacionales, dedicando su vida académica y profesional al estudio, análisis y divulgación de los temas internacionales, con un énfasis particular en la compleja y fascinante realidad de Oriente Medio; analista y consultor internacional, colaborando principalmente con instituciones privadas y gubernamentales. ORCID: 0000-0002-0793-5613. Correo: bacunao@edu.uia.ac.cr.

Palabras clave:

Riesgo sistémico; economías emergentes; geoeconomía; análisis multivariable; entorno internacional; transformación estructural.

Abstract

Strategic emerging economies play a central role in the reconfiguration of the international system, combining productive transformation with new political, economic, and geostrategic vulnerabilities. However, conventional country risk frameworks remain fragmented, limiting systemic analysis of complex environments. This study introduces and applies the MAEI Model as a multivariable framework integrating political-institutional, economic, social, security, and geostrategic dimensions within a unified structure. Through a comparative assessment of emerging economies from 2010 to 2024, composite indicators are constructed to examine patterns of structural transformation and systemic risk. The findings show that economic growth does not necessarily reduce structural vulnerability and that interactions among variables intensify risk dynamics. Systemic risk classification was performed using percentile tertiles of the composite MAEI index. The study concludes that integrated multivariable approaches enhance risk anticipation and support more robust strategic decision-making in contemporary international analysis.

Keywords:

Systemic risk; emerging economies; geoeconomics; multivariable analysis; international environment; structural transformation.

Introducción

Durante las primeras décadas del siglo XXI, las economías emergentes han adquirido un protagonismo creciente en la arquitectura del sistema internacional, no solo como polos de crecimiento económico, sino como actores con capacidad de reconfigurar flujos comerciales, cadenas globales de valor y equilibrios geopolíticos. La expansión de mercados como Brasil, India, Sudáfrica y Arabia Saudita ha coincidido con transformaciones productivas profundas, procesos de urbanización acelerada y una mayor inserción en dinámicas financieras globales, configurando entornos caracterizados por oportunidades estratégicas significativas junto con nuevas formas de vulnerabilidad estructural. Este desplazamiento del centro de gravedad económico hacia el Sur Global ha sido ampliamente documentado en la literatura sobre economía política internacional (Acharya, 2014; World Bank, 2020).

No obstante, el ascenso relativo de estas economías no ha estado acompañado de una reducción proporcional de los riesgos políticos, institucionales y sociales que históricamente han condicionado sus trayectorias de desarrollo. Por el contrario, la evidencia empírica sugiere la coexistencia de tasas de crecimiento sostenidas con fragilidades persistentes en materia de gobernanza, desigualdad y estabilidad macroeconómica, generando dinámicas de riesgo sistémico que desafían los supuestos tradicionales de convergencia económica. Estudios recientes han señalado que los episodios de expansión acelerada en economías emergentes suelen amplificar tensiones distributivas, presiones fiscales y vulnerabilidades externas, particularmente en contextos de alta dependencia de commodities o flujos financieros volátiles (Rodrik, 2011; IMF, 2022).

En paralelo, la intensificación de la competencia geoeconómica ha reforzado la interdependencia entre desempeño económico y posicionamiento estratégico. El uso del comercio, la inversión y el control de recursos críticos como instrumentos de poder estatal se ha consolidado como una característica central del orden internacional contemporáneo, desplazando parcialmente los mecanismos tradicionales de coerción militar (Blackwill & Harris, 2016). En este contexto, las economías emergentes estratégicas se han convertido tanto en nodos clave de producción global como en espacios de disputa entre grandes potencias, aumentando su exposición a shocks externos, presiones políticas y reconfiguraciones abruptas de flujos comerciales.

A pesar de esta creciente complejidad, los marcos analíticos utilizados para evaluar el entorno internacional y el riesgo país continúan operando de manera predominantemente sectorial. Los enfoques centrados exclusivamente en indicadores macroeconómicos, estabilidad política o desempeño institucional tienden a capturar dimensiones parciales del fenómeno, sin integrar de forma sistemática las interacciones entre variables económicas, sociales, de seguridad y geoestratégicas. Como advierten Howell (2011) y Saltelli et al. (2020), la fragmentación metodológica limita la capacidad de anticipar crisis sistémicas, particularmente en entornos caracterizados por alta volatilidad estructural y múltiples vectores de riesgo interdependientes.

Asimismo, la proliferación de índices compuestos y rankings internacionales, si bien ha contribuido a estandarizar comparaciones entre países, suele apoyarse en ponderaciones arbitrarias o en supuestos de linealidad que no reflejan adecuadamente las dinámicas no lineales propias de los sistemas socioeconómicos complejos (OECD, 2008). La falta de marcos integradores que articulen dimensiones estructurales con factores coyunturales ha generado una brecha analítica significativa entre la creciente complejidad del entorno internacional y las herramientas disponibles para su evaluación estratégica.

Entre 2010 y 2024, esta brecha se ha hecho particularmente visible en las economías emergentes estratégicas, donde episodios de estabilidad macroeconómica han coexistido con crisis políticas, deterioro institucional o tensiones sociales de alta intensidad. El caso de Brasil ilustra cómo periodos de expansión económica pueden verse abruptamente interrumpidos por ciclos de inestabilidad política y fiscal; India refleja los desafíos de crecimiento acelerado en contextos de desigualdad estructural y presión sobre infraestructuras; Sudáfrica evidencia la persistencia de fragilidades institucionales y energéticas a pesar de su integración en mercados globales; mientras que Arabia Saudita representa una trayectoria de transformación económica dirigida por el Estado con alta exposición a dinámicas geoeconómicas y de seguridad regional.

Frente a este escenario, se vuelve necesario desarrollar marcos analíticos capaces de capturar la naturaleza sistémica del entorno internacional contemporáneo, integrando múltiples dimensiones de riesgo y transformación estructural en un mismo esquema metodológico. El presente estudio propone el Modelo MAEI (Marco de Análisis de Entorno Internacional) como una herramienta multivectorial diseñada para evaluar de manera integrada variables político-institucionales, económicas, sociales, de seguridad y de posicionamiento geoestratégico. A través de la construcción de indicadores compuestos y su aplicación comparativa a economías emergentes estratégicas durante el período 2010–2024, el modelo busca ofrecer una aproximación más robusta a la medición del riesgo sistémico y a la comprensión de los procesos de transformación estructural.

Este estudio realiza tres contribuciones principales: (i) propone un marco multivectorial integrado para el análisis del entorno internacional y del riesgo sistémico; (ii) operacionaliza dicho marco mediante indicadores compuestos longitudinales aplicados a economías emergentes estratégicas; y (iii) demuestra empíricamente cómo la interacción entre dimensiones institucionales, económicas, sociales y geoestratégicas configura trayectorias estructurales diferenciadas de vulnerabilidad y resiliencia.

En este contexto, el estudio se pregunta en qué medida un enfoque multivectorial integrado permite capturar de forma más precisa las dinámicas de riesgo sistémico y transformación estructural en economías emergentes estratégicas frente a los modelos tradicionales fragmentados. En términos prácticos, el MAEI se presenta como una herramienta aplicable tanto al análisis académico del desarrollo y la geopolítica

económica como a la evaluación estratégica en contextos de inversión, formulación de políticas públicas y planificación geoestratégica.

En las secciones siguientes se detalla la arquitectura metodológica del modelo, se presentan los resultados de su aplicación empírica comparativa y se discuten sus implicaciones para el análisis contemporáneo del entorno internacional y del riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas.

Metodología

La selección de casos responde a un diseño comparativo orientado a economías emergentes estratégicas con capacidad de influencia regional y relevancia creciente en dinámicas geoeconómicas globales, bajo trayectorias estructurales diferenciadas. Brasil, India, Sudáfrica y Arabia Saudita constituyen un conjunto analítico útil por tres razones: (i) representan modelos de inserción internacional contrastantes, desde economías diversificadas con mercados internos extensos hasta configuraciones rentistas con alto poder financiero; (ii) presentan combinaciones divergentes de fortaleza institucional, conflictividad social y estabilidad macroeconómica; y (iii) ocupan posiciones relevantes en cadenas globales de valor y flujos estratégicos (energía, materias primas, logística o servicios), lo que permite incorporar la dimensión geoestratégica como variable explicativa dentro del análisis de riesgo sistémico (Keohane & Nye, 2012; Blackwill & Harris, 2016).

El recorte temporal 2010–2024 se justifica por la convergencia de tres dinámicas estructurales que reconfiguraron el entorno internacional: la consolidación del ascenso relativo de economías emergentes en el producto y el comercio global, el aumento de la volatilidad microfinanciera tras la crisis de 2008–2009 y la intensificación de la competencia geoeconómica como forma predominante de rivalidad interestatal. Este período incluye, además, shocks y transiciones relevantes, ciclos de commodities, cambios en condiciones financieras globales y reordenamientos de cadenas de suministro, que permiten evaluar la sensibilidad del MAEI ante variaciones del entorno sistémico y distinguir procesos de transformación estructural de fluctuaciones coyunturales (Rodrik, 2011; OECD, 2008).

Así, el conjunto seleccionado maximiza la validez comparativa del MAEI al ofrecer diversidad estructural suficiente para identificar perfiles de riesgo multivectorial sin diluir el análisis en un universo de casos excesivo. En este sentido, la comparación se orienta a construir tipologías y trayectorias de riesgo sistémico más que rankings estáticos, privilegiando la interpretación estructural sobre la clasificación ordinal (Gerring, 2012).

Fundamentos teóricos integradores del enfoque multivectorial

El Modelo MAEI se construye sobre la premisa de que el entorno internacional contemporáneo constituye un sistema complejo caracterizado por interdependencias múltiples entre variables políticas, económicas, sociales y estratégicas. A diferencia de los enfoques sectoriales tradicionales, que analizan dimensiones aisladas del desempeño estatal, el MAEI adopta una lógica sistémica que reconoce la no linealidad de los procesos de transformación estructural y la acumulación progresiva de vulnerabilidades.

Desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, el modelo incorpora elementos del realismo estructural, particularmente en lo relativo a la distribución del poder y las restricciones sistémicas que condicionan las decisiones estatales (Waltz, 1979), así como aportes de la teoría de la interdependencia compleja, que subraya la multiplicidad de canales de interacción entre actores y la centralidad de variables económicas y tecnológicas en la dinámica del poder contemporáneo (Keohane & Nye, 2012). Esta combinación permite comprender cómo las economías emergentes estratégicas operan simultáneamente como actores autónomos y como nodos insertos en estructuras globales de producción, finanzas y seguridad.

En el ámbito de la economía política internacional, el MAEI se nutre de los enfoques que conceptualizan el desarrollo como un proceso institucionalmente mediado, donde la calidad de las reglas formales e informales condiciona la capacidad de crecimiento sostenido y resiliencia ante shocks externos (North, 1990; Acemoglu & Robinson, 2012). Estas contribuciones resultan fundamentales para integrar la dimensión político-institucional dentro de la evaluación del entorno internacional, superando las visiones que reducen el riesgo país a variables macroeconómicas de corto plazo.

Asimismo, el modelo incorpora la perspectiva geoeconómica que concibe los instrumentos económicos como mecanismos centrales de competencia estratégica entre Estados. En este marco, el comercio, la inversión, el control de recursos críticos y las cadenas globales de valor se transforman en vectores de poder capaces de alterar equilibrios regionales y globales (Blackwill & Harris, 2016). La inclusión explícita de esta dimensión permite al MAEI capturar cómo las economías emergentes estratégicas enfrentan simultáneamente oportunidades de inserción productiva y nuevas formas de vulnerabilidad estructural.

Desde el campo del análisis de riesgo país, el MAEI retoma los enfoques multivariantes que destacan la interacción entre factores políticos, económicos y sociales como determinantes de la estabilidad sistémica (Howell, 2011). No obstante, avanza más allá de los esquemas tradicionales al incorporar expresamente variables de posicionamiento geoestratégico y exposición a dinámicas de poder internacional, dimensiones frecuentemente ausentes en los modelos de evaluación financiera del riesgo.

Finalmente, el diseño metodológico se apoya en la literatura sobre sistemas complejos e indicadores compuestos, que reconoce la imposibilidad de capturar fenómenos estructurales mediante métricas únicas y propone la integración de múltiples variables normalizadas dentro de marcos analíticos coherentes (OECD, 2008; Saltelli et al., 2020). Este enfoque permite operacionalizar la complejidad del entorno internacional sin sacrificar comparabilidad empírica.

En conjunto, estos fundamentos teóricos configuran un marco integrador que concibe el riesgo sistémico como el resultado emergente de interacciones dinámicas entre estructuras políticas, procesos económicos, condiciones sociales y posicionamiento estratégico, constituyendo la base conceptual del Modelo MAEI.

Arquitectura multivectorial del modelo MAEI

El Modelo MAEI se estructura en torno a cinco dimensiones analíticas interrelacionadas que buscan capturar los principales vectores de transformación estructural y riesgo sistémico en el entorno internacional contemporáneo. Estas dimensiones no operan como compartimentos estancos, sino como subsistemas dinámicos cuyas interacciones generan efectos acumulativos y no lineales sobre la estabilidad y proyección estratégica de los Estados.

La primera dimensión corresponde al vector político-institucional, orientado a evaluar la estabilidad del sistema de gobierno, la calidad de las instituciones, el Estado de derecho y la capacidad de implementación de políticas públicas. Esta dimensión reconoce que la resiliencia frente a shocks externos depende en gran medida de la fortaleza institucional y de la legitimidad de las estructuras de poder, factores que condicionan tanto la inversión como la cohesión social.

La segunda dimensión abarca el vector económico-financiero, que incluye indicadores de crecimiento, inflación estructural, sostenibilidad fiscal, dependencia de exportaciones primarias, diversificación productiva e inserción en cadenas globales de valor. A diferencia de los modelos macroeconómicos tradicionales, el MAEI enfatiza las vulnerabilidades estructurales de largo plazo más que las fluctuaciones coyunturales, permitiendo identificar riesgos latentes incluso en contextos de expansión económica.

El tercer vector corresponde a la dimensión social-demográfica, incorporando variables como desigualdad, empleo estructural, urbanización acelerada, presión sobre servicios públicos y capital humano. Esta dimensión resulta clave para capturar tensiones distributivas y dinámicas de inestabilidad potencial que suelen anticipar crisis políticas y económicas en economías emergentes.

La cuarta dimensión se orienta al vector de seguridad y estabilidad, integrando indicadores de conflictividad interna, violencia estructural, terrorismo, capacidad estatal de control territorial y exposición a riesgos regionales. Este componente reconoce que la inseguridad no solo genera costos humanos, sino que afecta de manera directa el clima de inversión, la continuidad productiva y la gobernabilidad.

El quinto vector corresponde al posicionamiento geoestratégico, que evalúa la inserción internacional del país en términos de alianzas estratégicas, dependencia de grandes potencias, centralidad en flujos comerciales, control de recursos críticos y exposición a disputas geopolíticas. Esta dimensión permite incorporar explícitamente la lógica del poder internacional dentro del análisis de riesgo sistémico.

La integración de estos cinco vectores se concibe como un sistema de interacción dinámica, donde mejoras en determinadas dimensiones pueden verse neutralizadas por deterioros en otras, y donde ciertas combinaciones de vulnerabilidades amplifican riesgos de forma desproporcionada. De este modo, el MAEI no busca identificar niveles absolutos de desempeño, sino perfiles estructurales de riesgo y transformación.

Esta arquitectura multivectorial proporciona la base para la construcción de indicadores compuestos capaces de reflejar la complejidad del entorno internacional, manteniendo al mismo tiempo la comparabilidad empírica necesaria para el análisis estratégico.

Selección y operacionalización de variables estratégicas

La selección de variables en el Modelo MAEI responde al principio de relevancia estructural, entendido como la capacidad de cada indicador para capturar dinámicas de largo plazo que inciden de manera significativa en la estabilidad sistémica y en los procesos de transformación productiva de las economías emergentes estratégicas. A diferencia de los modelos de riesgo país centrados en métricas coyunturales o financieras de alta frecuencia, el MAEI prioriza variables que reflejan vulnerabilidades acumulativas, capacidades institucionales y posicionamientos estratégicos dentro del sistema internacional.

El proceso de identificación de variables se apoya en una revisión sistemática de la literatura sobre desarrollo institucional, riesgo político, geoeconomía y sistemas complejos, así como en marcos empíricos consolidados utilizados por organismos internacionales. Este enfoque permite garantizar tanto la solidez teórica como la disponibilidad de datos comparables a lo largo del período 2010–2024.

En el vector político-institucional se incorporan indicadores asociados a estabilidad gubernamental, calidad regulatoria, control de la corrupción, eficacia del Estado y Estado de derecho. Estas variables refle-

jan la capacidad institucional para gestionar conflictos distributivos, implementar reformas económicas y responder a shocks externos. La evidencia empírica ha demostrado de manera consistente que la fortaleza institucional constituye un determinante central de la resiliencia macroeconómica y de la sostenibilidad del crecimiento (North, 1990; Acemoglu y Robinson, 2012). Asimismo, los indicadores de gobernanza permiten capturar procesos de deterioro gradual que suelen preceder episodios de crisis política o fiscal.

En el vector económico-financiero se seleccionan variables relacionadas con crecimiento real del PIB, inflación estructural, sostenibilidad de deuda pública, dependencia de exportaciones primarias, diversificación productiva y participación en cadenas globales de valor. Este conjunto busca reflejar tanto el desempeño macroeconómico como las vulnerabilidades estructurales derivadas de modelos de desarrollo altamente concentrados o expuestos a shocks de precios internacionales. La literatura sobre desarrollo y volatilidad macroeconómica ha subrayado que la dependencia excesiva de commodities incrementa la probabilidad de ciclos de auge y colapso, con efectos persistentes sobre la estabilidad fiscal y social (Rodrik, 2011; World Bank, 2022).

El vector social-demográfico integra indicadores de desigualdad de ingresos, desempleo estructural, urbanización acelerada, acceso a educación y presión sobre servicios públicos. Estas variables capturan tensiones distributivas y déficits de capital humano que condicionan la cohesión social y la legitimidad institucional. Diversos estudios han evidenciado que elevados niveles de desigualdad y exclusión económica incrementan la probabilidad de conflictividad política y erosionan la capacidad estatal de implementar reformas estructurales (Acemoglu y Robinson, 2012). En el contexto de economías emergentes, estas dinámicas suelen intensificarse durante periodos de crecimiento acelerado, generando brechas sociales persistentes.

El vector de seguridad y estabilidad incorpora indicadores de violencia interna, conflictividad social, terrorismo, criminalidad organizada y capacidad estatal de control territorial. Estas variables permiten evaluar el impacto de la inseguridad sobre el entorno económico y político, así como su interacción con debilidades institucionales. La evidencia empírica sugiere que los contextos de violencia estructural afectan negativamente la inversión, reducen la productividad y amplifican los riesgos fiscales asociados a gasto en seguridad y reconstrucción institucional (Howell, 2011).

Por su parte, el vector de posicionamiento geoestratégico incluye variables relacionadas con grado de apertura comercial, dependencia de socios estratégicos dominantes, participación en acuerdos regionales, control de recursos críticos, centralidad logística y exposición a tensiones geopolíticas regionales. Este componente refleja la inserción internacional del país dentro de estructuras de poder económico global, permitiendo capturar vulnerabilidades derivadas de concentraciones comerciales o de presiones geopolíticas externas. La literatura geoeconómica ha demostrado que los flujos de comercio e inversión se han

convertido en instrumentos de influencia estratégica, capaces de generar dependencia estructural y reconfigurar márgenes de autonomía estatal (Blackwill & Harris, 2016).

Una vez identificadas, las variables son operacionalizadas mediante indicadores cuantitativos provenientes de fuentes internacionales estandarizadas, tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y bases de datos especializadas en gobernanza y seguridad. La estandarización temporal y espacial de los datos garantiza la comparabilidad entre países y a lo largo del período de análisis, minimizando sesgos derivados de diferencias metodológicas entre fuentes.

Adicionalmente, se aplican criterios de consistencia empírica y sensibilidad analítica para depurar el conjunto inicial de variables, excluyendo aquellas con alta volatilidad espuria, baja cobertura temporal o redundancia estadística excesiva. Este proceso permite construir un sistema de indicadores robusto que equilibra complejidad analítica con claridad interpretativa, evitando la sobrecarga de variables que podría distorsionar los resultados del índice compuesto.

En conjunto, la selección y operacionalización de variables en el MAEI buscan capturar la naturaleza multidimensional del riesgo sistémico y de la transformación estructural en economías emergentes estratégicas, proporcionando una base empírica sólida para el análisis comparativo y la construcción de indicadores integrados.

En el caso específico de la variable apertura comercial (exportaciones + importaciones como proporción del PIB), su efecto sobre el riesgo sistémico no se asume lineal ni unidireccional. Si bien mayores niveles de apertura pueden reflejar inserción productiva internacional y acceso a mercados diversificados, también incrementan la exposición a shocks externos y dependencia estratégica cuando el comercio se encuentra altamente concentrado en pocos socios o productos críticos.

En consecuencia, en el MAEI la apertura comercial se interpreta como indicador de exposición estructural y su contribución al riesgo se evalúa de manera condicionada por el grado de concentración de socios dominantes. Operativamente, mayores niveles de apertura combinados con alta concentración comercial incrementan el riesgo geoestratégico, mientras que apertura acompañada de diversificación reduce vulnerabilidad sistémica. Esta regla evita la asignación discrecional de dirección analítica y mantiene coherencia con la literatura sobre interdependencia asimétrica y dependencia estructural (Keohane & Nye, 2012).

Reglas de clasificación y transparencia operativa del índice MAEI

Con el fin de garantizar la interpretabilidad empírica del Modelo MAEI y facilitar su replicabilidad analítica sin comprometer su estructura estratégica interna, el presente estudio establece reglas explícitas de clasificación y estandarización para la construcción de los subíndices vectoriales y del índice compuesto final. Este enfoque responde a las recomendaciones metodológicas sobre transparencia en indicadores compuestos, orientadas a equilibrar rigor técnico con claridad interpretativa (OECD, 2008; Saltelli et al., 2020).

Cada variable integrada al modelo es normalizada en una escala continua común que permite su agregación multivectorial. A partir de estas escalas estandarizadas, los subíndices por dimensión se construyen mediante agregación ponderada de las variables correspondientes, generando valores comparables entre países y a lo largo del tiempo. El índice MAEI total resulta de la integración de los cinco subíndices vectoriales bajo el esquema de ponderación estratégica previamente descrito.

Para efectos de presentación analítica y comparación estructural, los valores continuos del MAEI y de sus subcomponentes son clasificados en tres categorías ordinales de riesgo sistémico: bajo, medio y alto. Esta clasificación se deriva de distribuciones empíricas de los indicadores compuestos, utilizando puntos de corte basados en percentiles, lo que permite reflejar posiciones relativas dentro del conjunto de países y períodos analizados, evitando supuestos arbitrarios de umbrales absolutos. De este modo, los países ubicados en el tercil superior de la distribución son clasificados como entornos de alto riesgo estructural, aquellos en el tercil intermedio como riesgo medio y los ubicados en el tercil inferior como riesgo bajo.

Este procedimiento garantiza consistencia temporal y comparabilidad transversal, al tiempo que preserva la sensibilidad del modelo ante variaciones significativas en las dinámicas estructurales. La utilización de clasificaciones ordinales facilita además la interpretación estratégica de los resultados, particularmente en contextos de formulación de políticas públicas y evaluación de riesgos de inversión, sin perder el soporte cuantitativo subyacente.

Adicionalmente, se aplican pruebas de estabilidad de clasificación mediante escenarios alternativos de normalización y ligeras variaciones en los esquemas de ponderación, verificando que los perfiles estructurales de riesgo se mantienen robustos frente a cambios metodológicos razonables. Esta práctica fortalece la validez empírica del MAEI y reduce la posibilidad de que los resultados sean producto de especificaciones técnicas particulares.

Con la finalidad de lograr transparencia operativa, el presente estudio documenta en un apéndice metodológico el conjunto de variables empleadas por dimensión, sus fuentes de datos y su dirección analítica

(incremento del valor como aumento o reducción del riesgo), permitiendo a futuros investigadores replicar o adaptar el marco general del MAEI a otros contextos empíricos.

Construcción de indicadores compuestos y esquema de ponderación del MAEI

La integración de múltiples variables heterogéneas en el Modelo MAEI se realiza mediante la construcción de indicadores compuestos orientados a sintetizar la complejidad estructural del entorno internacional en métricas comparables. Este enfoque responde a la necesidad de capturar fenómenos multidimensionales que no pueden ser representados adecuadamente por indicadores únicos, particularmente en contextos caracterizados por interacciones no lineales entre factores políticos, económicos y estratégicos.

Siguiendo las directrices metodológicas para el diseño de índices compuestos (OECD, 2008; Saltelli et al., 2020), el proceso de construcción del MAEI se estructura en cuatro etapas fundamentales: normalización de variables, agrupación por vectores analíticos, ponderación estratégica y agregación integrada. Cada etapa busca garantizar la coherencia estadística del modelo, así como la interpretabilidad sustantiva de los resultados.

Con el objetivo de asegurar comparabilidad transversal y temporal entre variables heterogéneas, cada indicador es transformado a una escala común mediante normalización tipo min–max sobre el período 2010–2024, preservando la ordenación relativa entre países y años:

$$x'_{\{i,t\}} = (x_{\{i,t\}} - \min(x)) / (\max(x) - \min(x))$$

Para aquellos indicadores cuya dirección analítica implica reducción del riesgo a medida que aumenta su valor (por ejemplo, calidad institucional o capital humano), se aplica una inversión de escala de forma que todos los valores normalizados reflejen aumento del riesgo estructural cuando crecen:

$$r_{\{i,t\}} = 1 - x'_{\{i,t\}}$$

En variables con distribuciones altamente asimétricas o sensibilidad a valores extremos, particularmente inflación y violencia letal, se implementa winsorización en los percentiles 5 y 95 antes de la normalización, reduciendo el impacto de outliers sin eliminar observaciones empíricas relevantes (Saltelli et al., 2020). En casos de datos faltantes puntuales dentro de series continuas se utiliza interpolación lineal conservadora; cuando la cobertura temporal es insuficiente, el indicador se excluye del subíndice correspondiente para ese país-año, evitando imputaciones especulativas que distorsionen la estructura del índice.

Posteriormente, las variables normalizadas se agrupan de acuerdo con los cinco vectores analíticos del MAEI: político-institucional, económico-financiero, social-demográfico, seguridad y estabilidad, y posicionamiento geoestratégico, permitiendo construir subíndices por dimensión y facilitar tanto el análisis desagregado como la integración sistémica.

La agregación final del índice compuesto MAEI se realiza mediante ponderación explícita por vector, definida conforme a la relevancia estructural de cada dimensión en la literatura institucionalista, macro-económica y geoestratégica:

$$MAEI_{\{i,t\}} = \sum w_k \cdot S_{\{k,i,t\}}$$

Donde $S_{\{k,i,t\}}$ representa el subíndice del vector k para el país i en el año t , y los pesos w_k se establecen de la siguiente forma: político-institucional (0.25), económico-financiero (0.20), social-demográfico (0.20), seguridad y estabilidad (0.20) y posicionamiento geoestratégico (0.15).

La ponderación intravectorial se implementa mediante asignación homogénea de pesos a los indicadores dentro de cada dimensión, complementada con análisis de sensibilidad que verifican la estabilidad de perfiles estructurales de riesgo ante variaciones razonables en esquemas de ponderación (OECD, 2008).

Este esquema reconoce que las vulnerabilidades institucionales y de gobernabilidad presentan efectos multiplicadores sobre el desempeño económico, la cohesión social y la estabilidad general del sistema, mientras que los factores geoestratégicos operan como mecanismos de mitigación o amplificación contextual del riesgo sistémico.

De esta manera, el MAEI incorpora una dimensión temporal explícita mediante la construcción de series longitudinales del índice compuesto para el período 2010–2024, permitiendo identificar trayectorias de acumulación de vulnerabilidades, puntos de inflexión estructural y procesos de resiliencia comparada, superando las limitaciones de evaluaciones estáticas de riesgo país.

Enfoque comparativo y validación analítica del modelo MAEI

El Modelo MAEI adopta un enfoque comparativo sistemático como eje central de su diseño analítico, reconociendo que la evaluación del entorno internacional adquiere mayor valor explicativo cuando se analizan trayectorias estructurales divergentes bajo un marco metodológico común. La comparación entre economías emergentes estratégicas permite identificar patrones recurrentes de vulnerabilidad, dinámicas

de transformación productiva y configuraciones de riesgo sistémico que no serían observables a partir de estudios de caso aislados.

La consistencia interna de los subíndices vectoriales se evaluó mediante análisis de correlaciones entre variables y pruebas de coherencia estructural, incluyendo coeficientes de confiabilidad agregada y análisis exploratorio de componentes principales para verificar la convergencia conceptual de cada dimensión. Este procedimiento permitió confirmar que los indicadores agrupados capturan constructos analíticos comunes sin redundancia excesiva.

Siguiendo los principios del método comparado en economía política internacional, el MAEI se orienta a la construcción de perfiles estructurales de riesgo más que a la simple clasificación ordinal de países (Gerring, 2012). Este enfoque facilita la identificación de combinaciones específicas de variables, institucionales, económicas, sociales y geoestratégicas, que generan trayectorias diferenciadas de estabilidad o fragilidad sistémica. En lugar de asumir relaciones causales lineales, el modelo reconoce la naturaleza configuracional de los procesos de desarrollo y crisis, donde múltiples factores interactúan de forma simultánea.

La validación analítica del MAEI se desarrolla en tres niveles complementarios: consistencia interna del índice, coherencia empírica con eventos históricos relevantes y estabilidad comparativa de resultados en análisis de sensibilidad.

En primer lugar, se evalúa la consistencia interna de los subíndices vectoriales mediante técnicas estadísticas orientadas a verificar la coherencia entre variables agrupadas en cada dimensión. Este procedimiento permite confirmar que los indicadores seleccionados capturan constructos analíticos comunes, reduciendo el riesgo de agregación de variables conceptualmente inconexas. Asimismo, se examina la correlación entre vectores para identificar interdependencias estructurales sin incurrir en redundancias excesivas que distorsionen el índice compuesto.

En segundo lugar, se contrasta la evolución temporal del MAEI con episodios históricos de inestabilidad política, crisis macroeconómicas y shocks geopolíticos observados durante el período 2010–2024. Este ejercicio de validación empírica busca verificar si los incrementos en el índice de riesgo sistémico preceden o acompañan eventos críticos, tales como crisis fiscales, deterioro institucional acelerado, estallidos de conflictividad social o disrupciones en flujos comerciales estratégicos. La capacidad del MAEI para anticipar o reflejar estos episodios constituye un indicador central de su valor explicativo frente a modelos tradicionales de riesgo país.

En tercer lugar, se implementan análisis de sensibilidad y escenarios alternativos de ponderación para evaluar la estabilidad de los resultados comparativos. Este procedimiento permite determinar hasta qué punto las posiciones relativas de los países y las trayectorias de riesgo observadas dependen de supuestos metodológicos específicos. La robustez del MAEI frente a variaciones razonables en pesos y métodos de agregación fortalece su validez como herramienta analítica replicable y adaptable a distintos contextos empíricos.

Adicionalmente, el modelo incorpora una perspectiva longitudinal que permite analizar dinámicas de convergencia y divergencia estructural entre economías emergentes estratégicas. A través de la observación de series temporales del índice compuesto y de los subíndices vectoriales, se identifican patrones de acumulación de vulnerabilidades, procesos de resiliencia institucional y cambios en el posicionamiento geoestratégico. Esta aproximación dinámica supera las limitaciones de los enfoques estáticos de riesgo país, ofreciendo una comprensión más profunda de los ciclos de estabilidad y fragilidad sistémica.

El enfoque comparativo del MAEI también facilita la identificación de compensaciones estructurales, donde avances en determinadas dimensiones, como crecimiento económico o inserción comercial, se ven acompañados por deterioros en ámbitos institucionales, sociales o de seguridad. Estos patrones resultan particularmente relevantes para el análisis de economías emergentes, donde los procesos de modernización productiva suelen generar tensiones distributivas y presiones sobre capacidades estatales.

En conjunto, la combinación de análisis comparativo, validación empírica histórica y pruebas de robustez metodológica posiciona al MAEI como un marco analítico capaz de capturar de manera integrada la complejidad del entorno internacional contemporáneo. Este enfoque no solo permite evaluar niveles relativos de riesgo sistémico, sino también comprender las trayectorias estructurales que configuran las oportunidades y vulnerabilidades de las economías emergentes estratégicas en el sistema internacional.

Resultados: aplicación comparativa del MAEI en economías emergentes estratégicas (2010–2024)

Subíndices vectoriales por país y dimensión estructural

La aplicación del Modelo MAEI permitió construir subíndices específicos para cada uno de los cinco vectores analíticos, revelando trayectorias divergentes de transformación estructural y acumulación de riesgo sistémico entre las economías emergentes estratégicas analizadas.

En el vector político-institucional, Brasil y Sudáfrica mostraron una tendencia de deterioro progresivo durante gran parte del período, asociada a crisis de gobernabilidad, escándalos de corrupción y debilitamiento de capacidades estatales. Los indicadores de gobernanza del Banco Mundial reflejan retrocesos sustantivos en control de la corrupción y eficacia gubernamental, con Brasil descendiendo aproximadamente del percentil 55 al entorno del percentil 40 entre 2012 y 2020, y Sudáfrica del percentil cercano a 65 al rango de 45 en el mismo período (World Bank, 2020). En contraste, India presentó una estabilidad institucional relativa con mejoras administrativas moderadas, manteniéndose en rangos intermedios de gobernanza global, aunque acompañadas por tensiones en libertades civiles y centralización del poder político. Arabia Saudita, si bien conserva estructuras autoritarias, evidenció mejoras en capacidad estatal de implementación económica, reflejadas en incrementos graduales de indicadores de eficacia gubernamental desde niveles cercanos al percentil 45 hacia el entorno del 60 (World Bank, 2020).

En el vector económico-financiero, India y Arabia Saudita exhibieron las trayectorias más sólidas en términos de crecimiento sostenido y capacidad fiscal relativa. India mantuvo tasas promedio de crecimiento real superiores al 6% anual durante gran parte del período prepandemia, superando consistentemente el promedio global cercano al 3% (World Bank, 2022). Arabia Saudita, por su parte, sostuvo niveles de deuda pública moderados, en torno al 20–30% del PIB hacia 2020–2022, muy por debajo de los promedios de economías emergentes, al tiempo que impulsó procesos de diversificación productiva (IMF, 2022). Brasil y Sudáfrica mostraron mayor volatilidad macroeconómica, con episodios de bajo crecimiento y presiones fiscales recurrentes, incluyendo incrementos de deuda pública que superaron el 80% del PIB en Brasil y el 70% en Sudáfrica hacia el final del período analizado.

El vector social-demográfico evidenció niveles persistentemente elevados de desigualdad estructural en Brasil y, de manera más pronunciada, en Sudáfrica. Este último se mantuvo entre los países con mayor desigualdad global, con coeficientes de Gini en torno a 0.63–0.65 durante la década de 2010, significativamente superiores al promedio mundial (World Bank, 2022). Brasil, aunque con mejoras parciales, sostuvo valores cercanos a 0.53–0.55, reflejando brechas distributivas profundas. India registró reducciones graduales en pobreza extrema y avances en educación básica, aunque con desigualdad moderada persistente, mientras que Arabia Saudita presentó mejoras en empleo formal y capital humano asociadas a reformas laborales recientes.

En el vector de seguridad y estabilidad, Brasil y Sudáfrica continuaron mostrando niveles elevados de violencia estructural, con tasas de homicidio superiores a 20 por cada 100,000 habitantes en Brasil y cercanas a 35 en Sudáfrica hacia finales de la década de 2010, cifras muy por encima de los promedios globales (World Bank/UNODC). India enfrentó episodios de conflictividad localizada y tensiones regionales persistentes, particularmente en zonas fronterizas, mientras que Arabia Saudita mantuvo altos niveles de estabilidad interna, aunque con exposición recurrente a tensiones geopolíticas regionales.

Por último, en el vector de posicionamiento geoestratégico, Arabia Saudita destacó por su centralidad energética global, concentrando aproximadamente el 15–17% de las reservas probadas mundiales de petróleo y desempeñando un rol clave en la estabilidad de mercados energéticos internacionales. India consolidó su inserción estratégica en cadenas de valor tecnológicas y en el Indo-Pacífico, con incrementos sostenidos en exportaciones de servicios digitales y manufactura avanzada. Brasil y Sudáfrica, aunque relevantes regionalmente, mostraron menor capacidad de proyección estructural en flujos económicos estratégicos globales.

Tabla 1. Subíndices MAEI por dimensión y país (2010–2024)

Dimensión MAEI	Brasil	India	Sudáfrica	Arabia Saudita
Político-institucional	Alto riesgo	Medio	Alto riesgo	Bajo-medio
Económico-financiero	Medio-alto	Bajo-medio	Alto	Bajo
Social-demográfico	Alto	Medio	Alto	Medio-bajo
Seguridad y estabilidad	Medio-alto	Medio	Alto	Bajo
Posicionamiento geoestratégico	Medio	Alto	Medio	Alto

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 1 sintetiza los resultados de los subíndices MAEI por dimensión estructural, permitiendo identificar las principales áreas de vulnerabilidad y fortaleza relativa en cada economía emergente estratégica durante el período 2010–2024. Se observa que Brasil y Sudáfrica concentran niveles elevados de riesgo en los vectores político-institucional y social-demográfico, reflejando procesos de deterioro institucional y desigualdad persistente que amplifican la inestabilidad sistémica. India presenta un perfil más equilibrado, con riesgos moderados en la mayoría de las dimensiones, mientras que Arabia Saudita exhibe bajos niveles de vulnerabilidad en los componentes económico-financiero y de seguridad, compensados parcialmente por riesgos asociados a su modelo rentista. Estos resultados confirman la naturaleza multivectorial del riesgo sistémico y evidencian que ninguna economía analizada presenta fortalezas homogéneas en todas las dimensiones.

Perfiles integrados de riesgo sistémico multivectorial

Tabla 2. Perfil sistémico de riesgo MAEI por país

País	Fortaleza principal	Vulnerabilidad crítica	Riesgo sistémico global
Brasil	Capacidad productiva y mercado interno	Instituciones débiles y volatilidad fiscal	Alto
India	Crecimiento sostenido y diversificación	Presión social e infraestructura	Medio
Sudáfrica	Inserción regional estratégica	Desigualdad + crisis energética	Muy alto
Arabia Saudita	Poder financiero y control energético	Dependencia petrolera	Medio–bajo

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 2 presenta una caracterización sintética de los perfiles estructurales de riesgo sistémico identificados por el MAEI, integrando fortalezas dominantes y vulnerabilidades críticas para cada país. El caso de Brasil ilustra cómo una base productiva amplia puede verse erosionada por fragilidades institucionales y fiscales recurrentes, mientras que India combina crecimiento sostenido con presiones sociales acumulativas que limitan su resiliencia estructural. Sudáfrica emerge como el entorno de mayor fragilidad sistémica persistente, donde crisis energéticas, desigualdad extrema y deterioro institucional se refuerzan mutuamente. Arabia Saudita, por su parte, evidencia un perfil de riesgo mitigado por poder financiero y capacidad estatal, aunque aún condicionado por la dependencia de rentas energéticas. Esta tipología permite visualizar configuraciones de riesgo más allá de indicadores aislados.

La integración de los subíndices permitió construir perfiles estructurales de riesgo sistémico diferenciados para cada país, evidenciando combinaciones específicas de fortalezas y vulnerabilidades.

Brasil presentó un perfil caracterizado por desempeño económico intermitente combinado con fragilidad institucional y elevada conflictividad social, generando alta exposición a ciclos recurrentes de inestabilidad política y fiscal. La dependencia de commodities y la limitada diversificación productiva amplificaron la sensibilidad ante shocks externos, particularmente durante crisis globales de precios y flujos financieros (Rodrik, 2011).

La India, por su parte, mostró un perfil de crecimiento dinámico con riesgos estructurales moderados, donde avances económicos coexistieron con presiones sociales, informalidad laboral y tensiones institu-

cionales. El MAEI reflejó una resiliencia macroeconómica superior a la de otras economías emergentes, aunque con vulnerabilidades acumulativas en infraestructura y cohesión social.

Sudáfrica emergió como el caso de mayor fragilidad sistémica persistente, combinando bajo crecimiento estructural, crisis energética crónica, desigualdad extrema y deterioro institucional progresivo. Este conjunto de factores generó un entorno de riesgo elevado y baja capacidad de reversión de vulnerabilidades (World Bank, 2022).

Arabia Saudita presentó un perfil singular de baja vulnerabilidad fiscal y alta capacidad estatal, compensando riesgos sociales y de seguridad regional mediante poder financiero y control estratégico de recursos energéticos. No obstante, el MAEI identificó una dependencia estructural de ingresos petroleros aún significativa, lo que mantiene exposición a shocks energéticos de largo plazo (IMF, 2022).

Patrones estructurales comparativos

El análisis longitudinal del MAEI reveló patrones comunes de transformación y riesgo en las economías emergentes estratégicas. En primer lugar, se observó que los procesos de crecimiento acelerado no condujeron automáticamente a reducciones sostenidas del riesgo sistémico, confirmando la coexistencia de modernización productiva con fragilidades institucionales persistentes.

En segundo lugar, la dependencia de sectores primarios o rentas estratégicas, commodities agrícolas en Brasil, minerales en Sudáfrica, energía en Arabia Saudita, se asoció sistemáticamente con mayor volatilidad macroeconómica y vulnerabilidad fiscal ante shocks externos, en línea con la literatura sobre maldición de los recursos y ciclos de auge-colapso (Rodrik, 2011).

En tercer lugar, la calidad institucional emergió como variable transversal crítica en la capacidad de absorción de crisis. Países con estructuras estatales más sólidas lograron amortiguar impactos económicos adversos con mayor eficacia, mientras que aquellos con deterioro institucional experimentaron amplificación de crisis económicas y sociales (Acemoglu & Robinson, 2012).

El posicionamiento geoestratégico demostró operar como factor de mitigación o amplificación del riesgo sistémico. La centralidad energética de Arabia Saudita y la inserción tecnológica creciente de India contribuyeron a generar márgenes de maniobra estratégica frente a shocks globales, mientras que economías con menor poder estructural enfrentaron mayor exposición a dinámicas externas.

Tabla 3. Patrones estructurales comparativos MAEI

Variable estructural	Brasil	India	Sudáfrica	Arabia Saudita
Diversificación productiva	Media	Alta	Baja	Media
Fortaleza institucional	Baja	Media	Baja	Media
Exposición a shocks externos	Alta	Media	Alta	Media
Capacidad de resiliencia	Media	Alta	Baja	Alta
Poder geoeconómico	Medio	Alto	Medio	Alto

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 3 identifica patrones estructurales transversales en las economías emergentes estratégicas, revelando regularidades en los procesos de transformación y vulnerabilidad sistémica. Se observa que una mayor diversificación productiva y fortaleza institucional se asocian consistentemente con niveles superiores de resiliencia frente a shocks externos, como en el caso de India y Arabia Saudita. En contraste, modelos económicos concentrados y debilidades institucionales persistentes, como en Brasil y Sudáfrica, tienden a amplificar la exposición a crisis macroeconómicas y sociales. Estos patrones refuerzan la relevancia de variables estructurales de largo plazo en la configuración del riesgo sistémico y validan la lógica integradora del MAEI al capturar interacciones entre economía, instituciones y posicionamiento estratégico.

Interpretación estratégica de los resultados MAEI

Los resultados de la aplicación comparativa del MAEI confirman que el riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas no puede ser comprendido mediante enfoques unidimensionales centrados exclusivamente en crecimiento económico o estabilidad macrofinanciera. La evidencia multivectorial demuestra que vulnerabilidades institucionales, tensiones sociales y posicionamientos geoestratégicos interactúan de manera dinámica, configurando trayectorias estructurales de estabilidad o fragilidad.

En términos estratégicos, el MAEI permite identificar escenarios donde mejoras económicas superficiales ocultan acumulaciones profundas de riesgo político e institucional, así como contextos donde el poder geoeconómico compensa temporalmente vulnerabilidades estructurales. Este enfoque resulta particularmente relevante para la evaluación de inversiones de largo plazo, formulación de políticas públicas y análisis geopolítico comparado.

Asimismo, el modelo evidencia que las economías emergentes estratégicas se encuentran atrapadas en compensaciones estructurales entre crecimiento acelerado, cohesión social y fortalecimiento institucional, dinámicas que condicionarán su capacidad de proyección internacional durante las próximas décadas.

En conjunto, la aplicación empírica del MAEI valida su capacidad para capturar la complejidad sistémica del entorno internacional contemporáneo, ofreciendo una herramienta analítica más robusta para la comprensión del riesgo estructural y de los procesos de transformación en economías emergentes estratégicas.

Tabla 4. Interpretación estratégica MAEI

Tipo de entorno	Países representativos	Implicación estratégica
Crecimiento con fragilidad	Brasil, Sudáfrica	Alta probabilidad de crisis cíclicas
Expansión con resiliencia moderada	India	Riesgos acumulativos de largo plazo
Poder estructural compensatorio	Arabia Saudita	Capacidad de amortiguar shocks

Fuente: Elaboración propia.

La Tabla 4 traduce los resultados cuantitativos del MAEI en tipologías estratégicas de entorno internacional, facilitando su interpretación aplicada para análisis de riesgo y toma de decisiones. Se distinguen tres configuraciones principales: economías con crecimiento acompañado de fragilidad estructural, caracterizadas por alta probabilidad de crisis cíclicas; entornos de expansión con resiliencia moderada, donde los riesgos se acumulan gradualmente; y sistemas donde el poder geoeconómico compensa vulnerabilidades internas, permitiendo amortiguar shocks externos. Esta clasificación evidencia que el desempeño económico por sí solo resulta insuficiente para evaluar estabilidad de largo plazo y destaca el valor estratégico del MAEI como herramienta para anticipar escenarios de riesgo sistémico en economías emergentes.

Tabla 5. Evolución del índice MAEI total en años clave (2010–2024)

País	2010	2016	2020	2024	Tendencia estructural
Brasil	Medio	Alto	Alto	Alto	Deterioro progresivo
India	Medio	Medio	Medio	Medio	Estabilidad estructural con resiliencia moderada
Sudáfrica	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto	Fragilidad persistente
Arabia Saudita	Medio	Medio–bajo	Medio–bajo	Medio–bajo	Mejora relativa y estabilización

Fuente: Elaboración propia. Clasificación ordinal derivada de distribuciones percentílicas del índice MAEI conforme a las reglas metodológicas escritas anteriormente.

La evolución longitudinal del índice compuesto MAEI revela trayectorias estructurales diferenciadas entre las economías emergentes estratégicas analizadas. Brasil experimenta un deterioro progresivo desde 2010, consolidándose en niveles de riesgo alto a partir de mediados de la década, en correspondencia con episodios de inestabilidad política, presión fiscal y desaceleración productiva. Esta tendencia confirma la interacción acumulativa entre fragilidad institucional y vulnerabilidad macroeconómica identificada en los subíndices vectoriales.

India mantiene una clasificación de riesgo medio a lo largo del período, reflejando un equilibrio dinámico entre crecimiento sostenido y tensiones estructurales persistentes. Si bien el modelo no registra un deterioro significativo, tampoco evidencia una convergencia clara hacia niveles de riesgo bajo, lo que sugiere la coexistencia de resiliencia macroeconómica con desafíos institucionales y sociales no resueltos.

Sudáfrica presenta la trayectoria más crítica, ubicándose consistentemente en rangos altos o muy altos de riesgo sistémico. La persistencia de desigualdad extrema, crisis energética y debilidad institucional genera un entorno de vulnerabilidad estructural acumulativa, con limitada capacidad de reversión en el horizonte temporal analizado.

Arabia Saudita muestra una mejora relativa desde 2010 hacia niveles medio–bajos de riesgo, impulsada por consolidación fiscal, reformas administrativas y posicionamiento geoeconómico estratégico. No obstante, el índice no converge a niveles bajos de riesgo debido a la persistente dependencia estructural de rentas energéticas y exposición a dinámicas regionales de seguridad.

En conjunto, la Tabla 5 confirma que las trayectorias de riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas responden a configuraciones estructurales de largo plazo más que a fluctuaciones macroeconómicas coyunturales, validando el enfoque longitudinal y multivectorial del MAEI.

Discusión

Conexión de los resultados con la literatura teórica en Relaciones Internacionales y economía política internacional

Los hallazgos derivados de la aplicación comparativa del Modelo MAEI confirman y amplían varios postulados centrales de la literatura en Relaciones Internacionales y economía política internacional, particularmente aquellos que abordan la naturaleza sistémica del desarrollo, la interdependencia compleja y las dinámicas estructurales del poder económico. En primer lugar, la coexistencia de crecimiento económico con elevados niveles de vulnerabilidad institucional y social observada en Brasil y Sudáfrica refuerza las críticas a las teorías de convergencia económica que asumían una relación lineal entre expansión productiva y estabilidad política. Tal como señala Rodrik (2011), los procesos de integración global y modernización productiva tienden a generar tensiones distributivas y presiones institucionales que, de no ser adecuadamente gestionadas, amplifican riesgos sistémicos en lugar de mitigarlos.

Desde una perspectiva institucionalista, los resultados del MAEI respaldan de manera empírica los argumentos de North (1990) y Acemoglu y Robinson (2012) respecto al rol central de las instituciones en la sostenibilidad del desarrollo. En las economías emergentes analizadas, la fortaleza institucional emerge como variable transversal crítica que condiciona tanto la capacidad de absorción de shocks externos como la eficacia de las políticas de transformación productiva. La trayectoria de India, caracterizada por mayor resiliencia relativa pese a presiones sociales significativas, ilustra cómo estructuras estatales más funcionales pueden amortiguar vulnerabilidades económicas, mientras que el deterioro institucional progresivo en Sudáfrica amplifica dinámicas de fragilidad sistémica.

Asimismo, los resultados se alinean con los planteamientos de la interdependencia compleja desarrollados por Keohane y Nye (2012), al evidenciar cómo las vulnerabilidades económicas, sociales y de seguridad interactúan de forma simultánea en múltiples niveles del sistema internacional. La centralidad geoestratégica de Arabia Saudita como actor energético global demuestra cómo el posicionamiento estructural dentro de redes económicas internacionales puede compensar debilidades internas, otorgando márgenes de maniobra política y financiera frente a crisis externas. Este hallazgo refuerza la idea de que el poder contemporáneo no se limita a capacidades militares, sino que se articula crecientemente a través de flujos económicos, tecnológicos y energéticos.

Desde la óptica geoeconómica, el MAEI confirma la creciente relevancia de los instrumentos económicos como vectores de poder estatal, tal como argumentan Blackwill y Harris (2016). La capacidad de Arabia Saudita para utilizar ingresos energéticos y fondos soberanos como herramientas estratégicas, así como

la inserción tecnológica creciente de India, ilustran cómo la transformación productiva se encuentra estrechamente vinculada a estrategias de posicionamiento internacional. No obstante, el modelo también evidencia que dicha capacidad de proyección geoeconómica no elimina vulnerabilidades estructurales, sino que puede posponer o redistribuir sus efectos en el tiempo.

En conjunto, la evidencia empírica del MAEI contribuye a una comprensión más matizada de las trayectorias de desarrollo en economías emergentes estratégicas, superando las dicotomías simplificadoras entre crecimiento y estabilidad. Los resultados sugieren que el desarrollo debe concebirse como un proceso inherentemente conflictivo y sistémico, donde avances productivos, tensiones sociales y capacidades institucionales interactúan de manera dinámica, configurando patrones complejos de riesgo y resiliencia.

Aportes metodológicos del MAEI al análisis del entorno internacional y del riesgo sistémico

Uno de los principales aportes del Modelo MAEI radica en su capacidad para integrar de manera sistemática dimensiones analíticas tradicionalmente abordadas de forma separada en la literatura sobre riesgo país, desarrollo y geopolítica económica. Mientras que los enfoques convencionales tienden a privilegiar indicadores macroeconómicos o métricas institucionales aisladas, el MAEI articula múltiples vectores estructurales dentro de un marco coherente que refleja la complejidad del entorno internacional contemporáneo.

En términos metodológicos, el uso de indicadores compuestos multivectoriales permite capturar fenómenos emergentes que no serían observables mediante análisis unidimensionales. La identificación de perfiles estructurales de riesgo, en lugar de simples rankings ordinales, constituye una innovación relevante para el estudio comparativo de economías emergentes. Este enfoque se alinea con la literatura sobre sistemas complejos, que subraya la importancia de analizar configuraciones de variables y dinámicas no lineales en procesos socioeconómicos (Saltelli et al., 2020).

Asimismo, la incorporación explícita de la dimensión geoestratégica representa una contribución significativa al campo del análisis de riesgo país. Mientras que muchos modelos financieros omiten factores de poder internacional y dependencia estructural, el MAEI reconoce que la inserción en cadenas globales de valor, la centralidad en flujos energéticos o la exposición a tensiones geopolíticas influyen de manera directa en la estabilidad sistémica. Esta integración permite una evaluación más realista de los entornos de inversión y de política pública en contextos de competencia estratégica global.

Otro aporte relevante del MAEI reside en su enfoque longitudinal, que privilegia el análisis de trayectorias estructurales sobre evaluaciones estáticas. La capacidad de identificar procesos de acumulación progresiva de vulnerabilidades, como el deterioro institucional gradual o la dependencia persistente de sectores primarios, fortalece la anticipación de crisis sistémicas y amplía el horizonte temporal del análisis estratégico.

Desde una perspectiva operativa, el modelo ofrece un equilibrio entre rigor cuantitativo y flexibilidad analítica, permitiendo su adaptación a distintos contextos regionales y objetivos de investigación. La posibilidad de ajustar esquemas de ponderación según prioridades estratégicas específicas facilita su aplicación tanto en estudios académicos como en entornos de consultoría, formulación de políticas públicas y análisis de riesgo corporativo.

En suma, el MAEI aporta una herramienta metodológica integradora que responde a las limitaciones identificadas en la literatura sobre indicadores compuestos y riesgo país, proporcionando una aproximación más holística y sensible a las dinámicas estructurales del sistema internacional.

A diferencia de indicadores ampliamente utilizados como los Worldwide Governance Indicators o los rankings tradicionales de riesgo país, que se centran en dimensiones sectoriales específicas o en agregaciones lineales de variables financieras, el MAEI integra de forma explícita interacciones estructurales entre instituciones, economía, cohesión social, seguridad y posicionamiento geoestratégico. Esta articulación multivectorial permite capturar configuraciones sistémicas de vulnerabilidad que permanecen invisibles en enfoques unidimensionales, particularmente en contextos de transformación acelerada propios de las economías emergentes estratégicas.

Implicaciones prácticas para análisis estratégico, inversión y formulación de políticas públicas

Más allá de su contribución académica, los resultados del MAEI poseen implicaciones prácticas relevantes para múltiples actores involucrados en la evaluación del entorno internacional, incluyendo inversionistas institucionales, organismos multilaterales y responsables de políticas públicas.

En el ámbito de la inversión internacional, el enfoque multivectorial permite identificar riesgos ocultos que no se reflejan en indicadores macroeconómicos favorables de corto plazo. El caso de Brasil ilustra cómo periodos de crecimiento pueden coexistir con fragilidades institucionales que elevan la probabilidad de disrupciones políticas y fiscales, afectando retornos de largo plazo. De manera similar, el perfil de Sudáfrica evidencia que altos niveles de desigualdad y crisis energéticas estructurales pueden erosionar la estabilidad económica incluso en contextos de integración global.

Para los responsables de políticas públicas, el MAEI ofrece una herramienta diagnóstica capaz de revelar compensaciones estructurales entre crecimiento económico, cohesión social y fortalecimiento institucional. La evidencia sugiere que estrategias centradas exclusivamente en expansión productiva, sin inversiones paralelas en capacidad estatal y reducción de desigualdades, tienden a generar vulnerabilidades sistémicas acumulativas. En este sentido, el modelo puede orientar la priorización de reformas institucionales y políticas redistributivas como componentes centrales de la resiliencia estructural.

En el plano geoestratégico, la identificación del posicionamiento estructural de las economías emergentes permite anticipar dinámicas de poder y dependencia en el sistema internacional. La centralidad energética de Arabia Saudita y la creciente influencia tecnológica de India ilustran cómo determinados activos estratégicos pueden generar márgenes de autonomía frente a presiones externas, aunque sin eliminar completamente riesgos internos. Este tipo de análisis resulta particularmente relevante para la formulación de estrategias de diversificación productiva y reducción de dependencias críticas.

En conjunto, las implicaciones prácticas del MAEI subrayan la necesidad de adoptar enfoques integrados en la evaluación del entorno internacional, superando las visiones fragmentadas que caracterizan gran parte del análisis de riesgo contemporáneo.

Limitaciones del estudio y agenda de investigación futura

A pesar de sus aportes metodológicos y empíricos, el presente estudio presenta limitaciones que deben ser consideradas al interpretar los resultados del MAEI. En primer lugar, la construcción de indicadores compuestos implica inevitablemente decisiones normativas en la selección de variables y esquemas de ponderación, las cuales, aunque respaldadas por literatura teórica y análisis de sensibilidad, pueden influir en los resultados finales. Futuros estudios podrían explorar enfoques alternativos de ponderación endógena o técnicas de aprendizaje automático para optimizar la asignación de pesos.

En segundo lugar, la disponibilidad y calidad de datos en economías emergentes continúa representando un desafío, particularmente en dimensiones relacionadas con informalidad económica, conflictividad social y gobernanza subnacional. La incorporación de fuentes de big data, imágenes satelitales y análisis de redes podría enriquecer significativamente la capacidad del MAEI para capturar dinámicas estructurales en tiempo real.

Asimismo, el presente análisis se centra en un conjunto limitado de economías emergentes estratégicas, lo que, si bien permite comparaciones profundas, restringe la generalización de resultados. La aplicación del

MAEI a un universo más amplio de países y regiones permitiría evaluar su robustez empírica en contextos diversos y refinar sus capacidades predictivas.

Por último, para futuras líneas de investigación se podrían integrar explícitamente escenarios prospectivos y simulaciones de shocks externos, como crisis financieras globales, disrupciones tecnológicas o conflictos geopolíticos, con el fin de evaluar la respuesta sistémica de distintas configuraciones estructurales. Esta evolución convertiría al MAEI en una herramienta no solo diagnóstica, sino también predictiva, fortaleciendo su utilidad para la planificación estratégica de largo plazo.

Conclusiones

El presente estudio ha propuesto y validado empíricamente el Modelo MAEI (Marco de Análisis de Entorno Internacional) como un enfoque multivectorial orientado a capturar la complejidad estructural del sistema internacional contemporáneo y a evaluar de manera integrada el riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas durante el período 2010–2024. A partir de la articulación de dimensiones político-institucionales, económicas, sociales, de seguridad y de posicionamiento geoestratégico, el MAEI ha demostrado una capacidad analítica superior frente a los enfoques tradicionales fragmentados, permitiendo identificar trayectorias diferenciadas de transformación estructural y acumulación de vulnerabilidades.

Uno de los principales hallazgos del estudio radica en la constatación de que los procesos de crecimiento económico acelerado en economías emergentes no conducen necesariamente a una reducción sostenida del riesgo estructural. La evidencia comparativa muestra que Brasil y Sudáfrica, a pesar de su integración en mercados globales y de episodios de expansión productiva, continúan exhibiendo altos niveles de fragilidad institucional, desigualdad social y exposición a shocks externos. Estos resultados refuerzan las críticas a las concepciones lineales del desarrollo económico y subrayan la importancia de incorporar dimensiones institucionales y sociales dentro de los análisis de estabilidad sistémica.

De manera complementaria, el caso de India ilustra cómo una trayectoria de crecimiento relativamente sostenida puede coexistir con riesgos acumulativos asociados a informalidad laboral, presión sobre infraestructuras y tensiones distributivas. Aunque el MAEI identifica una resiliencia macroeconómica superior en comparación con otras economías emergentes analizadas, también evidencia que la sostenibilidad de este crecimiento depende críticamente del fortalecimiento institucional y de la capacidad estatal para gestionar procesos de transformación social acelerada. Este hallazgo resalta la naturaleza dinámica del riesgo sistémico, donde vulnerabilidades latentes pueden materializarse en escenarios de crisis si no se abordan de forma estructural.

Por su parte, Arabia Saudita representa un perfil singular en el conjunto analizado, caracterizado por una elevada capacidad estatal y un posicionamiento geoeconómico privilegiado derivado del control de recursos energéticos estratégicos. El MAEI muestra que este poder estructural permite amortiguar vulnerabilidades internas y mantener niveles relativamente bajos de riesgo sistémico en el corto y mediano plazo. No obstante, la persistente dependencia de rentas petroleras continúa constituyendo una fuente de vulnerabilidad estructural de largo plazo, particularmente en un contexto de transición energética global y reconfiguración de mercados de hidrocarburos. Este resultado pone de relieve que incluso los entornos con alta capacidad financiera y estratégica no están exentos de riesgos sistémicos profundos.

En conjunto, los perfiles comparativos revelan que el riesgo sistémico emerge como una propiedad estructural de los sistemas socioeconómicos complejos, producto de interacciones dinámicas entre múltiples dimensiones, más que como una consecuencia directa de indicadores macroeconómicos aislados. Esta constatación constituye una de las contribuciones centrales del MAEI al análisis contemporáneo del entorno internacional, al desplazar el foco desde métricas coyunturales hacia configuraciones estructurales de vulnerabilidad y resiliencia.

Desde una perspectiva teórica, los resultados del estudio fortalecen los enfoques institucionalistas que enfatizan el rol central de la calidad del Estado y de las reglas del juego en la sostenibilidad del desarrollo. La evidencia empírica confirma que las economías emergentes con estructuras institucionales más funcionales presentan mayores capacidades de absorción de shocks externos y menor propensión a crisis sistémicas, aun cuando enfrentan presiones sociales y económicas significativas. Al mismo tiempo, el análisis respalda los postulados de la interdependencia compleja y de la geoeconomía contemporánea, al demostrar cómo el posicionamiento estratégico dentro de redes económicas globales condiciona de manera directa los márgenes de autonomía y vulnerabilidad de los Estados.

En términos metodológicos, el MAEI aporta una herramienta integradora capaz de operacionalizar la complejidad del entorno internacional sin sacrificar comparabilidad empírica. La construcción de subíndices multivectoriales y su agregación en un indicador compuesto sensible a dinámicas estructurales permite superar las limitaciones de los modelos unidimensionales tradicionales de riesgo país. La identificación de perfiles estructurales de riesgo, en lugar de simples rankings, ofrece una aproximación más rica y analíticamente útil para comprender trayectorias nacionales de estabilidad y fragilidad.

Asimismo, el enfoque longitudinal del MAEI, centrado en la evolución de indicadores a lo largo del tiempo, constituye un avance significativo frente a las evaluaciones estáticas predominantes en gran parte de la literatura. Esta perspectiva dinámica permite detectar procesos de acumulación progresiva de vulnerabilidades que suelen preceder crisis sistémicas, fortaleciendo la capacidad de anticipación del análisis estra-

tégico. En este sentido, el modelo no solo describe estados de riesgo, sino que contribuye a comprender los mecanismos mediante los cuales se construyen escenarios de inestabilidad.

Las implicaciones prácticas del MAEI resultan particularmente relevantes para actores involucrados en la evaluación del entorno internacional y la toma de decisiones estratégicas. Para inversionistas institucionales, el enfoque multivectorial ofrece una lectura más completa de los riesgos de largo plazo, evitando interpretaciones excesivamente optimistas basadas en indicadores macroeconómicos favorables de corto plazo. Para responsables de políticas públicas, el modelo proporciona una herramienta diagnóstica capaz de revelar compensaciones estructurales entre crecimiento, cohesión social y fortalecimiento institucional, orientando prioridades de reforma y asignación de recursos.

En el ámbito geoestratégico, el MAEI permite identificar activos estructurales, como recursos críticos, centralidad logística o inserción tecnológica, que generan márgenes de maniobra frente a presiones externas, así como dependencias que amplifican vulnerabilidades sistémicas. Esta capacidad analítica resulta especialmente valiosa en un contexto internacional caracterizado por creciente competencia económica, fragmentación de cadenas globales de valor y uso estratégico de instrumentos financieros y comerciales como herramientas de poder.

No obstante, el estudio reconoce limitaciones inherentes a la construcción de indicadores compuestos y a la disponibilidad de datos comparables en economías emergentes. Las decisiones normativas en la selección de variables y esquemas de ponderación, aunque respaldadas por literatura teórica y análisis de sensibilidad, influyen inevitablemente en los resultados. Asimismo, la calidad y cobertura de datos en dimensiones como informalidad económica, conflictividad social y gobernanza subnacional continúan representando desafíos metodológicos significativos.

Estas limitaciones abren líneas de investigación futura orientadas a perfeccionar y expandir el MAEI. La incorporación de fuentes de big data, análisis de imágenes satelitales y métricas de alta frecuencia podría enriquecer la capacidad del modelo para capturar dinámicas estructurales en tiempo real. Del mismo modo, la aplicación del MAEI a un universo más amplio de países y regiones permitiría evaluar su robustez empírica en contextos diversos y afinar su potencial comparativo.

Adicionalmente, el desarrollo de módulos prospectivos basados en simulaciones de shocks externos, financieros, tecnológicos o geopolíticos podría transformar al MAEI en una herramienta predictiva capaz de evaluar respuestas sistémicas ante escenarios de alta incertidumbre. Esta evolución consolidaría su utilidad no solo como instrumento diagnóstico, sino también como plataforma de planificación estratégica de largo plazo.

En conclusión, el Modelo MAEI representa una contribución significativa al análisis contemporáneo del entorno internacional y del riesgo sistémico en economías emergentes estratégicas. Al integrar múltiples dimensiones estructurales dentro de un marco analítico coherente, el modelo ofrece una comprensión más profunda de las dinámicas de transformación y vulnerabilidad que caracterizan al sistema internacional actual. Los resultados empíricos confirman que el desarrollo económico, lejos de ser un proceso lineal de convergencia hacia la estabilidad, constituye un fenómeno complejo atravesado por tensiones institucionales, sociales y geoestratégicas que configuran patrones diversos de riesgo y resiliencia.

En un contexto global marcado por creciente volatilidad, competencia económica y reconfiguración de estructuras de poder, herramientas analíticas como el MAEI se vuelven esenciales para comprender la naturaleza sistémica de los riesgos contemporáneos y para diseñar estrategias de adaptación y mitigación más eficaces. El presente estudio sienta las bases para futuras investigaciones orientadas a profundizar en esta línea analítica, consolidando un enfoque multivectorial como estándar para la evaluación del entorno internacional en el siglo XXI.

Apéndice A. Variables, fuentes de datos y dirección analítica del modelo MAEI

El presente apéndice documenta el conjunto de variables estratégicas utilizadas en la construcción de los subíndices del Modelo MAEI, junto con sus fuentes empíricas y la dirección analítica de cada indicador respecto al riesgo sistémico. Un incremento positivo indica aumento del riesgo estructural, mientras que un incremento negativo refleja fortalecimiento de resiliencia o reducción de vulnerabilidad.

Tabla A1. Vector político-institucional

Indicador	Fuente	Dirección del riesgo
Control de la corrupción	World Bank – WGI	↑ mayor valor = menor riesgo
Eficacia gubernamental	World Bank – WGI	↑ menor riesgo
Estado de derecho	World Bank – WGI	↑ menor riesgo
Estabilidad política	World Bank – WGI	↑ menor riesgo
Calidad regulatoria	World Bank – WGI	↑ menor riesgo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A2. Vector económico-financiero

Indicador	Fuente	Dirección del riesgo
Crecimiento real del PIB	World Bank	↑ menor riesgo
Inflación estructural	IMF	↑ mayor riesgo
Deuda pública/PIB	IMF	↑ mayor riesgo
Dependencia de exportaciones primarias	World Bank	↑ mayor riesgo
Índice de diversificación productiva	World Bank/OECD	↑ menor riesgo
Participación en cadenas globales de valor	OECD	↑ menor riesgo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A3. Vector social-demográfico

Indicador	Fuente	Dirección del riesgo
Coeficiente de Gini	World Bank	↑ mayor riesgo
Desempleo estructural	World Bank	↑ mayor riesgo
Urbanización acelerada	World Bank	↑ mayor riesgo
Acceso a educación secundaria	World Bank	↑ menor riesgo
Presión sobre servicios públicos	World Bank/UNDP	↑ mayor riesgo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A4. Vector de seguridad y estabilidad

Indicador	Fuente	Dirección del riesgo
Homicidios por 100,000 hab.	World Bank/UNODC	↑ mayor riesgo
Incidencia de conflicto interno	ACLED	↑ mayor riesgo
Terrorismo	Global Terrorism Database	↑ mayor riesgo
Capacidad estatal de control territorial	World Bank	↑ menor riesgo
Criminalidad organizada	World Bank/WEF	↑ mayor riesgo

Fuente: Elaboración propia.

Tabla A5. Vector de posicionamiento geoestratégico

Indicador	Fuente	Dirección del riesgo
Apertura comercial (X+M/PIB) → ↑ mayor riesgo cuando existe alta concentración de socios; ↑ menor riesgo cuando existe diversificación comercial.	World Bank	↑ ambigua (contextual)
Dependencia de socios dominantes	World Bank/IMF	↑ mayor riesgo
Control de recursos críticos	BP Statistical Review / World Bank	↑ menor riesgo
Centralidad logística	World Bank LPI	↑ menor riesgo
Exposición a tensiones geopolíticas regionales	ACLED/ICG	↑ mayor riesgo

Fuente: Elaboración propia.

Nota metodológica del apéndice: Las variables seleccionadas priorizan dimensiones estructurales de largo plazo y se obtienen de fuentes internacionales estandarizadas para garantizar comparabilidad temporal y transversal. La dirección del riesgo indica el efecto teórico esperado de cada indicador sobre la vulnerabilidad sistémica conforme a la literatura institucionalista, geoeconómica y de riesgo político.

Nota metodológica adicional: La apertura comercial se evalúa en interacción con la variable “dependencia de socios dominantes”, de modo que su dirección analítica depende del grado de concentración comercial y no del nivel absoluto de intercambio.

Referencias

- Acemoglu, D., & Robinson, J. A. (2012). *Why nations fail: The origins of power, prosperity, and poverty*. Crown Business.
- Acharya, A. (2014). *The end of American world order*. Political Press.
- Armed Conflict Location & Event Data Project (ACLED). (2024). ACLED data export tool. <https://acleddata.com/data-export-tool/>
- Blackwill, R. D., & Harris, J. M. (2016). *War by other means: Geoeconomics and statecraft*. Harvard University Press.
- Bremmer, I. (2012). *Every nation for itself: Winners and losers in a G-zero world*. Portfolio.
- Energy Institute. (2023). *Statistical review of world energy 2023*. Energy Institute. <https://www.energyinst.org/statistical-review>
- Gereffi, G. (2018). *Global value chains and development: Redefining the contours of 21st century capitalism*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108559423>
- Gerring, J. (2012). *Social science methodology: A unified framework* (2nd ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139022224>
- Howell, L. D. (2011). *Political risk assessment: Concept, method, and management*. Wiley.
- International Monetary Fund. (2022). *Global financial stability report: Shockwaves from the war in Ukraine test the financial system's resilience*. International Monetary Fund.
- Keohane, R. O., & Nye, J. S. (2012). *Power and interdependence* (4th ed.). Longman.
- National Consortium for the Study of Terrorism and Responses to Terrorism (START). (2023). *Global terrorism database (GTD) [Data set]*. University of Maryland. <https://www.start.umd.edu/gtd>
- North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511808678>

- Organization for Economic Co-operation and Development. (2008). Handbook on constructing composite indicators: Methodology and user guide. OECD Publishing.
<https://doi.org/10.1787/9789264043466-en>
- Rodrik, D. (2011). The globalization paradox: Democracy and the future of the world economy. W. W. Norton & Company.
- Saltelli, A., et al. (2020). Composite indicators: Theoretical and practical foundations. Springer.
<https://doi.org/10.1007/978-3-030-19223-1>
- Strange, S. (1996). The retreat of the state: The diffusion of power in the world economy. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511559143>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2023). Global study on homicide 2023. United Nations. <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>
- Varian, H. R. (2019). Artificial intelligence, economics, and industrial organization. AEA Papers and Proceedings, 109, 399–404. <https://doi.org/10.1257/pandp.20191064>
- Waltz, K. N. (1979). Theory of international politics. Addison-Wesley.
- World Bank. (2020). Worldwide governance indicators. World Bank Group.
<https://info.worldbank.org/governance/wgi/>
- World Bank. (2022). Global economic prospects. World Bank Group.
<https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1866-4>
- World Bank. (2023). Logistics performance index (LPI). World Bank Group. <https://lpi.worldbank.org/>

**El vínculo entre el islamismo político y economías ilícitas:
Reconfiguración del poder geopolítico y actores híbridos
en el Levante Mediterráneo (2020-2024)**

**The link between political Islam and illicit economies:
reconfiguring geopolitical power and hybrid actors
in the Levant (2020–2024)**

Brayan Acuña Obando¹

Como citar:

Acuña Obando, B. (2026). El vínculo entre el islamismo político y economías ilícitas: Reconfiguración del poder geopolítico y actores híbridos en el Levante Mediterráneo (2020-2024). *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 77-98. DOI 10.63058/des.v2i2.386

Fecha de ingreso: 12 de mayo de 2026. **Fecha de aprobación:** 3 de junio de 2026.

Resumen

El presente artículo analiza la convergencia entre el islamismo político y las estructuras de economía ilícita en el Levante Mediterráneo, examinando cómo este vínculo ha reconfigurado los equilibrios de poder regional entre 2020 y 2024. El estudio parte de la premisa de que organizaciones como Hezbolá y Hamás han trascendido su rol como movimientos de resistencia para consolidarse como actores híbridos que articulan gobernanza paralela, coerción armada y participación sistemática en mercados transnacionales de contrabando y estupefacientes, notablemente el tráfico de Captagón.

Metodológicamente, se emplea un análisis documental cualitativo y comparativo centrado en los escenarios de Gaza, Líbano y Siria, bajo un marco teórico tripartito que integra el realismo estructural, la interdependencia compleja y el constructivismo. Los resultados revelan que la integración de economías sumergidas no solo provee autonomía financiera frente a patrocinadores estatales, sino que es legitimada

¹ Brayan Acuña Obando es costarricense, Máster en Relaciones Internacionales con énfasis en Diplomacia por la Universidad Nacional de Costa Rica y Licenciado en Relaciones Internacionales, dedicando su vida académica y profesional al estudio, análisis y divulgación de los temas internacionales, con un énfasis particular en la compleja y fascinante realidad de Oriente Medio; analista y consultor internacional, colaborando principalmente con instituciones privadas y gubernamentales. ORCID: 0000-0002-0793-5613. Correo: bacunao@edu.uia.ac.cr.

mediante reinterpretaciones doctrinales de conceptos como la maslaha (interés público), permitiendo que el pragmatismo delictivo se integre en la narrativa de supervivencia ideológica. Se concluye que el fortalecimiento de estas redes erosiona de forma crítica la soberanía estatal y complica los esfuerzos de resolución de conflictos, al diluir las fronteras entre la militancia política y la criminalidad organizada transnacional.

Palabras clave:

Islamismo político, economías ilícitas, Levante Mediterráneo, actores híbridos, geopolítica.

Abstract

This article analyzes the convergence between political Islam and illicit economic structures in the Mediterranean Levant, examining how this link has reconfigured regional power balances between 2020 and 2024. The study is based on the premise that organizations such as Hezbollah and Hamas have transcended their roles as resistance movements to consolidate themselves as hybrid actors that articulate parallel governance, armed coercion, and systematic participation in transnational smuggling and drug markets, notably the Captagon trade.

Methodologically, a qualitative comparative documentary analysis is employed, focusing on the scenarios of Gaza, Lebanon, and Syria, under a tripartite theoretical framework that integrates structural realism, complex interdependence, and constructivism. The results reveal that the integration of underground economies not only provides financial autonomy from state sponsors but is also legitimized through doctrinal reinterpretations of concepts such as maslaha (public interest), allowing criminal pragmatism to be integrated into the narrative of ideological survival.

It is concluded that the strengthening of these networks critically erodes state sovereignty and complicates conflict resolution efforts by blurring the boundaries between political militancy and transnational organized crime.

Keywords:

Political Islam, illicit economies, Mediterranean Levant, hybrid actors, geopolitics.

Introducción

El Levante Mediterráneo atraviesa una fase de metamorfosis sistémica donde las estructuras tradicionales de soberanía estatal, heredadas del orden post – Westfalia y los acuerdos coloniales del siglo XX, han colapsado ante la emergencia de formas de gobernanza híbrida. Entre 2020 y 2024, la región se ha consolidado como el epicentro de un fenómeno geopolítico singular: la simbiosis entre organizaciones de base religiosa-ideológica y redes de criminalidad transnacional. Este trabajo analiza cómo el islamismo político ha trascendido su dimensión puramente discursiva o de resistencia armada para integrarse de manera orgánica en los circuitos de la economía ilícita, reconfigurando no solo el equilibrio de poder regional, sino la naturaleza misma de la autoridad política.

La crisis estructural de Estados como Líbano y Siria, sumada a la fragmentación territorial en los Territorios Palestinos, ha generado vacíos de poder que no han permanecido estáticos, sino que, por el contrario, han sido ocupados por actores no estatales con vocación de permanencia. Sin embargo, la sostenibilidad de estos “proto-Estados” o entidades de gobernanza paralela exige un flujo de recursos financieros que el patrocinio estatal externo; históricamente proveniente de potencias como Irán, ya no puede cubrir de manera exclusiva debido a la presión de las sanciones internacionales y la volatilidad económica global. En consecuencia, el recurso a la ilegalidad económica no aparece como un accidente ético, sino como una necesidad estratégica de supervivencia y expansión.

Desde una perspectiva crítica, es obligatorio cuestionar la visión reduccionista que etiqueta a estos grupos meramente como organizaciones terroristas o mafias delictivas. La realidad del Levante sugiere la existencia de “actores híbridos” que operan simultáneamente en múltiples dimensiones, poseen representación parlamentaria, proveen servicios sociales básicos, mantienen ejércitos más sofisticados que los nacionales y, paralelamente, controlan la producción y distribución de sustancias como el Captagón, tal es el caso, por ejemplo, de Hezbolá en el Líbano.

Esta multidimensionalidad desafía las categorías analíticas tradicionales de las Relaciones Internacionales. El realismo estructural, si bien es útil para explicar la búsqueda de seguridad y poder (Mearsheimer, 2001), se queda corto al intentar descifrar cómo la identidad religiosa y la praxis delictiva se fusionan en un nuevo modelo de legitimidad política.

El periodo objeto de estudio, 2020 – 2024, es particularmente revelador. Durante estos años, el mundo fue testigo de cómo la pandemia del COVID-19 alteró las rutas logísticas globales, obligando a los grupos insurgentes a sofisticar sus métodos de contrabando y lavado de activos. Asimismo, la intensificación de las tensiones en el llamado “Eje de la Resistencia” y el estallido de conflictos de alta intensidad han acelerado

la transición hacia una economía de guerra permanente. En este escenario, la producción a escala industrial de estupefacientes sintéticos en territorio sirio y su exportación a través de las fronteras controladas por Hezbolá representan un desafío sin precedentes a la seguridad del Golfo y de Europa.

La problematización de este vínculo entre lo sagrado (la ideología islamista) y lo profano (el mercado ilícito) requiere un análisis que integre la interdependencia compleja y el constructivismo. No se trata simplemente de una búsqueda de lucro, es una redefinición de la *maslaha* (interés público) para justificar actividades que, en otras circunstancias, serían doctrinariamente condenables. Al presentar el narcotráfico o el contrabando como herramientas de “resistencia económica” contra el cerco occidental, estos actores logran blindar su base social y perpetuar su dominio territorial.

El objetivo de este trabajo es, por tanto, desentrañar los mecanismos operativos y los marcos de legitimación que permiten la existencia de este nexo. Se parte de la premisa de que la estabilidad futura del Levante Mediterráneo no depende únicamente de acuerdos diplomáticos entre capitales, sino de la capacidad de desarticular las redes económicas que alimentan la hibridación del poder. A través de un análisis detallado de la metodología de inserción en mercados negros y el impacto en la soberanía de los Estados adyacentes, se pretende ofrecer una visión integral de una amenaza que es, a la vez, local por su origen y global por su alcance.

Se desarrollan ahora los elementos metodológicos cualitativos que sustentan el estudio, para luego proceder a una discusión profunda sobre los resultados obtenidos de la observación de las rutas del Captagón y la gestión financiera de los grupos en cuestión, concluyendo con una reflexión sobre la necesidad de actualizar los marcos legales y de seguridad internacional ante la erosión definitiva del monopolio estatal de la fuerza en el Levante.

Metodología

La construcción del conocimiento en el ámbito de las Relaciones Internacionales contemporáneas, especialmente cuando se aborda el comportamiento de actores no estatales en zonas de conflicto, exige un diseño metodológico que sea a la vez riguroso y flexible. La presente investigación se aleja de los modelos puramente cuantitativos que, si bien ofrecen datos estadísticos sobre el comercio ilícito, a menudo fallan en explicar las motivaciones doctrinales y las transformaciones cualitativas de la soberanía. Por ello, se ha optado por un marco metodológico basado en la profundidad analítica y la triangulación de fuentes.

Paradigma y enfoque de la investigación: el post-positivismo crítico

Esta investigación se inscribe en un paradigma post – positivista con un fuerte componente cualitativo. Se reconoce que la realidad del Levante Mediterráneo no es un elemento plano que pueda ser medido con total objetividad, sino una construcción compleja donde las percepciones, las identidades religiosas y los intereses estratégicos se entrelazan. El enfoque cualitativo es obligatorio aquí, ya que el objeto de estudio; la hibridación de organizaciones como Hezbolá y Hamás, opera en la clandestinidad y la informalidad, espacios donde los datos oficiales son, por definición, incompletos o están sesgados por agendas políticas.

Este enfoque permite realizar una “descripción densa” (Geertz, 1973) de los mecanismos de poder. No se pretende solo saber *cuánto* dinero genera el tráfico de Captagón, sino *cómo* ese capital se transforma en legitimidad política y cómo se justifica mediante una relectura del derecho islámico. Este enfoque permite abordar el “por qué” y el “cómo” de la persistencia de estos actores en un sistema que teóricamente debería haberlos marginalizado.

Tipo y alcance: explicativo-comprensivo y longitudinal

El alcance de la investigación es descriptivo – explicativo. En una primera fase, se describen las rutas, los actores y las dinámicas económicas ilícitas identificadas entre 2020 y 2024. Sin embargo, el artículo no se detiene en la descripción, sino que explica las causas subyacentes de la transición hacia la hibridación, buscando establecer una relación de causalidad, o al menos de correlación significativa, entre el debilitamiento de la soberanía estatal post – pandemia y la consolidación de estas economías de guerra.

La temporalidad enfocada en los años 2020 hasta 2024 inclusive no es fortuita, porque coincide con eventos importantes de crisis externas (COVID-19, colapso financiero del Líbano en 2019/2020, guerra en Gaza 2023 – 2024) mostrando la adaptabilidad de los grupos islamistas. El análisis prolongado garantiza que los hallazgos no sean anécdotas aisladas, sino tendencias consolidadas en el comportamiento de los actores híbridos.

El modelo jerárquico multidimensional: marco analítico de la investigación

Para dar respuesta a la complejidad del objeto de estudio, se ha diseñado un modelo de análisis propio que integra tres lentes teóricos en una estructura jerárquica, permitiendo procesar la información recolectada desde diferentes ángulos:

1. **Nivel Macro (Realismo Estructural):** Utilizado para analizar la distribución del poder en el sistema regional, donde el método se enfoca en observar cómo los actores híbridos buscan la supervivencia en un entorno anárquico, utilizando la economía ilícita como un sustituto del poder nacional tradicional.
2. **Nivel Meso (Interdependencia Compleja):** Permite rastrear las redes transnacionales. A diferencia del realismo, que ve estados cerrados, esta lente obliga al investigador a observar canales múltiples de contacto, por ejemplo, flujos de dinero, redes de contrabando y alianzas con carteles que operan fuera del control gubernamental.
3. **Nivel Micro (Constructivismo e Identidad):** Es el eje fundamental para entender la legitimación. Se analizan los discursos y documentos oficiales de los grupos, para identificar cómo se reconfiguran conceptos como la *Maslaha* (interés público) para dar cobertura moral a actividades delictivas.

Unidad de análisis y delimitación de casos

La unidad de análisis no es el Estado – Nación de manera aislada, sino el “Actor Híbrido en el Espacio de Soberanía Limitada”. Específicamente, se han seleccionado dos casos de estudio fundamentales por su impacto en la geopolítica del Levante:

- **Hezbollah en el Líbano y Siria:** Analizado como el paradigma de la organización que controla el “ciclo completo” de la economía ilícita, desde la protección de zonas de cultivo y laboratorios hasta el control de puertos de salida.
- **Hamás en la Franja de Gaza:** Enfocado en la economía de túneles y el financiamiento externo irregular, observando cómo la gestión de la escasez y el mercado negro se convierte en una herramienta de control social.

La delimitación geográfica se centra en el eje Beirut – Damasco – Gaza, entendiendo que estas zonas trabajan en ocasiones de manera interconectada donde las tácticas aprendidas en un teatro de operaciones son rápidamente transferidas al otro.

Técnicas de recolección de información: documental

Dada la naturaleza sensible del tema y el carácter documental del estudio, no se emplean fuentes primarias directas como entrevistas o trabajo de campo.

Se utilizan fuentes secundarias tales como:

- Literatura académica especializada
- Informes de organismos internacionales y centros de análisis estratégico
- Estudios doctrinales sobre islam político
- Investigaciones sobre crimen organizado transnacional y economías ilícitas

Mientras que la muestra se selecciona de forma intencional, con base en criterios de relevancia teórica y empírica, considerando:

- Estudios que vinculen ideología islamista y financiamiento ilícito
- Documentación centrada en el Levante Mediterráneo
- Fuentes posteriores al inicio del conflicto sirio y consolidación de economías ilícitas como el Captagón
- Textos que integren realismo, interdependencia compleja y constructivismo

Procedimiento de análisis y codificación temática

La recopilación se realiza mediante:

- Identificación y selección de fuentes académicas relevantes
- Lectura analítica y extracción de categorías de análisis
- Organización temática de la información
- Cruce sistemático entre teoría y evidencia empírica

Análisis de información

El análisis se desarrolla mediante codificación temática, identificando patrones recurrentes entre doctrinas religiosas, estructuras económicas ilícitas y comportamientos estratégicos de los actores islamistas. Los hallazgos se contrastan con los marcos teóricos seleccionados, fortaleciendo el rigor analítico a través de triangulación entre literatura académica, informes especializados y estudios provenientes tanto de contextos occidentales como del mundo árabe.

Consideraciones éticas

La investigación se rige por principios de rigor académico, respeto a las fuentes y objetividad analítica. Se reconocen limitaciones propias del uso de información documental, particularmente en relación con datos financieros clandestinos y narrativas producidas por actores con agendas políticas específicas. No obstante, se prioriza la contrastación de fuentes y se evita la emisión de juicios de valor, fundamentando la interpretación exclusivamente en evidencia verificable.

Resultados

El presente apartado constituye el núcleo empírico de la investigación, donde se desglosan los hallazgos en torno a la compleja simbiosis entre el islamismo político y las economías ilícitas en el Levante Mediterráneo. Los resultados demuestran que la interconexión entre ideología y redes de financiamiento irregular responde a una lógica de supervivencia y proyección de poder en entornos de anarquía sistémica y debilidad institucional. Se identifica que los grupos islamistas actúan como actores no estatales violentos (VNSAs) que instrumentalizan principios teológicos para insertarse en los flujos de la interdependencia compleja, desafiando la arquitectura de seguridad regional.

Taxonomía de los actores no estatales violentos (VNSAs) en el Levante

La investigación sistematiza la presencia de organizaciones con alto músculo político y militar que han logrado generar poder sobre los clanes familiares de la región, adaptándolo a su visión radical del islam. La Tabla 1 sintetiza la caracterización de estos actores clave.

Tabla 1. Principales grupos islamistas de la región del Levante Mediterráneo

Nombre	Orígenes y fundamentos	Zona de influencia	Pensamiento	Líderes principales
Hezbollah	Surgida en los 80 con apoyo de Irán. Posee brazos armado, político y social.	Líbano, Siria e Irán.	Islam chiita; Wilayat al-Faqih.	Naim Qassem.
Hamás	Surgida en los 80 durante la primera Intifada. Acción violenta y social.	Territorios palestinos y campos en Líbano.	Sunita; Hermanos Musulmanes; Sayyid Qutb.	Khalil al Hayya, Khaled Mashal.
HTS	Coalición yihadista de la guerra civil siria, anteriormente vinculada a Al Qaeda.	Siria.	Sunismo salafista yihadista; Abu Muhammad al Maqdisi.	Ahmed al Shara (Abu Muhammad Al Julani).
DAESH	Grupo yihadista surgido a inicios de 2010 para crear un califato.	Irak, Siria, Yemen, Libia.	Sunismo salafista; Sayyid Qutb.	Abu Hafs al-Hashimi al-Qurashi.

Fuente: Elaboración propia a partir de Miguel (2021); Wimberly (2015); Tamimi (2024); Altuna y Cabus (2024).

La sistematización de los Actores No Estatales Violentos (VNSAs) presentada en la Tabla 1 permite observar una transición crítica en la arquitectura de poder del Levante Mediterráneo, donde las organizaciones han evolucionado de simples movimientos de resistencia hacia entidades con capacidades de gobernanza paraestatal. Esta taxonomía operativa no solo clasifica a los grupos por su orientación teológica o liderazgo, sino que evidencia cómo la hibridación entre el brazo armado y el activismo social ha permitido una infiltración profunda en los estratos sociopolíticos de la región.

El control ejercido sobre los clanes familiares tradicionales; una estructura de poder premoderna persistente en la zona, funciona como el vehículo de transmisión para la institucionalización de una visión radicalizada del islam, lo cual desplaza la autoridad del Estado soberano y genera áreas de soberanía limitada o fragmentada.

Desde una perspectiva comparativa, la tabla subraya la heterogeneidad del fenómeno islamista, distinguiendo entre la proyección de poder chiita vinculada al concepto del Wilayat al-Faqih en el caso de Hezbollah, y las vertientes sunitas de carácter salafista-yihadista o influenciadas por los Hermanos Musulmanes, como se observa en Hamás y HTS.

Esta divergencia doctrinal no impide, sin embargo, una convergencia en la praxis estratégica: todos los actores analizados utilizan la estructura de la Dawa (ala social) para construir lo que en Relaciones Internacionales se define como “legitimidad de desempeño”. Al proveer servicios básicos y seguridad en territorios donde el Estado nominal ha colapsado o es inexistente, estos grupos aseguran una base social cautiva que

blinda sus operaciones militares y facilita la captación de recursos mediante circuitos económicos informales e ilícitos.

La caracterización de líderes como Naim Qassem, Khalil al Hayya o Abu Muhammad Al Julani refleja una profesionalización de la insurgencia, donde el mando político-religioso gestiona agendas que trascienden la frontera nacional. La presencia de estos grupos en zonas de influencia que abarcan desde el Líbano y Siria hasta los territorios palestinos y el arco de inestabilidad en Iraq y Yemen confirma la erosión del modelo westfaliano en favor de una interdependencia compleja degradada.

En este escenario, el poder geoestratégico ya no se mide únicamente por el reconocimiento diplomático o la capacidad militar convencional, sino por la habilidad del actor no estatal para instrumentalizar la identidad religiosa y controlar los flujos de la economía sumergida, consolidando así “proto-estados” que desafían permanentemente el orden internacional contemporáneo.

El entramado filosófico-ideológico como matriz de justificación

La vinculación del islamismo político con actividades económicas irregulares es una acción fundamentada en una reinterpretación pragmática de la jurisprudencia islámica (Fiqh). Los resultados señalan que los conceptos de Darura (necesidad) y Maslaha (bien común) operan como catalizadores que permiten suspender temporalmente las prohibiciones de la sharía para sostener operaciones militares y sociales. Desde esta perspectiva, la obtención de recursos mediante el narcotráfico o el contrabando se presenta como una “defensa de la umma” frente a amenazas externas, legitimando lo que internacionalmente se tipifica como crimen transnacional.

La ideología actúa como una variable dinámica y utilitaria que garantiza la cohesión interna y provee el sustento ético para la operatividad de las redes de financiamiento. Como bien señala Roy (2014), la distinción entre el ala militar y la social es, en la praxis, inexistente, ya que ambas se orientan a la captura de legitimidad ante poblaciones desatendidas por el Estado.

Se observa que esta flexibilidad exegética no representa una ruptura con la fe, sino una adaptación táctica de la doctrina a las exigencias de la guerra asimétrica y la anarquía sistémica del Levante. La instrumentalización del principio de Maslaha permite que la cúpula de organizaciones como Hezbolá o Hamás priorice la supervivencia de la estructura organizativa sobre la ortodoxia moral de las fuentes primarias.

En este sentido, el pragmatismo financiero se reviste de una pátina de “necesidad sagrada” que transmuta el delito común en un acto de resistencia económica. Esta construcción discursiva es fundamental para evitar la disonancia cognitiva entre las bases de apoyo social, las cuales, al ser receptoras de los servicios sociales financiados por estos medios, terminan por validar la economía política del crimen bajo la narrativa de la Muqawama (resistencia).

Asimismo, la exégesis radicalizada utiliza la noción de la Umma (comunidad de creyentes) como una unidad soberana superior a las fronteras coloniales del orden westfaliano. Al invocar pensadores como Sayyid Qutb y su concepto de Jahiliyyah; o ignorancia de la ley divina, los grupos islamistas deslegitiman los marcos legales nacionales e internacionales, calificándolos de construcciones seculares hostiles.

Bajo esta lógica de “orientalismo a la inversa” (Calvert, 2009), la captura de rentas ilícitas se percibe como una forma de redistribución de la riqueza frente a un sistema global percibido como opresor. Por consiguiente, el entramado ideológico funciona como un escudo protector que otorga inmunidad social a las redes de tráfico de Captagón o a los sistemas de lavado de activos como el Hawala.

Se destaca que este modelo de soberanía fragmentada se apoya en una legitimidad de desempeño que desplaza la autoridad del Estado soberano. Al sacralizar el financiamiento irregular, estos actores logran que su base social identifique la prosperidad y seguridad del enclave con la operatividad de la red criminal. Esta asociación entre lo teológico y lo delictivo redefine las reglas del poder en el siglo XXI, donde la fe no actúa como un freno moral para la criminalidad organizada, sino como el motor que le otorga propósito y permanencia en la arena geopolítica internacional.

Dinámicas operativas de las economías ilícitas

Se evidencia una sofisticada diversificación de las fuentes de financiación. Las organizaciones han consolidado infraestructuras transnacionales para la producción y distribución de narcóticos sintéticos, así como el uso sistemático de la extorsión y el secuestro. Un hallazgo crítico es el volumen financiero generado por estas actividades, particularmente en el caso de Hezbolá.

Tabla 2. Estimaciones del tráfico de drogas por parte de Hezbolá

Tipo de droga	Valor estimado (anual)	Mercados principales	Detalles operativos
Fentanilos	\$1.000 – \$1.500 millones	Golfo Pérsico y Europa	Costo por pastilla entre \$10 y \$25.
Cocaína	\$200 – \$500 millones	Europa y Medio Oriente	Vínculos con carteles en América Latina y África Occidental.
Hachís y cannabis	\$100 – \$200 millones	Europa y cercanías	Producción centrada en el Valle de Bekaa, Líbano.
Total estimado	\$1.300 – \$2.200 millones		

Fuente: Elaboración propia a partir de News Lines Institute (2022).

Estos ingresos financian operaciones militares y programas sociales, permitiendo mantener una influencia decisiva sobre el Estado libanés. La investigación asocia este comportamiento con el **Realismo Estructural**, donde las redes transnacionales actúan como multiplicadores de poder que desafían el monopolio de la fuerza y la recaudación, elementos fundamentales de la soberanía tradicional. Asimismo, el uso del sistema **Hawala** permite evadir el régimen de sanciones internacionales, demostrando una sofisticación técnica que desafía la visión simplista del extremismo religioso.

Análisis comparativo del nexa crimen-terror

Al contrastar los modelos de sostenibilidad, se identifican divergencias estratégicas y convergencias operativas fundamentales entre los grupos analizados.

- **Geografía del financiamiento:** Hezbolá opera bajo un modelo de **transnacionalismo híbrido**, integrando redes en la diáspora y mercados globales para obtener “soberanía financiera”. Por el contrario, el Estado Islámico (ISIS) priorizó un **extractivismo territorial** intenso (petróleo, extorsión local), lo que lo hizo vulnerable al colapso geográfico.
- **Instrumentalización de la “Dawa”:** Para Hamás, la *Dawa* es un mecanismo de **blanqueo social** que transforma el capital ilícito en “legitimidad de desempeño”. Cualquier sanción internacional es presentada como un ataque a la subsistencia del pueblo palestino. En ISIS, la provisión social fue secundaria frente a la imposición coercitiva de la *sharía*.

- **El secuestro y la extorsión:** Mientras grupos vinculados a Al Qaeda usan el secuestro como industria de subsistencia (rescates), Hamás lo ha elevado a **moneda de cambio estratégica**. Tras el 7 de octubre de 2023, el objetivo no es el lucro, sino forzar canjes asimétricos y fracturar la cohesión del adversario.

Tabla 3. Matriz comparativa de modelos de sostenibilidad en los VNSAs del Levante

Dimensión	Hezbollah	Hamás	ISIS
Fuente Primaria	Narcotráfico (Captagón) y redes globales.	Ayuda externa, Dawa y moneda política.	Extorsión territorial y recursos naturales.
Alcance Operativo	Transnacional / Global.	Regional / Local-Gaza.	Local con pretensión de Califato.
Uso de la Violencia	Disuasión y poder paraestatal.	Resistencia armada y negociación.	Coerción total y terrorismo de espectáculo.
Legitimación	Resistencia chiita y bienestar social.	Identidad nacional-religiosa y Dawa.	Pureza ideológica y Califato Universal.

Fuente: Elaboración propia a partir de New Lines Institute (2022).

El análisis de la Tabla 3 permite identificar un cruce estratégico fundamental en la gestión de recursos de los Actores No Estatales Violentos (VNSAs), centrada en la dialéctica entre el transnacionalismo híbrido y el extractivismo territorial. Mientras Hezbollah articula una estructura de alcance global que integra mercados ilícitos transfronterizos; específicamente la producción y tráfico de Captagón, y redes de la diáspora libanesa, logra consolidar una “soberanía financiera” que lo inmuniza parcialmente ante las fluctuaciones del control territorial directo.

Por el contrario, el modelo del Estado Islámico (ISIS) se fundamentó en una lógica extractiva intensa superpuesta a la captura inmediata de recursos locales y la explotación de poblaciones cautivas. Esta distinción es crítica en términos de supervivencia organizacional: la vulnerabilidad del ISIS radicó en su dependencia de una base geográfica fija para el sostenimiento del califato, lo que precipitó el colapso de su arquitectura financiera tras la pérdida del control territorial. En cambio, la inserción de Hezbollah en los flujos de la interdependencia compleja le otorga una resiliencia estratégica que desafía los mecanismos de sanción convencionales y le permite proyectar poder de forma disuasoria más allá del entorno levantino.

De igual forma, el contraste en los mecanismos de legitimación y el empleo funcional de la violencia revela la sofisticación del fenómeno de la “legitimidad de desempeño” (Roy, 2014) como herramienta de gobernanza. Para Hamás, la instrumentalización de la Dawa no es una actividad periférica, sino el núcleo de

un sistema de blanqueo social que transmuta el capital de procedencia irregular en provisión de bienestar social, generando un escudo político-humanitario que condiciona la respuesta de la comunidad internacional ante el conflicto.

Este modelo se diferencia sustancialmente de la praxis del ISIS, donde la provisión social fue secundaria frente a la imposición de una coerción total y una pureza ideológica absoluta que limitó su capacidad de generar apoyos orgánicos a largo plazo. Por otra parte, la evolución del uso de la violencia; que en Hamás ha transitado hacia la utilización de rehenes como una moneda de cambio estratégica de alta intensidad tras los sucesos de 2023, demuestra una profesionalización del actor híbrido que subordina la economía política del crimen a objetivos diplomáticos asimétricos, alterando permanentemente el equilibrio de poder regional y forzando la reconfiguración de los marcos de seguridad en el Mediterráneo Oriental.

Síntesis integrada: reconfiguración geopolítica y estabilidad

La investigación concluye que la simbiosis entre lo teológico y lo criminal ha generado un nuevo paradigma de poder. La geopolítica del Levante está siendo dictada por la capacidad de los VNSAs para controlar corredores de tráfico ilícito, convirtiendo estas rutas en activos estratégicos.

Existe una tensión crítica entre la **legitimidad de desempeño** y la **legalidad internacional**. Al financiar servicios básicos con recursos ilícitos, estos grupos generan una dependencia en la población civil que dificulta la intervención diplomática: sancionar a la organización implica castigar a los sectores más vulnerables. Finalmente, se identifica un **vacío sistémico** en la respuesta multilateral; los marcos regulatorios actuales, diseñados para Estados soberanos o criminales comunes, carecen de herramientas para abordar a un sujeto político-religioso-criminal que utiliza la fe como escudo y el tráfico transnacional como motor.

Tabla 4. Matriz de codificación temática para el análisis del nexo entre el islamismo y el crimen

Categoría de Análisis	Subcategorías Identificadas	Tipo de Información Sistematizada
Justificación ideológica	Maslaha, darura, narrativa de resistencia.	Interpretaciones doctrinales utilizadas para legitimar la praxis económica irregular.
Financiamiento ilícito	Narcotráfico, contrabando, Captagón.	Mecanismos económicos y flujos de capital que sostienen las operaciones militares y sociales.
Redes transnacionales	Rutas logísticas, lavado de activos (Hawala).	Conexión operativa con estructuras criminales internacionales y diásporas.
Impacto geopolítico	Fragmentación estatal, economías de guerra.	Consecuencias para la soberanía de los Estados y la estabilidad del sistema regional.

Fuente: Elaboración propia con base en la matriz de codificación de la investigación (2026).

Como síntesis del proceso analítico, la Tabla 4 presenta la matriz de codificación que permitió la triangulación de los hallazgos aquí expuestos. Esta estructura evidencia la correlación directa entre la narrativa doctrinal y la operatividad financiera, facilitando la transición hacia la discusión teórica de las implicaciones geopolíticas de estos datos.

Discusión

La discusión de los hallazgos permite interpretar el fenómeno del nexo entre el islamismo político y las economías ilícitas no como una serie de eventos aislados, sino como un cambio de paradigma en la seguridad del Levante Mediterráneo. Al contrastar la evidencia empírica con los postulados del Realismo Estructural y la Interdependencia Compleja, se observa que la emergencia de los Actores No Estatales Violentos (VNSAs) representa una respuesta racional y calculada ante las presiones de un sistema regional anárquico.

La racionalidad del actor híbrido: entre la autodefensa y la Realpolitik

Desde la perspectiva del Realismo Estructural, los resultados sugieren que organizaciones como Hezbolá y Hamás operan bajo una lógica de autoayuda (*self-help*). En un entorno donde el Estado central es incapaz de garantizar la seguridad o la provisión de bienes básicos, estos actores han desarrollado capacidades paraestatales. La discusión central aquí no es la criminalidad per se, sino cómo el control de lo ilícito —específicamente el tráfico de Captagón y el contrabando— permite cerrar la brecha de capacidades frente a rivales estatales y regionales.

La obtención de autonomía financiera a través de redes transnacionales (Levitt, 2021) otorga a estos grupos una “soberanía financiera” que desafía las herramientas de presión tradicionales de la comunidad internacional. Mientras que el realismo clásico se centra en el Estado, este estudio demuestra que, en el Levante contemporáneo, el poder se ha desplazado hacia el actor híbrido que logra navegar exitosamente entre la legitimidad religiosa y la operatividad delictiva. Este comportamiento valida la tesis de que la ideología no es un componente estático, sino una variable dinámica y utilitaria que garantiza la supervivencia en la anarquía.

La paradoja de la legitimación: Maslaha vs. legalidad internacional

Un punto crítico de discusión surge al analizar la colisión entre la normativa internacional y la praxis teológica local. Los hallazgos sobre el uso de los principios de *Maslaha* (interés público) y *Darura* (necesidad extrema) evidencian lo que se puede denominar una “laguna de legitimidad”. Para los regímenes internacionales de lucha contra el financiamiento del terrorismo (GAFI/FATF), las actividades de estos grupos son delitos transnacionales. Sin embargo, para la base social de estos actores, dichas actividades son percibidas como herramientas legítimas de la *Muqawama* (resistencia).

Esta interpretación se alinea con lo que Calvert (2009) describe como un “orientalismo a la inversa”, fundamentado en las tesis de Sayyid Qutb. Al oponer la “soberanía de Alá” al secularismo occidental, los VNSAs logran sacralizar la práctica económica irregular. Esta sacralización es lo que permite que el narcotráfico sea presentado como una defensa de la *Umma* frente a agresiones externas. El problema para el sistema internacional radica en que, mientras la diplomacia busca soluciones territoriales o normativas, los actores islamistas operan bajo una lógica de jurisdicción religiosa inalienable (Waqf), haciendo que los instrumentos jurídicos tradicionales resulten ineficaces.

Interdependencia compleja y la resiliencia del sistema Hawala

La discusión operativa debe centrarse en cómo la Interdependencia Compleja ha sido instrumentalizada por el crimen organizado y el islamismo. El uso sistemático del sistema **Hawala** para evadir sanciones demuestra una sofisticación técnica que permite a los grupos insertar sus flujos financieros en la globalización sin ser detectados por el sistema SWIFT. Este hallazgo es fundamental porque rompe con la visión simplista del extremista religioso aislado; por el contrario, presenta a un actor que gestiona carteras financieras complejas y aprovecha la porosidad de las fronteras para proyectar poder.

A diferencia del modelo del Estado Islámico (ISIS), cuya dependencia del extractivismo territorial (petróleo y extorsión local) lo hizo vulnerable al colapso tras la pérdida de su base geográfica (Weiss y Hassan, 2016), el modelo de Hezbolá demuestra ser mucho más resiliente debido a su deslocalización y transnacionalismo. La capacidad de infiltrar mercados globales de narcóticos y redes de la diáspora asegura una continuidad financiera que el control territorial directo no puede garantizar por sí solo.

El dilema humanitario-jurídico de la Dawa

Quizás el desafío más profundo identificado en la discusión es la instrumentalización de la infraestructura social (*Dawa*). Como sostiene Roy (2014), la distinción entre el ala militar y la social es inexistente en la práctica. Al financiar servicios de salud, educación y bienestar con capitales de procedencia ilícita, organizaciones como Hamás generan una “legitimidad de desempeño” que funciona como un escudo político.

Este escenario crea una tensión crítica para la estabilidad regional: cualquier sanción financiera destinada a desarticular las redes de financiamiento del terrorismo termina castigando a los sectores más vulnerables de la población civil. Esta contradicción es capitalizada por los grupos para reforzar su narrativa de persecución, radicalizando aún más a su base social. En consecuencia, la soberanía en el Levante ya no puede entenderse bajo el modelo westfaliano clásico, sino como una soberanía fragmentada donde el poder geoestratégico se mide por la capacidad de controlar los flujos de la economía sumergida.

Tabla 5. Contraste funcional entre la Soberanía Westfaliana y la Soberanía Híbrida de los VNSAs

Dimensión de Análisis	Modelo Westfaliano (Estado)	Modelo de Actor Híbrido (Levante)
Monopolio de la fuerza	Centralizado en instituciones nacionales.	Fragmentado; coexistencia de milicias y fuerzas estatales.
Recaudación fiscal	Basada en marcos legales y tributarios.	Basada en economías ilícitas (narcotráfico/contrabando) y Hawala.
Provisión de servicios	Obligación del contrato social estatal.	Mecanismo de legitimación social (<i>Dawa</i>) del grupo.
Marco Normativo	Derecho Internacional Público.	Jurisprudencia adaptada (Maslaha / Darura).
Legitimidad	Reconocimiento diplomático y territorial.	Identidad religiosa y “legitimidad de desempeño” operativa.

Fuente: Elaboración propia a partir de los hallazgos de la investigación (2026).

Esta transición hacia un orden de soberanías fragmentadas se manifiesta en la colisión de funciones entre el Estado nominal y el actor híbrido. Para ilustrar esta divergencia, la Tabla 5 sistematiza las diferencias operativas y normativas que definen la gobernanza en el Levante contemporáneo, evidenciando el vacío que enfrentan los marcos de seguridad tradicionales.

Hacia un nuevo paradigma de seguridad internacional

La discusión apunta a un vacío sistémico en la respuesta multilateral. La persistente visión dicotómica de la comunidad internacional —que intenta separar rígidamente al insurgente político del criminal común— es ineficaz frente a la síntesis operativa observada en el Levante. La evidencia recolectada demuestra que el nexo crimen-terror ha redefinido las reglas del poder en el siglo XXI.

La estabilidad global se ve comprometida por el surgimiento de estas “zonas grises” de gobernanza, donde el Derecho Internacional no tiene aplicación efectiva. Los santuarios para el crimen transnacional bajo el amparo de la identidad religiosa no son solo una amenaza local, sino un vector de inestabilidad que afecta la integridad de los mercados financieros internacionales y la arquitectura de seguridad global. La resolución de los conflictos en el Levante, por tanto, no depende solo de acuerdos territoriales, sino de la capacidad de los Estados para ofrecer modelos de legitimidad y bienestar que puedan competir con la eficacia económica, aunque ilícita, del actor híbrido islamista.

El islamismo político en el Levante Mediterráneo no constituye un fenómeno estático ni puramente ideológico, sino que representa una metamorfosis sistémica del poder regional. Esta complejidad emana de la convergencia de dimensiones teológicas, geopolíticas y estratégicas, donde la interpretación purista y radicalizada de la religión actúa como el catalizador necesario para la inserción de actores no estatales en circuitos de financiamiento vinculados a economías ilícitas.

Organizaciones como Hamás, Hezbolá, el Estado Islámico (DAESH) y Al-Qaeda han trascendido la insurgencia tradicional al institucionalizar prácticas delictivas; narcotráfico, contrabando de armas, extorsión y lavado de activos, como pilares de su sostenibilidad. Estos flujos financieros no representan una actividad periférica, sino un activo estratégico que garantiza una posición de poder regional y una capacidad operativa resiliente. Esta autonomía económica perpetúa los conflictos armados y actúa como un factor disruptivo que erosiona sistemáticamente la viabilidad de los procesos de paz y la estabilidad institucional.

Uno de los hallazgos más significativos es la identificación de una sofisticada flexibilidad exegetica en el discurso de estos grupos. La reinterpretación pragmática de conceptos como la *Darura* (necesidad extre-

ma), la *Maslaha* (interés público) y la *Yihad* permite a los actores híbridos dotar de legitimidad moral a acciones que la ley islámica tradicional califica como prohibidas. Al presentar la criminalidad transnacional como un imperativo ético para la protección de la *Umma* y la lucha contra los enemigos del islam, las organizaciones logran anular la contradicción teológica, facilitando la colaboración con estructuras delictivas bajo una narrativa de supervivencia y “bien mayor”.

El artículo subraya la necesidad imperativa de abordar el análisis del islamismo político desde una comprensión profunda de sus fuentes doctrinales. Ignorar las divergencias interpretativas entre clérigos moderados y aquellos que promueven una flexibilidad moral sesgada conduce a análisis prejuiciados. La efectividad de un Actor No Estatal Violento (VNSA) reside, en gran medida, en su capacidad para movilizar una identidad religiosa que justifique la ilegalidad. Por tanto, la desarticulación de estos grupos requiere distinguir entre la fe como sistema de valores y su instrumentalización como matriz de justificación estratégica.

Desde la perspectiva del **Realismo Estructural**, se concluye que la vinculación con economías ilícitas es una respuesta racional de “autoayuda” (*self-help*) ante la anarquía del sistema regional. Al consolidarse como actores híbridos con capacidades paraestatales, estos grupos utilizan el capital criminal para cerrar la brecha de capacidades frente a los Estados soberanos, garantizando su supervivencia incluso ante regímenes de sanciones internacionales.

Paralelamente, la teoría de la **Interdependencia Compleja** permite observar la emergencia de una interdependencia “gris” o degradada. Mediante el uso de sistemas financieros informales como el *Hawala*, los actores no estatales se insertan en los flujos globales, convirtiendo al Levante en un centro logístico de criminalidad organizada. Esta realidad demuestra que la estabilidad del Mediterráneo Oriental ya no depende únicamente de la diplomacia interestatal, sino de la desarticulación de infraestructuras económicas subterráneas.

Bajo la lente del **Constructivismo**, se determina que el poder de estas organizaciones no es puramente material, sino discursivo. La construcción de una identidad basada en la “resistencia” permite que el financiamiento ilícito sea percibido como un recurso ético necesario. En consecuencia, cualquier estrategia contra el islamismo político debe trascender el enfoque policial y militar para enfocarse en una “guerra de narrativas” que dispute la legitimidad social de la que gozan estas estructuras.

La investigación confirma que el islamismo político ha reconfigurado el poder geopolítico en el Levante mediante la consolidación de soberanías fragmentadas. La dependencia de actividades ilegales ha profundizado los conflictos y fortalecido la influencia de potencias regionales que utilizan a estos grupos como piezas en una competencia por el poder, exacerbando el caos sistémico.

Para neutralizar esta influencia, se requiere de un modelo integral que combine:

1. **Seguridad y Cooperación:** Fortalecimiento del multilateralismo para combatir redes financieras transnacionales.
2. **Gobernanza Local:** Reducción de la dependencia comunitaria hacia los VNSAs mediante la presencia efectiva del Estado.
3. **Reforma Educativa:** Promoción de modelos de gobernanza y educación compatibles con la pluralidad y una interpretación moderada del islam que desafíe la radicalización.

En conclusión, el equilibrio entre las necesidades de seguridad y el desarrollo regional solo será posible si se abordan las causas subyacentes de la radicalización y se desarticula la rentabilidad del conflicto. La estabilidad global depende de la transición hacia modelos de gobernanza que prioricen el derecho internacional sobre la anarquía delictiva disfrazada de imperativo religioso.

Referencias

- Altuna, S. & Cabus, R. (2024). Islamist reactions to the fall of the Assad Regime and the role of HTS in Syria's post – revolutionary landscape. George Washington University Program on Extremism.
- de Miguel, M. (2013). Hezbollah: El partido de Dios, su idiosincrasia y su posible amenaza global. Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú.
- El-Qorchi, M. (2002). Hawala. *Finance & Development*, 39(4), 31–33.
- Hoffman, B. (2001). Change and continuity in terrorism. *Studies in Conflict & Terrorism*, 24(5), 417–428.
- Infobae. (2025). Israel contempla liberar a 1.900 presos palestinos por 33 rehenes durante la primera fase de intercambios.
- Iran International. (2022). Hezbollah, Hashd Al-Shaabi Forces Helping Iran Suppress Protests – Reports.
- Kamali, M. H. (1996). Methodological issues in Islamic jurisprudence. *Arab Law Quarterly*, 11(3).
- Keohane, R., & Nye, J. (1988). Realismo e interdependencia compleja.
- Keohane, R. O., & Nye, J. S. (1973). Power and interdependence. *Survival*, 15(4), 158–165.
- Keohane, R. O., & Nye, J. S. (1998). Power and interdependence in the information age. *Foreign Affairs*, 77(5), 81–94.
- Kepel, G. (2002). *Jihad: The trail of political Islam*. Harvard University Press.
- Lapidus, I. M. (2014). *A history of Islamic societies* (3rd ed.). Cambridge University Press.
- Laurent, A. (1984). Review of *Le prophète et le pharaon*, by G. Kepel. *Politique étrangère*, 49(1), 170–171.
- Levitt, M. (2021). Hezbollah's regional activities in support of Iran's proxy networks. The Washington Institute for Near East Policy.
- Margolin, D., & Levitt, M. (2023). The road to October 7: Hamas' long game, clarified. *CTC Sentinel*, 16(10), 1–10.

- Mearsheimer, J. J. (2001). *The tragedy of great power politics*. W. W. Norton & Company.
- Qutb, S. (1964). *Ma'alim fi al-tariq*. Dar Al-Shuruq.
- Rose, C., & Söderholm, A. (2022). *The Captagon threat*. New Lines Institute.
- Roy, O. (1995). *The failure of political Islam* (C. Volk, Trans.). Harvard University Press.
- Shaheed, S. Q. (1990). *Milestones*. Unity Publishing.
- Tamimi, A. (2024). *Hamas: Unwritten chapters*. Hurst Publishers.
- Waltz, K. N. (1979). *Theory of international politics*. McGraw-Hill.
- Weiss, M., & Hassan, H. (2016). *ISIS: Inside the army of terror* (Updated ed.). Simon & Schuster.
- Weiss, C., O'Farrell, R., Candland, T., & Poole, L. (2023). *Fatal transaction: The funding behind the Islamic State's Central Africa Province*. Program on Extremism, George Washington University.
- Wimberly, J. (2015). Wilayat al-Faqih in Hizballah's web of concepts: A perspective on ideology. *Middle Eastern Studies*, 51(5), 687–710.

ARTÍCULO

Criterios jurisprudenciales de la Sala Constitucional frente a reformas que alteran el núcleo esencial de la Constitución en Costa Rica

Jurisprudential Criteria of the Constitutional Chamber Regarding Reforms that Alter the Essential Core of the Constitution in Costa Rica

Cintya Guzmán González¹, Julián Brealey Gómez², Irina León Gutiérrez³ y Valentina Mata Morera⁴

Como citar:

Guzmán González, C., Brealey Gómez, J., León Gutiérrez, I. y Mata Morera, V. (2026). Criterios jurisprudenciales de la Sala Constitucional frente a reformas que alteran el núcleo esencial de la Constitución en Costa Rica. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 99-110. DOI 10.63058/des.v2i2.387

Fecha de ingreso: 28 de julio de 2026. **Fecha de aprobación:** 10 de agosto de 2026.

Resumen

El presente artículo examina el estándar jurisprudencial desarrollado por la Sala Constitucional de Costa Rica para determinar cuándo una reforma parcial a la Constitución, realizada conforme a los artículos 195 y 196, supone una alteración del núcleo esencial de la Constitución, excediendo así las competencias propias del poder constituyente derivado. A partir del análisis de los principales precedentes —entre ellos los votos n.º 3495-1992, 7818-2000, 2771-2003, 4491-2013 y 15737-2015— se evidencia cómo la Sala ha construido un criterio de fondo orientado a preservar los principios estructurales del orden constitucional costarricense. Este desarrollo jurisprudencial permite diferenciar entre reformas compatibles con la identidad constitucional y aquellas transformaciones cuyo alcance desborda la potestad reformadora del legislador, consolidando así un modelo de control destinado a resguardar la estabilidad, continuidad e integridad del Estado constitucional de derecho.

- 1 Cintya Guzmán González es costarricense, estudiante del Bachillerato en Derecho en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), San José, Costa Rica. ORCID: 0009-0009-5292-2676. Correo: cguzmang116@ulacit.ed.cr.
- 2 Julián Brealey Gómez es estudiante del Bachillerato en Derecho en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), San José, Costa Rica. ORCID: 0009-0003-8796-5648. Correo: jbrealeyg538@ulacit.ed.cr.
- 3 Irina León Gutiérrez es estudiante del Bachillerato en Derecho en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), San José, Costa Rica. ORCID: 0009-0007-4770-1452. Correo: Irinaleongutierrez@gmail.com.
- 4 Valentina Mata Morera es estudiante del Bachillerato en Derecho en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), San José, Costa Rica. ORCID: 0009-0007-9823-2254. Correo: vmatam305@ulacit.ed.cr.

Palabras clave:

Poder constituyente derivado / Reforma constitucional / Núcleo esencial de la Constitución / Identidad constitucional / Jurisprudencia constitucional.

Abstract

This article examines the jurisprudential standard developed by the Constitutional Chamber of Costa Rica to determine when a partial constitutional amendment, enacted under Articles 195 and 196 of the Constitution, entails an alteration of the Constitution's essential core, thereby exceeding the limits inherent to the derived constituent power. Through an analysis of key precedents — including Decisions No. 3495-1992, 7818-2000, 2771-2003, 4491-2013, and 15737-2015 — the study demonstrates how the Chamber has constructed a substantive interpretative criterion aimed at safeguarding the structural principles of the Costa Rican constitutional order. This jurisprudential development distinguishes between amendments that remain compatible with the Constitution's identity and those transformations whose scope surpasses the legislature's reforming authority, thereby consolidating a model of constitutional control designed.

Keywords:

Derived constituent power / Constitutional amendment / Essential core of the Constitution / Constitutional identity / Constitutional jurisprudence

Introducción

La Constitución Política de Costa Rica, promulgada en 1949, constituye la base esencial del orden jurídico y social del país. En ella se consagran los principios fundamentales que estructuran el Estado democrático de derecho, la organización de los poderes públicos y las garantías de los ciudadanos. Su rigidez normativa busca preservar la estabilidad institucional y evitar reformas arbitrarias impulsadas por el poder político. Sin embargo, dicha rigidez no impide su modificación, pues el texto constitucional prevé mecanismos que permiten su adaptación progresiva a las transformaciones políticas, sociales y económicas de la sociedad costarricense.

Los artículos 195 y 196 de la Constitución Política establecen los procedimientos para su reforma. El primero regula la reforma parcial, competencia de la Asamblea Legislativa, mientras que el segundo reserva a una Asamblea Constituyente la potestad de realizar una reforma total. De esta distinción surge la noción de poder constituyente derivado, entendido como la facultad de modificar la Constitución dentro de los límites y condiciones fijados por la propia norma fundamental. Este poder se caracteriza por su naturaleza subordinada, ya que no puede alterar los fundamentos esenciales del orden constitucional sin comprometer la identidad de la Constitución.

En el ámbito del Derecho Procesal Constitucional, la determinación de los límites del poder constituyente derivado ha adquirido especial relevancia. La Sala Constitucional ha debido pronunciarse, a través de su jurisprudencia, sobre el alcance de ese poder reformador y sobre las condiciones bajo las cuales una enmienda puede considerarse compatible con el orden constitucional.

A partir de lo anterior, el presente artículo examina qué criterios jurisprudenciales ha establecido la Sala Constitucional para determinar cuándo una reforma parcial excede el poder constituyente derivado previsto en los artículos 195 y 196 de la Constitución Política. Para ello, se desarrolla una aproximación conceptual al poder constituyente derivado y a su función dentro del orden constitucional costarricense; se analiza el contenido y la interpretación de las normas constitucionales que regulan la reforma parcial y total; y se estudia la jurisprudencia que ha delimitado los alcances de la potestad reformadora, especialmente en relación con los principios que integran el núcleo esencial de la Constitución.

El artículo sostiene que la Sala Constitucional ha construido un criterio de fondo —articulado a partir del bloque de constitucionalidad y del control de convencionalidad— que permite distinguir entre reformas compatibles con la identidad constitucional y aquellas transformaciones que implican una alteración del núcleo esencial de la Constitución. Se argumenta que este estándar jurisprudencial se ha desarrollado progresivamente a través de decisiones clave, como los votos n.º 3495-1992, 7818-2000, 2771-2003, 4491-

2013 y 15737-2015, consolidando una interpretación que restringe el alcance del poder constituyente derivado cuando está en riesgo la forma republicana, el principio democrático o la separación de poderes.

Marco teórico

Fundamentos doctrinarios y comparados sobre los límites materiales

El análisis del poder constituyente derivado en Costa Rica ha sido objeto de estudio tanto en la doctrina constitucional como en la jurisprudencia de la Sala Constitucional. En términos generales, se reconoce que la reforma parcial de la Constitución, regulada en el artículo 195, está sujeta no solo a límites formales (procedimentales), sino también a límites materiales, aunque estos últimos no estén expresamente definidos.

Robles Leal (2015) advierte que la vía referendaria no puede emplearse para modificar principios estructurales del Estado, como el sistema de gobierno o los derechos fundamentales, sin vulnerar el orden constitucional. De esta forma, introduce el concepto de “cláusulas pétreas implícitas” que deben ser resguardadas frente a reformas políticas impulsivas. Esta tesis es reforzada por la jurisprudencia constitucional, particularmente en lo que se refiere al control de constitucionalidad de las reformas.

El concepto de control de convencionalidad ha sido desarrollado en profundidad por Ordaya Montalván (s.f.), quien expone cómo el bloque de constitucionalidad —formado por normas internas y tratados internacionales sobre derechos humanos— opera como un límite infranqueable al poder reformador. Según su planteamiento, una reforma constitucional que contradiga estos estándares internacionales carece de validez material, incluso si cumple con el procedimiento formal establecido en la Constitución.

Por su parte, Miranda (s.f.) aporta una visión desde el derecho comparado, argumentando que la existencia de límites materiales al poder constituyente derivado es común en muchos ordenamientos latinoamericanos, especialmente en aquellos con tradición constitucional rígida. Costa Rica, aunque no los consagre expresamente, los reconoce de forma tácita a través de la interpretación jurisprudencial.

Desde una perspectiva práctica, la jurisprudencia costarricense ha reafirmado estas posturas doctrinarias, consolidando la aplicación de los límites materiales mediante el control de constitucionalidad y el control de convencionalidad. En esa línea, el documento institucional “Vínculos entre el control de convencionalidad y el control de constitucionalidad en Costa Rica” (2023) subraya que la Sala Constitucional ha señalado reiteradamente la necesidad de preservar la supremacía de los principios democráticos y el respeto a los derechos humanos, incluso frente a reformas legislativas aprobadas válidamente. De acuerdo con este enfoque, el principio democrático y la dignidad humana constituyen pilares del orden constitucional costarricense.

Asimismo, la doctrina nacional, particularmente en los aportes de Barquero Kepfer y Castro Padilla (2023), destaca que el desarrollo del control de convencionalidad en Costa Rica ha supuesto una transformación sustancial del sistema de justicia constitucional. A partir de diversas sentencias de la Sala Constitucional —entre ellas los votos n.º 3495-1992, 7818-2000, 4491-2013 y 15737-2015— se consolida una doctrina que reconoce la supremacía del bloque de convencionalidad sobre el derecho interno. No obstante, los autores precisan que, aunque todos los jueces están obligados a aplicar dicho control, no pueden desaplicar normas legales por sí mismos, sino que deben recurrir a la consulta judicial de constitucionalidad ante la Sala. Esta reserva refuerza el carácter concentrado y especializado de la jurisdicción constitucional costarricense, en la cual la Sala ejerce un rol exclusivo en la tutela de los derechos humanos en armonía con el *corpus iuris interamericano*.

Desde una perspectiva jurisprudencial complementaria, Brenes Villalobos (2018) examina la construcción del principio democrático como eje estructural del orden constitucional costarricense, identificándolo como uno de los límites materiales implícitos del poder constituyente derivado. El autor analiza la línea jurisprudencial desarrollada por la Sala Constitucional y el Tribunal Supremo de Elecciones, en la cual se ha reconocido al principio democrático no solo como fundamento de legitimidad política, sino también como parámetro de validez jurídica. Esta interpretación, según Brenes, dota al principio democrático de una doble dimensión material y funcional: por un lado, garantiza la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; y por otro, impone restricciones al poder político para evitar la alteración de los valores esenciales del Estado de Derecho. En esta línea, el autor señala que la defensa del principio democrático —junto con la protección de los derechos humanos y la separación de poderes— constituye una condición necesaria para preservar la identidad constitucional costarricense. Su análisis reafirma así la tesis de que el principio democrático actúa como cláusula pétrea implícita, cuya afectación solo podría legitimarse mediante un proceso constituyente originario conforme al artículo 196 de la Constitución Política.

Más allá del ámbito estrictamente jurídico, la teoría politológica contemporánea también aporta fundamentos para comprender la relevancia de estos límites en la preservación del orden democrático. En esta línea, Levitsky y Ziblatt (2018) advierten que las democracias rara vez colapsan mediante golpes de Estado, sino que se erosionan gradualmente desde el interior de las propias instituciones. En su obra *Cómo mueren las democracias*, los autores describen al “demagogo” como aquel líder que, amparado en una legitimidad popular aparente, utiliza los mecanismos constitucionales para debilitar los contrapesos institucionales, concentrar poder y restringir el pluralismo político. Entre los signos que permiten reconocer este tipo de liderazgo se incluyen el rechazo de las reglas democráticas, la deslegitimación de los adversarios políticos y la disposición a limitar las libertades civiles (pp. 32–35). Aunque su análisis parte de una perspectiva comparada, los postulados de Levitsky y Ziblatt resultan pertinentes para el estudio del constitucionalismo costarricense, en tanto evidencian los riesgos de manipular el poder de reforma con fines contrarios al orden democrático.

En este sentido, los límites materiales al poder constituyente derivado —como la forma republicana, el principio democrático, la separación de poderes y la protección de los derechos fundamentales— funcionan como garantías estructurales que preservan la estabilidad del Estado de Derecho frente a eventuales desviaciones de carácter demagógico.

En conclusión, el estado de la cuestión revela una posición doctrinaria y jurisprudencial consistente: existen límites materiales implícitos que restringen el ejercicio del poder constituyente derivado en Costa Rica. Estos límites son resguardados por la Sala Constitucional mediante el control de constitucionalidad y convencionalidad, actuando como garantes del respeto a los principios fundamentales del orden jurídico costarricense.

Evolución jurisprudencial del estándar material aplicado por la Sala Constitucional

Complementariamente, en el plano jurisprudencial, la evolución del criterio jurisprudencial aplicado por la Sala Constitucional ha sido determinante en la configuración del concepto de límites materiales al poder constituyente derivado. A través de una línea jurisprudencial que se extiende desde 1992 hasta 2015, la Sala ha pasado de un enfoque formal a uno sustantivo, centrado en la preservación de los principios fundamentales del Estado de Derecho.

En síntesis, la Sala Constitucional ha construido un criterio jurisprudencial material que delimita el ejercicio del poder constituyente derivado. Este criterio, desarrollado entre 1992 y 2015, parte del reconocimiento del bloque de constitucionalidad y culmina con la integración del control de convencionalidad,

estableciendo un parámetro sustantivo que distingue las reformas válidas de las sustituciones constitucionales prohibidas.

En el voto n.º 3495-1992, de las 14:30 horas del 19 de noviembre de 1992, la Sala introduce por primera vez la noción del bloque de constitucionalidad. En este precedente, el Tribunal señala que el Derecho de la Constitución está compuesto tanto por las normas constitucionales como por los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los cuales constituyen fundamentos primarios del orden jurídico nacional. Con ello, se reconoce que la validez de las reformas constitucionales está limitada por ese bloque normativo superior, lo que representa el primer reconocimiento de un límite material implícito. Regla derivada: toda reforma debe respetar el bloque de constitucionalidad como parámetro sustantivo de validez.

En el voto n.º 7818-2000, de las 16:45 horas del 5 de septiembre de 2000, la Sala amplía esa doctrina al establecer que el Derecho de la Constitución no solo comprende normas, sino también principios y valores, en especial los provenientes del Derecho Internacional y Comunitario aplicable. Este pronunciamiento refuerza la primacía de los principios superiores del orden constitucional y reafirma que las reformas parciales no pueden desnaturalizar los valores esenciales del Estado democrático. Regla derivada: el legislador reformador está subordinado al bloque de constitucionalidad y no puede modificar su contenido esencial por vía del artículo 195.

El voto n.º 4491-2013, de las 16:00 horas del 3 de abril de 2013, marca un punto de inflexión al incorporar expresamente el control de convencionalidad como parámetro obligatorio para los tribunales nacionales. La Sala reconoce que toda autoridad judicial debe verificar la conformidad de las normas internas con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las decisiones de la Corte Interamericana. Este fallo vincula el bloque de constitucionalidad con la supremacía convencional, ampliando los límites materiales a partir del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Regla derivada: el control de convencionalidad constituye un límite externo y material al poder de reforma, al impedir que las enmiendas constitucionales contravengan el corpus iuris interamericano.

Finalmente, el voto n.º 15737-2015, de las 10:20 horas del 9 de octubre de 2015, consolida esta doctrina al precisar que el control de convencionalidad tiene carácter concentrado: solo la Sala Constitucional puede expulsar normas del ordenamiento por inconvencionalidad. A partir de este razonamiento, la Sala reafirma que el parámetro de convencionalidad forma parte del control de constitucionalidad y que ambos mecanismos se complementan para preservar el núcleo esencial de la Constitución. Regla derivada: la delimitación entre reforma constitucional válida y aquella que altera el núcleo esencial de la Constitución depende del respeto al parámetro convencional, que integra los límites materiales implícitos al poder constituyente derivado.

Síntesis de la línea jurisprudencial

En conjunto, los precedentes analizados muestran una evolución coherente y progresiva en la comprensión del alcance del poder de reforma constitucional en Costa Rica. Desde el voto n.º 3495-1992, que introdujo el bloque de constitucionalidad como parámetro de control, hasta las decisiones posteriores que consolidaron la supremacía convencional —especialmente los votos n.º 4491-2013 y 15737-2015— la Sala Constitucional ha construido un estándar de fondo orientado a resguardar los elementos estructurales del orden constitucional.

A esta línea debe incorporarse el voto n.º 2771-2003, relativo a la consulta legislativa sobre la reelección presidencial. En su considerando IX, la Sala sostuvo que aunque la Asamblea Legislativa posee competencia para reformar la Constitución por la vía del artículo 195, dicha potestad no habilita la modificación de elementos esenciales que definen la forma política del Estado, especialmente en materias que afectan la distribución del poder, la naturaleza del régimen republicano o los contrapesos institucionales. Sin declarar expresamente un límite, el Tribunal reconoció —de manera implícita pero significativa— que ciertas transformaciones son de tal magnitud que solo pueden ser adoptadas mediante un procedimiento constituyente pleno. Este precedente, aunque sutil, reforzó la noción de que el poder constituyente derivado es un poder jurídicamente condicionado y no puede vaciar de contenido los principios estructurales de la Constitución.

A partir de esta línea jurisprudencial, se observa que los límites de fondo al poder de reforma operan no solo como restricciones normativas, sino como mecanismos de preservación de la identidad constitucional, evitando que la Constitución pierda sus rasgos esenciales bajo la apariencia de una enmienda formalmente válida. La Sala ha consolidado así un modelo robusto de control, orientado a proteger la continuidad del

Estado constitucional de derecho, la forma republicana, el principio democrático, la separación de poderes y el sistema de derechos fundamentales.

Conclusión

El análisis realizado demuestra que la Sala Constitucional de Costa Rica ha desarrollado un criterio jurisprudencial material que delimita el ejercicio del poder constituyente derivado, evitando que una reforma parcial se transforme en una alteración del núcleo esencial de la Constitución. Este criterio surge de la interpretación progresiva de los artículos 195 y 196 de la Constitución Política, a partir de la cual la Sala ha establecido límites materiales implícitos destinados a preservar la identidad del orden constitucional.

A lo largo de su jurisprudencia —especialmente en los votos n.º 3495-1992, 7818-2000, 2771-2003, 4491-2013 y 15737-2015—, el Tribunal ha transitado de un control eminentemente formal de los procedimientos de reforma hacia un control sustantivo, orientado a resguardar los principios estructurales del Estado de derecho. En esta evolución, el voto 2771-2003 reviste particular importancia, pues la Sala señaló que determinadas modificaciones —como las relativas a la distribución del poder político o a la estructura republicana— exceden la competencia reformadora del legislador y solo pueden ser abordadas mediante un procedimiento constituyente pleno. En conjunto, estos precedentes consolidan la noción del bloque de constitucionalidad y la integración del control de convencionalidad como parámetros de validez de fondo, que operan conjuntamente como límites infranqueables frente al poder de reforma.

En consecuencia, la Sala Constitucional ha configurado un parámetro jurisprudencial que identifica la frontera entre la enmienda legítima y aquellas que alteran el núcleo esencial de la Constitución. Este parámetro protege principios esenciales como la forma republicana, el sistema democrático, la separación de poderes y la supremacía constitucional, los cuales constituyen el núcleo inalterable del orden jurídico costarricense.

Así, puede concluirse que el poder constituyente derivado costarricense se encuentra jurídicamente condicionado por un criterio jurisprudencial de interpretación material, que no solo garantiza la estabilidad y coherencia del texto constitucional, sino que también resguarda la legitimidad democrática y la supremacía del Estado constitucional de derecho.

Referencias

- Aragón Reyes, M. (2015). ¿Cambiar la Constitución para adaptarla o para transformarla? Requisitos y límites de la reforma constitucional. *Teoría y Realidad Constitucional*, (36), 313–327. <https://doi.org/10.5944/trc.36.2015.16069>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
https://pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871
- Barquero Kepfer, M., & Castro Padilla, F. (2023). Vínculos entre el control de convencionalidad y el control de constitucionalidad en Costa Rica: implicaciones, desafíos y disonancias interpretativas. Reflexiones a la luz del artículo 8.2.h) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica. *Revista de la Sala Constitucional*, (5), 69. . https://revistasalcons.poder-judicial.go.cr/images/2023/Articulo/PDF/Vinculos_entre_el_control_de_convencionalidad_y_el_control_de_constitucionalidad_en_Costa%20Rica_implicaciones_desafios_y_disonancias_interpretativas2.pdf
- Brenes Villalobos, L. D. (2018). El principio democrático en la jurisprudencia constitucional-electoral costarricense. *Revista de Ciencias Jurídicas*, (147), 165–184. Universidad de Costa Rica. Recuperado de <https://archivo.revistas.ucr.ac.cr//index.php/juridicas/article/view/35911/36655>
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2021). *Cómo mueren las democracias* (G. Deza Guil, Trad.). Editorial Planeta. (Original publicado en 2018)
- Miranda Bonilla, H. (s.f.). El control de convencionalidad: una visión desde el ordenamiento jurídico de Costa Rica. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r38102.pdf>

- Ordaya Montalván, J. (s.f.). El control de convencionalidad: ¿Es posible la aplicación y la interpretación constructiva? Biblioteca del Poder Judicial de Costa Rica. <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/biblioteca/uploads/Archivos/Articulo/El%20control%20de%20convencionalidad%20Ordaya.pdf>
- Robles Leal, J. M. (2005). La reforma constitucional por la vía referendaria en Costa Rica: ¿un nuevo poder constituyente? Cuadernos de Investigación y Formación Política, 50, 69–88. <https://www.tse.go.cr/pdf/publicaciones/la-reforma-constitucional-por-la-via-referendaria-en-CR.pdf>
- Sala Constitucional. (1992, 19 de noviembre). *Acción de inconstitucionalidad*. N.º 03495-1992. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-80525>
- Sala Constitucional. (2000, 5 de septiembre). *Acción de inconstitucionalidad*. N.º 7818-2000. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-137882>
- Sala Constitucional. (2013, 3 de abril). *Acción de inconstitucionalidad*. N.º 4491-2013. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-642690>
- Sala Constitucional. (2015, 9 de octubre). *Consulta judicial*. N.º 15737-2015. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-654499>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (1992). *Voto n.º 3495-1992 (Bloque de constitucionalidad)*. <https://vlex.co.cr/vid/497212942>
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2000). Voto n.º 7818-2000 (Principios y valores del Derecho de la Constitución). https://asamblea.go.cr/sd/Reglamento_Asamblea/RAL%202014/Resoluciones%20Sala/7818-00.pdf
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2003). Voto n.º 2771-2003 (Consulta legislativa sobre reelección presidencial). archivo proporcionado: SC 2003-02771.pdf

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. (2013). Voto n.º 4491-2013 (Control de convencionalidad).

https://revistasalacons.poder-judicial.go.cr/images/2023/Articulo/PDF/Vinculos_entre_el_control_de_convencionalidad_y_el_control_de_constitucionalidad_en_Costa%20Rica_implicaciones_desafios_y_disonancias_interpretativas2.pdf

ARTÍCULO

Implicaciones procesales y sustantivas de las múltiples interpretaciones del artículo 574 del Código Civil Costarricense: el caso de la sucesión por representación

Procedural and substantive implications of the multiple interpretations of article 574 of Costa Rican Civil Code: the case of succession by representation

Fabricio José Madrigal Castillo¹

Como citar:

Madrigal Castillo, F. J. (2026). Implicaciones procesales y sustantivas de las múltiples interpretaciones del artículo 574 del Código Civil Costarricense: el caso de la sucesión por representación. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 111-136. DOI 10.63058/des.v2i2.388

Fecha de ingreso: 20 de julio de 2026. **Fecha de aprobación:** 10 de agosto de 2026.

Resumen

El objetivo de esta investigación consiste en determinar las implicaciones procesales y sustantivas derivadas de las diversas interpretaciones del artículo 574 del Código Civil, enfocándose en la sucesión por representación y la ambigüedad sobre quién debe ser considerado como el difunto en dicha norma. El método aplicado es de enfoque cualitativo, sustentado en una revisión documental de legislación, doctrina y jurisprudencia. Los resultados demuestran que la falta de claridad en el artículo de marras ha generado una inestabilidad judicial con criterios fragmentados. Mientras algunos tribunales interpretan al difunto como el causante, permitiendo la sucesión de sobrinos solo ante la falta de hijos directos, otros sostienen que se refiere al heredero premuerto, lo cual habilitaría a sobrinos y descendientes a heredar conjuntamente, afectando significativamente la distribución de las cuotas viriles y la complejidad de los procesos Sucesorios. En la discusión, se plantea que la falta de uniformidad jurisprudencial no solo sobrecarga la declaratoria de herederos, sino que también dificulta la partición del haber hereditario, creando disparidad

1 Fabricio José Madrigal Castillo es bachiller en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica (UCR), Licenciado en Derecho por la Universidad Escuela Libre de Derecho, Máster en Derecho del Consumo por la Universidad de Castilla-La Mancha y egresado de la Maestría Profesional en Propiedad Intelectual de la Universidad Estatal a Distancia (UNED); funcionario judicial en la jurisdicción civil desde 2023 y profesor universitario; autor de diversos artículos publicados en materia de Derecho Privado y análisis electoral. ORCID: 0009-0005-8048-2875. Correo: fjose07@hotmail.com.

en las cuotas. Finalmente, se concluye que la persona difunta del canon 574 del Código Civil costarricense es el heredero premuerto y, por consiguiente, los representantes de este corresponderían a sus descendientes, excluyendo así a los sobrinos del representado.

Palabras clave:

Derecho Privado; Derecho Civil; Derecho Sucesorio; testamento; premoriencia; cuota viril; haber hereditario; partición sucesoria; descendientes; heredero; legatario; patrimonio.

Abstract

The objective of this study is to determine the procedural and substantive implications arising from the different interpretations of article 574 of the Costa Rican Civil Code, focusing on succession by representation and the ambiguity regarding who should be regarded as the deceased under that provision. The research adopts a qualitative approach based on a documentary review of legislation, legal scholarship, and case law. The findings demonstrate that the lack of clarity in the aforementioned article has led to judicial inconsistency and fragmented interpretative criteria. While some courts interpret the deceased as the decedent, thereby allowing nephews and nieces to inherit by representation only in the absence of direct descendants, others maintain that the term refers to the predeceased heir, thus enabling nephews, nieces, and descendants to inherit concurrently. This interpretation significantly affects the distribution of hereditary shares and increases the complexity of succession proceedings. The discussion argues that the absence of consistent case law not only complicates the judicial declaration of heirs but also hinders the partition of the estate, resulting in disparities in the allocation of hereditary shares. Finally, the study concludes that the deceased referred to in article 574 of the Costa Rican Civil Code is the predeceased heir and, consequently, that the persons entitled to inherit by representation are the heir's descendants, thereby excluding the represented person's nephews and nieces from inheriting by representation.

Keywords:

Private Law; Civil Law; Succession Law; will; predecease; virile share; estate assets; estate distribution; descendants; heir; legatee; estate.

Introducción

La materia del Derecho Sucesorio ha sido tratada por la jurisdicción Civil desde su implementación en nuestro ordenamiento jurídico a partir del siglo XIX con el Código Civil de 1885, sin embargo, debido a la antigüedad de dicho cuerpo normativo, existen muchas interrogantes respecto a la aplicación de determinadas normas dentro de la práctica judicial.

Un ejemplo de lo anterior corresponde a la materialización del artículo 574 del Código Civil, mismo que permite la sucesión por representación en aquellos casos de juicios universales donde exista una persona premuerta como heredera del causante, ante ese escenario, el legislador ha previsto la posibilidad de que la línea sucesora del haber hereditario se preserve a través de los hijos y sobrinos, no obstante, queda la plena interrogante de si la descendencia que representa a la persona fallecida se refiere directamente al heredero premuerto, o bien, por el contrario, a la persona causante.

Dentro de un marco de aplicación judicial, lo anterior puede significar un problema en cuanto a términos procesales y sustantivos, ello dado que la ambigüedad de la norma ha producido que, a lo largo del tiempo, existan diversos criterios jurisprudenciales respecto a las interpretaciones que surgen del artículo en cuestión, existiendo de esa forma posturas que difieren entre sí por parte de algunos órganos judiciales de alzada en todo el territorio nacional.

Lo antes descrito representa una inestabilidad judicial, por cuanto las diversas interpretaciones dan apertura a desemejantes formas de la distribución del haber hereditario, sucediendo así que, en algunos casos, dependiendo de la postura que se tome respecto a la sucesión por representación, la cantidad de personas herederas pueda aumentarse de forma considerable, lo cual tendría como consecuencia directa un mayor fraccionamiento de los activos a la hora de poder distribuir los mismos, a su vez, otra complicación que se produce es la complejidad en obtener un acuerdo de distribución conforme lo permite el ordinal 133.1 del Código Procesal Civil, lo cual obligaría a la persona albacea a decidir de forma unilateral, previo visto bueno de la autoridad jurisdiccional.

Todo lo anterior se constituye como algunas de las implicaciones procesales y sustantivas que pueden producirse según sea la postura interpretativa que se siga. Lo cierto del caso es que, en primera y segunda instancia, existen diversas formas de comprender la intención del legislador, quedando en evidencia que, según sea el tipo de criterio que se siga, la cantidad de herederos aumenta debido a que los sobrinos entran a suceder con las mismas condiciones que los hijos.

Ello constituye una contrariedad en esta materia por cuanto, al no existir una sola interpretación del artículo 574 del Código Civil, es posible hallar varias personas juzgadoras que lo comprendan de forma diferente dentro de un mismo despacho judicial, a su vez, es posible hallar que un mismo tribunal de alzada pueda comprender la sucesión por representación de diversas maneras según sea su integración, lo cual tendría como resultado colateral una línea jurisprudencial totalmente fragmentada, produciendo de esa forma una declaratoria de herederos sobrecargada y cambiante en todos los expedientes judiciales, así como también complicaciones de fondo a la hora de proceder con la distribución del haber hereditario, disminuyendo de esa forma la cuota viril que a cada sucesor le correspondiera.

Panorama general de las interpretaciones existentes

Desde larga data, ha existido un fuerte debate respecto a la posibilidad de que las personas sobrinas del *cuius* entren a representar al fallecido, sobre ello, uno de los votos de alzada de más años dentro de las instancias judiciales ha indicado que, si bien, la sucesión por representación del heredero premuerto puede aplicarse por mandato de nuestro ordenamiento jurídico, señala que estos, es decir, los sobrinos del causante, únicamente serán considerados representantes en caso de que no existan hijos directos del heredero premuerto, conforme al voto 938 de las ocho horas con cincuenta minutos del seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

En suma a ello, otros votos de segunda instancia interpretan el ordinal señalado de forma promediamente similar, por cuanto el Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Liberia ha dispuesto en la resolución 0130-2020 de las once horas con veintiocho minutos del nueve de junio de dos mil veinte, que el difunto expresado por el legislador también hace referencia al *cuius*, bajo ese mismo sentido se encuentra la resolución 1932-1998 del Tribunal Primero Civil dictada a las ocho horas con veinticinco minutos del dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Contrario sensu, el conocido tratadista Alberto Brenes Córdoba no menciona el tema de forma clara o expresa, pues en sus obras jurídicas utiliza únicamente el término “finado” para referirse a la misma persona de la que se menciona en el artículo 574 del Código Civil. No obstante, leyendo el contexto de sus piezas doctrinarias, se logra inferir que el difunto que dispone el cuerpo legal de marras correspondería al heredero premuerto según se desprende de la explicación de uno de sus casos, lo cual abriría el portillo a que los hijos y sobrinos de este ostenten la representación del mismo.

Bajo esa lógica, se logra extraer que, en efecto, no existe una afirmación única en la que Brenes Córdoba señale de manera directa que el difunto del artículo en cuestión se refiera al heredero premuerto, sin em-

bargo, al analizar el contexto y el ejemplo brindado dentro de sus obras jurídicas, es posible identificar que dicho autor se encuentra narrando una situación en la que plantea como premuerto al hijo del causante y bajo esa misma línea continúa desarrollando la teoría e indica que la representación corresponde a los descendientes directos e incluso a los sobrinos del heredero premuerto (Brenes Córdoba, 1981, pp. 260-261).

Asimismo, la doctrina nacional ha abogado expresamente que la sucesión por representación se configura en favor de los hijos y los sobrinos, señalando que estos últimos entran a suceder bajo las mismas condiciones que los descendientes directos (Vargas Soto, 2007, p. 104), lo cual difiere de manera plena con la mayoría de los criterios jurisprudenciales citados anteriormente, en los que se indica que los sobrinos únicamente tomarán parte de la herencia cuando exista una ausencia de hijos de la persona fallecida.

No obstante, tomando otras fuentes doctrinarias a nivel nacional, se considera el criterio de Vargas Soto como una interpretación errada en ambos sentidos de lo ya estudiado, por cuanto la literatura mencionada señala que los descendientes, en línea directa o colateral, solo serán considerados en relación con el causante. Esta otra postura argumenta que no es posible sostener la teoría basada en que los sobrinos entren a heredar de manera conjunta con los hijos del fallecido, pues ambas ideas corresponden a escenarios excluyentes entre sí (Parajeles Vindas, 2010, pp. 172-174).

Respecto a lo anterior, Vargas Soto (2007) comparte el criterio antes mencionado respecto a lo expuesto por Brenes Córdoba (1981), específicamente lo referido a que la persona finada de la cual se narra en el artículo 574 del Código Civil costarricense se refiera, de manera directa, al heredero premuerto y no así al causante (Vargas Soto, 2007, p. 106), lo cual, cambiaría de plano las maneras en la que se producirían las cuotas viriles a la hora de que las autoridades jurisdiccionales conocieran las particiones correspondientes.

Ello sostiene que los hijos y sobrinos sí pueden heredar de forma conjunta como se ha indicado en los párrafos anteriores, lo que significaría, bajo ese supuesto, que todos los descendientes del *cuius* entrarían como personas presuntas herederas del haber, los cuales, a su vez, se referirían a los hijos y sobrinos del heredero premuerto y no del causante, si bien, estos forman parte de la descendencia del causante, no tendrían los mismos efectos procesales y sustantivos como si se tratara de la otra postura.

Con todo lo antes expuesto, se logra ejemplificar que existe una posición fundada respecto a la norma en cuestión, dado que el legislador de antaño no fue lo suficientemente claro en relación con la persona difunta mencionada en el artículo 574 del Código Civil, generando de esa forma un debate académico y judicial en relación con este tema, demostrándose de esa forma cuáles son algunas de esas fuentes nacionales que se refieren al tema tratado en estas líneas.

Conceptualización básica del Derecho Sucesorio

Sucesión ab intestato

La primera modalidad de juicio universal que se conocerá para estos efectos es la denominada intestada. Generalmente, su concepto se mantiene íntegro en varias de las latitudes latinoamericanas, por cuanto, estos ordenamientos jurídicos provienen de una misma raíz común, en este caso, el Derecho Romano, es por lo anterior que la idea sustantiva de la sucesión *ab intestato* es, relativamente, similar para todos los países latinoamericanos.

Esta modalidad de proceso sucesorio también ha sido denominada sucesión legítima, la cual posee sus orígenes etimológicos en la legítima hereditaria, misma que es comprendida dentro de nuestro sistema normativo como aquella porción de bienes registrados a nombre del *cuius*, de los cuales no se pueden disponer, por cuanto los legisladores han previsto su destino, lo anterior se encuentra ampliamente ligado al concepto de herederos forzosos, como también el aseguramiento de alimentos en favor de sus hijos (Arroyo Álvarez, 2021, pp. 55-56).

Aunado a lo anterior, este tipo de sucesión posee algunos requerimientos básicos para que los parientes del causante puedan ser considerados sucesores del mismo a través de la legítima hereditaria; en primer lugar, es necesario existir o al menos estar concebido, salvo casos excepcionales como la premoriencia y la conmoriencia, esto resulta imperativo para los efectos sustantivos del acto sucesorio mismo, dado que se requiere de la existencia de esa persona a la hora de poder ser considerado como sucesor legítimo, aunque si bien, como se menciona *ut supra*, solo hace falta que la persona se encuentre concebida en ese momento, lo cual es concordante con el artículo treinta y uno del Código Civil costarricense, mismo que dispone que, en caso de personas físicas, estas serán consideradas bajo tal categoría incluso trescientos días antes de su nacimiento mismo.

Un segundo requisito sería que se considere, a la luz del Derecho mismo, como persona física, dado que en el orden de prelación del ordinal 572 de la citada ley, todos los herederos legítimos son personas físicas, salvo el caso de las juntas de educación y la Cruz Roja Costarricense, razón suficiente por la que las personas jurídicas nunca podrían ingresar en plena posesión de una cuota viril por medio de esta modalidad. Esto debe agregarse a la no supresión o renuncia del derecho de suceder, por cuanto las personas *supra* citadas únicamente figurarían como sucesoras en caso de que no medie la renuncia expresa de sí, o bien, una declaratoria de indignidad, lo cual para estos efectos imposibilitaría su designación por parte del juzgado de trámite.

En otro orden de ideas, respecto a la legítima hereditaria, se debe considerar que existe una reforma legal reciente, misma que reconoce los derechos de los padres y madres de crianza y se basa en la ley 10166, misma que reforma el inciso primero de la norma antes citada, mediante la cual, en caso de producirse una sucesión *ab intestato*, también serían reconocidos bajo este derecho aquellos padres que hayan colaborado en la crianza del causante, lo que significa que, de acuerdo con la intención del legislador, estos también ostentarían facultades suficientes para reclamar una proporción que eventualmente le pudiera corresponder.

Sucesión testamentaria

Contrario a lo descrito anteriormente, la sucesión testamentaria se define como aquella modalidad en la que el causante es sustituido por el testador, por cuanto aquí no se parte de los herederos legítimos, sino de aquellas personas, físicas o jurídicas, que han sido instauradas por el difunto como sus sucesores, además, se caracteriza porque el proceso sucesorio mismo gira en torno al testamento que se haya conferido en vida bajo una modalidad *mortis causa* y a través del cual se trasladan una serie de derechos y obligaciones (Pérez Contreras, 2010, pp. 185-186).

De lo anterior se puede afirmar que, en esta modalidad de sucesión, opera primordialmente el principio de autonomía de la voluntad, por cuanto se debe decidir de forma unilateral quiénes serán los sucesores, sin embargo, existen algunos elementos que se pueden encontrar dentro del sucesorio testamentario que no se hallan dentro de la modalidad *ab intestato*, por cuanto son incompatibles con la misma, ello se ejemplifica a través de la existencia de legatarios, los cuales se conceptualizan como aquellos individuos en los que la persona testadora ha atribuido de forma directa una *res* que se transfiere a su dominio una vez que este -el testador- haya fallecido de manera definitiva (Guzmán Brito, 2008, p. 56).

Lo primero que se debe indicar respecto a la sucesión testamentaria es que esta es considerada por muchos doctrinarios como un tipo de negocio jurídico, por cuanto es posible encontrar manifestaciones directas de voluntad -lo cual se logra contrastar con lo que el testador manifieste en sus letras-; aunado a lo anterior, este tipo de sucesión solo es posible cuando se exprese a través de la escritura; debe ser solemne, es decir, el testamento debe cumplir con todos los requerimientos legales y formales para que sea eficaz; adicionalmente, es unilateral, por cuanto la forma de testar depende en su totalidad de la persona que otorga el testamento, sin embargo, se debe recordar que siempre deben resguardarse las limitaciones que la ley señale; es personalísimo, en virtud de que solo el testador es quien puede otorgar el mismo, es decir, no es un acto que se pueda delegar en un tercero o en un apoderado; finalmente, es revocable, dado que el testador puede crear tantos testamentos como lo desee (Brenes Córdoba, 1981, pp. 269-270).

Algunas de las modalidades de testamento que el legislador ha creado dentro de nuestro ordenamiento jurídico son el testamento abierto y el testamento cerrado. Esta primera clasificación, sea el testamento abierto, a su vez se puede subdividir en tres sistematizaciones adicionales; en primer lugar, el testamento auténtico, el cual se desprende del ordinal 583 del Código Civil, otro tipo corresponde al testamento ante testigos y finalmente el testamento en lengua extranjera según lo indica el artículo 584 *in fine*; por otro lado, el testamento cerrado es una única modalidad y posee un procedimiento para su apertura mandado así en el numeral 587 del Código Civil y 118.2 del Código Procesal Civil, sin embargo, no corresponde a esta investigación el análisis de la tipología de los testamentos nacionales, por cuanto ello excede los objetivos de la misma.

La sucesión por representación

La sucesión por representación se consolida como un instituto jurídico de esta rama legal, mismo que opera de forma predominante en los procesos sucesorios *ab intestato*, sin embargo, nada obsta para que ello también figure dentro de aquellos trámites que sean conocidos como testamentarios, aunque se debe resaltar que en este último escenario se está condicionado a la última voluntad de la persona testadora, quien goza de plena facultad para restringir la representación hereditaria conforme al inciso primero del artículo 626 del Código Civil.

Con el objetivo de intentar brindar un concepto o precisión terminológica a esta figura del Derecho, se afirma que la sucesión por representación es comprendida por el legislador como aquella posibilidad que posee un pariente del heredero de ser llamado al proceso sucesorio en lugar del difunto premuerto, o bien, en lugar de una persona que no pudiese o no quisiese aceptar lo que le correspondiere por concepto de herencia (Howard, 2015, p. 45).

Un punto esencial que se debe examinar respecto a este tópico corresponde a la interrogante de quiénes pueden ser llamados a representar al heredero premuerto dentro de los sucesorios, por norma general, el Código Civil costarricense en su canon 574 dispone que serán los descendientes del difunto, por lo que, no ha lugar a que la representación hereditaria se presente dentro de un contexto de ascendentes, como si se tratase de los progenitores del causante o del premuerto (Vargas Soto, 2007, p. 104), en virtud de que la idea del legislador obedece a que sean los hijos o sobrinos del difunto quienes entren a participar de la sucesión a nombre de la persona imposibilitada o que repudia su parte alícuota, por lo que, caso contrario, se le estaría excluyendo a los descendientes su participación como familiares más cercanos del representado, postura que ha sido sostenida por los tribunales de alzada mediante el voto 0779-2020 dictado a las ocho horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte por el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José.

La renuncia o repudio de la herencia es una de las dos opciones que los presuntos herederos pueden optar de previo a la declaratoria de sucesores, la misma también es extensiva a los legatarios, mismos que pueden renunciar a los bienes que fueron conferidos a sí por medio de la vía testamentaria. Al tratarse la misma de un asunto delicado a nivel procesal y sustantivo, existen algunas características que deben ser tomadas en cuenta.

En primer lugar, esta debe presentarse de forma escrita ante el juzgado que tramite el proceso Sucesorio, no requiere de grandes formalidades, por cuanto basta que esté firmada por el presunto sucesor del causante, sin embargo, el repudio de lo que, eventualmente, le pudiera corresponder por concepto sucesorio deberá ser expreso, de manera tal que los rechazos tácitos no serán tomados en cuenta para tales efectos (Ferrero Costa, 1989, pp. 70-71).

En segundo lugar, la renuncia a su parte alícuota debe comprenderse en su sentido amplio, es decir, no es posible rechazar de forma parcial lo que se recibiera por concepto de herencia. Asimismo, la presentación de la renuncia hereditaria es un asunto irreversible, por lo que, una vez presentada ante la autoridad jurisdiccional, la misma es irrevocable en aplicación del principio de preclusión procesal. Una vez que se cumplen los requisitos formales indicados en los párrafos previos, corresponde realizar el examen de fondo, dado que se requiere vocación hereditaria para que una determinada persona renuncie a los derechos hereditarios que, eventualmente, le pudieran corresponder dentro de ese mortal.

Sumado a lo anterior, se ha explicado previamente lo que se comprende como renuncia expresa, sin embargo, algunos doctrinarios han creado la concepción de la renuncia tácita a la misma, la cual se encuentra íntimamente ligada con el concepto de la herencia vacante, esta se define dentro de la legislación como aquella posibilidad que tienen los presuntos herederos de aceptar su proporción hereditaria dentro del Sucesorio y que aun así pudiendo, no se apersonan al Juzgado competente dentro del plazo perentorio, por lo que, es deber de la autoridad correspondiente dar por precluida esa fase y no tener esta por aceptada, declarándola así como vacante y otorgándose al Estado en su nombre (Picado Vargas, 2014, p. 464).

Ahora bien, relacionando el instituto de la renuncia hereditaria con la representación sucesoria, esta se configura como una de las causales existentes mediante las cuales el legislador posibilitó lo indicado, sin embargo, ello difiere de la premoriencia en el sentido de que aquí no existe un difunto que se tenga que representar dentro del proceso mismo, sino que, en ese sentido, el presunto heredero que declina su parte alícuota es excluido de la declaratoria de sucesores y en su lugar correspondería llamar a su descendencia directa e incluso sobrinos, según fuera la teoría que siguiera la persona juzgadora.

Por otro lado, el caso descrito en el artículo 531 del Código Civil costarricense no debe ser tomado como un escenario de representación sucesoria, nótese al respecto que este instituto es propio de cuando una persona, estrictamente física, no puede o no desea obtener la herencia, entonces ingresan sus parientes, en el caso de marras, el representante estatal no posee vínculo familiar con el presunto heredero que no aceptó en tiempo su posibilidad de suceder, por lo que, al no cumplir con el primer supuesto de forma, no resulta procedente lo estudiado en este párrafo.

La indignidad, también denominada desheredación en algunos ordenamientos jurídicos latinoamericanos, consiste en un instituto de Derecho Civil, específicamente Derecho Sucesorio, mediante el cual un heredero, o bien, un presunto heredero, es excluido de la sucesión de su pariente a través de una sentencia judicial que así lo acredite, asimismo, se describe como una sanción Civil impuesta con la cual se pierde la condición de sucesor (Fernández Arce, 2014, p. 114).

Al operar la indignidad, debidamente declarada contra el vencido en un juicio Civil, esta debe ser acatada por el Juzgado ante el cual se tramite el proceso Sucesorio del causante o testador, quien deberá excluir de la declaratoria de herederos a la persona indigna, si bien, esta figura posee efectos retroactivos en relación con el dictado de la sentencia, lo cierto del caso es que nada obsta para que la autoridad jurisdiccional revoque la facultad de suceder pese a que la resolución que declara herederos se encuentre en firme.

Asimismo, esta figura jurídica nunca puede ser declarada de oficio, por lo que se tramita a gestión de parte, ante ello, deberá el interesado y legitimado presentar las diligencias judiciales que correspondan para conocer de la posible causal de indignidad, la cual debe ser alegada dentro del cuarto año de haber entrado en posesión de herencia o legado el presunto indigno.

Es importante hacer ver que esta causa de representación opera únicamente en contra de la persona a la cual va dirigido el fallo del tribunal Civil, es decir, no perjudica ni afecta negativamente a aquellos individuos que, eventualmente, les pudiera corresponder una representación en el Sucesorio. Al respecto, el artículo 575 del Código Civil indica la posibilidad de que, bajo estos supuestos, los parientes del indigno figuren como representantes de este, convirtiéndose el mismo como la otra excepción admitida respecto a dicho instituto mientras el representado continúa con vida.

Al relacionar el instituto de la indignidad con la sucesión por representación, debe comprenderse que la figura señalada es una sanción meramente personal, por cuanto sería desproporcional que esta se convirtiera en extensiva (Cabrera de Gariboldi, 2012, p. 650), por lo que, sus parientes, sean hijos o sobrinos, entran a formar parte de la masa hereditaria sin obstáculo alguno. En el caso de las particiones, sean judiciales o extrajudiciales, la proporción alícuota que le corresponde al indigno, de igual forma debe ser tomada en

cuenta, con la única diferencia de que en ese escenario se deberá fraccionar dicha parte para así dar origen a diversas cuotas viriles que serán tan numerosas según la cantidad de representantes que la persona indigna posea.

El instituto civilista de la premoriencia se configura como la tercera causal de la representación hereditaria e incluso la más utilizada para este supuesto. Esta ha sido comprendida por la doctrina como aquella muerte acaecida previa al deceso del causante mismo, en el que, una persona heredera premuerta fallece antes que el *cuius*, sobreviviéndole este último (Hernández Urieta & Hernández Rodríguez, 2020, p. 149).

En suma, se detalla que esta figura opera ante la necesidad de otorgar esa parte alícuota del difunto a alguna persona en su nombre, así las cosas, algún pariente de este obtendría la proporción que, eventualmente, le hubiere correspondido. Con la aplicación de este instituto, la intención del legislador es que el patrimonio del haber hereditario permanezca dentro del mismo núcleo familiar del causante, otorgándolo para nuestros efectos a los hijos o sobrinos del fallecido.

Al respecto, debe indicarse que en la premoriencia quienes suceden son sus representantes conforme se ha indicado líneas atrás, ello no debe confundirse con la posmoriencia, supuesto en el cual hereda la Sucesión, por lo que, siendo así, se afirma que los padres del heredero premuerto e incluso su cónyuge no figuran dentro de este asunto como representantes del derecho de heredar.

Respecto a la denominación que el legislador le ha otorgado a esta figura, existe una gran disputa al respecto, por cuanto algunos doctrinarios han afirmado que el término de representación no debe ser el correcto, dado que aquí, de alguna manera, se presenta una sustitución de los derechos y no así un acto de representación como tal (Arroyo Álvarez, 2021, p. 81). Aunado a ello, al igual que se ha explicado en las páginas anteriores, la parte alícuota que hubiere correspondido al aquí representado deberá ser tomada en cuenta como una única proporción, misma que será dividida entre la cantidad total de sucesores o sobrinos para dar origen así a varias cuotas viriles del haber hereditario.

Ahora bien, la definición de premoriencia dentro de la legislación costarricense, específicamente en el artículo 574 del Código Civil, indica que sucederán los descendientes y sobrinos del difunto, sin embargo, con esto surgen dos interrogantes respecto a esta aplicación. La primera de ellas se refiere a quién es el difunto que se menciona en la norma en cuestión, la cual se pretende contestar con el presente trabajo de investigación, mientras que la segunda pregunta se refiere a la definición de los descendientes mencionados.

Existe la teoría de que al mencionar “descendientes”, algunos podrían interpretar que se trataría de los hijos, nietos, bisnietos y demás descendencia existente del difunto, lo cual tendría como consecuencia un

fraccionamiento total de esa proporción alícuota, recibiendo cada representante una cuota mínima de lo que les correspondería, pero lo cierto del caso es que la doctrina ha rechazado esa forma de comprensión normativa y ha señalado que el deseo del legislador era dar a entender la relación filial únicamente (Vargas Soto, 2007, p. 108), no obstante, este concepto ha sido objeto de diversas interpretaciones según la posición doctrinaria que se siga.

Finalmente, se añade que en el caso de la premoriencia esta debe ser fijada por medio de la persona juzgadora de trámite, o bien, el notario público, por cuanto no opera de oficio y debe indicarse de ese modo en la resolución que declare sucesores. En el supuesto de que exista un proceso Sucesorio en el que se detecte la existencia de un heredero premuerto, tendría que aplicarse el caso de partición de herencia considerando la cantidad de representantes que el difunto tendría, para ello se dividiría la cuota viril de quien en vida fuera sucesor legítimo y se pondría en favor de todos los descendientes de este, dando así origen a las cuotas por cabeza que la doctrina menciona (Aguilar Llanos, 2006, p. 47).

En la Antigua Roma, cuna del Derecho Occidental, también existía la figura de los herederos premuertos y en esa ocasión, de presentarse el fallecimiento del *cuius* como acto posterior al deceso de uno de sus hijos, entonces los descendientes de este en primer grado, es decir, aquellos con los que existía filiación, eran considerados como los representantes que ingresaban a recibir el patrimonio relicto, sin embargo, la concepción romana de este asunto se extendía a los nietos y bisnietos, según correspondiera, ello de previo a heredar la línea colateral y que los sobrinos del premuerto ingresaran en su posesión (Díaz Martínez, 2014, p. 27).

Evaluación y análisis de las posturas de la sucesión por representación

El primer postulado que se estudiará dentro de esta investigación será aquel planteado en la doctrina por parte de Francisco Luis Vargas Soto (2007) y Wilberth Arroyo Álvarez (2004) junto a diversos autores más. Esta teoría gira en torno a una interpretación del artículo 574 del Código Civil costarricense, en donde se afirma que la persona difunta mencionada en dicha norma corresponde al heredero premuerto de una determinada sucesión, lo que significa para tal efecto, que, en ese caso, sucederían los hijos y sobrinos del citado premuerto (Arroyo Álvarez, 2004, p. 56).

El fundamento de esta postura reposa en el sentido de que los doctrinarios afirman que al entrar los descendientes y sobrinos del heredero premuerto en plena posesión de la proporción alícuota que correspondiera, se estaría cumpliendo con la intención final del legislador de que a su vez se trate de descendientes del *cuius*, esto dado que el término jurídico -los descendientes- abarca a su vez a los hijos del heredero

premuerto en calidad de nietos del causante, sin embargo, la orientación interpretativa que se le otorga a la presente norma no busca realizar un acrecimiento sobre los demás sucesores, sino que en su finalidad se pretende equiparar a todos los sucesores a un mismo rango de igualdad (Vargas Soto, 2007, p. 106), por lo que, para cumplir lo anterior, resultaría procedente designar a los descendientes del heredero premuerto como representantes de este.

Por otro lado, existe el postulado contrario, desarrollado principalmente por varios autores, los cuales afirman que la persona difunta mencionada en la norma de marras no debe comprenderse como el heredero premuerto, sino como el causante (Vargas Cavallini, 1987, p. 22), bajo lo cual, dentro de esta posición, el mandato legal de la representación sucesoria se aplicaría sobre los hijos y sobrinos del *cuius*, es decir, sobre los hermanos del premuerto.

La doctrina ha acentuado esta aplicación de que la persona representada, bajo el amparo de esta figura jurídica, debe comprenderse como el causante, esto por cuanto se argumenta que, para poder representar a la persona difunta, es necesario que exista un ligamen o vínculo de parentesco, lo cual, bajo la postura de la jurisprudencia nacional ha sido orientado a que el artículo aquí estudiado se refiere directamente al caso del *cuius*, esto en virtud de que no es posible proceder con la representación sucesoria en favor de aquellas personas que son consideradas como extrañas en relación con el causante, dado que la aplicación de este instituto debe orientarse de manera propia hacia aquellos escenarios donde se presente el citado vínculo, asimismo, esta interpretación jurisprudencial ha desarrollado la máxima de que no es posible tomar como representante a los descendientes de los herederos premuertos, dado que ello significaría una línea de sucesión más remota en contraste con los descendientes del causante (Cas. N° 20, 14:30, 13 de marzo de 1968).

Bajo la premisa de esta segunda interpretación normativa, debe comprenderse al difunto del artículo 574 del Código Civil como el causante y en cuyo caso, correspondería a los descendientes y sobrinos del *cuius* entrar en representación del fallecido. Si bien, la resolución de casación donde se originó esta interpretación de que el difunto corresponde al *auctoris* de la Sucesión es de hace ya varios años, lo cierto del caso es que la misma sigue encontrando amplio respaldo dentro del mundo del Derecho.

Asimismo, el principal argumento sobre el cual se elabora esa exégesis corresponde al grado de parentesco que, en su momento, los jueces de casación interpretaron al respecto, argumentando que, es como requisito, que se presente una relación filial con el causante para que opere la figura de la representación sucesoria, lo cual no sucede con el caso del heredero premuerto y sus hijos, ya que si bien, estos son descendientes del causante, se quebranta esa relación directa con el *cuius* y entrarían como representantes personas alejadas al núcleo familiar del *auctoris*.

Para el caso concreto, debe hacerse ver que la complicación legal que es objeto de estudio en esta investigación se orienta propiamente sobre el artículo 574 del Código Civil costarricense, para lo cual resulta imposible utilizar el mismo cuerpo legal para encontrar la solución jurídica al asunto. Debido a lo anterior, es indispensable utilizar otros cuerpos legales que permitan obtener una conclusión válida sobre la persona representada de la citada norma, debido a ello, ha de tomarse nota que, de previo a la entrada en vigor del actual Código Civil, desde el año 1881 y hasta 1887, Costa Rica regulaba la materia sucesoria por medio de una ley especial denominada Ley de Sucesiones, cuya aprobación se concreta el día catorce de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

La norma *supra* citada fungió como base para la construcción del Código Civil contemporáneo, la cual está inspirada en el Código Napoleónico del siglo XIX. Esta Ley de Sucesiones regulaba en su artículo 90 el actual tema de la representación sucesoria, cuyo texto resulta ser, promediamente similar, a aquel descrito en el Código Francés original. En lo de mayor relevancia, la norma anterior describía lo siguiente “El derecho de representar es una ficción de la ley, por la que entran los descendientes más remotos a ocupar el lugar, grado y derecho de sus padres difuntos” (artículo 90, decreto ejecutivo 50).

De la regulación antes transcrita, se logra extraer que, cuando la citada ley estaba en vigencia dentro de nuestro territorio nacional, los descendientes -sean estos los representantes-, intervenían en el proceso Sucesorio en representación de sus padres, lo cual permite asociar a esos padres con el concepto de los herederos premuertos, según se desprende de la intención o espíritu de la norma. Siendo ello así, se entendería que los hijos representarían a sus padres -herederos premuertos- al amparo de esta figura legal, por lo que, sería válido afirmar que, en ese caso, entrarían a suceder los descendientes del heredero premuerto, confirmando parcialmente la hipótesis en ese sentido.

Bajo esa misma línea, algunas personas entrevistadas afirman que la figura de la representación sucesoria debe interpretarse de una forma restringida, para asegurar la menor intervención de presuntos sucesores en el asunto. Asimismo, estos han continuado afirmando que este tema debe orientarse hacia una perspectiva de la vocación hereditaria, por lo que, si el heredero premuerto es el hijo del causante, lo lógico sería que sus representantes sean sus mismos descendientes y no aquellos del *cuius*, lo cual permite confirmar la primera parte de la hipótesis aquí investigada.

En ese mismo sentido se tienen los votos jurisprudenciales 0162-2022 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela, en suma al voto 0188-2022 del Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia, aunado a la resolución 0350-2019 del Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José y demás votos de la presente línea interpretativa. En lo de mayor relevancia, en este último fallo mencionado, los jueces de segunda instancia han expresado su cercanía con la exégesis mencionada, misma que describe:

Por esa razón, se declaró como herederos de primer orden a sus seis hijos, de conformidad con la norma 572 inciso primero del Código Civil. Sin embargo, como la señora Jenny Tuck Mena falleció antes que los causantes, tiene la condición de heredera premuerta; en consecuencia, se deben aplicar las reglas de la representación hereditaria, y por ese motivo, sus descendientes, Jenny Lucrecia y Juan Carlos, herederos indirectos de los causantes, merecen ser designados herederos por representación.

El extracto antes mencionado y las demás citas jurisprudenciales invocadas permiten verificar que los tribunales de alzada han tomado al difunto del artículo 574 del Código Civil como el heredero premuerto, lo que otorgaría en ese sentido el derecho de que los descendientes y sobrinos de este le representaran frente al proceso Sucesorio del *cuius*. No obstante, algunos tribunales de apelaciones han interpretado y aplicado la segunda teoría, misma que se refiere al instituto de la representación sucesoria en relación con la descendencia directa y colateral del causante mismo, la cual, en lo de mayor relevancia ha manifestado:

Ahora bien, el parentesco lo es frente al de *cujus* [*sic*] y no respecto, en este caso concreto, al premuerto. Lo anterior es así por cuanto la representación no se limita a la premoriente, motivo por el cual, cuando la norma se refiere al “difunto”, debe entenderse inequívocamente que se trata del causante. Tal circunstancia queda meridianamente clara en el numeral 626, inciso 1), del Código Civil.

Si se analiza el extracto jurisprudencial antes transcrito, se logra concluir que dicha postura es una percepción errónea respecto a los artículos 574 y 626 del Código Civil costarricense, además, se denota que ello resulta ser un criterio de aplicación aislado si se compara con los demás tribunales de alzada que existen dentro del país. Para contrarrestar la errada lectura que se hace sobre las citadas normas, se incluye en este párrafo lo expresado por el Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José mediante su voto 0500-2024 del seis de septiembre de dos mil veinticuatro, en el cual se expresa:

La confusión surge del artículo 574 del Código Civil cuando habla de representación en la sucesión legítima, y en esa norma se utiliza la palabra “difunto”, pero la problemática queda dilucidada con la lectura clara del artículo 626 mencionado, pues en esta disposición se identifica que la relación de parentesco del “sobrino” debe serlo con el “testador” y desde luego su derecho de representar debe derivarse del heredero directo a quien representa; esto es, del pre-muerto. Ahí radica la doble vocación ya que el representante debe tener vocación tanto con el pre-muerto cuanto con el testador.

Del análisis realizado por el juez de apelaciones Civiles, Ian Berrocal Azofeifa, se logra analizar la forma en la que este tribunal de alzada interpreta la lectura del inciso primero del artículo 626 del Código Civil, razonando que, cuando la citada norma se refiere a que el representante debe ser descendiente o sobrino del testador, el legislador ordena que debe existir esa dualidad de vocación hereditaria, es decir, la persona representante debe poseer un grado familiar con el testador y también con aquella persona a quien se va a representar, sea este el heredero premuerto según el voto lo indicó, lo que origina una comprensión de que la citada norma debe leerse como un mecanismo para establecer el doble parentesco de los representantes con la persona representada y no así como una forma analógica como erradamente se ha realizado.

En suma a ello, el suscrito argumenta que esa analogía de criterios forzados entre los ordinales 574 y 626 del Código Civil no debe ser tomada en cuenta para explicar la naturaleza jurídica de la representación sucesoria, por cuanto en ambos casos se intenta regular la aplicación del citado instituto desde dos perspectivas diferentes, siendo la primera de ellas desde una óptica de la Sucesión legítima y la otra como una Sucesión testamentaria.

Asimismo, los párrafos anteriores han intentado esgrimir lo relativo a la Sucesión *ab intestato*, empero, en el segundo escenario, pareciera que la intención del legislador ha cambiado. Si bien, la finalidad del ordenamiento jurídico pretende orientar la conservación del patrimonio del causante en favor de su núcleo familiar, aunque este goza de la libre *testamenti factio*.

En el caso que nos ocupa, el artículo 626 de la citada ley dispone que, en caso de representación sucesoria, serán considerados como representantes los descendientes y sobrinos del testador -lo cual distaría de la interpretación realizada a esta figura en la Sucesión legítima-, esto podría explicarse como la intención legislativa de que, en caso del fallecimiento del heredero, ese patrimonio buscara regresar a la familia del testador, lo cual no se cumpliría si la representación versara sobre los descendientes y sobrinos del heredero fallecido.

Ahora bien, una de las observaciones o críticas que podría realizarse a este postulado basándose en la intención del legislador respecto al artículo 90 de la antigua Ley de Sucesiones, es que no puede tomarse el citado cuerpo legal como fuente analógica para interpretar el actual artículo 574 del Código Civil, por cuanto, el suscrito argumenta que, por un principio de reserva legal, no sería procedente tomar como punto de partida la regulación señalada, sin embargo, para resolver el asunto de marras, resultaría imperativo invocar el artículo 12 del actual Código Civil costarricense.

Dicha norma forma parte del capítulo encargado de regular las interpretaciones y aplicaciones de ley, la cual dispone la procedencia de la analogía cuando las normas mismas no contemplen supuestos especí-

ficos, pero regulan uno similar, salvo prohibición expresa en contrario, lo cual no sucede en el escenario planteado, dado que la identidad de razón de ambas normas resulta ser semejante, por lo que, al existir la laguna jurídica o la ausencia del supuesto requerido, resulta procedente el análisis señalado, asimismo, debe indicarse que el ejercicio realizado no versa sobre una aplicación normativa de carácter analógica, sino sobre una partida para realizar la interpretación de la ausencia de especificidad regulada.

Aunado a lo anterior, nótese que el numeral 10 de la misma ley dispone que las normas también deben interpretarse al amparo de los acontecimientos históricos, lo cual no significa que deba utilizarse normativa derogada para la aplicación académica o judicial, sin embargo, esta sí puede ser tomada en cuenta para comprender la interpretación que se le debe asignar a las leyes en cuestión, siempre y cuando ello no regule un supuesto jurídico contrario a la ley vigente, lo cual pondría en desacierto el principio general del Derecho de que ley posterior deroga ley anterior, empero eso no sucede en este caso porque ambas normas regulan el mismo supuesto y únicamente se recurre a la Ley de Sucesiones para comprender el espíritu del articulado actual, dado que no existe contradicción entre ambas normas.

Asimismo, otro criterio que podría ser utilizado para avalar la postura de que la persona difunta mencionada en el artículo 574 del Código Civil es el causante, siendo que no es posible tomar el criterio del heredero premuerto, porque de ser así, se estaría, eventualmente, sobreponiendo a los descendientes de este a un mismo rango de prelación junto con los hijos directos del causante, es decir, se estaría equiparando a los nietos e hijos del *cuius* para un mismo efecto, lo cual contravendría el orden definido por el legislador en el artículo 572 de la citada ley, dado que no sería conveniente tomar en cuenta a los nietos del *auctoris* cuando existieren sucesores de primer grado con vida.

Para conocer del argumento antes mencionado, resulta necesario señalar que no existe dentro del Código Civil actual alguna norma que permita dar respuesta a lo señalado, sin embargo, como bien es sabido, dicha norma proviene, en gran medida, del Código Napoleónico del siglo XIX, lo cual puede ser utilizado como gran fuente para conocer de los orígenes normativos y de las principales interpretaciones que se le dieron al articulado de marras a la hora de su redacción.

Ante ello, resulta imperante estudiar el artículo 742 del Código Napoleónico, mismo que rezaba lo siguiente:

En la línea colateral, la representación se admite a favor de los hijos y descendientes de hermanos o hermanas del difunto; ya sea que vengan a sucederle concurrentemente con tíos o tías, o que todos los hermanos y hermanas del difunto hayan fallecido anteriormente,

la herencia es conferida a sus descendientes en grados iguales o desiguales. (Artículo 742, Código Napoleónico de 1804).

Del texto antes transcrito, logra extraerse de la última línea del artículo en cuestión, que este admitía la representación sucesoria en favor de los descendientes y sobrinos del difunto sin poseer mayor relevancia de si estos se encuentran en grados iguales o desiguales, lo que admitiría la esencia misma de la norma vigente y se partiría de que su intención de redacción se orienta por esa línea. Esto contravendría el criterio antes expuesto, ya que el Código Napoleónico buscaba establecer que los hijos de hermanos de la persona representada lograsen ingresar al juicio Sucesorio, norma que ha sido mantenida en nuestro ordenamiento jurídico actual, sin distinción.

Esto, a su vez, debe ser interpretado como una disposición legislativa, haciendo énfasis en que no resulta relevante si estos sobrinos se sobreponen a los descendientes directos en el orden de prelación, dado que, de igual forma, no sucederán con una cuota viril completa y semejante a las demás, sino que esta será fraccionada en los términos descritos del numeral 576 del Código Civil.

En adición a lo anterior, debe agregarse que la finalidad de la representación sucesoria recae en que las personas representantes disfruten de los activos correspondientes a la cuota viril de aquel imposibilitado, esto debe interpretarse como un deseo del legislador de que los descendientes del representado intervengan en el juicio Sucesorio a nombre de la persona que ya no se encuentra en función de reclamar lo que por derecho le correspondiere, bajo esa premisa, carecería totalmente de aplicación jurídica tomar que el causante fuera el difunto mencionado en la norma de marras,

Lo anterior, por cuanto los demás herederos del *cuius* ya estarían figurando como sucesores del mismo, por lo que, lo correcto sería interpretar que, la representación debe partir desde una causal, sea la premorienza, indignidad o repudio, y en el caso del primer escenario señalado, esta se aplicaría en favor de aquellos descendientes que disfrutasen de la herencia como si se tratase del representado, lo cual tendría sentido si ello versara sobre el heredero premuerto.

Al igual que en el acápite anterior, respecto al tema de las personas representantes, existen dos enfoques que dividen actualmente la aplicación judicial del artículo 574 del Código Civil y la interpretación académica que se realiza sobre esa misma norma.

El primer postulado que se busca analizar, sostenido así por autores como Alberto Brenes Córdoba, Gerardo Parajeles Vindas y la mayoría de los tribunales de alzada, es aquel que dispone la imposibilidad legal de que los descendientes y sobrinos del difunto mencionado en el artículo de marras entren a representarle

de manera conjunta, por cuanto esta posición prevé que le corresponde de manera exclusiva a los descendientes ser los representantes del fallecido, lo cual deberá configurarse de manera plena y únicamente se acudirá a la consanguinidad colateral en caso de que se presente una ausencia de los primeros (Parajeles Vindas, 2010, pp. 173-174).

Esta forma de interpretación excluye de manera completa la intervención de los sobrinos en caso de que existiesen los descendientes, por cuanto, según los doctrinarios, la intención de la norma responde a que persigue como fin último la asignación de cuotas viriles a aquellos parientes que se verían privados, a largo plazo, de recibir una eventual herencia debido al deceso de la persona representada (Vargas Soto, 2001, p. 98), es por ello que, si se admitiera el ingreso de la línea colateral de manera conjunta con los descendientes, entonces estos últimos se verían perjudicados, en gran medida, de poder recibir lo que por derecho les correspondiere, reduciéndose ello a una ínfima proporción.

Asimismo, los grandes tratadistas del Derecho Civil costarricense continúan con esta postura sosteniendo que no es posible la interpretación de que los descendientes y sobrinos del difunto sean considerados de manera paralela como representantes de este, dado que extender ese derecho de representación haría que los litigios y juicios Sucesorios fueran complicados en su tramitación misma (Brenes Córdoba, 1981, p. 261), lo cual, según la doctrina, distaría en gran medida de la verdadera intención de los legisladores, en donde se buscaría alejar estos asuntos de la contención procesal.

Por otro lado, la segunda postura es sostenida por autores como Francisco Luis Vargas Soto y Wilberth Arroyo Álvarez, los cuales sostienen que sí es posible e incluso es deber de la persona juzgadora considerar a los sobrinos del representado dentro del conocimiento de los sucesores amparados bajo el umbral de esta figura jurídica. Lo anterior significa que, bajo ningún motivo, debe separarse a los parientes de línea colateral -entiéndanse los sobrinos-, dado que el artículo 574 del Código Civil costarricense dispone ese derecho en su favor.

Dicha exégesis posee su fundamento y reposo en la interpretación literal que se realiza sobre la citada norma, por cuanto los doctrinarios principales en este tópico han afirmado que el artículo aquí estudiado no realiza esa distinción y separación de los sobrinos dentro de este asunto (Vargas Soto, 2007, p. 104), por lo que, en aplicación de un bloque de legalidad, es deber de los despachos civiles conocer e incluir a los miembros colaterales.

Para comprender el verdadero sentido del artículo 574 del Código Civil actual, existen varias interpretaciones que la doctrina e incluso los grandes juristas costarricenses han realizado. La tesis dominante sostiene que es necesaria la imposibilidad de que los descendientes y sobrinos de la persona fallecida de la

norma *supra* mencionada entren en igualdad de condiciones bajo el amparo de la figura de la representación sucesoria.

Como ya se ha mencionado con anterioridad, el artículo 10 del Código Civil costarricense señala que la interpretación ha de efectuarse de manera literal, siendo este el primer mecanismo de aplicación normativa, ante lo cual, siguiendo esa ordenanza legislativa, debe tomarse en cuenta que el instituto de la Sucesión por representación reza lo siguiente “Se puede suceder por derecho propio o por representación. Esta solo admite en favor de los descendientes del difunto y en favor de los sobrinos”, de ello se logra extraer la existencia de una conjunción en la citada norma, siendo que el legislador ha previsto una coordinación de ambos supuestos, en caso de que se aplicara la literalidad normativa.

No obstante, podría argumentarse que la interpretación doctrinaria mencionada en los primeros párrafos -aquella relativa a que los sobrinos carecen de capacidad de representar de forma conjunta con los descendientes- figura como la postura principal, sin embargo, este postulado no posee base o fundamento, debido a que, como se ha indicado líneas atrás, el mismo carece de un reposo legal, siendo que ello responde a una interpretación jurisdiccional sobre el instituto de la representación.

Bajo estas premisas, pareciera que el Doctor Francisco Luis Vargas Soto lleva razón al afirmar que no es posible realizar distinciones legales donde el ordenamiento jurídico así no lo prevé, acto que fue sostenido por el exmagistrado Ulises Odio Santos (Vargas Soto, 2007, p. 104). Sin embargo, en este escenario pareciera compleja la aplicación de la literalidad, ya que la misma es la que se encuentra envuelta en un espectro de dudas sobre su empleo, por lo que, resultaría necesario acudir a otros mecanismos de interpretación legal.

Respecto a ello, el actual magistrado Jorge Olasso señala que, posiblemente, existe un error de traducción en varias normas por parte del Código Napoleónico hacia nuestro Código Civil actual, por lo que, resulta imperante remitirse, nuevamente, al origen del actual cuerpo legal. Ante ello, el Código Napoleónico dispuso en su artículo 740 que la representación sucesoria se admite en favor de los descendientes del difunto, mientras que lo relativo a los sobrinos se halla en el numeral 742 *eiusdem*, sin embargo, para comprender el sentido propio es necesario acudir al ordinal 741 *in fine*, el cual rezaba “La representación no tiene lugar en favor de los ascendientes; el más próximo, en cada una de las dos líneas, excluye siempre al más lejano”.

Esto debe comprenderse, de manera literal, como que la existencia de alguna persona de grado de prelación superior excluye a los de grado inferior -lo cual corresponde a la tesis actual al amparo del artículo 573 del Código Civil actual-, bajo esa premisa, llevaría razón el Doctor Farith Francisco Suárez Valverde, por lo que, existiría una imposibilidad material de contar con los sobrinos representando al difunto de forma conjunta con los descendientes, por cuanto existiría una alteración a los órdenes de prelación fijados por

la legislación y por disposición legal se tendrían que excluir a aquellos de orden más lejano si existiesen personas de prelación superior, lo que permitiría también confirmar la hipótesis en ese sentido.

Este razonamiento ha sido compartido por la doctrina nacional, como es el caso del voto 0057-2016 del Tribunal Primero Civil dictado el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, mismo que sigue el citado razonamiento de la imposibilidad material de que los descendientes y sobrinos del heredero premuerto convivan de forma unánime bajo el umbral de la representación sucesoria, señalando que estos segundos serán considerados como representantes exclusivamente cuando no existiera relación filial de la persona fallecida, sea el premuerto.

No obstante, otra controversia doctrinaria que se ha suscitado sobre esta norma, resulta ser la aplicación del concepto de descendencia, esto dado que, varios estudiosos han afirmado que existe un límite en el término utilizado para los descendientes, señalando que de manera exclusiva deben ingresar bajo el amparo de ese artículo solo los hijos de la persona difunta (Parajeles, 2010, pp. 173-174), sin embargo, el presente sustentante discrepa de lo razonado, esto en virtud de la aplicación indirecta del desarrollo del numeral 576 del Código Civil actual, mismo que dispone que las mismas normas de representación sucesoria se seguirán para aquellos descendientes más remotos, disposición que existía desde el proyecto de ley del actual Código Civil.

Lo anterior, permite la posibilidad de que intervengan en este asunto como representantes los descendientes más remotos del finado, pese a que aquellos no figuren dentro de los órdenes de prelación del canon 572 *ibidem*. Esta norma posee su sostén en el artículo 740 del Código Napoleónico, el cual señalaba “La representación tiene lugar hasta el infinito en línea directa descendente [...]”, de ello se logra extraer que, el antiguo Código Civil Francés, el cual inspiró a la mayoría del Derecho Civil latinoamericano, exponía una descendencia infinita respecto a dicha figura, lo cual proviene de un mandato normativo más antiguo, correspondiendo esa misma disposición de infinidad en el Derecho Romano de Justiniano (Aguilar Llanos, 2006, p. 47).

En virtud de lo anterior, se logra determinar que, desde el origen de la figura de la representación sucesoria, esta ha operado en favor de los descendientes del difunto de forma infinita, ante lo cual, existiría posibilidad de que los representantes correspondan a los hijos, nietos, bisnietos, tataranietos y demás descendencia de la persona fallecida, esto posee su regulación actual en el artículo 572 del Código Civil costarricense, el cual permite, de forma expresa, la posibilidad de descendencia remota.

Conclusiones

A modo sumario, se afirma que dentro de las principales implicaciones que se presentan con la existencia jurídica de las varias interpretaciones del artículo 574 del Código Civil, las de mayor relevancia resultan ser aquellas de índole procesal y las de origen sustantivo.

En el caso de las primeras que se señalan, resulta notorio que en algunos casos, los procesos Sucesorios suelen estar compuestos por varias personas, lo cual, en caso de que la gestión inicial no sea suscrita por todos aquellos que presumen tener vocación hereditaria, resultaría imperativo notificar de forma personal a todos los presuntos sucesores, acto que puede resultar dilatorio para la prosecución de las diligencias judiciales en cuestión, siendo una implicación procesal de gran calibre que se deriva, de manera puntual, en aquellas opiniones basadas sobre la teoría de que los descendientes y sobrinos deben heredar de forma conjunta, dado que ello incrementaría la cantidad de intervinientes.

Asimismo, otra de las principales implicaciones procesales que se produce si se sigue el postulado del párrafo anterior, es el alto costo de dinero que se consume en costas personales, esto por cuanto existe la posibilidad de que, para aquellos juicios universales con alta cantidad de sucesores exista mayor complicación de tomar acuerdos, lo que produce la contratación de profesionales por aparte, lo cual, si bien, es cancelado del pecunio de cada interesado, no deja de ser considerado como un gasto adicional.

Por otro lado, de las implicaciones sustantivas se desprende la complejidad para tomar acuerdos en relación con gestiones que se presenten, o bien, con la misma distribución de interesados esto debido a que siguiendo la premisa antes mencionada, a mayor cantidad de sucesores, mayor complejidad para los acuerdos, siendo que en algunas ocasiones los métodos de particiones resultan más dilatorios, por cuanto deben ser homologados por la autoridad jurisdiccional competente.

Aunado a ello, la fragmentación de criterios judiciales en relación con este tópico produce que los expedientes Sucesorios avancen a diferentes ritmos procesales dentro de un mismo despacho, siendo que la complejidad de estos puede verse afectada según la cantidad de sucesores que se hayan establecido en el asunto en particular, afectando así las resoluciones que declaren herederos y las particiones.

Así pues, de la presente investigación se extrae que las principales interpretaciones jurisprudenciales y doctrinales que se realizan sobre la norma en cuestión se sintetizan en lo siguiente; algunos académicos y jueces argumentan que el difunto mencionado en el artículo 574 del Código Civil debe comprenderse como el causante, lo cual abriría la posibilidad legal de que los descendientes de este y sus sobrinos entrasen como sucesores por representación, mientras que, en contraposición a ello, se ha presentado el planteamiento

contrario, donde se argumenta que la persona difunta es el heredero premuerto, siendo que entonces los representantes serían sus descendientes y no los del causante, lo cual modifica, en algunos casos, la cantidad de sucesores.

Por otro lado, dentro de la jurisprudencia y la doctrina nacional se ha discutido de manera amplia respecto a la posibilidad de que los sobrinos de la persona representada ingresen a heredar, de forma conjunta, a los descendientes, lo cual repela con el postulado contrario que dispone la incompatibilidad de que estos dos órdenes de prelación se compartan a la hora de declarar los sucesores por representación de la persona difunta.

Lo cierto del caso, es que del presente trabajo de investigación se concluye que la persona difunta de la norma que se analiza es la persona premuerta, siendo que entonces el derecho de representación recaería sobre los descendientes de este, asimismo, esta indagación académica concluye que no es posible declarar sucesores, bajo el amparo de esta figura, a los descendientes junto a los sobrinos del premuerto. El presente análisis se desprende de una contextualización histórico-legal del marco normativo aplicable a nuestro ordenamiento, así como también del razonamiento jurídico y la aplicación interpretativa literal de las normas como forma de estudiar la legislación.

Respecto a las personas representadas, esta investigación concluye que no es posible la intervención conjunta de los descendientes con los sobrinos de aquel que se pretende representar dentro del Sucesorio en cuestión, siendo que gozarán de estas facultades legales únicamente los descendientes -en lo infinito de la línea- y solo en defecto de ello, es decir, en ausencia de estos, serán llamados los sobrinos del heredero premuerto. Este análisis es realizado de manera estructural partiendo de una lectura de aquellas normas dieron origen a nuestro sistema actual, acto que es concordado con el razonamiento que el legislador optó en nuestro Código Civil.

Referencias

- Aguilar Llanos, B. (2006). *Representación Sucesoria*. Revista Foro Jurídico, 06(1), 47-60.
- Arroyo Álvarez, W. (2004). *Temas de Derecho Sucesorio Costarricense*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.
- Arroyo Álvarez, W. (2021). *Derecho Sucesorio costarricense*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.
- Brenes Córdoba, A. (1981). *Tratado de los bienes*. (4^{ta} edición). San José, Costa Rica: Editorial Juricentro.
- Cabrera de Gariboldi, M. L. (2012). *Indignidad y desheredación*. En *Análisis del proyecto de nuevo Código Civil y Comercial 2012*. Buenos Aires, Argentina: Pontificia Universidad Católica de Argentina.
- Díaz Martínez, M. J. (2014). *Sucesión ab intestato en el Derecho Romano*. [TFG para optar por el Grado en Derecho]. Alicante, España: Universidad Miguel Hernández.
- Fernández Arce, C. (2014). *Manual de Derecho Sucesorio*. Lima, Perú: Fondo Editorial.
- Ferrero Costa, A. (1989). *Aceptación y renuencia de la herencia y legados*. Revista Ius et Praxis, 13(1), 63-81.
- Guzmán Brito, A. (2008). *El concepto de legado en el Derecho Civil Chileno*. Revista de Derecho, 21(2), 53-84.
- Hernández Urieta, L. A., Hernández Rodríguez, N. C. (2020). *La necesidad de positivizar la Premoriencia y la Conmoriencia en los Procesos Sucesorios Testados*. Anuario de Derecho, 49(1), 148-166.
- Howard, W. (2015). *La representación sucesoria*. Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo, 27(1), 39-64.
- Parajeles Vindas, G. (2010). *Manual del Proceso Sucesorio Judicial y Notarial*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.
- Pérez Contreras, M. M. (2010). *Derecho de Familia y Sucesiones*. Ciudad Universitaria, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- Picado Vargas, C. A. (2014). *Código Civil comentado y explicado: Tomo I*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.
- Vargas Cavallini, M. A. (1987). *Estudio de Derecho Comparado del instituto de la representación en el Derecho Sucesorio de algunos ordenamientos jurídicos latinoamericanos*. [Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho]. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Vargas Soto, F. L. (2001). *Manual de Derecho Sucesorio Costarricense: Tomo I*. San José, Costa Rica: Editorial Investigaciones Jurídicas S.A.
- Vargas Soto, F. L. (2007). *Manual de Derecho Sucesorio Costarricense*. San José, Costa Rica: Editorial Juricentro.

Votos jurisprudenciales

- Sala de Casación Civil. (1968). Resolución 20 de las catorce horas con treinta minutos del trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.
- Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Alajuela. (2022). Resolución 0162-2022 de las ocho horas con cincuenta minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós.
- Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Heredia. (2022). Resolución 0188-2022 del dieciocho de marzo de dos mil veintidós.
- Tribunal de Apelación Civil y Trabajo de Liberia. (2020). Resolución 0130-2020 de las once horas con veintiocho minutos del nueve de junio de dos mil veinte.
- Tribunal Primero Civil. (1998). Resolución 1932-1998 de las ocho horas con veinticinco minutos del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
- Tribunal Primero Civil. (2016). Resolución 0057-2016 de las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José. (2019). Resolución 0350-2019 del veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José. (2020). Resolución 0779-2020 de las ocho horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre de dos mil veinte.

Tribunal Segundo de Apelación Civil de San José. (2024). Resolución 0500-2024 del seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Tribunal Superior Civil. (1978). Voto 938 de las ocho horas con cincuenta minutos del seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Normativa nacional

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1885). *Código Civil*. Ley 30.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). *Código Notarial*. Ley 7764.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2016). *Código Procesal Civil*. Ley 9342.

Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica. (1881). *Ley de Sucesiones*. Decreto ejecutivo 50.

ARTÍCULO

El matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo: daño específico, principio de legalidad y justicia para las víctimas

Forced Marriage as an Autonomous International Crime: Specific Harm, Legality and Justice for Victims

Tania Verdugo Lema¹

Como citar:

Verdugo Lema, T. (2026). El matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo: daño específico, principio de legalidad y justicia para las víctimas. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 137-160. DOI 10.63058/des.v2i2.390

Fecha de ingreso: 4 de julio de 2026. **Fecha de aprobación:** 11 de agosto de 2026.

Resumen

El artículo analiza el reconocimiento del matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo en el Derecho Penal Internacional. A partir de una metodología jurídico-dogmática, jurisprudencial, histórico-evolutiva y crítica con enfoque de género, se examinan instrumentos internacionales, jurisprudencia penal internacional y doctrina especializada. La tesis defendida es que el matrimonio forzoso produce un daño específico que no queda plenamente absorbido por la violación, la esclavitud sexual u otros crímenes de género: la imposición coactiva de un estatus conyugal, social y simbólico que anula la autonomía de la víctima y genera un marco continuado de subordinación sexual, doméstica, reproductiva y comunitaria. El estudio muestra que la evolución desde el Tribunal Especial para Sierra Leona hasta el caso Ongwen ante la Corte Penal Internacional permite sostener su autonomía dogmática sin desconocer el principio de legalidad, siempre que la categoría de “otros actos inhumanos” se aplique con criterios estrictos de gravedad, similitud y previsibilidad.

Palabras clave:

Matrimonio forzoso; Derecho Penal Internacional; crímenes de lesa humanidad; violencia de género; Corte Penal Internacional; derechos humanos

1 Tania Verdugo Lema es profesora de Derecho Internacional en la Universidad Internacional de la Empresa, Madrid, España; sus líneas de investigación se centran en Derecho internacional penal, derechos humanos, violencia de género y justicia internacional. ORCID: 0009-0009-1452-6170. Correo: taniaverdugolema@gmail.com.

Abstract

This article examines the recognition of forced marriage as an autonomous international crime under International Criminal Law. Using a doctrinal, jurisprudential, historical-evolutionary and critical methodology with a gender perspective, it analyses international instruments, international criminal case law and specialised scholarship. The central argument is that forced marriage produces a specific harm that is not fully captured by rape, sexual slavery or other gender-based crimes: the coercive imposition of a marital, social and symbolic status that negates the victim's autonomy and creates a continuing framework of sexual, domestic, reproductive and communal subordination. The article argues that the jurisprudential development from the Special Court for Sierra Leone to the Ongwen case before the International Criminal Court supports the dogmatic autonomy of forced marriage without breaching the principle of legality, provided that the residual category of "other inhumane acts" is applied through strict criteria of gravity, similarity and foreseeability.

Keywords:

Forced marriage; International Criminal Law; crimes against humanity; gender-based violence; International Criminal Court; human rights

Introducción

El matrimonio forzado ha ocupado durante mucho tiempo una posición incómoda en el Derecho Internacional. En el plano de los derechos humanos, la prohibición parece evidente: el derecho a contraer matrimonio presupone el consentimiento libre y pleno de las partes (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966; Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, 1962), de modo que una unión impuesta por fuerza, amenaza, presión familiar, abuso de poder o aprovechamiento de un entorno coercitivo vulnera la dignidad, la autonomía personal y la igualdad. Sin embargo, en el Derecho Penal Internacional la cuestión ha sido más compleja. La violencia sufrida por las víctimas en contextos de conflicto armado y ataques generalizados contra la población civil ha sido tradicionalmente descrita mediante categorías más consolidadas, como violación, esclavitud sexual, persecución, esclavitud, tortura u otros actos de violencia sexual (Rome Statute of the International Criminal Court, 1998). Esa estrategia permitió abrir espacios de responsabilidad penal, pero también invisibilizó una parte decisiva del daño: la imposición de un estatus conyugal forzado.

La pregunta central de este artículo es, por tanto, la siguiente: ¿en qué medida el Derecho Penal Internacional ha logrado reconocer el matrimonio forzado como crimen autónomo sin vulnerar el principio de legalidad y capturando adecuadamente el daño específico sufrido por las víctimas? La respuesta que aquí se defiende es afirmativa, aunque condicionada. El reconocimiento del matrimonio forzado como crimen internacional autónomo es dogmáticamente necesario porque su injusto no se agota en la agresión sexual ni en el ejercicio de poderes de propiedad sobre una persona. Su núcleo reside en la imposición coactiva de una condición conyugal, social y jurídico-simbólica que priva a la víctima de decidir sobre su identidad, su cuerpo, su sexualidad, su vida doméstica, su reproducción y su posición comunitaria. Ahora bien, esta autonomía solo resulta compatible con el principio de legalidad si la categoría residual de “otros actos inhumanos” se aplica con criterios estrictos de gravedad, similitud con los actos enumerados y previsibilidad normativa.

El objetivo general consiste en analizar la evolución conceptual, normativa y jurisprudencial del matrimonio forzado como crimen internacional autónomo, valorando su encaje en el artículo 7.1.k del Estatuto de Roma y su diferenciación respecto de otros crímenes internacionales de violencia sexual y de género. Para ello, el artículo delimita conceptualmente la conducta; distingue el matrimonio forzado de la esclavitud sexual, la violación, el matrimonio infantil y el matrimonio concertado; examina la función de la cláusula de “otros actos inhumanos”; estudia la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona, de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya y de la Corte Penal Internacional; y propone una breve proyección latinoamericana e interamericana centrada en prevención, reparación, acceso a la justicia y debida diligencia reforzada.

La metodología empleada es jurídico-dogmática, jurisprudencial, histórico-evolutiva y crítica, con enfoque de género. El estudio se apoya en fuentes primarias (tratados internacionales, Estatuto de Roma, Elementos de los Crímenes y sentencias de tribunales penales internacionales) y en doctrina académica especializada. No se trata de una investigación empírica ni de un estudio sociológico de prevalencia. El propósito es reconstruir el razonamiento jurídico que ha permitido pasar de la invisibilidad de la conducta a su reconocimiento como crimen autónomo, evaluando sus fortalezas y límites.

El encaje con una revista como *Derecho en Sociedad* exige, además, subrayar la dimensión social del problema. El matrimonio forzoso no es únicamente una categoría penal. Es una práctica de dominación que instrumentaliza la institución matrimonial, consolida desigualdades de género y produce formas continuadas de subordinación. Su criminalización internacional importa porque nombra una experiencia que durante años fue fragmentada en tipos penales parciales; porque evita que el lenguaje jurídico reduzca la vivencia de las víctimas a episodios aislados de violencia sexual; y porque conecta la justicia penal internacional con obligaciones más amplias de derechos humanos, igualdad de género, acceso a la justicia y reparación transformadora. En términos de desarrollo sostenible, el tema dialoga directamente con el ODS 5, relativo a la igualdad de género, y con el ODS 16, relativo a paz, justicia e instituciones sólidas.

La literatura reciente ha mostrado que la denominación del daño tiene consecuencias jurídicas y sociales (Bunting, 2012; Galán, 2022; Oosterveld, 2018; Quackelbeen, 2024). Si el matrimonio forzoso se describe únicamente como violencia sexual, el tribunal puede pasar por alto la dimensión de domesticidad obligada, la pérdida de identidad social y el estigma que persiste tras la liberación de la víctima. Si se describe solo como esclavitud, puede desaparecer la específica instrumentalización del matrimonio como institución social. En ambos casos, la respuesta penal sería parcial. La cuestión no es multiplicar categorías por razones simbólicas, sino evitar que el derecho simplifique experiencias complejas de violencia de género.

La elección del título del artículo responde a esa preocupación: “El matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo: daño específico, principio de legalidad y justicia para las víctimas”. Esta formulación permite articular los tres ejes del estudio. El primero es el daño específico; el segundo, la garantía penal de legalidad; el tercero, la función de la justicia para reconocer a las víctimas más allá de una lectura fragmentaria de los hechos. Frente a títulos centrados solo en la evolución jurisprudencial o en la invisibilidad, esta versión sitúa desde el inicio la tensión principal del artículo: cómo reconocer autonomía sin sacrificar garantías.

Delimitación conceptual del matrimonio forzoso

El punto de partida conceptual es el consentimiento. El artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho a contraer matrimonio y exigen que la unión se funde en el consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966). La Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios refuerza esa misma idea al establecer que ningún matrimonio debe celebrarse sin el consentimiento pleno y libre de ambas partes (Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, 1962). Desde la perspectiva de derechos humanos, por tanto, el matrimonio forzoso vulnera un presupuesto elemental de la autonomía personal.

No obstante, en Derecho Penal Internacional la ausencia de consentimiento no agota la definición. Si la conducta se redujera a la celebración de una unión no consentida, resultaría difícil diferenciar el matrimonio forzoso de otras formas de violencia o de prácticas familiares abusivas. La jurisprudencia internacional ha desplazado el centro del análisis hacia la imposición de un estatus (Prosecutor v. Brima, Kamara and Kanu, 2008; Prosecutor v. Ongwen, 2021). Lo decisivo no es que exista una ceremonia válida ni que el vínculo sea reconocido por el derecho interno. Lo relevante es que la víctima sea obligada a asumir la posición social de “esposa” o “cónyuge” dentro de un entorno coercitivo, con las obligaciones, expectativas y controles asociados a esa condición. Esa condición puede incluir disponibilidad sexual, trabajo doméstico, obediencia, maternidad forzada, exclusividad, pérdida de movilidad, estigmatización comunitaria y dependencia material.

Esta comprensión permite distinguir el matrimonio forzoso del matrimonio concertado. En el matrimonio concertado, las familias o comunidades pueden participar en la elección de la pareja, pero la unión solo es jurídicamente aceptable si las personas contrayentes conservan la posibilidad real de aceptar o rechazar. Cuando la presión familiar, económica, religiosa, social o comunitaria elimina esa posibilidad, el consentimiento se transforma en apariencia (Raday, 2003). La diferencia no reside en la presencia o ausencia de intervención familiar, sino en la existencia de una voluntad libre, informada y revocable. La ausencia de resistencia física no equivale a consentimiento si la persona se encuentra sometida a amenazas, dependencia, miedo, desplazamiento, minoría de edad o control armado.

El matrimonio infantil se solapa con el matrimonio forzoso, pero no es idéntico (UN Women, 2023). Todo matrimonio infantil plantea graves problemas de capacidad, igualdad y autonomía, y las agencias internacionales lo han vinculado de forma reiterada con desigualdad de género, abandono educativo, embarazos tempranos y violencia. Sin embargo, desde la perspectiva penal internacional, la relevancia espe-

cífica aparece cuando el matrimonio infantil se inserta en un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, en un conflicto armado o en una política de dominación que lo convierte en mecanismo de sometimiento. La edad de la víctima agrava la coerción y debilita cualquier pretensión de consentimiento, pero el crimen internacional exige conectar la conducta con los elementos contextuales propios de los crímenes de lesa humanidad o de guerra.

La delimitación más difícil es la que separa el matrimonio forzado de la esclavitud sexual y la violación. La violación se consuma mediante una invasión sexual no consentida (Prosecutor v. Akayesu, 1998; Rome Statute of the International Criminal Court, 1998). Puede repetirse durante meses o años, pero cada acto conserva una estructura relativamente puntual. En cambio, el matrimonio forzado es un crimen de estado o de situación continuada: la violencia sexual puede ser una de sus manifestaciones, pero el injusto se mantiene mientras subsista la imposición del estatus conyugal. La esclavitud sexual, por su parte, se articula en torno al ejercicio de atributos del derecho de propiedad sobre una persona con finalidad de explotación sexual (Prosecutor v. Kunarac, Kovač and Vuković, 2001; International Criminal Court, 2011). El matrimonio forzado puede incluir explotación sexual y rasgos esclavistas, pero añade un elemento distinto: la imposición de una identidad social marital que pretende legitimar, normalizar o estabilizar la subordinación.

Esta distinción no es una sofisticación puramente académica. Tiene efectos sobre la visibilidad del daño y sobre la respuesta judicial. Calificar todos los hechos como violación o esclavitud sexual permite sancionar algunos actos graves, pero puede ocultar la forma en que la víctima fue convertida públicamente en “esposa”, obligada a desempeñar funciones domésticas y reproductivas, sometida a expectativas conyugales y marcada socialmente por una relación impuesta. El Derecho Penal Internacional no solo distribuye penas; también nombra daños. Cuando el lenguaje jurídico no captura la experiencia específica de la víctima, la reparación simbólica y la verdad judicial quedan incompletas.

El consentimiento debe entenderse, además, como una categoría material y no meramente formal. En contextos de conflicto armado, desplazamiento, secuestro, detención o control de grupos armados, la víctima puede realizar actos externos de aparente conformidad por miedo, dependencia o supervivencia. La evaluación jurídica no puede exigir resistencia heroica ni interpretar el silencio como aceptación. Esta idea resulta coherente con la evolución general del Derecho Penal Internacional sobre violencia sexual, que ha desplazado el foco desde la resistencia física hacia la coerción, el entorno y la capacidad real de autodeterminación. En el matrimonio forzado, esa evaluación es todavía más exigente porque la coacción no siempre se expresa en un único momento, sino que se prolonga mediante vigilancia, amenazas, castigos, dependencia alimentaria, presión comunitaria y control sobre hijos o familiares.

Tampoco debe confundirse el matrimonio forzoso con la mera irregularidad matrimonial. Un matrimonio celebrado sin cumplir requisitos civiles, religiosos o registrales no constituye por ello un crimen internacional. Lo que transforma la conducta en penalmente relevante no es la invalidez formal de la unión, sino la imposición violenta de un rol marital en un contexto de ataque generalizado o sistemático, conflicto armado u otras circunstancias que activan la jurisdicción penal internacional. Esta precisión evita trivializar el concepto y mantiene la separación entre derecho de familia, derechos humanos y responsabilidad penal internacional.

El elemento de continuidad es especialmente importante. Mientras la violación se analiza ordinariamente a través de actos determinados, el matrimonio forzoso captura una situación prolongada. La víctima puede ser obligada a convivir, desplazarse, servir, tener relaciones sexuales, criar hijos, cuidar al perpetrador o a otros combatientes y presentarse ante la comunidad como esposa. Incluso cuando los actos físicos no se producen todos los días, la dominación permanece. Esa permanencia explica por qué las víctimas pueden experimentar daños psíquicos, sociales y comunitarios que persisten mucho después de la separación física del perpetrador.

El matrimonio forzoso en el Derecho Penal Internacional: legalidad y “otros actos inhumanos”

El Estatuto de Roma no enumera expresamente el matrimonio forzoso entre los crímenes de lesa humanidad (Rome Statute of the International Criminal Court, 1998). El artículo 7.1.g incluye violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable. El artículo 7.1.k añade una cláusula residual: “otros actos inhumanos de carácter similar” que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. La cuestión dogmática es si el matrimonio forzoso puede encajar en esa cláusula sin convertirla en una vía expansiva incompatible con el principio de legalidad.

La objeción de legalidad merece tomarse en serio. El Derecho Penal Internacional opera en un terreno especialmente sensible: juzga conductas de enorme gravedad, muchas veces años después de los hechos, y lo hace con categorías que combinan derecho convencional, costumbre internacional y desarrollo jurisprudencial. El principio *nullum crimen sine lege* exige que la persona acusada pudiera prever razonablemente que su conducta era criminal. Si la cláusula residual se utilizara para crear delitos *ex post facto*, el sistema perdería legitimidad. Por eso, la autonomía del matrimonio forzoso no puede descansar en una simple intuición moral sobre la gravedad de la práctica; debe apoyarse en criterios jurídicos verificables.

El primer criterio es la gravedad. Los Elementos de los Crímenes de la Corte Penal Internacional exigen, para los otros actos inhumanos, que el perpetrador inflija grandes sufrimientos o lesiones graves a la integridad física o mental, y que el acto sea de carácter similar a otros actos enumerados en el artículo 7.1 (International Criminal Court, 2011). El matrimonio forzoso satisface este umbral cuando implica secuestro, retención, amenaza, violencia sexual, servidumbre doméstica, embarazo forzado, pérdida de libertad, estigmatización, control comunitario o sometimiento prolongado. Su gravedad no depende de una única agresión, sino de la acumulación de daños dentro de una relación impuesta.

El segundo criterio es la similitud. El principio ejusdem generis impide que la cláusula residual funcione como una categoría abierta sin límites. El acto no enumerado debe guardar una relación de naturaleza y gravedad con los crímenes expresamente previstos. El matrimonio forzoso comparte con la esclavitud, la esclavitud sexual, la persecución, la tortura, la violación y otras violencias sexuales la destrucción de la autonomía, la cosificación o subordinación de la persona y la producción de sufrimiento grave. Pero no se confunde con ninguno de ellos, porque añade la imposición de un vínculo conyugal y de un rol social continuado.

El tercer criterio es la previsibilidad. Incluso antes de su consolidación en la Corte Penal Internacional, el matrimonio forzoso ya estaba prohibido como violación de derechos humanos y como práctica asociada a formas contemporáneas de esclavitud, violencia sexual y discriminación de género. La existencia de normas internacionales sobre consentimiento matrimonial, prohibición de esclavitud, igualdad y violencia contra mujeres y niñas permite sostener que, en contextos de atrocidades masivas, la imposición coactiva de un estatus conyugal no podía presentarse razonablemente como conducta lícita. La jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona y de las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya reforzó progresivamente esa previsibilidad antes de Ongwen.

La categoría de “otros actos inhumanos” cumple así una función de cierre del sistema (Frulli, 2008; Jain, 2008). Evita que las atrocidades que no encajan perfectamente en los tipos enumerados queden impunes pese a tener gravedad comparable. Pero esa función debe ejercerse con disciplina. En el caso del matrimonio forzoso, la autonomía dogmática se justifica porque el crimen identifica un daño específico y porque su reconocimiento no elimina ni debilita otros cargos. Una misma situación puede incluir violación, esclavitud sexual, embarazo forzado, tortura o esclavitud, pero el matrimonio forzoso nombra la estructura relacional y simbólica que convierte esos actos en parte de un régimen marital impuesto.

La tensión entre legalidad y evolución jurisprudencial no desaparece por completo. De hecho, constituye el núcleo crítico del debate. Sin embargo, el Derecho Penal Internacional no ha sido estático en su tratamiento de la violencia de género. La evolución desde Akayesu y Kunarac hasta los casos de Sierra Leona,

Camboya y Uganda muestra que los tribunales han ido corrigiendo categorías que durante décadas invisibilizaron daños sufridos principalmente por mujeres y niñas. La cuestión no es si el derecho puede evolucionar, sino cómo hacerlo sin sacrificar garantías penales. El matrimonio forzoso ofrece un ejemplo de evolución razonablemente contenida: no crea una criminalidad desde la nada, sino que precisa la forma jurídica de un daño ya reconocible como inhumano, grave y contrario a derechos fundamentales.

La cláusula residual del artículo 7.1.k no es una anomalía del Estatuto de Roma. Responde a una técnica conocida en el Derecho Penal Internacional: los catálogos de crímenes de lesa humanidad combinan actos típicos expresamente enumerados con fórmulas de cierre para abarcar conductas de gravedad equiparable. Esta técnica se explica por la imposibilidad de prever exhaustivamente todas las formas de inhumanidad que pueden desplegarse en ataques contra la población civil. El problema aparece cuando la apertura necesaria para evitar impunidad entra en tensión con la exigencia de previsibilidad. Por eso, la interpretación judicial debe ser restrictiva, razonada y anclada en fuentes reconocibles.

En el caso del matrimonio forzoso, la previsibilidad no deriva de una única fuente, sino de una constelación normativa. Los instrumentos de derechos humanos afirman el consentimiento matrimonial; la prohibición de esclavitud y servidumbre condena la apropiación de la persona; las normas sobre violencia de género identifican la dominación basada en roles sociales; y la jurisprudencia penal internacional había reconocido antes de Ongwen que la imposición de una asociación conyugal forzada podía constituir otro acto inhumano. Esta acumulación permite sostener que la persona que secuestra, asigna o retiene a una víctima como “esposa” dentro de un ataque contra población civil no puede alegar razonablemente que la conducta era jurídicamente inocua.

El principio de legalidad también opera como límite a la creatividad judicial. La autonomía del matrimonio forzoso no debe llevar a calificar como crimen internacional cualquier unión abusiva o cualquier violencia intrafamiliar. La conducta debe insertarse en los elementos contextuales correspondientes, causar sufrimiento grave y presentar similitud con los actos enumerados. Además, el tribunal debe explicar por qué la calificación añade algo jurídicamente relevante. Esta exigencia de motivación es esencial para que la categoría no se convierta en un contenedor moral de prácticas reprochables, sino en un tipo penal aplicado con garantías.

Evolución jurisprudencial anterior a Ongwen

La jurisprudencia sobre violencia sexual y de género en los tribunales penales internacionales no comenzó con el matrimonio forzoso. El Tribunal Penal Internacional para Ruanda y el Tribunal Penal Internacio-

nal para la ex-Yugoslavia sentaron bases decisivas para comprender la violencia sexual como crimen internacional. En Akayesu, el tribunal reconoció que la violación y la violencia sexual podían constituir actos de genocidio cuando se cometían con intención de destruir al grupo protegido (Prosecutor v. Akayesu, 1998). Ese reconocimiento fue histórico porque rompió con una tradición que trataba la violencia sexual como daño secundario o inevitable en la guerra. En Kunarac, el TPIY desarrolló la noción de esclavitud como crimen de lesa humanidad y vinculó el análisis de dominación con indicadores como control de movimiento, explotación, amenaza, vulnerabilidad, duración y ausencia de consentimiento (Prosecutor v. Kunarac, Kovač and Vuković, 2001). Sin embargo, ni Akayesu ni Kunarac abordaron propiamente el matrimonio forzoso como categoría autónoma. Su relevancia se encuentra en haber preparado el terreno conceptual para entender que la violencia de género puede adoptar formas estructurales y no solo episodios aislados.

El Tribunal Especial para Sierra Leona fue el primer órgano que enfrentó de forma directa el fenómeno de las llamadas bush wives. Durante la guerra civil, mujeres y niñas fueron secuestradas, asignadas a combatientes, obligadas a prestar servicios sexuales y domésticos, sometidas a violencia física y psicológica y presentadas dentro de los grupos armados como “esposas”. La expresión no describía un matrimonio válido, sino un régimen de apropiación social del cuerpo y de la identidad de la víctima. El problema jurídico consistía en determinar si esos hechos debían quedar absorbidos por la esclavitud sexual o si merecían una calificación propia.

En el caso AFRC, la Sala de Primera Instancia rechazó inicialmente el cargo de matrimonio forzoso como otro acto inhumano por considerarlo redundante frente a la esclavitud sexual (Prosecutor v. Brima, Kamara and Kanu, 2007). Esa decisión reflejaba una dificultad recurrente: cuando la violencia contra las mujeres aparece acompañada de agresiones sexuales, el derecho tiende a absorber todo el daño en la categoría sexual, incluso si existen dimensiones domésticas, sociales o simbólicas que exceden la agresión corporal. La Sala de Apelaciones corrigió esa aproximación (Prosecutor v. Brima, Kamara and Kanu, 2008). En 2008 sostuvo que el matrimonio forzoso implicaba forzar a una persona, mediante violencia, amenaza o coacción, a una asociación conyugal que causa gran sufrimiento o grave lesión física o mental. La importancia de esta formulación reside en que sitúa el núcleo del crimen en la asociación conyugal forzada, no en la ceremonia ni en el acto sexual.

El caso RUF consolidó ese razonamiento (Prosecutor v. Sesay, Kallon and Gbao, 2009; Oosterveld, 2011). La Sala de Primera Instancia reconoció que el sistema de “esposas” impuesto por el Frente Revolucionario Unido no era una simple variante de violencia sexual, sino una práctica organizada de dominación. Las víctimas eran asignadas a combatientes, sometidas a tareas domésticas, violencia sexual, vigilancia, embarazo, desplazamiento y estigma. La calificación como otro acto inhumano permitió nombrar esa experien-

cia de forma más completa. No se trataba de negar la esclavitud sexual, sino de evitar que esta absorbiera todo el significado jurídico del estatus impuesto.

Las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya ofrecieron un escenario diferente. En el caso 002/02, el fenómeno de los matrimonios forzados se vinculó con políticas del régimen de Kampuchea Democrática orientadas a controlar la vida familiar, reproductiva y social (Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia, 2018). Las uniones fueron organizadas colectivamente, sin consentimiento real, y en numerosos casos se acompañaron de violaciones dentro del vínculo impuesto. La relevancia de esta jurisprudencia radica en que muestra que el matrimonio forzado no aparece únicamente como práctica de grupos rebeldes o de conflictos africanos. También puede operar como tecnología de control estatal, demográfico e ideológico. Las CECC ampliaron así el contexto de inteligibilidad del crimen: el daño no depende de que la víctima sea asignada a un combatiente en un campamento, sino de que el poder político o armado transforme el matrimonio en una herramienta de subordinación.

El silencio relativo del TPIY y del TPIR sobre el matrimonio forzado debe interpretarse con cautela. No significa que los hechos no existieran ni que el derecho aplicable los excluyera. Muestra, más bien, las limitaciones históricas de las estrategias de acusación y de las categorías disponibles. La violencia sexual fue durante años subinvestigada, subcalificada y procesada mediante tipos que no siempre reflejaban su complejidad. En ese sentido, la evolución posterior no contradice necesariamente a los tribunales ad hoc, sino que se apoya en sus avances y corrige sus insuficiencias. Akayesu y Kunarac permitieron reconocer la violencia sexual y la esclavitud como crímenes internacionales; Sierra Leona y Camboya mostraron que algunas formas de violencia de género requieren, además, nombrar la imposición de estatus.

La evolución en Sierra Leona revela una tensión interna entre dos modelos de comprensión de la violencia de género. El primer modelo es absorbente: considera que la violencia sexual es el centro de la experiencia y que los demás elementos sirven como contexto o prueba. El segundo modelo es relacional: entiende que la violencia sexual, el trabajo doméstico, la reproducción, el estatus social y el control comunitario forman parte de una misma estructura de dominación. La Sala de Apelaciones del AFRC adoptó este segundo modelo al reconocer que la “asociación conyugal forzada” causaba un daño autónomo. Esa decisión fue fundamental porque permitió separar el lenguaje de la víctima del lenguaje del perpetrador. La palabra “esposa”, utilizada por los grupos armados para normalizar la posesión, fue reinterpretada jurídicamente como signo de coacción.

El caso RUF añadió otra dimensión: la sistematicidad. No se trataba de episodios aislados cometidos por combatientes individuales, sino de una práctica inserta en la organización del grupo armado. La asignación de mujeres y niñas cumplía funciones de recompensa, disciplina, cohesión y reproducción de jerarquías. La

jurisprudencia mostró así que el matrimonio forzoso puede operar como una institución criminal dentro de organizaciones armadas. Esa constatación es relevante porque desplaza la atención desde el perpetrador individual hacia patrones de poder que facilitan, legitiman y reproducen la violencia.

En Camboya, los matrimonios forzados fueron parte de una política de ingeniería social. El régimen intervino en la vida íntima y familiar, organizó uniones colectivas y controló la reproducción de la población. La violencia no consistía solo en obligar a dos personas a unirse, sino en privarlas de decidir sobre una esfera central de su vida. Esta jurisprudencia evidencia que el matrimonio forzoso puede ser también una forma de violencia estatal y no únicamente una práctica de grupos armados no estatales. La categoría, por tanto, posee una flexibilidad contextual que no depende de una cultura concreta ni de un único patrón factual.

La consolidación del crimen en el caso Ongwen

El caso Ongwen ante la Corte Penal Internacional constituye el punto de consolidación más importante del matrimonio forzoso como crimen internacional autónomo (Prosecutor v. Ongwen, 2021; Prosecutor v. Ongwen, 2022). Dominic Ongwen, antiguo comandante del Ejército de Resistencia del Señor, fue acusado por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en el norte de Uganda (Prosecutor v. Ongwen, 2021). Entre los hechos probados se encontraba el sistema de secuestro, asignación y sometimiento de mujeres y niñas conocidas como “esposas del monte” (Carlson & Mazurana, 2008; Prosecutor v. Ongwen, 2021). Estas víctimas fueron obligadas a vivir con comandantes o combatientes, sometidas a violaciones, esclavitud sexual, embarazo forzado, trabajo doméstico, vigilancia y castigos. La estructura de dominación no se reducía al abuso sexual; producía una relación social impuesta que condicionaba toda la vida de la víctima.

La Sala de Primera Instancia IX afirmó que el matrimonio forzoso podía constituir un crimen de lesa humanidad como otro acto inhumano del artículo 7.1.k del Estatuto de Roma (Prosecutor v. Ongwen, 2021). La decisión fue relevante por tres razones. En primer lugar, diferenció el matrimonio forzoso de la esclavitud sexual. La Sala no negó que los hechos pudieran incluir ejercicio de poderes de propiedad ni explotación sexual, pero entendió que el daño característico consistía en obligar a la víctima a asumir el estatus de cónyuge. En segundo lugar, identificó el carácter continuado del crimen. La conducta no se agotaba en un acto de violencia o en la primera asignación, sino que persistía mientras la víctima permaneciera sometida al vínculo impuesto. En tercer lugar, reconoció el daño de género, entendido como una forma de subordinación que se apoya en roles sociales y expectativas patriarcales sobre sexualidad, domesticidad y reproducción.

La defensa alegó que la condena por matrimonio forzoso vulneraba el principio de legalidad porque la conducta no estaba expresamente enumerada en el Estatuto de Roma. La Sala de Apelaciones rechazó esa objeción en 2022 (Prosecutor v. Ongwen, 2022). Su razonamiento resulta decisivo para la tesis de este artículo. El tribunal entendió que la cláusula de otros actos inhumanos no es contraria al principio de legalidad si se interpreta de modo restrictivo, conforme a los criterios del Estatuto y de los Elementos de los Crímenes. Además, sostuvo que el matrimonio forzoso ya había sido reconocido en la jurisprudencia internacional anterior y que su criminalidad era previsible. Ongwen no creó retroactivamente un crimen, sino que aplicó una categoría residual existente a una conducta de gravedad comparable y previamente identificada por otros tribunales.

El caso también plantea preguntas críticas. La primera se refiere al alcance de la autonomía. Si en una misma situación concurren violación, esclavitud sexual, esclavitud, tortura, embarazo forzado y matrimonio forzoso, existe el riesgo de acumulación excesiva de cargos. La respuesta no debe ser negar el matrimonio forzoso, sino exigir que cada calificación cumpla una función propia. La condena por matrimonio forzoso solo se justifica cuando el tribunal identifica el elemento adicional del estatus conyugal impuesto. Si ese elemento no aparece probado, la conducta deberá calificarse mediante otros tipos. La autonomía dogmática no equivale a duplicación automática.

La segunda pregunta se refiere a la dimensión de género. Ongwen permitió avanzar en la comprensión de la violencia de género, pero también obliga a evitar una imagen rígida de víctima femenina y perpetrador masculino. En la práctica histórica, las víctimas han sido mayoritariamente mujeres y niñas, y el crimen se ha construido sobre patrones patriarcales de control sexual y doméstico. Sin embargo, el derecho debe formularse de modo suficientemente amplio para reconocer que la imposición de un estatus conyugal puede afectar a distintas personas y que el género opera como estructura de poder, no como simple sinónimo de mujer. Esta precisión es importante para evitar estereotipos y para mantener la coherencia con el desarrollo contemporáneo de los crímenes de género.

La tercera cuestión se refiere a la reparación. Nombrar el matrimonio forzoso como crimen autónomo tiene efectos más allá de la sentencia condenatoria. Permite reconocer públicamente que las víctimas no solo fueron violadas o esclavizadas, sino obligadas a vivir bajo una identidad social impuesta. Esa verdad judicial puede incidir en reparaciones simbólicas, apoyo psicosocial, reintegración comunitaria y medidas de no repetición. En contextos donde las víctimas sufren estigma por haber sido consideradas “esposas” de combatientes, la calificación jurídica puede ayudar a desplazar la culpa desde la víctima hacia el perpetrador y la estructura criminal. La justicia penal internacional no puede reparar por sí sola todos los daños, pero sí puede contribuir a nombrarlos de manera correcta.

La decisión de primera instancia fue especialmente cuidadosa al diferenciar la autonomía del matrimonio forzoso de una duplicación de condenas (Prosecutor v. Ongwen, 2021). La Sala reconoció que los mismos hechos podían revelar varias dimensiones de criminalidad, pero insistió en que el matrimonio forzoso protegía un interés distinto: la libertad de no ser obligado a asumir una relación conyugal. Esa formulación tiene importancia dogmática porque vincula el crimen con autonomía personal y no solo con integridad sexual. La víctima no fue únicamente sometida a actos, sino situada dentro de una relación social impuesta que condicionaba su identidad y su futuro.

La confirmación en apelación refuerza también la dimensión histórica del crimen (Prosecutor v. Ongwen, 2022). El tribunal no se limitó a afirmar que la conducta era grave; examinó si el acusado podía prever su criminalidad. La respuesta positiva se apoyó en los precedentes del Tribunal Especial para Sierra Leona y en la estructura del artículo 7.1.k. Este punto es fundamental: el desarrollo jurisprudencial no equivale necesariamente a retroactividad. Los tribunales pueden precisar el alcance de categorías existentes, siempre que esa precisión sea razonablemente previsible y se mantenga dentro de los elementos del tipo. En Ongwen, la previsibilidad derivaba de que la conducta imponía sufrimientos graves y se asemejaba a actos expresamente enumerados, como esclavitud, violencia sexual y persecución.

Ongwen también muestra los límites del Derecho Penal Internacional. La sentencia puede reconocer la verdad jurídica y condenar al responsable, pero no resuelve por sí sola las necesidades de las víctimas ni las tensiones de reintegración comunitaria. Muchas mujeres y niñas que sobrevivieron a matrimonios forzosos enfrentan estigma, pobreza, crianza de hijos nacidos de la violencia, rechazo familiar y dificultades de acceso a salud. De ahí que la autonomía dogmática deba conectarse con reparación integral. Nombrar el crimen es un primer paso; diseñar respuestas adecuadas para la vida posterior de las víctimas es un desafío institucional más amplio.

Autonomía dogmática, daño específico y crítica feminista

La contribución más relevante del reconocimiento del matrimonio forzoso como crimen autónomo es que desplaza el foco desde el acto sexual aislado hacia una estructura de dominación. La violencia sexual sigue siendo central, pero deja de ser la única gramática posible (Nguyen, 2014; O'Brien, 2022). El daño específico se compone de varios elementos: imposición de un estatus conyugal; anulación de la voluntad; control sexual y reproductivo; servidumbre doméstica; subordinación social; estigmatización; y continuidad temporal. Estos elementos producen un daño compuesto que no se deja capturar por una sola categoría tradicional.

La esclavitud sexual explica parte de ese daño, pero no todo. La noción de esclavitud se centra en los atributos del derecho de propiedad. Esta categoría resulta indispensable cuando la víctima es comprada, vendida, transferida, retenida, explotada o tratada como objeto de dominio. Sin embargo, el matrimonio forzoso añade una dimensión normativa y simbólica: el perpetrador no solo ejerce control, sino que impone a la víctima una posición social que busca revestir ese control de una apariencia de vínculo conyugal. La víctima puede ser obligada a cocinar, acompañar, obedecer, tener relaciones sexuales, tener hijos o comportarse públicamente como esposa. Esa forma de dominación opera a través del lenguaje social del matrimonio.

La violación tampoco agota el injusto. El matrimonio forzoso suele incluir violaciones reiteradas, pero la experiencia de la víctima no se reduce a una sucesión de actos sexuales. La violencia queda insertada en una relación impuesta que pretende hacer permanente la disponibilidad del cuerpo. En ese marco, la violación puede ser presentada por el perpetrador como derecho conyugal, lo que agrava el daño simbólico y refuerza la subordinación. La categoría autónoma permite rechazar la ficción de consentimiento matrimonial y afirmar que el matrimonio impuesto no neutraliza la violencia, sino que la estructura.

Desde una perspectiva feminista, el valor del tipo penal reside en su capacidad de hacer visible una forma de violencia que el derecho solía fragmentar. La crítica feminista al Derecho Penal Internacional ha mostrado que las categorías penales no son neutrales: seleccionan qué daños cuentan, qué sujetos aparecen como víctimas reconocibles y qué experiencias quedan en los márgenes (Askin, 1997; Sellers, 2009; Oosterveld, 2018). Durante décadas, la violencia sexual en conflictos armados fue minimizada, considerada inevitable o tratada como afrenta al honor familiar antes que como violación de la autonomía de la persona. El reconocimiento del matrimonio forzoso corrige parcialmente esa tradición al atender a la intersección entre violencia sexual, trabajo reproductivo, domesticidad, estatus y poder comunitario.

Ahora bien, la autonomía dogmática debe evitar dos riesgos. El primero es la sobresexualización. Si el matrimonio forzoso se analiza únicamente como modalidad de violencia sexual, se pierde su dimensión doméstica, social y simbólica. El segundo es la culturalización. Presentar el matrimonio forzoso como práctica “cultural” puede desplazar la atención desde la coerción hacia explicaciones esencialistas sobre comunidades determinadas. El Derecho Penal Internacional debe ser capaz de condenar prácticas coercitivas sin reproducir estereotipos culturales. El criterio no es la tradición, sino la violencia, la coacción y la imposición de un estatus incompatible con la autonomía.

La autonomía también exige precisión probatoria. No todo abuso en una relación íntima constituye matrimonio forzoso como crimen internacional. Debe probarse la imposición de una asociación conyugal o de un estatus equivalente, la ausencia de consentimiento genuino, el contexto de crimen internacional y el sufrimiento grave. La acusación debe acreditar qué actos, palabras, prácticas, símbolos o estructuras

hicieron que la víctima fuera tratada como esposa o cónyuge; qué obligaciones se le impusieron; cómo se mantuvo el control; y por qué el daño excede otros cargos. Esta exigencia protege la legalidad y evita que la categoría se convierta en un rótulo genérico para cualquier violencia de pareja en conflicto armado.

En síntesis, el matrimonio forzoso merece autonomía porque identifica una forma de violencia relacional y continuada. Su reconocimiento no compite con otros crímenes, sino que permite una calificación más fiel. En términos de justicia, la pregunta no es cuántos tipos penales pueden acumularse, sino qué lenguaje jurídico describe mejor la experiencia de las víctimas y permite atribuir responsabilidad por la totalidad del daño.

La crítica feminista también obliga a preguntar quién habla por las víctimas y cómo se construye su experiencia en el juicio. En ocasiones, el proceso penal necesita traducir narrativas complejas en elementos típicos manejables: *actus reus*, *mens rea*, contexto, responsabilidad individual. Esa traducción puede ser necesaria, pero empobrecedora. El riesgo es que las víctimas aparezcan solo como prueba de cargos, no como sujetos cuya experiencia revela patrones de dominación. Incorporar el matrimonio forzoso como categoría autónoma permite mejorar esa traducción, aunque no la elimina. La tarea judicial sigue siendo escuchar la experiencia sin convertirla en un esquema rígido.

El uso de un enfoque de género no significa introducir un sesgo contra el acusado (International Criminal Court, Office of the Prosecutor, 2023). Significa comprender las condiciones sociales en las que se produce el daño. En el matrimonio forzoso, el género opera en la expectativa de obediencia, en la disponibilidad sexual, en la asignación de trabajo doméstico, en la maternidad forzada y en el estigma posterior. Ignorar esos elementos produce una falsa neutralidad. El derecho puede describir formalmente una unión impuesta, pero si no analiza los roles de género que la sostienen, no comprende plenamente el crimen.

Finalmente, la autonomía del matrimonio forzoso tiene una función expresiva. El Derecho Penal Internacional comunica qué formas de violencia lesionan a la humanidad en su conjunto. Cuando reconoce el matrimonio forzoso, afirma que la institución matrimonial no puede utilizarse como tecnología de sometimiento. Esa afirmación tiene valor para comunidades afectadas, para víctimas que buscan reconocimiento y para sistemas nacionales que aún enfrentan formas persistentes de matrimonio infantil, uniones forzadas o violencia reproductiva. La función expresiva no reemplaza la garantía penal, pero explica por qué la precisión del lenguaje importa.

Proyección latinoamericana e interamericana

La proyección latinoamericana del tema debe formularse con cautela. No existen, en la región, precedentes penales internacionales equivalentes a Sierra Leona, Camboya o Uganda sobre matrimonio forzoso como crimen de lesa humanidad. Tampoco tendría sentido forzar un análisis de Costa Rica o de otros Estados latinoamericanos si no hay base empírica suficiente. Sin embargo, el diálogo entre Derecho Penal Internacional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos ofrece herramientas útiles para comprender por qué la criminalización del matrimonio forzoso importa socialmente.

La Convención de Belém do Pará define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta basada en género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, en el ámbito público o privado (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 1994). Además, impone a los Estados obligaciones de prevención, investigación, sanción y erradicación. Aunque la Convención no tipifica crímenes internacionales, su enfoque es relevante porque sitúa la violencia de género como problema estructural y no como suma de episodios privados. El matrimonio forzoso, entendido como imposición de estatus, encaja en esa lógica: no se trata solo de un acto individual de coerción, sino de una práctica que puede sostenerse en estereotipos, desigualdad, control familiar, dominación armada o normalización comunitaria.

La jurisprudencia interamericana sobre violencia contra mujeres y niñas ha desarrollado el deber de debida diligencia reforzada. En Campo Algodonero, la Corte Interamericana vinculó la violencia contra mujeres con discriminación estructural, estereotipos y fallas estatales de investigación (González y otras “Campo Algodonero” v. México, 2009). Ese razonamiento resulta trasladable, con prudencia, al matrimonio forzoso. Los Estados no solo deben abstenerse de imponer uniones forzadas; deben prevenir, investigar y sancionar prácticas que anulan la autonomía de mujeres y niñas, especialmente cuando existen contextos de vulnerabilidad, desplazamiento, pobreza, conflictividad, trata, criminalidad organizada o control comunitario.

El diálogo con el sistema interamericano también permite ampliar la mirada sobre reparación. La justicia penal internacional tiende a centrarse en responsabilidad individual, mientras que los sistemas regionales de derechos humanos atienden a obligaciones estatales, políticas públicas y reparación integral. Para las víctimas de matrimonio forzoso, la reparación no puede limitarse a indemnización. Debe incluir reconocimiento público, atención psicosocial, salud sexual y reproductiva, apoyo a hijos nacidos de la violencia, medidas educativas, protección frente a estigma, reintegración comunitaria y garantías de no repetición. Este enfoque conecta con el ODS 5 y con el ODS 16, porque igualdad de género y acceso a la justicia son condiciones de institucionalidad democrática.

En América Latina, además, el matrimonio forzoso debe analizarse junto con fenómenos como matrimonios y uniones tempranas, violencia sexual, trata, explotación, control de niñas y adolescentes, y prácticas de subordinación que pueden no adoptar la forma clásica del matrimonio legal. La respuesta jurídica debe evitar tanto la indiferencia como el punitivismo simplificador. La penalización es necesaria cuando hay coerción grave, explotación o contexto de criminalidad internacional, pero debe acompañarse de políticas de prevención, educación, autonomía económica, acceso a justicia y protección de víctimas. El Derecho Penal Internacional ofrece un lenguaje de extrema gravedad; el Derecho Internacional de los Derechos Humanos recuerda que la transformación social requiere también prevención y reparación.

La utilidad regional del reconocimiento internacional del matrimonio forzoso no reside, por tanto, en importar mecánicamente categorías penales. Reside en ofrecer un marco conceptual para identificar daños que pueden quedar ocultos bajo etiquetas insuficientes. Cuando una víctima es obligada a asumir un rol conyugal, doméstico o reproductivo, el derecho debe ser capaz de ver algo más que violencia sexual aislada. Debe reconocer la imposición de estatus como forma de dominación. Esa sensibilidad puede mejorar la investigación, la calificación jurídica, la reparación y las políticas públicas en contextos nacionales y regionales.

La región latinoamericana también permite pensar el vínculo entre violencia de género y acceso a la justicia desde una perspectiva de desigualdad estructural. La Comisión Interamericana ha insistido en que mujeres y niñas enfrentan obstáculos particulares para denunciar, obtener protección y recibir reparación (Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2019). En contextos de pobreza, ruralidad, migración, pertenencia indígena, desplazamiento o dependencia económica, esos obstáculos se intensifican. Aunque el matrimonio forzoso como crimen internacional aparezca en escenarios de atrocidades masivas, las herramientas interamericanas recuerdan que las violencias basadas en género se reproducen en una continuidad entre lo privado, lo comunitario y lo institucional.

El aporte del Sistema Interamericano no consiste en tipificar el matrimonio forzoso como crimen de lesa humanidad, sino en proporcionar estándares de prevención y debida diligencia. Estos estándares pueden orientar a los Estados cuando diseñan políticas sobre uniones tempranas y forzadas, protección de niñas, investigación de violencia sexual, atención a víctimas y reparación. También pueden contribuir a evitar respuestas meramente formales. Una ley que exige consentimiento matrimonial carece de eficacia si las víctimas no pueden denunciar, si los funcionarios reproducen estereotipos o si la comunidad impone costos insostenibles a quien rechaza la unión.

En este punto, el diálogo entre Derecho Penal Internacional y derechos humanos es especialmente productivo. El primero aporta categorías de responsabilidad individual para los casos más graves; el segundo aporta obligaciones estatales permanentes. El matrimonio forzoso muestra que ambas dimensiones son

necesarias. Sin persecución penal, los perpetradores de atrocidades pueden quedar impunes. Sin políticas de prevención, educación, protección y reparación, la condena internacional tendrá efectos limitados sobre las condiciones que permiten la violencia.

Conclusiones

El reconocimiento del matrimonio forzado como crimen internacional autónomo responde a una necesidad jurídica y social: nombrar un daño que durante años quedó parcialmente oculto bajo categorías más consolidadas. La violación permite sancionar actos de violencia sexual; la esclavitud sexual permite sancionar explotación y ejercicio de poderes de propiedad; la persecución o la tortura pueden captar otras dimensiones de la violencia. Pero ninguna de esas figuras agota por sí sola la imposición coactiva de un estatus conyugal que estructura la subordinación sexual, doméstica, reproductiva y comunitaria de la víctima.

La evolución jurisprudencial muestra un proceso gradual. Akayesu y Kunarac prepararon el terreno al reconocer la gravedad internacional de la violencia sexual y de la esclavitud. El Tribunal Especial para Sierra Leona identificó el núcleo del matrimonio forzado en la asociación conyugal impuesta y corrigió la tendencia a subsumir todo el daño en la esclavitud sexual. Las Cámaras Extraordinarias en las Cortes de Camboya ampliaron la comprensión del fenómeno al mostrar su utilización como instrumento de control estatal y social. Finalmente, Ongwen consolidó la autonomía del crimen ante la Corte Penal Internacional y confirmó que su persecución puede ser compatible con el principio de legalidad.

La clave está en una aplicación estricta de la categoría de “otros actos inhumanos”. La autonomía del matrimonio forzado no autoriza una expansión ilimitada del Derecho Penal Internacional. Exige probar gravedad, similitud con los actos enumerados y previsibilidad. También exige demostrar el elemento específico del estatus impuesto. Si la acusación no acredita esa dimensión, otros tipos penales podrán ser aplicables, pero no el matrimonio forzado como categoría autónoma. Esta precisión protege la legalidad y evita duplicidades.

La tesis defendida se confirma: Ongwen no crea retroactivamente un crimen, sino que consolida una evolución jurisprudencial y normativa previa. La criminalidad de la conducta era previsible a la luz de normas de derechos humanos sobre consentimiento matrimonial, prohibición de esclavitud, igualdad y violencia de género, así como de los precedentes de Sierra Leona y Camboya. Lo novedoso no es la ilicitud de imponer una unión forzada, sino la precisión dogmática con la que el Derecho Penal Internacional comienza a nombrar el daño.

La contribución del artículo es doble. En el plano dogmático, sostiene que el matrimonio forzado requiere autonomía porque su injusto específico reside en la imposición de un estatus continuado, no solo en actos sexuales o en explotación. En el plano social, muestra que esa autonomía importa para la dignidad, la verdad judicial, la reparación y la visibilidad de las víctimas. Una justicia que no nombra adecuadamente el daño corre el riesgo de reproducir su invisibilidad.

Para los sistemas regionales de derechos humanos y, en particular, para América Latina, el debate ofrece una lección relevante: la violencia de género debe analizarse en sus formas estructurales, simbólicas y continuadas. La debida diligencia reforzada, la prevención, el acceso a la justicia y la reparación integral son indispensables para evitar que prácticas de dominación queden normalizadas bajo el lenguaje de la familia, la tradición o el vínculo íntimo. El Derecho Penal Internacional no sustituye esas obligaciones, pero contribuye a establecer un límite normativo claro: ninguna institución social, tampoco el matrimonio, puede ser instrumentalizada para anular la autonomía de una persona y convertirla en objeto de subordinación.

Referencias

- Askin, K. D. (1997). War crimes against women: Prosecution in international war crimes tribunals. Martinus Nijhoff.
- Bunting, A. (2012). "Forced marriage" in conflict situations: Researching and prosecuting old harms and new crimes. *Canadian Journal of Human Rights*, 1(1), 165-185.
- Carlson, K., & Mazurana, D. (2008). Forced marriage within the Lord's Resistance Army, Uganda. Feinstein International Center.
<https://fic.tufts.edu/publication-item/forced-marriage-within-the-lords-resistance-army-uganda/>
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, 9 de junio de 1994. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, 10 de diciembre de 1962.
<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/convention-consent-marriage-minimum-age-marriage-and-registration-marriages>
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.
<https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia. (2018). Case 002/02: Judgment, Nuon Chea and Khieu Samphan, 002/19-09-2007/ECCC/TC.
<https://www.eccc.gov.kh/en/document/court/case-00202-judgement>
- Frulli, M. (2008). Advancing international criminal law: The Special Court for Sierra Leone recognizes forced marriage as a "new" crime against humanity. *Journal of International Criminal Justice*, 6(5), 1033-1042. <https://doi.org/10.1093/jicj/mqn063>

- Galán, E. C. D. (2022). Matrimonio forzado y crimen internacional: Una nueva tendencia normativa y jurisprudencial. *Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal*, 10(1), 7-34.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/anidip/a.11941>
- González y otras (“Campo Algodonero”) v. México, Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, Sentencia (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 16 de noviembre de 2009).
https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf
- International Criminal Court. (2011). *Elements of Crimes*.
<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/Publications/Elements-of-Crimes.pdf>
- International Criminal Court, Office of the Prosecutor. (2023). *Policy on gender-based crimes*.
<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2023-12/2023-policy-gender-en-web.pdf>
- Jain, N. (2008). Forced marriage as a crime against humanity: Problems of definition and prosecution. *Journal of International Criminal Justice*, 6(5), 1013-1032.
<https://doi.org/10.1093/jicj/mqn064>
- Nguyen, F. (2014). Untangling sex, marriage, and other criminalities in forced marriage. *Goettingen Journal of International Law*, 6(1), 13-52. <https://doi.org/10.3249/1868-1581-6-1-nguyen>
- O’Brien, M. (2022). Gender dimensions of forced marriage in international criminal law. In I. Rosenthal, V. Oosterveld, & S. SáCouto (Eds.), *Gender and international criminal law* (pp. 207-229). Oxford University Press. <https://ssrn.com/abstract=3973235>
- Oosterveld, V. (2011). The gender jurisprudence of the Special Court for Sierra Leone: Progress in the Revolutionary United Front judgments. *Cornell International Law Journal*, 44(1), 49-74.
<https://scholarship.law.cornell.edu/cilj/vol44/iss1/2/>
- Oosterveld, V. (2018). Forced marriage: Terminological coherence and dissonance in international criminal law. *William & Mary Bill of Rights Journal*, 27(4), 1263-1291.
<https://scholarship.law.wm.edu/wmborj/vol27/iss4/9/>

- Oosterveld, V. (2021). The Special Court for Sierra Leone: Instigating international criminal law's consideration of forced marriage. *FIU Law Review*, 14(2), 379-392.
<https://ecollections.law.fiu.edu/lawreview/vol14/iss2/8/>
- Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Violence and discrimination against women and girls: Best practices and challenges in Latin America and the Caribbean. <https://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/violencewomengirls.pdf>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre de 1966.
<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- Prosecutor v. Akayesu, ICTR-96-4-T, Judgment (International Criminal Tribunal for Rwanda, Trial Chamber I, 2 September 1998).
<https://www.un.org/en/preventgenocide/rwanda/pdf/AKAYESU%20-%20JUDGEMENT.pdf>
- Prosecutor v. Brima, Kamara and Kanu, SCSL-2004-16-A, Appeals Judgment (Special Court for Sierra Leone, Appeals Chamber, 22 February 2008).
<https://www.rscsl.org/Documents/Decisions/AFRC/Appeal/675/SCSL-04-16-A-675.pdf>
- Prosecutor v. Brima, Kamara and Kanu, SCSL-2004-16-T, Trial Judgment (Special Court for Sierra Leone, Trial Chamber II, 20 June 2007).
<https://www.rscsl.org/Documents/Decisions/AFRC/613/SCSL-04-16-T-613s.pdf>
- Prosecutor v. Kunarac, Kovač and Vuković, IT-96-23-T & IT-96-23/1-T, Judgment (International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia, Trial Chamber, 22 February 2001).
<https://www.icty.org/x/cases/kunarac/tjug/en/kun-tj010222e.pdf>
- Prosecutor v. Ongwen, ICC-02/04-01/15-1762-Red, Trial Judgment (International Criminal Court, Trial Chamber IX, 4 February 2021).
<https://www.icc-cpi.int/court-record/icc-02/04-01/15-1762-red>

Prosecutor v. Ongwen, ICC-02/04-01/15-2022-Red, Judgment on the appeal of Mr Ongwen against the decision of Trial Chamber IX of 4 February 2021 entitled “Trial Judgment” (International Criminal Court, Appeals Chamber, 15 December 2022).

<https://www.icc-cpi.int/court-record/icc-02/04-01/15-2022-red>

Prosecutor v. Sesay, Kallon and Gbao, SCSL-04-15-T, Trial Judgment (Special Court for Sierra Leone, Trial Chamber I, 2 March 2009).

<https://www.rscsl.org/Documents/Decisions/RUF/1234/SCSL-04-15-T-1234-searchable.pdf>

Quackelbeen, L. (2024). In search of the prototype of forced marriage: The Ongwen case and the bush wives phenomenon. *Journal of International Criminal Justice*, 22(5), 825-845.

<https://doi.org/10.1093/jicj/mqae023>

Raday, F. (2003). Culture, religion, and gender. *International Journal of Constitutional Law*, 1(4), 663-715. <https://doi.org/10.1093/icon/1.4.663>

Rome Statute of the International Criminal Court, 17 July 1998.

<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2024-05/Rome-Statute-eng.pdf>

Sellers, P. V. (2009). Gender strategy is not luxury for international courts. *American University Journal of Gender, Social Policy & the Law*, 17(2), 301-308.

<https://digitalcommons.wcl.american.edu/jgspl/vol17/iss2/4/>

UN Women. (2023). Legislating and enforcing the minimum age of marriage: A comparative study of experiences and lessons learned.

<https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2023/09/legislating-and-enforcing-the-minimum-age-of-marriage>

ARTÍCULO

Análisis de la predisposición al aprendizaje y la autoconfianza en matemáticas en estudiantes de Cálculo I de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología durante el primer cuatrimestre de 2024

Analysis of Learning Predisposition and Mathematical Self-Confidence in Calculus I Students at Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología during the First Term of 2024

Yislein Madrigal Ramírez¹ y Didier Alberto Castro Méndez²

Como citar:

Madrigal Ramírez, Y. y Castro Méndez, D. A. (2026). Análisis de la predisposición al aprendizaje y la autoconfianza en matemáticas en estudiantes de Cálculo I de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología durante el primer cuatrimestre de 2024. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 161-184. DOI 10.63058/des.v2i2.391

Fecha de ingreso: 1 de octubre de 2025. **Fecha de aprobación:** 10 de agosto de 2026.

Resumen

Esta investigación se centró en analizar la relación entre la predisposición hacia las matemáticas y la autoconfianza matemática en estudiantes del curso de Cálculo I de la Sede Metropolitana de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) durante el primer cuatrimestre de 2024. Asimismo, se exploraron posibles diferencias en estas variables según el sexo y el área de estudio. El enfoque metodológico adoptado fue de naturaleza cuantitativa descriptiva-correlacional. La muestra estuvo compuesta por 114 estudiantes matriculados en el curso de cálculo I. Para el análisis de las hipótesis planteadas, se emplearon las técnicas estadísticas t de Student y la correlación de Pearson. Los resultados indicaron que no existían diferencias estadísticamente significativas en los niveles de predisposición hacia las matemáticas ni de autoconfianza matemática según el género o el área de estudio. Sin embargo, se encontró una

1 Yislein Madrigal Ramírez es docente e investigadora del Departamento de Matemáticas y Ciencias Básicas de ULACIT. ORCID: 0009-0007-2627-4885. Correo: ymadrigal@ulacit.ac.cr.

2 Didier Alberto Castro Méndez es director, docente e investigador del Departamento de Matemáticas y Ciencias Básicas de la Escuela de Ciencia de Datos de ULACIT. ORCID: 0000-0002-4464-8541. Correo: dcastro@ulacit.ac.cr.

correlación negativa significativa entre ambas variables: a medida que aumentaba la predisposición hacia las matemáticas, los niveles de autoconfianza tendían a disminuir, y viceversa. Este hallazgo sugiere una relación inversa entre las actitudes y la percepción de habilidad en esta disciplina. Además, el 77.19% de los estudiantes presentó niveles muy bajos de predisposición hacia las matemáticas, mientras que el 81.58% exhibió niveles medios y altos de autoconfianza matemática, con un 47.37% en la categoría alta. Estos resultados destacan la desconexión entre las actitudes hacia las matemáticas y la percepción de capacidad para abordarlas.

Palabras clave:

Autoconfianza, matemática, rendimiento académico, predisposición, educación superior, Cálculo I.

Abstract

This research focused on analyzing the relationship between the predisposition towards mathematics and mathematical self-confidence in students of the Calculus I course at the Metropolitan Headquarters of the Latin American University of Science and Technology (ULACIT) during the first quarter of 2024. Likewise, they explored possible differences in these variables according to sex and area of study. The methodological approach adopted was quantitative, descriptive-correlational in nature. The sample was made up of 114 students enrolled in the calculus I course. To analyze the proposed hypotheses, Student's t statistical techniques and Pearson's correlation were used. The results indicated that there were no statistically significant differences in the levels of predisposition towards mathematics or mathematical self-confidence according to gender or area of study. However, a significant negative correlation was found between both variables: as predisposition towards mathematics increased, self-confidence levels tended to decrease, and vice versa. This finding suggests an inverse relationship between attitudes and perception of ability in this discipline. Furthermore, 77.19% of the students presented very low levels of predisposition towards mathematics, while 81.58% exhibited medium and high levels of mathematical self-confidence, with 47.37% in the high category. These results highlight the disconnection between attitudes towards mathematics and the perception of ability to tackle it.

Keywords:

Self-confidence, mathematics, academic performance, predisposition, higher education, Calculus.

Introducción

En el contexto actual de la educación superior, el aprendizaje de las matemáticas continúa siendo un área de interés y desafío tanto para educadores como para investigadores. Esta disciplina es esencial en el desarrollo académico y profesional, pero también ha sido identificada como una de las más temidas y complejas (Cerde et ál., 2016; Meza et ál., 2023). La percepción y las actitudes de los estudiantes hacia las matemáticas influyen de manera significativa en su rendimiento académico y en su disposición hacia esta área (Fennema y Sherman, 1976; Chaidez et ál., 2022).

El presente estudio se enfoca en dos factores psicológicos fundamentales para el aprendizaje matemático: la predisposición hacia esta disciplina y la autoconfianza en las habilidades matemáticas. La predisposición desfavorable se define como la percepción negativa o el rechazo hacia las tareas matemáticas, generando barreras en el aprendizaje (Cerde et ál., 2016; Meza et ál., 2023). Por otro lado, la autoconfianza matemática se refiere a la creencia en las propias capacidades para resolver problemas matemáticos, considerada un predictor clave del rendimiento y la motivación (Agüero et ál., 2016; Castro, 2022).

El aprendizaje de las matemáticas está profundamente influido por factores socioafectivos como las creencias, emociones y actitudes, que determinan cómo los estudiantes enfrentan y asimilan los contenidos (Ávila et ál., 2022; Suárez et ál., 2023). Las emociones como la ansiedad y las actitudes negativas afectan no solo la predisposición, sino también la confianza en las habilidades matemáticas (Rivera, 2017; García et ál., 2023). Estudios recientes destacan que una predisposición favorable y niveles altos de autoconfianza matemática están correlacionados con mejores resultados académicos y una mayor motivación para el aprendizaje (Garro y Solano, 2020; Castro, 2022).

Este estudio amplía la comprensión sobre la predisposición y la autoconfianza matemática en una universidad privada de Costa Rica, al establecer vínculos significativos con investigadores de la región que analizan aspectos clave en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las matemáticas. El problema de esta investigación se planteó a través de la siguiente pregunta: ¿Existen diferencias estadísticamente significativas entre la predisposición hacia la matemática y la autoconfianza matemática en los estudiantes de cálculo de la ULACIT según el género y el área de estudio?

El propósito principal de esta investigación fue explorar la relación entre el nivel de predisposición hacia la matemática y la autoconfianza matemática en estudiantes del curso de cálculo de la Sede Metropolitana de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) durante el primer cuatrimestre de 2024, considerando variables como el sexo y el área de estudio. En términos específicos, se buscó alcanzar tres objetivos clave: primero, medir los niveles de predisposición y autoconfianza matemática entre los

estudiantes; segundo, analizar si existen diferencias significativas en estos niveles según el sexo y el área de estudio; y, finalmente, determinar si existe una relación entre el promedio de predisposición hacia la matemática y la autoconfianza matemática. Estos objetivos permiten comprender de manera más profunda cómo estas variables influyen en el aprendizaje y el rendimiento académico, aportando información valiosa para diseñar estrategias educativas que respondan a las necesidades de los estudiantes.

Antecedentes

Las creencias personales sobre las habilidades propias en matemáticas tienen un impacto profundo en el rendimiento académico, influyendo tanto en el éxito de los estudiantes como en su disposición hacia esta disciplina. Según Ortiz et ál. (2020), los estereotipos de género en carreras relacionadas con ingeniería están profundamente arraigados en creencias culturales, lo que resalta la necesidad de abordarlos desde la educación básica para promover una mayor equidad en el acceso y desempeño en áreas STEM. En relación con las actitudes, Joseph (2013), citado por Manzana et ál. (2019), define la actitud como una tendencia aprendida que lleva a las personas a responder de manera positiva o negativa ante un objeto, situación, concepto o individuo. Esta tendencia refleja creencias, opiniones y sentimientos, que en ocasiones se traducen en comportamientos observables. Las actitudes hacia las matemáticas, por lo tanto, son un componente clave en la forma en que los estudiantes perciben y enfrentan los desafíos académicos en esta área.

La predisposición hacia el aprendizaje de la matemática es una variable particularmente relevante en el contexto universitario, dado su impacto en el desempeño académico y en las decisiones relacionadas con la elección de carrera (Meza et ál., 2023). Una predisposición desfavorable, caracterizada por emociones negativas y actitudes de rechazo, puede convertirse en un obstáculo significativo para el aprendizaje. Esto es especialmente crítico en carreras con una fuerte orientación matemática, como ingeniería y ciencias aplicadas, donde la ansiedad matemática y la autoconfianza desempeñan un papel determinante en el éxito académico (García et ál., 2023).

La autoconfianza matemática, definida como la creencia en la propia habilidad para resolver problemas matemáticos, es un factor crucial en el aprendizaje de esta disciplina. No solo influye en la disposición a enfrentar desafíos y persistir en su resolución, sino que también tiene un impacto directo en el rendimiento académico y en la elección de carrera de los estudiantes (Castro, 2024; Rivera, 2017). Por ello, su estudio en contextos universitarios resulta fundamental para diseñar estrategias educativas que mejoren el aprendizaje matemático y potencien el desarrollo profesional.

Rivera (2017) encontró que la autoconfianza matemática es un predictor significativo del rendimiento académico en matemáticas entre estudiantes universitarios. Según Pinto y Galarza (2017), este factor también puede influir en la elección de carreras relacionadas con las matemáticas y la ciencia, áreas en las que los estudiantes con mayor autoconfianza tienden a destacarse. Por otro lado, los estudiantes con baja autoconfianza suelen evitar cursos avanzados de matemáticas, limitando su acceso a carreras técnicas y científicas (Pérez-Tyteca, 2012). En este sentido, Manzana et al. (2019) señalan que, aunque los estudiantes suelen iniciar sus estudios universitarios con una actitud positiva hacia las matemáticas, esta tiende a deteriorarse con el tiempo debido a la percepción de dificultad de la disciplina. Esto afecta tanto su rendimiento como su motivación para continuar aprendiendo. Chaidez et ál. (2022) complementan esta idea al afirmar que las actitudes hacia asignaturas como cálculo diferencial tienen un impacto directo en la motivación y el compromiso de los estudiantes, lo que refuerza la importancia de la autoconfianza en el éxito académico.

La predisposición hacia el aprendizaje de la matemática está íntimamente relacionada con la autoconfianza. Según Martínez y Ramírez (2021), una predisposición desfavorable suele asociarse con niveles bajos de autoconfianza matemática, afectando la capacidad de los estudiantes para enfrentar retos académicos. Por el contrario, Meza et ál. (2023) destacan que una predisposición favorable se correlaciona con emociones positivas, mayor motivación y mejores resultados académicos. Castro (2022) resalta que la autoconfianza matemática no solo influye en el desempeño, sino que también mejora con el avance en el plan de estudios, especialmente en carreras técnicas como ingeniería. Esto sugiere que intervenciones tempranas podrían fortalecer tanto la predisposición como la autoconfianza, contribuyendo a un desarrollo académico más sólido.

La disposición emocional y mental hacia las matemáticas, influida por experiencias previas y el entorno educativo, resulta crucial para la adquisición y comprensión de conceptos matemáticos. Según Meza et ál. (2023), una predisposición desfavorable está estrechamente vinculada con emociones negativas como la ansiedad, lo que afecta la motivación y reduce la capacidad de los estudiantes para enfrentar los desafíos matemáticos. Por el contrario, un entorno educativo que fomente actitudes positivas puede fortalecer la autoconfianza matemática y promover un mejor desempeño académico. Estos hallazgos subrayan la importancia de abordar tanto la predisposición como la autoconfianza matemática desde una perspectiva educativa integral, creando estrategias que promuevan un ambiente de aprendizaje positivo y equitativo. Esto no solo contribuirá a mejorar el rendimiento académico, sino también a reducir las brechas de género y otros obstáculos asociados con el aprendizaje matemático.

Se han realizado numerosos estudios que exploran cómo la predisposición hacia el aprendizaje y la autoconfianza matemática varían según el género y el área de estudio, reflejando diferencias significativas que merecen atención en el ámbito educativo. El sexo ha sido identificado como un factor importante en la

predisposición hacia las matemáticas y en la autoconfianza matemática. Martínez y Ramírez (2021) encontraron que las mujeres tienden a presentar una predisposición más desfavorable hacia las matemáticas en comparación con los hombres. Este hallazgo se ha asociado con barreras emocionales, como la ansiedad matemática, y con estereotipos de género que influyen negativamente en las percepciones de competencia matemática de las mujeres (Ortiz et ál., 2020; Ávila et ál., 2022). Estos estereotipos, profundamente arraigados en contextos culturales, pueden generar actitudes negativas hacia el aprendizaje matemático desde etapas tempranas, lo que afecta su rendimiento y motivación a largo plazo (García et ál., 2023).

Por otro lado, en el ámbito de la autoconfianza matemática, los resultados no son homogéneos. Castro (2022) señala que, aunque los hombres suelen mostrar mayores niveles de autoconfianza, las diferencias de género en este aspecto tienden a disminuir a medida que las mujeres avanzan en sus estudios, especialmente en carreras técnicas. Este hallazgo está respaldado por Garro y Solano (2020), quienes incluso encontraron que, en algunos casos, las mujeres presentan niveles de autoconfianza matemática superiores a los hombres, lo que sugiere que el género por sí solo no explica estas variaciones. Factores como el apoyo docente y las experiencias de éxito en el aprendizaje matemático parecen desempeñar un papel crucial en la construcción de la autoconfianza, especialmente en contextos donde se promueve la equidad de género (Villadiego, 2024).

El área de estudio también influye significativamente. Castro (2022) y Chaidez et ál. (2022) señalan que los estudiantes de ingeniería suelen tener mayor autoconfianza matemática debido a la naturaleza misma de su formación académica, donde las matemáticas son una herramienta central y necesaria para resolver problemas prácticos y técnicos. El constante enfrentamiento a desafíos matemáticos en contextos reales y aplicados fortalece la percepción de autoeficacia, lo que contribuye a desarrollar una confianza más robusta en sus habilidades. Por el contrario, en las ciencias empresariales, aunque las matemáticas también son parte del currículo, estas suelen abordarse de manera menos intensiva y aplicada. Garro y Solano (2020) argumentan que esta menor exposición a tareas matemáticas complejas limita el desarrollo de la autoconfianza en esta área. Además, los estudiantes de ciencias empresariales pueden percibir las matemáticas como una barrera académica más que como una herramienta esencial, lo que refuerza actitudes negativas hacia esta disciplina (Martínez y Ramírez, 2021).

En cuanto a la predisposición, Meza et ál. (2023) destacan que los estudiantes de ingeniería suelen tener una predisposición más favorable hacia el aprendizaje de las matemáticas, principalmente porque las consideran fundamentales para el éxito en su área profesional. Esta percepción de relevancia práctica motiva a los estudiantes a adoptar actitudes más positivas y a comprometerse con el aprendizaje matemático (Castro y Madrigal, 2020). En contraste, los estudiantes de ciencias empresariales frecuentemente perciben las matemáticas como menos relevantes para su desarrollo profesional inmediato. Según García et ál. (2023), esta

percepción disminuye su motivación y genera una predisposición más desfavorable hacia la matemática, especialmente cuando enfrentan dificultades en esta materia.

La intensidad y el enfoque de los planes de formación en cada área de estudio también desempeñan un papel importante. Ortiz et ál. (2020) señalan que, en ingeniería, los planes de estudio están diseñados para incluir una amplia gama de aplicaciones matemáticas que conectan directamente con problemas de ingeniería, lo que refuerza la relevancia y utilidad percibida de las matemáticas. Por otro lado, en ciencias empresariales, las matemáticas suelen ser limitadas a un contexto más teórico o abstracto, lo que puede dificultar que los estudiantes las asocien con su futuro desempeño profesional (Garro y Solano, 2020).

Método

Este estudio adoptó un enfoque cuantitativo descriptivo, ya que se centró en especificar las propiedades, características y rasgos principales de las variables analizadas. Asimismo, fue de naturaleza correlacional, al evaluar el grado de asociación entre dos variables: la predisposición hacia la matemática y la autoconfianza matemática. Esto implicó un análisis detallado de cada variable de forma individual y, posteriormente, la exploración de la correlación entre ambas (Hernández et ál., 2016). La población objeto de estudio incluyó a la totalidad de los estudiantes matriculados en el curso de Cálculo I en la Sede Metropolitana de la ULACIT, correspondiente al primer cuatrimestre de 2024, lo que ascendió a un total de 160 estudiantes. La muestra final se definió en las primeras semanas del cuatrimestre, considerando a los estudiantes que completaron el instrumento de recolección de datos en línea dentro del plazo establecido, resultando en 114 participantes. Este enfoque permitió capturar una representación precisa y significativa de la población objetivo.

En esta investigación se trabajó con las siguientes variables: sexo, predisposición hacia la matemática, autoconfianza matemática y área de estudio. Cada una de estas variables fue definida tanto de manera conceptual como operativa para garantizar su adecuada medición y análisis. A continuación, en la Tabla 1, se presentan las definiciones correspondientes, detallando el marco conceptual que sustenta cada variable y cómo fueron operacionalizadas en el estudio.

Tabla 1. Variables y definiciones operativas

Variable	Definición conceptual	Definición operativa
Sexo	Condición o identificación como femenino o masculino u otro	Según la que indique el estudiante en el formulario aplicado.
Predisposición hacia la matemática	Se refiere al estado de ánimo o actitud que una persona tiene hacia el aprendizaje y la comprensión de las matemáticas.	Puntaje obtenido por el estudiante mediante la aplicación de la “Escala de Predisposición hacia las matemáticas” de Cerda et al. (2016).
Autoconfianza matemática	Grado de confianza que una persona tiene en su capacidad para comprender y resolver problemas matemáticos. Es el reconocimiento del individuo en relación con su derecho a tener éxito, a ser respetado y a satisfacer sus necesidades, así como la certeza de ser digno y de alcanzar sus principios éticos y obtener fruto de sus esfuerzos.(Agüero et al 2016)	Puntaje obtenido por el estudiante mediante la aplicación de la “Escala de Autoconfianza Matemática” de Fennema y Sherman, (1976).
Área de estudio	Programa de estudios de nivel superior que proporciona una formación académica y profesional en un área específica del conocimiento.	Según indique el estudiante en el formulario aplicado.

Fuente: Elaboración propia (2024).

Como parte de esta investigación, se utilizaron dos instrumentos de medición: la escala de Autoconfianza Matemática de Fennema y Sherman (1976) y la escala de Predisposición hacia las Matemáticas (EPMAT) de Cerda et al. (2016). Ambos instrumentos fueron seleccionados por su alineación con los objetivos del estudio. El cuestionario de Autoconfianza Matemática consta de 12 ítems, mientras que el de Predisposición hacia las Matemáticas incluye 6 ítems. Ambos utilizan un formato tipo Likert con cinco opciones de respuesta, que van desde “Totalmente de acuerdo” hasta “Totalmente en desacuerdo”, incluyendo una opción neutra de “Indeciso”.

Para garantizar la consistencia en la medición, se tomó en cuenta que las escalas incluyen ítems redactados en sentido positivo y negativo. En estos casos, algunos ítems fueron recodificados para que el puntaje reflejara de manera uniforme el nivel de autoconfianza matemática. La confiabilidad de los instrumentos fue evaluada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, considerando como aceptable un valor mínimo de 0.8 (Cea, 1999).

Además, siguiendo las recomendaciones de Lozano y De la Fuente (2013), se evaluó el índice de discriminación de los ítems mediante la correlación entre la puntuación obtenida en el ítem y la puntuación total del instrumento, excluyendo el ítem evaluado. Este procedimiento evita un incremento artificial en la correlación y asegura una evaluación precisa. Para validar la idoneidad del análisis factorial, se aplicaron la Prueba de Esfericidad de Bartlett y el Índice de Adecuación Muestral (KMO) de Kaiser-Meyer-Olkin. La interpretación del coeficiente KMO siguió los criterios propuestos por Kaiser (1974, según se citan en Frías-Navarro y Pascual, 2012), según los cuales se considera que:

$0,9 < \text{KMO} \leq 1,0$: Excelente adecuación muestral

$0,8 < \text{KMO} \leq 0,9$: Buena adecuación muestral

$0,7 < \text{KMO} \leq 0,8$: Aceptable adecuación muestral

$0,6 < \text{KMO} \leq 0,7$: Regular adecuación muestral

$0,5 < \text{KMO} \leq 0,6$: Mala adecuación muestral

$0,0 < \text{KMO} \leq 0,5$: Adecuación muestral inaceptable

Para el análisis del índice de Bartlett, se adoptó como criterio principal que el nivel de significancia fuese inferior al 5 %. Adicionalmente, los índices de discriminación fueron evaluados siguiendo los parámetros propuestos por Lozano y De la Fuente (2013), los cuales se detallan en la Tabla 2.

Tabla 2. Índices de discriminación

Valores	Interpretación
Igual o mayor que 0,40	El ítem discrimina muy bien.
Entre 0,30 y 0,3	El ítem discrimina bien.
Entre 0,20 y 0,29	Ítem discrimina poco.
Entre 0,10 y 0,19	Ítem límite. Se debe mejorar.
Menor de 0,1	El ítem carece de utilidad para discriminar

Fuente: Lozano y De la Fuente (2013, p. 12).

Además, se efectuó un estudio de la unidimensionalidad utilizando el análisis factorial, por ser esta la técnica más utilizada para estos propósitos (Jiménez y Montero, 2012), verificando el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios, previo cálculo del índice KMO y de esfericidad de Bartlett:

- Helsie (1985, según se cita en Burga, 2006) establece que la estructura de un factor dominante tras el análisis de los autovalores es:

Lo cual indica que se cumple la unidimensionalidad del instrumento.

- El primer factor explica el 40 % de la varianza (Carmines y Zeller, 1979, según se citan en Burga, 2006).
- El primer factor explica el 30 % de la varianza y el segundo menos del 10 % (Céspedes et al., 2011; Jiménez y Montero, 2012).
- Existencia de un codo después del primer autovalor en el gráfico de sedimentación (Céspedes et al., 2011).

Para el análisis de las hipótesis (1 a 4), se empleó la prueba t de Student en casos de dos categorías, previa verificación de normalidad de datos y homogeneidad de varianzas. En el caso de que dicho resultado origine una diferencia estadísticamente significativa, se calculó el Delta de Cohen para evaluar la magnitud del efecto, con interpretación basada en la escala de d de Cohen: alrededor de 0.20, diferencia pequeña; alrededor de 0.50, moderada; y 0.80 o más, grande (Morales, 2008; Ripoll, 2011). Para la hipótesis 5 sobre relaciones entre variables, se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, tras confirmar que el coeficiente no sea nulo. La interpretación de los coeficientes r de Pearson se basó en criterios establecidos por Aguayo (2004):

- Si $|r| < 0.3$ la asociación es débil.
- Si $0.30 < |r| < 0.70$ la asociación es moderada.
- Si $|r| > 0.70$ la asociación es fuerte.

Resultados

Estadísticos descriptivos

La muestra estuvo conformada por 114 de 160 estudiantes del curso de cálculo 1, quienes respondieron las encuestas de manera adecuada. En las Tablas 3 y 4 se presenta la distribución de la muestra por sexo y área de estudio.

Tabla 3. Distribución de los estudiantes de la muestra por género

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	74	65%
Mujer	40	35%
Otro	0	0%
Total	114	100%

Fuente: Elaboración propia (2024).

Tabla 4. Distribución de los estudiantes de la muestra por área de estudio

Área de estudio	Frecuencia	Porcentaje
Ingeniería	70	61%
Ciencias empresariales	44	39%
Total	114	

Fuente: Elaboración propia (2024).

Resultado de la clasificación del nivel de predisposición y autoconfianza matemática

La puntuación media reportada en la escala de autoconfianza matemática es de 36, mientras que en el presente estudio se registra un valor de 37.93, con una desviación estándar de 6.91. Este resultado es significa-

tivamente superior al promedio ($T(113) = 58.58, p < 0.05$), lo que sugiere que los niveles de autoconfianza en los estudiantes de la muestra son ligeramente más altos en comparación con el estándar. Por otro lado, la media en la escala de predisposición matemática se sitúa en 18, pero en este estudio se obtiene un promedio de 16.57, con una desviación estándar de 5.22. Este valor es significativamente inferior al promedio reportado ($T(113) = 33.88, p < 0.05$), lo que indica que los estudiantes de la muestra presentan niveles de predisposición hacia la matemática notablemente bajos.

Los resultados relacionados con los niveles de autoconfianza y predisposición matemática fueron categorizados en cinco niveles: “muy bajo”, “bajo”, “medio”, “alto” y “muy alto”. A continuación, se presenta la distribución correspondiente para cada una de estas variables (véanse Tablas 5 y 6).

Tabla 5. Clasificación del nivel de predisposición hacia el aprendizaje de la matemática

Clasificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	88	77.19%
Bajo	26	22.81%
Medio	0	0%
Alto	0	0%
Muy alto	0	0%
Total	114	100%

Fuente: Elaboración propia (2024).

Tabla 6. Clasificación del nivel de autoconfianza matemática

Clasificación	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	0	0%
Bajo	10	8.77%
Medio	39	34.21%
Alto	54	47.37%
Muy alto	11	9.65%
Total	114	100%

Fuente: Elaboración propia (2024).

Resultados asociados al instrumento

Índice de discriminación de los ítems

Para el estudio de los índices de discriminación de los ítems, en el caso de la escala de *Predisposición hacia el aprendizaje de la matemática* en la Tabla 7 se presentan los índices de discriminación de los ítems correspondientes a esta escala.

Tabla 7. Índices de discriminación de la escala Predisposición hacia el aprendizaje de la matemática

	Correlación total de elementos corregida
ITEM 1	0.788
ITEM 2	0.738
ITEM 3	0.812
ITEM 4	0.677
ITEM 5	0.780
ITEM 6	-0.076

Fuente: Elaboración propia (2024).

Debido a que el índice de discriminación del ítem 6 resultó ser inferior a 0.3, este fue excluido del análisis. Posteriormente, se recalcularon los índices de discriminación considerando únicamente los cinco ítems restantes. La Tabla 8 muestra el cálculo de los nuevos índices:

Tabla 8. Índices de discriminación de la escala predisposición hacia el aprendizaje de la matemática para los 5 ítems

	Correlación total de elementos corregida
ITEM 1	0.792
ITEM 2	0.785
ITEM 3	0.851
ITEM 4	0.669
ITEM 5	0.810

Fuente: Elaboración propia (2024).

Note que de la tabla anterior los índices son mayores a 0.40 por lo tanto, estos ítems se utilizarán para los cálculos a posteriori. Por otra parte, en la Tabla 9 se presentan los índices de discriminación de los ítems correspondientes a la escala de *autoconfianza hacia la matemática*.

Tabla 9. Índices de discriminación de la escala autoconfianza matemática

	Correlación total de elementos corregida
ITEM 1	0.456
ITEM 2	0.421
ITEM 3	0.434
ITEM 4	0.594
ITEM 5	0.514
ITEM 6	0.553
ITEM 7	0.736
ITEM 8	0.593
ITEM 9	0.777
ITEM 10	0.653
ITEM 11	0.685
ITEM 12	0.597

Fuente: Elaboración propia (2024).

A partir de los resultados obtenidos, se verifica que todos los ítems presentan un índice de discriminación superior a 0.4, lo que indica, de acuerdo con Lozano y Fuente-Solana (2013), que poseen una buena adecuación para discriminar entre los ítems.

Confiabilidad del instrumento

En cuanto al análisis de confiabilidad de los instrumentos, el coeficiente alfa de Cronbach obtenido para la escala de autoconfianza matemática fue de 0.885, mientras que para la escala de predisposición hacia el aprendizaje de la matemática alcanzó un valor de 0.916. Estos resultados, interpretados según los criterios establecidos por Cea (1999), reflejan una confiabilidad adecuada para ambos instrumentos.

Unidimensionalidad del instrumento

Los resultados obtenidos para la variable predisposición hacia el aprendizaje de la matemática arrojaron un valor de KMO de 0.879, lo que indica una muy buena adecuación muestral, ya que valores superiores a 0.8 son considerados óptimos según los estándares establecidos. Adicionalmente, la prueba de esfericidad de Bartlett mostró un nivel de significancia menor al 5 % ($p < 0.05$), lo cual confirma que las correlaciones entre los ítems no son aleatorias y que es adecuado proceder con el análisis factorial. El análisis factorial realizado indicó que el primer factor explica un 75.298 % de la varianza total, lo que supera ampliamente el umbral mínimo del 40 % recomendado para demostrar la unidimensionalidad de un instrumento, según el criterio de Carmines y Zeller (1979). Este resultado evidencia que los ítems evaluados miden una única dimensión latente relacionada con la predisposición hacia el aprendizaje de la matemática, asegurando así la consistencia conceptual del instrumento.

En cuanto a la variable autoconfianza matemática, el valor de KMO obtenido fue de 0.861, lo que también se considera muy bueno según los parámetros internacionales para evaluar la adecuación muestral. Este valor refleja una alta correlación entre los ítems, adecuada para realizar un análisis factorial. La prueba de Bartlett, con un nivel de significancia menor al 5 %, respalda adicionalmente que las correlaciones observadas no son producto del azar. El análisis factorial para esta variable mostró que el primer factor explica un 44.683 % de la varianza total. Aunque este valor es más modesto en comparación con el obtenido para la variable anterior, supera el límite del 40 %, validando igualmente la unidimensionalidad del instrumento. Según Carmines y Zeller (1979), un porcentaje de varianza explicado mayor al 40 % es suficiente para considerar que un conjunto de ítems evalúa una única dimensión subyacente.

Prueba de hipótesis

- Para contrastar la hipótesis 1, se utilizó la prueba T-Student para analizar la igualdad de medias en la variable predisposición hacia el aprendizaje de la matemática. Los resultados indican un valor de $p = 0.893$, el cual es superior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$). En consecuencia, no se rechaza la hipótesis nula, lo que proporciona evidencia estadística suficiente para concluir que no existen diferencias significativas en la predisposición hacia el aprendizaje de la matemática entre hombres y mujeres.
- Para evaluar la hipótesis 2, se aplicó la prueba T-Student con el objetivo de analizar la igualdad de medias en la variable autoconfianza matemática. Los resultados muestran un valor de $p = 0.491$, el cual es mayor que el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$). Por lo tanto, no se rechaza la hipóte-

sis nula, lo que indica que existe evidencia estadística suficiente para concluir que no hay diferencias significativas en la autoconfianza matemática entre hombres y mujeres.

- Para contrastar la hipótesis 3, se utilizó la prueba T-Student para analizar la igualdad de medias en la variable predisposición hacia el aprendizaje de la matemática. Los resultados indican un valor de $p = 0.765$, superior al nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$). En consecuencia, no se rechaza la hipótesis nula, lo que sugiere que existe evidencia estadística suficiente para concluir que no hay diferencias significativas en la predisposición hacia el aprendizaje de la matemática entre las áreas de estudio de ingeniería y ciencias empresariales.
- Para el contraste de la hipótesis 4, se aplicó la prueba T-Student para evaluar la igualdad de medias en la variable autoconfianza matemática. El resultado obtenido fue un valor de $p = 0.961$, el cual supera el nivel de significancia establecido ($\alpha = 0.05$). Por lo tanto, no se rechaza la hipótesis nula, lo que indica que existe evidencia estadística suficiente para concluir que no hay diferencias significativas en la autoconfianza matemática entre las áreas de estudio de ingeniería y ciencias empresariales.
- Para el contraste de la hipótesis 5, se analizaron los valores presentados en la Tabla 10, en la cual se identifican con dos asteriscos aquellos coeficientes de correlación que resultaron significativos. Esto indica que, para dichos casos, se rechaza la hipótesis nula que plantea la inexistencia de correlación, evidenciando así que los coeficientes de correlación correspondientes no son nulos y poseen significancia estadística.

Tabla 10. Correlaciones entre las variables

		Predisposición	Autoconfianza
Predisposición	Correlación de Pearson	1	-0.724**
	Sig. (bilateral)		0.000
	N	114	114
Autoconfianza	Correlación de Pearson	-0.724**	1
	Sig. (bilateral)	0.000	
	N	114	114

Fuente: Elaboración propia (2024).

El coeficiente de correlación de Pearson obtenido es de -0.724 , lo que representa una correlación fuerte y negativa. Esto indica una relación inversa entre las dos variables analizadas: a medida que una aumenta, la otra tiende a disminuir. En términos prácticos, esto significa que un incremento en la autoconfianza matemática se asocia con una disminución en la predisposición hacia el aprendizaje de la matemática, y viceversa. Este resultado sugiere que, en este contexto, a mayor autoconfianza, menor predisposición matemática.

Discusión y conclusiones

La presente investigación se centró en explorar cómo las predisposiciones y la autoconfianza hacia las matemáticas pueden influir en el desempeño académico en un curso de cálculo en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Utilizando un enfoque cuantitativo que combina métodos descriptivos y correlacionales, se recolectaron datos de una muestra representativa de 114 estudiantes matriculados en el curso de cálculo I durante el primer cuatrimestre de 2024. Los resultados arrojaron una serie de hallazgos significativos que merecen una discusión detallada. La muestra estuvo dominada por hombres (65%) y por estudiantes de ingeniería (61%), reflejando una brecha de género y una mayor representación de áreas técnicas. Si bien estas proporciones pueden estar alineadas con la composición típica de cursos técnicos como cálculo, este sesgo en la distribución por sexo y área de estudio refuerza la necesidad de diseñar estrategias inclusivas que aborden las posibles barreras emocionales y actitudinales que afectan a grupos subrepresentados, como las mujeres en carreras técnicas (Ortiz et ál., 2020; Ávila et ál., 2022).

Los resultados obtenidos en esta investigación ofrecen una perspectiva interesante sobre la relación entre predisposición hacia las matemáticas y autoconfianza matemática en estudiantes universitarios de cálculo. Los datos revelaron una marcada diferencia entre ambas variables: mientras que el 77.19% de los estudiantes presentó niveles muy bajos de predisposición hacia las matemáticas, el 81.58% exhibió niveles medios y altos de autoconfianza matemática, con un 47.37% ubicado en el nivel alto. Este contraste plantea preguntas importantes sobre la interacción entre estas dos dimensiones y su impacto en el desempeño académico. El hallazgo de que más del 77% de los estudiantes mostró una predisposición muy baja hacia las matemáticas es consistente con estudios como el de Meza et ál. (2023), quienes señalan que la predisposición desfavorable hacia esta disciplina está estrechamente relacionada con emociones negativas, como la ansiedad y el rechazo, que limitan la motivación y el compromiso con el aprendizaje. Estas actitudes suelen estar influenciadas por experiencias previas negativas, el entorno educativo y la percepción de dificultad de la materia (Joseph, 2013; García et ál., 2023). El hecho de que ningún estudiante alcanzara niveles medio, alto o muy alto de predisposición podría reflejar la persistencia de estas barreras emocionales y actitudinales en el contexto universitario. Según Ortiz et ál. (2020), la presencia de estereotipos de género y creencias culturales sobre las matemáticas también podría contribuir a reforzar actitudes negativas, especialmente en grupos subrepresentados, como mujeres o estudiantes de áreas no técnicas.

En contraste, los niveles relativamente altos de autoconfianza matemática observados en la mayoría de los estudiantes (81.58%) indican que, a pesar de la baja predisposición hacia las matemáticas, muchos estudiantes confían en su capacidad para abordar y resolver problemas matemáticos. Este hallazgo respalda lo señalado por Castro (2022), quien afirma que la autoconfianza matemática tiende a fortalecerse con el avance en los planes de estudio, particularmente en áreas técnicas como la ingeniería. La alta representación de estudiantes de ingeniería en la muestra (61%) podría explicar parcialmente este resultado, ya que sus planes de estudio enfatizan la aplicación práctica de las matemáticas, lo que fomenta un sentido de autoeficacia. Por otro lado, los estudiantes con alta autoconfianza matemática también podrían beneficiarse de experiencias previas de éxito académico, así como del apoyo de docentes que promueven un ambiente de aprendizaje positivo y motivador (Villadiego, 2024). Estos factores pueden desempeñar un papel clave en la construcción de la confianza de los estudiantes en sus habilidades, incluso en contextos donde las actitudes hacia las matemáticas no son favorables.

El marcado contraste entre los niveles bajos de predisposición y los niveles medios y altos de autoconfianza sugiere una desconexión entre la actitud hacia las matemáticas y la percepción de habilidad para enfrentarlas. Esta discrepancia podría explicarse, en parte, por la influencia de factores contextuales, como el enfoque de los planes de estudio y las metodologías de enseñanza. Según Martínez y Ramírez (2021), una predisposición desfavorable suele estar asociada con emociones negativas que limitan la disposición para aprender, mientras que la autoconfianza matemática está más vinculada a la percepción de autoeficacia en tareas específicas. Este hallazgo también plantea la posibilidad de que los estudiantes estén experimentando una confianza superficial o limitada a contextos específicos, sin una correspondencia plena con actitudes positivas hacia la matemática como disciplina. En este sentido, Manzana et ál. (2019) destacan que las actitudes hacia las matemáticas, aunque inicialmente positivas, pueden deteriorarse con el tiempo debido a la percepción de dificultad, lo que afecta tanto el rendimiento académico como la motivación para continuar aprendiendo.

Los resultados indicaron que no existen diferencias significativas en los niveles de predisposición hacia las matemáticas ni de autoconfianza matemática según el sexo de los estudiantes. Este hallazgo difiere parcialmente de lo reportado por Martínez y Ramírez (2021), quienes encontraron que las mujeres tienden a mostrar una predisposición más desfavorable hacia las matemáticas en comparación con los hombres. Sin embargo, concuerda con estudios como el de Castro (2022) y Garro y Solano (2020), que observaron una convergencia en los niveles de autoconfianza entre hombres y mujeres a medida que avanzan en sus estudios, especialmente en contextos técnicos. Esto sugiere que factores contextuales, como el ambiente educativo y el apoyo docente, podrían influir más en las actitudes y la confianza que el género por sí solo.

Asimismo, tampoco se encontraron diferencias significativas según el área de estudio, lo que sugiere que tanto los estudiantes de ingeniería como los de ciencias empresariales comparten niveles similares de predisposición y autoconfianza hacia las matemáticas. Este hallazgo difiere de investigaciones como las de Chaidez et ál. (2022) y García et ál. (2023), quienes señalaron que los estudiantes de ingeniería suelen tener actitudes más favorables hacia las matemáticas debido a la percepción de su relevancia práctica. Sin embargo, estos resultados podrían reflejar las características específicas del contexto educativo de la ULACIT, donde los planes de estudio de ambas áreas podrían estar diseñados para fomentar una preparación equitativa en matemáticas.

La fuerte correlación negativa observada entre la predisposición y la autoconfianza matemática confirma lo señalado por Martínez y Ramírez (2021) y Castro (2022). Los estudiantes con mayor predisposición favorable tienden a experimentar niveles más bajos de autoconfianza, y viceversa. Este resultado podría interpretarse como un indicio de que los estudiantes que se sienten más capaces de resolver problemas matemáticos tienden a enfrentar menos barreras emocionales, como la ansiedad, lo que mejora su actitud hacia el aprendizaje de la materia. Sin embargo, la falta de causalidad directa entre estas variables resalta la necesidad de diseñar intervenciones específicas para trabajar en ambas dimensiones de manera integral.

Los resultados de esta investigación tienen implicaciones importantes para el diseño de estrategias educativas. La falta de diferencias significativas según sexo y área de estudio sugiere que las intervenciones pueden diseñarse de manera general, pero deben incluir componentes que aborden tanto la predisposición como la autoconfianza. Según Villadiego (2024), el rol del docente es crucial para fomentar un ambiente inclusivo que promueva actitudes positivas y desarrolle la confianza de los estudiantes en sus habilidades matemáticas. Esto es especialmente relevante en contextos donde las actitudes negativas hacia las matemáticas pueden limitar el rendimiento académico y la elección de carreras relacionadas con STEM (Ortiz et ál., 2020). En términos prácticos, los hallazgos sugieren la necesidad de dos líneas de acción:

1. Fortalecer la predisposición hacia las matemáticas: Esto podría lograrse mediante estrategias pedagógicas que reduzcan la ansiedad matemática y promuevan la percepción de utilidad de la materia, especialmente en áreas no técnicas como ciencias empresariales. Programas de mentoría, actividades extracurriculares centradas en problemas aplicados y el uso de metodologías activas pueden ser herramientas efectivas para este propósito (Pérez-Tyteca, 2012; Chaidez et ál., 2022).
2. Reforzar la autoconfianza matemática: Es esencial proporcionar a los estudiantes oportunidades para experimentar el éxito en la resolución de problemas matemáticos, lo que podría incluir tareas desafiantes pero alcanzables, así como retroalimentación positiva y constructiva. Según Castro (2022),

estos enfoques no solo mejoran la autoconfianza, sino que también contribuyen a reducir la predisposición desfavorable, generando un círculo virtuoso de aprendizaje.

Finalmente, los resultados de este estudio abren nuevas líneas de investigación. Sería valioso explorar cómo intervenciones específicas, como el uso de tecnología educativa o enfoques pedagógicos centrados en el estudiante, influyen en la predisposición y la autoconfianza hacia las matemáticas. Además, investigaciones en otros contextos educativos podrían arrojar luz sobre las diferencias culturales y estructurales que influyen en estas variables, ampliando el alcance de los hallazgos y contribuyendo al desarrollo de prácticas educativas más efectivas y equitativas.

Referencias

- Agüero, E., Calderón, M., Meza, L., y Suárez, Z. (2016). Relación entre autoestima y autoconfianza matemática en estudiantes de educación media costarricense. *Comunicación*, 25(2), 4-13. SCIELO.
- Ávila, J., Vargas, L., Alonso, M., y De La Cruz, J. (2022). Actitudes hacia la matemática en futuro personal docente del área: Adaptación colombiana de la escala EAHM-U. *Revista Electrónica Educare*. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/download/14302/26925?inline=1>
- Castro, D. (2022). *Estudio de la relación de factores socioafectivos específicamente la autoconfianza matemática y la actitud hacia la utilidad de la matemática en estudiantes de cursos universitarios iniciales*. <https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/20.500.14230/11007/Didier%20Alberto%20Castro%20M%C3%A9ndez.pdf?sequence=1>
- Castro, D., y Madrigal, Y. (2020). *Estudio de la relación entre la “autoconfianza matemática” y la “actitud hacia la utilidad de la matemática” en los estudiantes del ciclo diversificado del Seminario Menor Colegio Seráfico San Francisco de Asís, Cartago, Costa Rica*. <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/12379>
- Cea, M. (1999). Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social. Síntesis.
- Cerda, C., Ortega, R., Casas, J., Del Rey, R. y Pérez, C. (2016). Predisposición desfavorable hacia el aprendizaje de las Matemáticas: una propuesta para su medición. *Estudios Pedagógicos* 42, (1): 53-63.
- Chaidez, J., Gonzalez, D., y Jaik, A. (2022). Relación del Desempeño Docente y las Actitudes de los Estudiantes Hacia el Aprendizaje de Cálculo Diferencial. <https://riunet.upv.es/handle/10251/188394>
- Fennema, E. y Sherman, J. (1976). Fennema-Sherman mathematics attitude scales. Instruments designed to measure attitudes toward the learning of mathematics by males and females. *JSAS Catalog of Selected Documents of Psychology*, 6(31). <https://pubs.nctm.org/view/journals/jrme/7/5/article-p324.xml>

- García, J., Guzmán, M., y Monje, F. (2023). Estudio descriptivo de la ansiedad matemática en estudiantes mexicanos de ingeniería. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 14. READLYC.
- Garro, K., y Solano, M. (2020). *Estudio de la relación entre las variables “predisposición desfavorable hacia el aprendizaje de la matemática” y “autoconfianza matemática” en estudiantes de secundaria del Colegio Miravalle*. <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/12298>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw Hill.
- Lozano, L. y de la Fuente- Solana, E. (2013). Diseño y validación de cuestionarios. En Pantoja-Vallejo. *En Manual básico para la realización de tesinas, tesis y trabajos de investigación*.(pp. 251-274). Editorial EOS
- Manzana, Y., Suero, C., y Olifage, C. (2019). *Investigating students’ attitude towards learning mathematics*. <https://erepo.uef.fi/handle/123456789/7398>
- Martínez, D., y Ramírez, N. (2021). *Estudio de la relación entre las variables “predisposición desfavorable hacia el aprendizaje de la matemática”, “actitud hacia la utilidad de la matemática” y “autoestima” en el estudiantado de Los Ángeles School y del Liceo Hospicio de Huérfanos de Cartago Experimental Bilingüe José Figueres Ferrer*. <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/13890>
- Meza, L., Suárez, Z., Agüero, E., Jiménez, R., Calderón, M., Sancho, L., y Monje, J. (2023). Estudio de la predisposición desfavorable hacia el aprendizaje de la matemática en la educación media de Costa Rica. *Comunicación*, 32(2), 26-40. SCIELO.
- Ortiz, M., Paredes, M., Soto, R., y Aldana, E. (2020). Ansiedad matemática y desempeño académico en estudiantes en la formación básica de ingeniería. *Formación universitaria*, 13(4), 93-100. SCIELO.
- Pérez, P. (2012). *La ansiedad matemática como centro de un modelo causal predictivo de la elección de carreras*. Universidad de Granada. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/23293/2108144x.pdf?s>
- Pinto, R., y Galarza, R. (2017). Percepción del estudiantado sobre la asignatura de Lógica Matemática. Caso de estudio, Universidad Central del Ecuador. <https://core.ac.uk/download/pdf/236644997.pdf>

- Rivera, J. (2017). Nivel de ansiedad matemática, autoconfianza y utilidad que le otorgan al curso los estudiantes de una Universidad Privada.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_ctd/article/view/626
- Suárez, J., Martínez, M., y Parrilla, F. (2023). Estudio descriptivo de la ansiedad matemática en estudiantes mexicanos de ingeniería. *IE Revista de Investigación Educativa de la REDIECH*, 14.
<https://www.redalyc.org/journal/5216/521674411005/521674411005.pdf>
- Suárez, M., Vélez, M., y Font, M. (2019). Anxiety and motivation as determinants of mathematics achievement among college students: A longitudinal study. *International Journal of Educational Research*, 98, 56-66. <https://dspace.balikesir.edu.tr/xmlui/handle/20.500.12462/11519>
- Villadiego, F. (2024). La interpretación matemática: su importancia en el contexto educativo y la influencia docente. *Franz Tamayo - Revista de Educación*.
<https://revistafranztamayo.org/index.php/franztamayo/article/view/1225>

La pregunta pedagógica como estrategia para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios

The Pedagogical Question as a Strategy to Facilitate the Understanding of Neuroscience in University Students

Danilo Montero Ramírez¹

Como citar:

Montero Ramírez, D. (2026). La pregunta pedagógica como estrategia para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios. *Derecho en Sociedad*, 20(2), PP. 185-209. DOI 10.63058/des.v2i2.393

Fecha de ingreso: 17 de febrero de 2026. **Fecha de aprobación:** 10 de agosto de 2026.

Resumen

Comprender la utilidad y el impacto del uso de las preguntas dentro del salón de clases favorece al desarrollo de actividades pedagógicas de alta calidad y de máxima exigencia cognitiva. El propósito de este estudio de enfoque cualitativo y diseño análisis de implementación de tipo descriptivo es identificar el aporte del uso de preguntas pedagógicas como estrategia didáctica para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios. Se trabajó con una muestra de 27 participantes que son alumnos activos de la carrera de Psicología en la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Como instrumento de recolección de información se utilizó la técnica de la entrevista estructurada y del grupo de discusión permitiendo obtener la visión individual y grupal de la efectividad de la implementación dentro del salón de clases, los datos obtenidos fueron analizados posteriormente para construir los códigos y las categorías resultantes para cada temática desarrollada durante la indagación. Los hallazgos demuestran que el uso de este tipo de recurso favorece el desarrollo de habilidades cognitivolingüísticas y la metacognición de los estudiantes y al mismo tiempo es un recurso que le agrega valor a la práctica docente facilitando espacios de aprendizaje que transforman al estudiante en el centro del proceso de formación. Este recurso impacta favorablemente sobre el desarrollo de la clase y el proceso de aprendizaje de los estudiantes siendo de valor estratégico para el ejercicio de la docencia. Los alumnos mostraron satisfacción con su uso dentro de la clase e identifican distintas oportunidades de mejora que favorecen el proceso de comprensión de los tópicos desarrollados en el sílabo o programa del curso.

1 Danilo Montero Ramírez es investigador de la carrera de Psicología de ULACIT. ORCID: 0009-0004-6593-0636. Correo: dmontero@ulacit.ac.cr.

Palabras clave:

Pregunta pedagógica; Análisis de implementación; Metacognición; Habilidades cognitivolingüísticas.

Abstract

Understanding the usefulness and impact of the use of questions in the classroom favors the development of high-quality pedagogical activities with maximum cognitive demand. The purpose of this study of qualitative approach and descriptive implementation analysis design is to identify the contribution of the use of pedagogical questions as a didactic strategy to facilitate the understanding of neuroscience in university students. We worked with a sample of 27 participants who are active students of the Psychology career. As an instrument for collecting information, the structured interview and discussion group technique was used, allowing to obtain the individual and group vision of the effectiveness of the implementation within the classroom, the data obtained were later analyzed to build the resulting codes and categories for each topic developed during the inquiry. The findings show that the use of this type of resource favors the development of cognitive-linguistic skills and metacognition of students and at the same time it is a resource that adds value to teaching practice by facilitating learning spaces that transform the student into the center of the training process. This resource has a favorable impact on the development of the class and the learning process of the students, being of strategic value for the exercise of teaching. The students showed satisfaction with their use within the class and identified different opportunities for improvement that favor the process of understanding the topics developed in the syllabus or program of the course.

Keywords:

Pedagogical question; Implementation analysis; Metacognition; Cognitive-linguistic skills.

Introducción

La investigación sobre la práctica docente dentro del salón de clase o Scholarship of Teaching and Learning (SoTL) es de vital importancia para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje. Como lo expresa Báez (2012) este estilo “implica un ejercicio individual y colectivo, orientado a la reflexión para la construcción de una conciencia colectiva de nuestra docencia y que tiene como fin último garantizar la calidad del aprendizaje de los estudiantes” (2012, p.3). Por lo anterior cuando se indaga respecto a la implementación de una estrategia didáctica como las preguntas pedagógicas se aporta conocimiento valioso para realizar la optimización del trabajo docente.

Las preguntas han sido ampliamente utilizadas en el ámbito académico y pedagógico como una herramienta para el desarrollo de contenidos dentro del salón de clases y su entendimiento permite darle mayor apoyo a su uso. Para inicios de este siglo Zuleta (2005) mencionaba que el tema ha sido de los menos indagados y al mismo tiempo sobre el que menos se publica, a pesar de ser de los tópicos más utilizados en los procesos formales de adquisición de conocimientos.

Benoit (2020) por medio de un estudio mixto con estudiantes universitarios de pedagogía en Chile, explica cómo la formulación de preguntas trabaja como una estrategia didáctica para motivar la reflexión en el aula, entre sus conclusiones menciona que deben ser de carácter sofisticado y planificado. También resalta que son ideales para el desarrollo del pensamiento crítico y de la reflexión. Además, fortalece la argumentación y la verificación del conocimiento. Por último, sus bases son crear una relación bidireccional entre profesores y alumnos.

Obando (2021) en Costa Rica realizó la investigación denominada mediación pedagógica del aprendizaje a partir de la pregunta generadora en la educación media: Aprendizaje basado en proyectos con estudiantes de secundaria, utilizó una metodología cualitativa de tipo acción y concluye que este tipo de mediación pedagógica orienta los procesos mentales de deconstrucción y fomenta el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita. Por último, menciona que la transformación en el rol del pedagogo se evidencia ya que los estudiantes son el centro o protagonistas del proceso.

En Chile el investigador Sánchez (2017) exploró cómo el aprendizaje basado en preguntas y su impacto en las estrategias de aprendizaje en física, por medio de un diseño cuasiexperimental de dos grupos independientes con una muestra de 120 estudiantes universitarios, sus principales conclusiones indican que tiene un impacto positivo y se profundiza en el aprendizaje significativo permitiendo a los estudiantes aprender a aprender, promover la discusión de los contenidos, mantener una buena interacción y participación durante la clase.

Jiménez y Mallarini (2019) en Uruguay realizaron una indagación respecto a la formulación de preguntas como estrategia de aprendizaje en la formación de docentes en curso de Biofísica y Fisiología humana, por medio de un diseño cualitativo concluyendo que son vividas de manera positiva por los estudiantes permitiendo profundizar en el aprendizaje. Además, permiten repasar el propio proceso de aprendizaje aludiendo a habilidades metacognitivas de los estudiantes.

Las preguntas se consideran según Sánchez como: “una de las formas de obtener información acerca del aprendizaje de los alumnos” (2017. p.1904), esta herramienta ha sido considerada como una estrategia didáctica en la Pedagogía desde tiempos clásicos hasta la actualidad. Por otra parte, Puig (2016) menciona que: “las preguntas del docente permiten al alumno recuperar y unir recuerdos, conocimientos, experiencias y esquemas mentales a la necesidad de darle sentido a lo que percibe” (2016. p.50). Como se aprecia es un ejercicio que se contextualiza como una forma para desarrollar la habilidad cognitiva de los estudiantes y al mismo tiempo el educador se apoya en esta para fomentar lo que Sánchez ha definido como “la adquisición de capacidades cognitivas”, específicamente: “exploración, descubrimiento y planificación de sus propias actividades que lo llevan a aprender a aprender” (2017. p.1904). Es evidente el trasfondo metacognitivo de este tipo de estrategia, lo cual reviste de valor su uso dentro del salón de clases.

Benoit (2020) concibe a la pregunta como: “un enunciado de carácter interrogativo empleado para obtener, por parte del estudiante, información verbal sobre un aspecto de interés para el proceso de enseñanza-aprendizaje” (2020. p.96). Esta definición está cargada de aspectos cognitivolingüísticos, mismos que dentro de la oralidad de los procesos de aprendizaje han sido investigados con éxito, por ejemplo, como lo mencionan Castro, Martínez y García (2014) se promueven las habilidades de describir, explicar, justificar y argumentar.

Godoy (2015) agrega que la pregunta pedagógica influye en el desarrollo de los procesos mentales de los alumnos, de ahí que resalta la importancia de la calidad en su proceso de elaboración con el fin de garantizar el desarrollo de habilidades de alta exigencia cognitiva.

Al igual que Benoit (2020) y Castro, Martínez y García (2014) esta discusión expuesta resalta el impacto de las preguntas dentro del proceso de desarrollo de las habilidades cognitivolingüísticas. Jorba (2000) expresa la existencia de una tipología de habilidades de esta naturaleza que se resumen en la tabla 1.

Tabla 1. Tipologías de habilidades cognitivolingüísticas

Tipología	Definiciones
Describir	Producir proposiciones o enunciados que enumeran cualidades, propiedades, etc., de objetos, hechos o fenómenos o incluso de modelos explicativos abstractos.
Definir	Definir supone expresar las características necesarias y suficientes para que un concepto no se pueda confundir con otro.
Justificar	Justificar implica elaborar la expresión de una interpretación de fenómenos o acontecimientos vinculándolos con la teoría.
Argumentar	Requiere construir los enunciados en base a pruebas con la intención de ser empleadas para convencer a otras personas.

Fuente: Elaboración propia basado en Jorba y Prat (2000).

La pregunta como estrategia didáctica ha demostrado ser efectiva dentro del salón de clase de diferentes formas según Godoy: “influye en el desarrollo de los procesos mentales de los estudiantes, por lo que es fundamental que los docentes formulen preguntas de calidad y consideren su causa y finalidad para asegurar habilidades de alta exigencia cognitiva” (2015. p.61). Estas habilidades son de gran valor, en especial porque según el autor los estudiantes pueden expresar sus habilidades cognitivolingüísticas para describir, explicar, justificar y argumentar. Lo anterior sin duda le da mayor peso a la estrategia didáctica de la pregunta en clase.

El carácter de estrategia didáctica de la pregunta como actividad inicial de la clase, es expuesto por Obando (2021) quien la considera como “un elemento o punto de partida de la mediación pedagógica” (2021. p.8), la cual puede circunscribirse dentro de diferentes metodologías de aprendizaje utilizadas por los docentes.

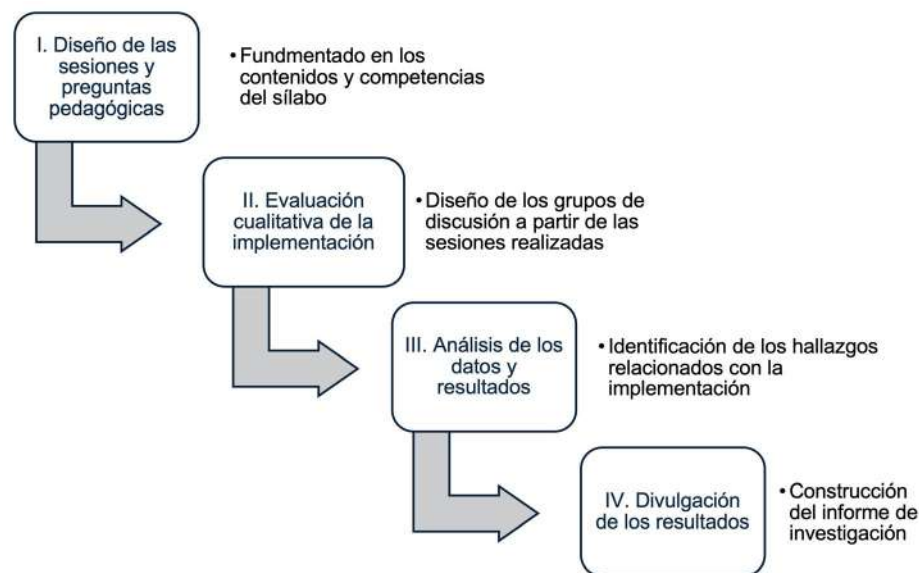
Como objetivo general esta investigación pretende identificar el aporte del uso de preguntas pedagógicas como estrategia didáctica para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios de Psicología de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Específicamente la metodología de esta investigación busca realizar cuatro acciones concretas como lo son realizar una descripción de la contribución de las preguntas generadoras sobre la comprensión del contenido temático, identificando la utilidad de las preguntas pedagógicas para el desarrollo de la clase, explora las oportunidades de mejora del uso de las preguntas generadoras para el desarrollo de la clase y por último identifica las habilidades cognitivo lingüísticas desarrolladas por medio de preguntas.

Método

La investigación se realizó desde la perspectiva cualitativa con un alcance descriptivo enfocándose en comprender el fenómeno de estudio desde la perspectiva de los participantes (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). El observador por su parte hace visible el problema de investigación por medio de los instrumentos utilizados durante el contacto con la realidad como lo expresan Denzin y Lincoln (2012). Este tipo de investigación como lo señala Flick (2015) se caracteriza por pretender un acercamiento al mundo de los participantes y lograr el entendimiento, la descripción y la explicación de fenómenos sociales.

El tipo de diseño seleccionado corresponde al señalado por Báez (2012) denominado el análisis de implementación, el cual según Ridde y Turcotte tiene como objetivo: “comprender cómo uno o más procesos organizados contribuyen a los cambios deseados en un contexto particular con una intervención con respecto a los medios utilizados.” (2020. p.2). Para este caso en particular se propuso realizar el siguiente procedimiento metodológico presentado en la figura 1.

Figura 1. Flujograma del proceso de investigación basado en el análisis de implementación



Fuente: Elaboración propia basado en Báez (2012).

El contexto en el cual se realizó el estudio fue la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, específicamente con los estudiantes universitarios de la carrera de Bachiller en Psicología. La muestra estuvo

conformada por 27 estudiantes de dos grupos de Neurociencia Cognitiva y el lapso temporal comprendido fue de enero a abril del año 2025.

La estrategia de muestreo utilizada para la realización es de tipo no probabilística, enfocado en muestras cualitativas, particularmente se utilizará el tipo de muestra por oportunidad y muestra de participantes voluntarios. La primera como lo señalan Hernández et al. (2018) son “casos disponibles a los cuales tenemos acceso” y la segunda por su parte “Se le puede llamar autoseleccionada, ya que las personas se proponen como participantes en el estudio o responden a una invitación” (Hernández et al. 2018). El procedimiento para la obtención de los participantes fue el siguiente:

- a. Por medio de un anuncio dentro del LMS de la universidad se les invita a los estudiantes a participar de la investigación.
- b. Los estudiantes leen y firman el consentimiento de participación.
- c. Se realizan las convocatorias para la aplicación de las entrevistas y grupos de discusión.

Una vez finalizado el proceso de investigación se logró obtener una muestra final de 27 estudiantes, de los cuales 12 participantes de un total de 19 en el grupo 1 y 15 de un total de 25 en el grupo 2. Cada uno de los participantes llenó y autorizó por medio de consentimiento informado su aceptación en participar de la investigación, además de explicar la forma en la que serán utilizados los datos.

En la tabla 3 se caracteriza a los participantes del grupo 1 y 2 según la edad, como se observa en el primer grupo son un total de 12 integrantes, con edades que van desde los 18 años hasta los 23 años. En el segundo grupo, como se aprecia son un total de 15 integrantes, con edades que van desde los 19 años hasta los 35 años.

Tabla 3. Distribución de los participantes según el grupo y la edad

Edades	Frecuencia
Grupo 1	12
18	4
19	3
20	2
21	1
22	1
23	1
Grupo 2	15
19	2
20	4
22	2
23	2
25	1
29	2
30	1
35	1
Total	27

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 4 se muestra lo relacionado con el género de los estudiantes. En el grupo 1 un total de tres hombres y nueve mujeres. En el grupo 2 se expresa con un total de tres hombres, dos no binarios y 10 mujeres.

Tabla 4. Distribución de los participantes según el grupo y el género

Género	Frecuencia
Grupo 1	12
Femenino	9
Masculino	3
Grupo 2	15
Femenino	10
Masculino	3
No binario	2
Total	27

Fuente: Elaboración propia.

El procedimiento de implementación inicia con la creación de las preguntas según la temática desarrollada en cada sesión del sílabo del curso, en total se utilizaron 13 tópicos y 13 preguntas pedagógicas iniciales como se observan en la tabla 2, estas fueron utilizadas durante la ejecución de la estrategia de enseñanza aprendizaje del curso.

Para la obtención de los datos en la fase de campo se utilizaron dos herramientas de carácter cualitativo como lo son los grupos de discusión y las entrevistas cualitativas de tipo estructuradas realizadas, ambos se aplicaron durante las últimas semanas de clases una vez finalizadas las diferentes iteraciones del recurso pedagógico.

Tabla 2. Distribución de las preguntas según la temática de cada clase desarrollada

# de sesión	Temática	Preguntas pedagógicas
1	Introducción a la percepción	¿Cómo se resume el proceso perceptual en los seres humanos?
2	Receptores y procesamiento neuronal	¿Cómo se explica fisiológicamente el proceso de percepción humana?
3	Introducción a la visión	¿Cómo percibimos visualmente los estímulos del ambiente?
4	Corteza visual	¿Cómo funciona fisiológicamente el sistema visual dentro de la percepción humana?
5	Percepción de objetos y escenas	¿De qué manera el ser humano percibe los objetos y las escenas?
6	Atención visual	¿Cómo realiza el ser humano el proceso de atención visual?
7	Realización de acciones	¿Cómo realiza las acciones los seres humanos?
8	Percepción del movimiento	¿Cómo percibe el movimiento los seres humanos?
9	Percepción del color	¿Cómo percibimos los colores de nuestro mundo?
10	Percepción de profundidad y tamaño	¿Cómo percibimos la profundidad y el tamaño en nuestro mundo?
11	Sistema auditivo y percepción del tono Localización de sonidos y la escena auditiva	¿Cómo se percibe el sonido en nuestro cerebro?
12	Percepción del habla	¿De qué manera percibimos el lenguaje hablado los seres humanos?
13	Sentidos cutáneos	¿Cómo percibimos las sensaciones cutáneas en nuestro cerebro?

Fuente: Elaboración propia durante el diseño de la implementación.

Las entrevistas cualitativas son definidas como una reunión para conversar respecto a un tema e intercambiar información entre el investigador y los participantes de la investigación (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

En lo que respecta a los grupos de discusión algunos autores mencionan que los grupos son una técnica que utiliza la entrevista grupal para recopilar información relevante sobre el problema de investigación. Se considera como una conversación o diálogo cuidadosamente diseñada, cuyo ambiente debe ser relajado,

confortable, agradable. Además, los participantes se influyen, responden a preguntas y discuten ideas y comentarios surgidos en la propia discusión (Porto y Ruiz, 2014; López, 2010; Arboleda, 2008 y Krueger, 1991).

Los datos obtenidos durante la fase de campo serán analizados por medio del software AQUAD8 diseñado para realizar el procesamiento de datos cualitativos primordialmente según Huber y Gürtler (2021). Por medio de esta herramienta tecnológica se logró obtener los códigos y categorías para el análisis de los resultados. Cada instrumento de investigación será incorporado dentro del proyecto del software para su debido análisis y con ello se podrán construir las tablas de categorías con sus debidas frecuencias de aparición.

Resultados

El siguiente análisis de resultados se presenta por cada uno de los temas de investigación desarrollados, acompañados de las categorías que emergieron durante el proceso de codificación en las temáticas uno, dos y tres. Para el tópico cuatro la categorización se organiza según las categorías expuestas por Jorba (2000) que son previamente establecidas por la teoría. Dentro de la visualización de los resultados se muestran las frecuencias de aparición de los códigos según los dos grupos incluidos en el estudio, así como ejemplos de las citas aportadas por los participantes. Además, se incorporan los mapas conceptuales resultados de los grupos de discusión.

Tema 1. Contribución de las preguntas pedagógicas al proceso de comprensión de los estudiantes

La tabla 5 deja en evidencia que dentro del tema de la contribución de las preguntas pedagógicas al proceso de comprensión de los estudiantes se observan diferencias entre grupos, por ejemplo, en la categoría enriquecimiento de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes el grupo 2 muestra una frecuencia de códigos con mayor predominancia a identificar la contribución de la pregunta pedagógica al proceso de comprensión de los estudiantes. Ahora bien, como categorías en ambos grupos se identifica que la pregunta da mayor dinamismo, se repasan las lecturas y temáticas de clase, además enriquece la introducción y desarrollo de la sesión, también resaltan la función como guía del aprendizaje, genera discusión dentro del salón y permite evacuar las dudas.

En el otro caso, en la categoría desarrollo de habilidades cognitivas de los estudiantes el grupo 1 muestra una mayor aparición de códigos relacionados. Esta categorización se refiere a aspectos precisos como la concentración, la consolidación del aprendizaje, el desarrollo de la atención y el entendimiento de la temática, así como uso de nueva información a partir de la ya conocida.

Tabla 5. Tema1, categorías y su distribución según los participantes

Tema	Categoría	Frecuencia de códigos Grupo 1	Frecuencia de códigos Grupo 2	Ejemplo de cita de participantes
Contribución de las preguntas pedagógicas al proceso de comprensión de los estudiantes	Enriquecimiento de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes	9	17	El valor de las preguntas es muy grande porque una pregunta motiva al cerebro a generar una respuesta. Lo que yo he visto es que, cuando el profe pregunta su pregunta inicial, mi cerebro empieza a buscar respuestas en base a mi experiencia pasada y a la lectura semanal.
	Desarrollo de habilidades cognitivas de los estudiantes	11	4	Las preguntas generadoras al inicio de clase son fundamentales para mi proceso de comprensión porque me ayudan a enfocarme en los temas principales y a conectar la información nueva con lo que ya sé. Esto facilita una mayor inmersión en el tema y promueve una comprensión más profunda.
	Rol activo del estudiante en el proceso de aprendizaje	11	12	Dan un espacio para armar poco a poco con ideas básicas sobre el tema, lo que nos pone un punto de partida claro para poder comprender los temas vistos en clase más a fondo.
	Uso de la información en el quehacer profesional del estudiante	4	7	Permiten tener una perspectiva más integral de la materia, llegando a entender aspectos como la importancia de la materia, el cómo está se puede aplicar en distintos aspectos.

Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

Referente a la categoría uso de la información en el quehacer profesional del estudiante hay una mayor inclinación por parte del grupo 2. Esta categorización se describe a partir de la utilización de la información en su aplicación práctica, permitiendo la construcción de conceptos por parte de los estudiantes por medio del uso de la creatividad.

En la categoría rol activo del estudiante en el proceso de aprendizaje ambos grupos muestran una incidencia de códigos semejante en la identificación de la contribución de la pregunta pedagógica en la comprensión de la temática. Esta categorización es rica en evidencias relacionadas con la posición activa del estudiante dentro de su proceso de aprendizaje y se reflejan por medio de la generación de ideas e intriga, fomentando el pensamiento y la búsqueda de respuestas, así como la participación de los estudiantes dentro del salón de clase lo que genera la posibilidad de compartir ideas y empoderar al alumno mientras se da la inmersión en la temática de la clase.

Al analizar el contenido del tema de la contribución de las preguntas pedagógicas al proceso de comprensión de los estudiantes de una manera integral se puede identificar que el aporte de la pregunta pedagógica en la comprensión de los de ambos grupos es un recurso que agrega valor enriqueciendo la experiencia de aprendizaje y por otro lado contribuye a que los estudiantes desarrollen habilidades cognitivas, tengan un rol activo dentro del proceso de aprender y que además sepan de qué manera se puede utilizar esta información en su profesión.

Tema 2. Utilidad de las preguntas para el desarrollo de la clase

En la tabla 6 referente al tema de la utilidad de las preguntas de inicio de clase para el proceso de aprendizaje de los estudiantes se puede apreciar la presencia de similitudes grupales, tal es el caso de la categoría desarrollo de habilidades cognitivas en la cual ambos grupos presentan frecuencias de códigos similares, esto representa un patrón en el cual la comprensión permite al mismo tiempo desarrollar habilidades cognitivas necesarias en la vida estudiantil como lo son la concentración, el entendimiento, el uso de la información previa y la nueva así como la consolidación del aprendizaje.

En la categoría desarrollo de habilidades cognitivas ambos grupos de estudiantes demuestran que las preguntas pedagógicas facilitan el aprendizaje de los participantes siendo de particular interés la oportunidad de repasar las clases y las lecturas, la posibilidad de descubrir, auto aprender y guiar el proceso de aprendizaje, así como de exponer diferentes perspectivas dentro del salón de clases. También les proporciona la posibilidad de demostrar sus conocimientos e interés en la temática.

Existe diferencia grupal en la categoría apoyo a las estrategias de enseñanza aprendizaje siendo el grupo 1 el que muestra una mayor frecuencia de códigos. No obstante, es importante resaltar que en ambos grupos esta categoría es clara en su aparición dentro del proceso de análisis de los resultados, especialmente se puede evidenciar por medio de facilitar la introducción, el desarrollo, el cierre de la clase y su temática, también por hacer de la clase una experiencia inmersiva que genera respuestas a las interrogantes planteadas.

Tabla 6. Tema 2, categorías y su distribución según los participantes

Tema	Categoría	Frecuencia de códigos Grupo 1	Frecuencia de códigos Grupo 2	Ejemplo de cita de participantes
Utilidad de las preguntas de inicio de clase para el proceso de aprendizaje de los estudiantes	Apoyo a las estrategias de enseñanza aprendizaje	8	5	Creo que incentiva mucho la participación en la clase, aplicamos nuestros conocimientos previos y ayuda que al final de la clase, podríamos cómo concluir de una forma más “científica” el tema que toca en la clase
	Desarrollo de habilidades cognitivas	17	15	“Me ayuda a ver por qué rama se irá un tema. Tipo poner palabras clave como áreas o estructuras del cerebro, funciones, formas o cualquier cosa que se escriba en la pizarra relacionado con contestar la pregunta ayuda a ir entendiendo el tema de forma más amigable que solo llegar y empezar a soltar información “
	Facilita el aprendizaje de los estudiantes	9	10	Me ayudan a poder entender mejor el tema ya que me llaman la atención, para mi es complicado poner atención, pero me genera intriga y me ayuda a concentrarme.

Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

Desde una posición general el tema de la utilidad de las preguntas de inicio de clase para el proceso de aprendizaje de los estudiantes permite identificar principalmente tres utilidades de las preguntas pedagógicas para el desarrollo de la clase las cuales son la capacidad de desarrollar habilidades cognitivas de los estudiantes y facilitar su aprendizaje dentro del salón de clase. Al mismo tiempo funcionan como un apoyo a las estrategias desarrolladas por el docente, esta relación en ambas direcciones ratifica lo útil de la estrategia utilizada en el salón de clase.

Tema 3. Oportunidades de mejora en la implementación de la pregunta pedagógica durante la clase

La importancia de este tema es fundamental para la metodología de análisis de implementación, por lo cual la tabla 7 documenta y resume las principales oportunidades de mejora en la implementación de la pregunta pedagógica durante la clase según la percepción y experiencia de los participantes.

Se observan dos categorías con similitudes en ambos grupos como lo son las acciones para el mejoramiento del desarrollo de la clase y el desarrollo de las habilidades por medio de las preguntas, la presencia de códigos es idéntica. En el caso de la primera de estas se puede describir como acciones específicas para el mejoramiento del desarrollo de la clase, principalmente iniciando por incorporar preguntas complementarias, además de motivar e involucrar más a los estudiantes dentro de la construcción de las respuestas. Complementando estas acciones identifican también la posibilidad de construir grupos de discusión en torno a la temática y de acompañarla de resúmenes de las lecturas hechos por los estudiantes.

Tabla 7. Tema 3, categorías y su distribución según los participantes

Tema	Categoría	Frecuencia de códigos Grupo 1	Frecuencia de códigos Grupo 2	Ejemplo de cita de participantes
Oportunidades de mejora en la implementación de la pregunta pedagógica durante la clase	Acciones para el mejoramiento del desarrollo de la clase	9	9	Presentaría un dato curioso o divertido al inicio de la clase para incentivar las opiniones y conocimientos compartidos
	Desarrollo de las habilidades por medio de las preguntas	5	5	Mejoraría la técnica de una forma más integral, buscando que cada estudiante tenga un número y se fomente la participación global, haciendo así un trabajo más en equipo y colaborativo
	Satisfacción con el diseño utilizado por el profesor	4	8	En mi opinión la manera en que la ejecuta el profesor está perfecto. Se da la pregunta se da espacio para intervención y se respeta cada aporte.
	Recursos didácticos para mejorar el proceso de aprendizaje	8	3	Tal vez sería divertido si las hiciera por un medio interactivo. Quizás con algo más audiovisual al final.

Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

La categoría desarrollo de las habilidades por medio de las preguntas emergió como una similitud en ambos grupos de estudiantes, se identifica como oportunidad de mejora el aprovechar el uso de las interrogantes para fomentar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes. Esta categorización se caracteriza por brindar la posibilidad de construir un espacio en el cual se pueden compartir conocimientos e incentivar la participación y la creatividad. Se debe motivar a los alumnos a que colaboren y trabajen en equipo, generando mayor curiosidad, fomentando criterios y puntos de vista para lograr respuestas esperadas.

Al igual que con categorías anteriores se identifican diferencias grupales importantes en las categorías satisfacción con el diseño utilizado por el profesor y los recursos didácticos para mejorar el proceso de aprendizaje. Para ejemplificar estos hallazgos en el caso de la categoría la primera de estas el grupo 2 muestra una mayor frecuencia de aparición de códigos. En ambos grupos se resalta que hay aceptación y satisfacción con la estrategia aplicada, se dan los espacios de preguntas con orden y claridad, además el uso de lluvia de ideas favorece la dinámica de la clase

En el otro caso la categoría de recursos didácticos para mejorar el proceso de aprendizaje el grupo 1 muestra una mayor aparición de códigos relacionados con el mejoramiento. Esta categorización especialmente da una guía de una posible estructura de sesión o clase utilizando preguntas pedagógicas. Se refiere a generar actividades más dinámicas, contemplando que sean aplicadas antes y después de las preguntas, generando diversión y específicamente apoyándose en uso de tecnologías dentro del salón de clase.

Como se aprecia son cuatro categorías las que sustentan esta temática y están enfocadas en acciones para el mejoramiento de la clase, el desarrollo de habilidades y la satisfacción con el uso de la pregunta como estrategia dentro del salón de clase. Por sí mismas proporcionan un marco para el mejoramiento de la estrategia utilizada y brinda la posibilidad de realizar ajustes a la forma en la que se desarrolla la clase, así como la manera en la cual se puede impactar el desarrollo de una diversidad de competencias.

Tema 4. Adquisición y desarrollo de habilidades cognitivolingüísticas por medio de la pregunta pedagógica

Dentro del análisis de esta temática, se realizó una revisión de cuatro categorías previamente identificadas dentro de la teoría, por tal motivo los siguientes resultados se agrupan en cuatro grandes grupos de categorías como lo son argumentar, describir, explicar y justificar.

En la tabla 8 se muestran los principales hallazgos del tema de la adquisición y desarrollo de habilidades cognitivolingüísticas por medio de la pregunta pedagógica, como se observa las categorías argumentar,

describir y justificar muestran una frecuencia de aparición de códigos semejante en ambos grupos. Únicamente se encuentra una diferencia entre grupos en la categoría explicar siendo el grupo 1 quien mostró una mayor frecuencia de aparición de los códigos.

Tabla 8. Tema 4, categorías y su distribución según los participantes

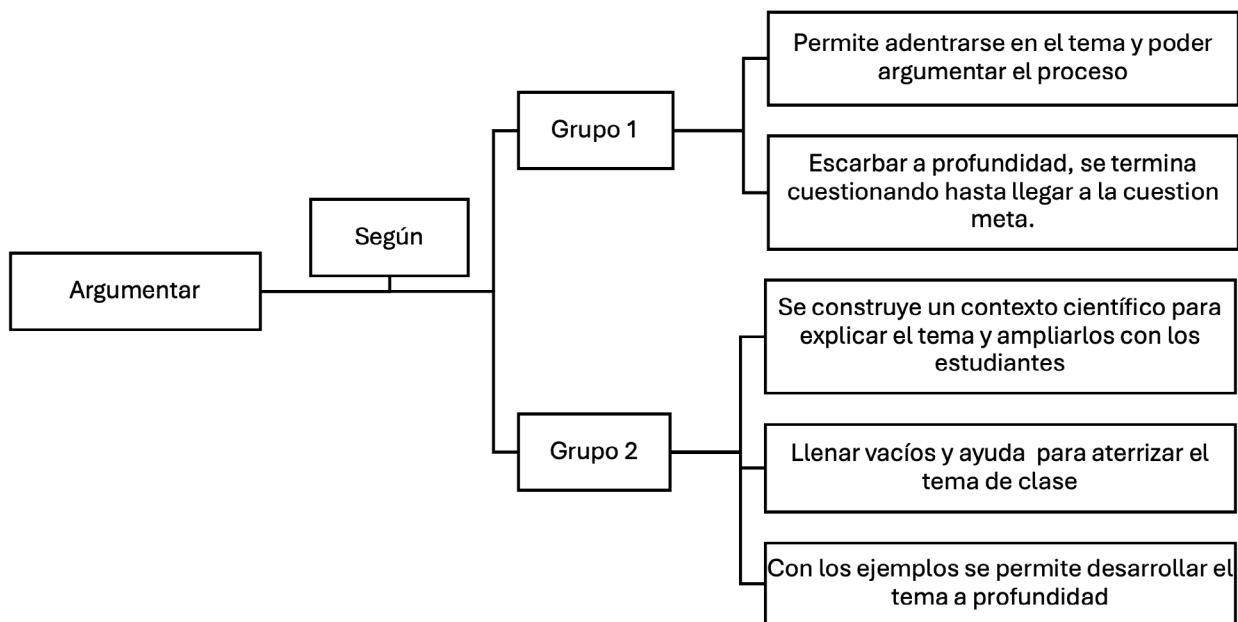
Tema	Categoría	Frecuencia de códigos Grupo 1	Frecuencia de códigos Grupo 2	Ejemplo de cita de participantes
Adquisición y desarrollo de habilidades cognitivolingüísticas por medio de la pregunta pedagógica	Argumentar	4	5	Escarbar a profundidad, se termina cuestionando hasta llegar a la cuestión meta. Se construye un contexto científico para explicar el tema y ampliarlos con los estudiantes
	Describir	4	3	Definir procesos y estructuras del cerebro. Permite entender el funcionamiento. Cada estudiante aprende a su manera por medio de las respuestas a las preguntas
	Explicar	8	4	Permiten entender más el tema y la lectura de la semana. Enriquecer las lecturas, cuando se enseña se aprende mejor, para enseñar se debe entender. así lo podemos guardar y explicar mejor. Permite la generación de nuevos temas y enriquecer los conceptos de la clase
	Justificar	2	3	Permite explorar aspectos que no están dentro de la lectura o presentaciones. Permiten la integración de conceptos desarrollados en clase

Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

En lo referente a la categoría que corresponde a la habilidad cognitivo-lingüística de argumentar, dentro de la figura 2 se muestra que las preguntas pedagógicas según el grupo 1 posibilitan que los estudiantes puedan: a) profundizar en la temática, b) construir argumentos sobre los procesos psicofisiológicos y c) responder a las interrogaciones planteadas.

Para el grupo 2 la habilidad cognitivo-lingüística de argumentar les permite a los estudiantes a) ampliar los conocimientos de la temática y llenar vacíos, b) desarrollar el tema a profundidad, c) encuadrar los temas de clases y d) construir un contexto científico dentro de la clase.

Figura 2. Mapa conceptual referente a la habilidad de argumentar según los grupos de estudiantes

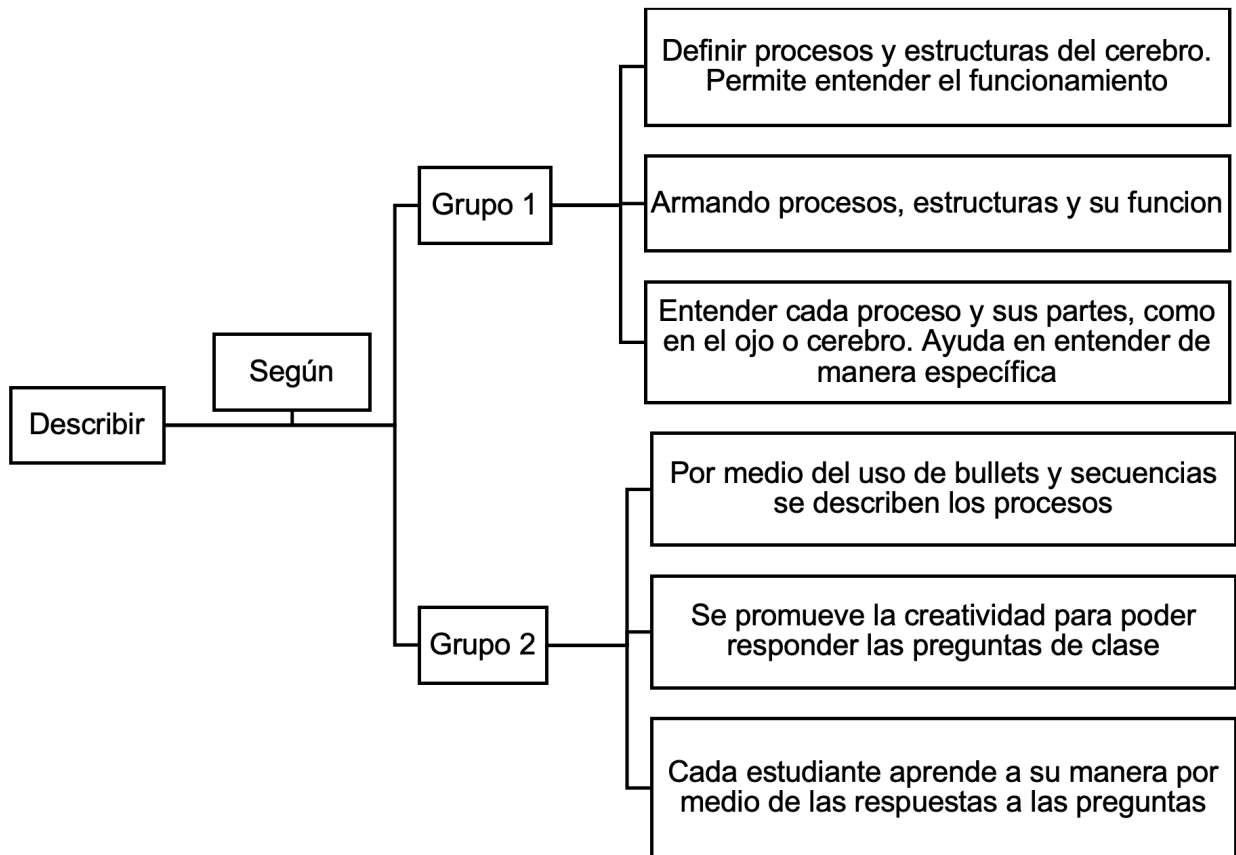


Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

En la figura 3 se presenta la categoría cognitivolingüística describir, como se aprecia para el grupo 1 la pregunta propicia en los estudiantes la capacidad de: a) definir y armar los diferentes procesos, estructuras y funciones psicofisiológicas destacadas en las clases y b) Entender las funciones de las estructuras involucradas en los procesos psicofisiológicos.

Para el grupo 2, la categoría cognitivolingüística describir permite que los estudiantes puedan: a) realizar descripciones de las secuencias de procesos psicofisiológicos y b) construir respuestas a las interrogantes planteadas a partir de la creatividad.

Figura 3. Mapa conceptual referente a la habilidad de describir según los grupos de estudiantes

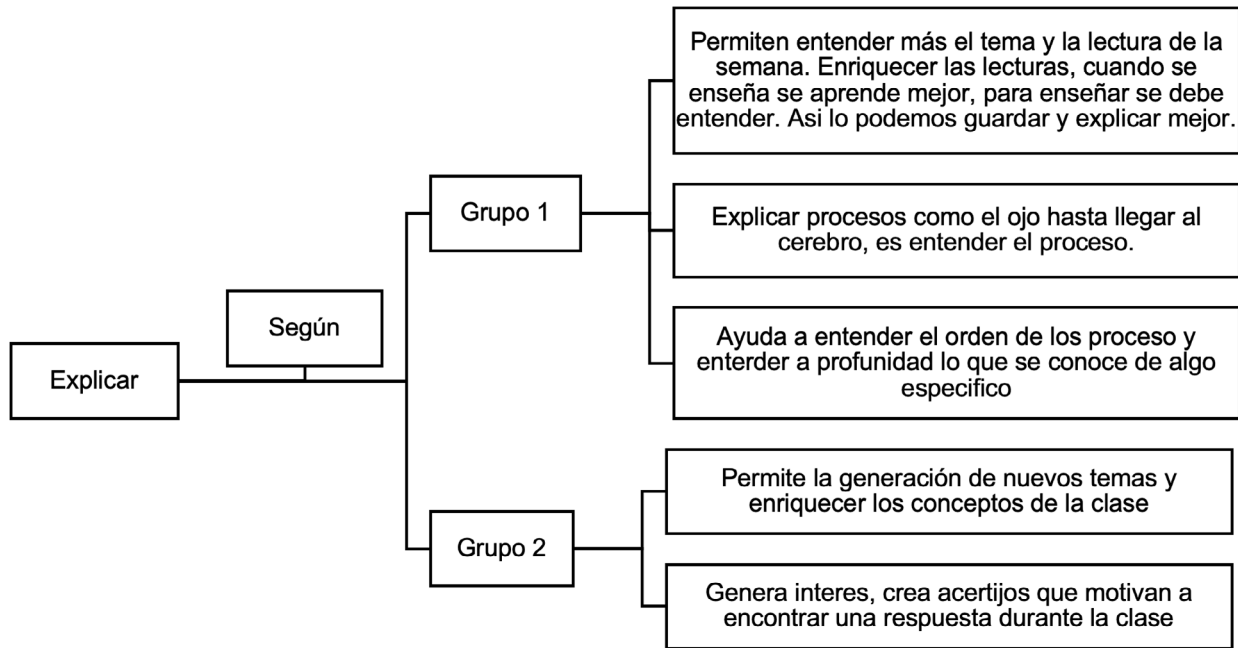


Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

La categoría cognitivolingüística explicar, se expone en la figura 4, como se aprecia para el grupo 1 el uso de la pregunta permite desarrollar esta habilidad ya que se logra: a) entender procesos psicofisiológicos, b) profundizar en el conocimiento de las estructuras del cerebro y c) entender la temática y las lecturas.

En el grupo 2 la categoría cognitivolingüística de explicar desde la visión grupal se puede desarrollar gracias a: a) generar nuevos temas en clases, b) enriquecer conceptos de la clase y c) generar interés y motivación por encontrar respuestas.

Figura 4. Mapa conceptual referente a la habilidad de explicar según los grupos de estudiantes

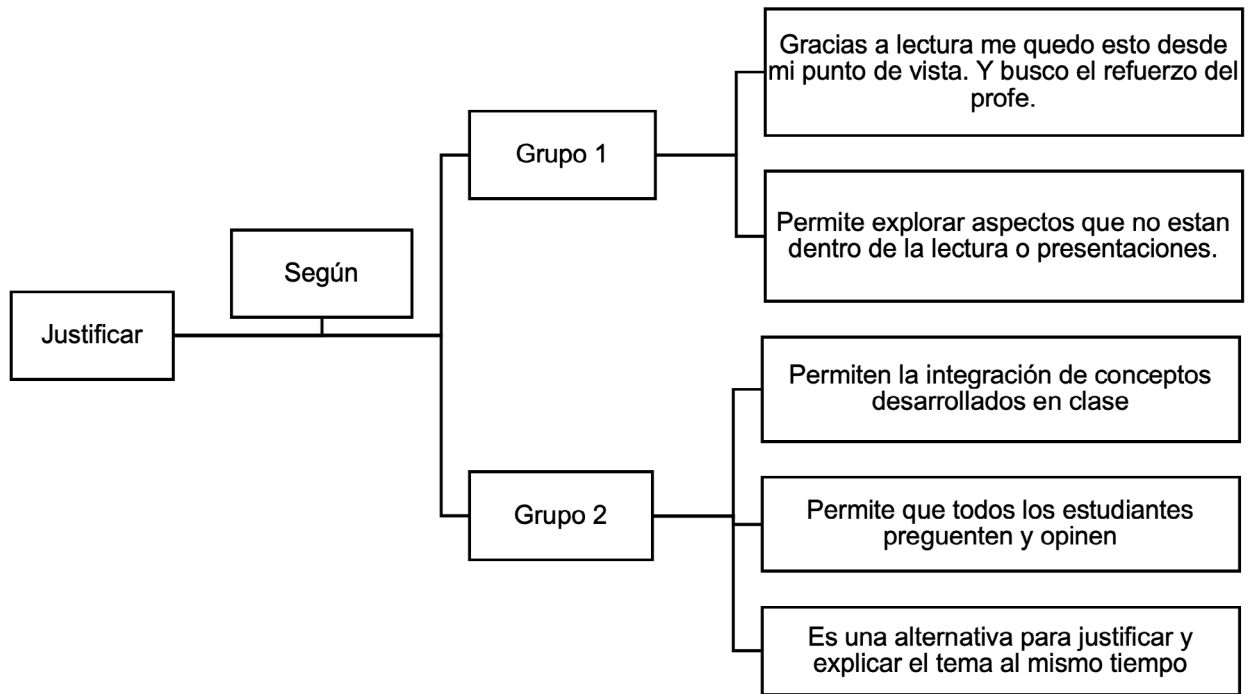


Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

La última categoría cognitivolingüística explorada corresponde a la justificar, en la figura 5 se puede apreciar que para el grupo 1 esta habilidad se desarrolla por medio de: a) explorar temas más allá de la lectura y clases y b) adquirir el aprendizaje de forma personalizada con refuerzo docente.

El grupo 2 expresó que las preguntas permiten el desarrollo de estas habilidades logrando: a) integrar conceptos, b) generar participación y preguntas asociadas y c) justificar y explicar el tema desarrollado en la clase.

Figura 5. Mapa conceptual referente a la habilidad de justificar según los grupos de estudiantes



Fuente: Elaboración propia según la aplicación de los instrumentos.

Al integrar los resultados expuestos en esta temática, para los estudiantes la utilización de las preguntas pedagógicas fomenta el desarrollo de las cuatro habilidades cognitivolingüísticas, lo cual abre la posibilidad de interpretar a este tipo de estrategia como útil para fortalecer el desarrollo intelectual de los estudiantes dentro del salón de clase.

Discusión

Al responder el objetivo general de identificar el aporte del uso de preguntas pedagógicas como estrategia didáctica para facilitar la comprensión de la neurociencia en estudiantes universitarios los resultados se muestran alineados con hallazgos previamente mencionados por Benoit (2020), Obando (2021), Jiménez y Mallarini (2019), quienes resaltan el impacto favorable sobre el desarrollo de la clase y el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Puntualizando sobre el objetivo específico de la contribución de las preguntas generadoras sobre la comprensión del contenido temático se expone una discusión que permite identificar las siguientes consideraciones finales.

El uso de preguntas en el salón de clase enriquece la experiencia de aprendizaje de los alumnos lo cual coincide y se refuerza con lo expuesto por Jiménez y Mallarini (2019), ya que son vividas de manera positiva por los estudiantes permitiendo profundizar en el aprendizaje lo que favorece al proceso de comprensión de los contenidos temáticos desarrollados.

Se evidencia que gracias al uso de las preguntas en el salón de clases se desarrollan habilidades cognitivas de los estudiantes lo cual refuerza y se complementa con los hallazgos de otros trabajos expuestos en este estudio por ejemplo Obando (2021); Benoit (2020) y Godoy (2015) los cuales dejan en evidencia que el uso de este tipo de estrategia tiene una influencia sobre el desarrollo de los procesos mentales de los estudiantes.

El uso de las preguntas pedagógicas favorece a que se propicie el rol activo del estudiante en el proceso de aprendizaje coincidiendo con los resultados mostrados en el estudio de Obando (2021), quien específicamente explica que esto beneficia a que los estudiantes sean el centro o protagonistas del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es importante agregar que el uso de las preguntas también favorece a la exposición de la información del quehacer profesional del estudiante, favoreciendo el desarrollo de habilidades requeridas como futuros profesionales.

Las preguntas funcionan como un apoyo a las estrategias de enseñanza aprendizaje desarrollada por el docente, mejorando la interacción entre ambas partes del proceso, esto refleja lo que Benoit (2020) menciona como la creación de una relación bidireccional entre profesores y alumnos.

El uso de preguntas pedagógicas demuestra ser útil para el desarrollo de habilidades cognitivas de los estudiantes resaltando la importancia de utilidad dentro del salón de clases como estrategia para fomentar el aprendizaje.

Este tipo de recurso dentro del aula facilita que el aprendizaje de los estudiantes se convierta como lo expresa Puig (2016) en una forma de recuperar y unir conocimientos adquiridos por los alumnos además de propiciar el desarrollo de nuevas experiencias educativas y esquemas mentales, permitiendo la profundización en las temáticas desarrolladas durante la clase según Sánchez (2017) y Castro, Martínez & García (2014).

Las oportunidades de mejora en la implementación de la pregunta pedagógica durante la clase resaltan que se requiere desarrollar acciones que promuevan el desarrollo de la clase de una forma dinámica y atractiva para los estudiantes, siguiendo la línea de Benoit (2020) y Godoy (2015) deben confeccionarse de forma sofisticada, planificada y con calidad para que rindan frutos sobre el desarrollo de las habilidades cognitivas de los alumnos. Además, tiene que funcionar como un punto de partida del proceso de mediación pedagógica como lo explica Obando (2021) lo cual exige que sean idóneas para propiciar las descripciones, definiciones, justificaciones y argumentaciones referente a la temática de la clase.

Los participantes demostraron satisfacción y un impacto positivo con el uso de este tipo de recursos dentro del salón de clases, no obstante, se resalta la necesidad de apoyar el proceso de pregunta y respuesta con recursos audiovisuales y tecnológicos que mejoren la experiencia de aprendizaje de los estudiantes.

Las habilidades cognitivolingüísticas de describir, definir, justificar y argumentar se fomentan por medio de la pregunta pedagógica tal y como lo expresan Jorba y Prat (2000). Además, según como lo mencionan Castro, Martínez y García (2014) gracias a su carácter interrogativo y de producción verbal favorecen el desarrollo de estas categorías. A la vez es importante resaltar que el diseño de la interrogante debe demandar habilidades de alta exigencia cognitiva como lo deja claro Godoy (2015) con tal de lograr su cometido dentro del proceso de aprendizaje y enseñanza.

El uso de la pregunta pedagógica de forma sofisticada, planificada y con calidad abre la posibilidad de interpretar a este tipo de estrategia como útil para fortalecer el desarrollo de habilidades mentales según lo expresa Godoy (2015), habilidades de comunicación oral y escrita según Obando (2021) y habilidades metacognitivas o de aprender a aprender desde la propuesta de Jiménez & Mallarini (2019) y Sánchez (2017). Lo anterior abre la posibilidad a seguir explorando esta estrategia desde una perspectiva aplicada a la influencia sobre el desarrollo de esta variedad de habilidades identificadas durante el análisis de implementación realizado en la investigación.

Referencias

- Arboleda, L. M. (2008). El grupo de discusión como aproximación metodológica en investigaciones cualitativas. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 26(1), 69–77. www.redalyc.org
- Baez, M. (2012). Investigación sobre la práctica docente en las universidades. *Cuaderno de Pedagogía Universitaria*, 9(17), 3–8. [doi.org](https://doi.org/10.18861/cied.2020.11.2.2994)
- Benoit Ríos, C. G. (2020). La formulación de preguntas como estrategia didáctica para motivar la reflexión en el aula. *Cuadernos de Investigación Educativa*, 11(2), 95–115. <https://doi.org/10.18861/cied.2020.11.2.2994>
- Castelblanco Castro, J. L., Córdoba Martínez, F., & García Martínez, Á. (2014). Habilidades cognitivolingüísticas para describir, explicar, justificar y argumentar en estudiantes de Tecnología en Gestión de la Producción Agroindustrial. *Tecné, Episteme y Didaxis: TED, (Extraordinario)*, 467–474. <https://doi.org/10.17227/01203916.3346>
- Córdoba Martínez, F., Castelblanco Castro, J. L., & García-Martínez, Á. (2018). Desarrollo de las habilidades cognitivolingüísticas en ciencias bajo la modalidad de educación virtual a distancia. *Enseñanza de las Ciencias*, 36(3), 163–178. [doi.org](https://doi.org/10.18861/cied.2020.11.2.2994)
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2012). *Manual de investigación cualitativa: Vol. 1. El campo de la investigación cualitativa*. Gedisa.
- Flick, U. (2015). *El diseño de investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Godoy Venegas, M. (2015). Las preguntas de docentes como estrategia para el desarrollo de habilidades cognitivas de los estudiantes en la asignatura Historia, Geografía y Ciencias Sociales. *Foro Educativo*, (24), 57–76. [doi.org](https://doi.org/10.18861/cied.2020.11.2.2994)
- Günter, L. H., & Gürtler, L. (2021). *AQUAD 8: El programa para el análisis de datos cualitativos y el análisis explorativo estadístico*. [Manual de software]. AQUAD.de

- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Jorba, J., Gómez, I., & Prat, À. (Eds.). (2000). *Hablar y escribir para aprender: Uso de la lengua en situación de enseñanza-aprendizaje desde las áreas curriculares*. Síntesis.
- Krueger, R. A. (1991). *El grupo de discusión: Guía práctica para la investigación aplicada*. Pirámide.
- López Francés, I. (2010). El grupo de discusión como estrategia metodológica de investigación: Aplicación a un caso. *Edetania*, (38), 147–156. dialnet.unirioja.es
- Obando Arias, M. (2021). Mediación pedagógica del aprendizaje a partir de la pregunta generadora en la educación media: Aprendizaje basado en proyectos. *Revista Electrónica Educare*, 25(2), 1–21. doi.org
- Píriz Giménez, N., & Mallarini, M. V. (2019). La formulación de preguntas como estrategia de aprendizaje en la formación de docentes. *Revista de Educación en Biología*, 22(2), 68–80. revistaadbia.org
- Porto Pedrosa, L., & Ruiz San Román, J. A. (2014). Los grupos de discusión. En *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales* (pp. 253–273). Tirant Humanidades.
- Puig, V. (2016). La pregunta como estrategia didáctica para estimular el diálogo pedagógico. *Revista Oralidad-es*, 2(4), 47–52. revista.unillanos.edu.co
- Sánchez-Soto, I. R. (2017). Aprendizaje basado en preguntas y su impacto en las estrategias de aprendizaje en física. *Enseñanza de las Ciencias*, (Extra), 1903–1908. raco.cat
- Ridde, V., & Turcotte-Tremblay, A.-M. (2020). El análisis de los procesos de implementación. Una intervención compleja en Burkina Faso: La financiación basada en los resultados. En V. Ridde & C. Dagenais (Eds.), *Evaluación de las intervenciones sanitarias en salud global. Métodos avanzados* (pp. 403–431). Éditions Science et Bien Commun.
- Zuleta Araújo, O. (2005). La pedagogía de la pregunta. Una contribución para el aprendizaje. *Educere*, 9(28), 115–119. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35602822>

Normas de publicación

Enfoque y alcance de la revista

La *Revista Derecho en Sociedad* tiene una orientación interdisciplinaria, centrada en el estudio del derecho y sus implicaciones sociales, así como en áreas afines como relaciones internacionales, ciencia política, administración pública, sociología y antropología.

Está dirigida tanto a la comunidad universitaria como a profesionales interesados en temas de actualidad que afectan al derecho y la sociedad, con énfasis en reflexiones vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Es una publicación de acceso libre y gratuito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT), orientada a difundir investigaciones y reflexiones académicas. Publica artículos científicos derivados de investigaciones originales en derecho y ciencias sociales. Los manuscritos deben tener entre 6,000 y 10,000 palabras (excepcionalmente hasta 12,000).

La revista es semestral: marzo y septiembre. La recepción de artículos está abierta todo el año, aunque los plazos de corte son 1 de diciembre (para marzo) y 1 de julio (para septiembre).

Idiomas y evaluación

Se aceptan artículos en español e inglés. Todos los textos se evalúan mediante revisión por pares doble ciego, considerando relevancia científica, originalidad, claridad y pertinencia, garantizando el anonimato de autores y revisores.

Requisitos de envío

Los envíos deben ser originales e inéditos. Excepcionalmente, se pueden admitir textos previamente publicados si su relevancia lo justifica y con autorización expresa del autor.

El autor cede los derechos de publicación a ULACIT mediante un documento de cesión disponible en la web de la revista. Las opiniones expresadas son responsabilidad exclusiva de los autores.

Los artículos deberán ajustarse a los siguientes requisitos básicos:

- Archivo en formato Word, RTF u OpenOffice.
- Texto en Arial o Times New Roman, tamaño 12, interlineado sencillo, márgenes de 2,54 cm, justificado.
- Referencias y notas en formato APA, última edición.
- Tablas y figuras numeradas, con fuente, en formato XML (tablas) y JPG (figuras).
- Extensión máxima del resumen/abstract: 250 palabras.
- 5–6 palabras clave en español e inglés.

Los artículos se someten a revisión filológica y los autores deben aceptar las correcciones sugeridas. Las discrepancias o rechazos serán resueltos por el Consejo Científico y Editorial.

Estructura del artículo

1. **Título y autores:** Título en español e inglés (máx. 24 pt., sin mayúsculas). Nombres completos de los autores, con superíndice para indicar afiliación, grados académicos, ORCID y correo electrónico.
2. **Resumen y abstract:** En español e inglés (máx. 250 palabras, un párrafo). Incluye objetivo, método, resultados, discusión y conclusiones.
3. **Palabras clave:** Entre 5 y 12 en ambos idiomas, separadas por punto y coma, conforme a tesauros reconocidos (UNESCO, ERIC, DeCS, MeSH).
4. **Abreviaciones:** Definidas en la primera mención y usadas de manera consistente.

Envíos

El registro en <https://revistas.ulacit.ac.cr/index.php/derecho-en-sociedad/> es necesario para enviar artículos y dar seguimiento a los procesos editoriales.